DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 20 de Diciembre de 1972

TOMO 269 — Dirección: Florida 1178 — Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18939

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.702|972. — Se aprueban las resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre régimen de fijación de precios de venta de repuestos para automotores, motonetas y maquinaria agrícola en general, y sobre régimen de fijación de precios de venta al público de artículos de ferretería.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, dando cuenta de las resoluciones adoptadas en virtud de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que las resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º Apruébanse las siguientes resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

RESOLUCION ORDINARIA Nº 352. — **Régimen de fijación de precios de venta al público de repuestos y accesorios para automotores, tractores, motonetas, motocicletas, bicicletas y maquinaria agrícola en general.**

RESOLUCION ORDINARIA Nº 353. — **Régimen de fijación de precios de venta al público de artículos de ferretería.**

2º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 352

Régimen de fijación de precios de venta al público de repuestos y accesorios para automotores, tractores, motonetas, motocicletas, bicicletas y maquinaria agrícola en general

Montevideo, 1º de diciembre de 1972.

Visto: el planteamiento efectuado por la Cámara de Importadores de Repuestos y Accesorios para Automóviles;

EN "DIARIO OFICIAL" ESTA A LA VENTA EL 1er. SEMESTRE DEL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1971 EN RUSTICA AL PRECIO DE $ 2.900.00

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Los coeficientes determinados por las resoluciones ordinarias Nº 187 y modificativas, para la fijación de precios de artículos importados, se aplicarán calculando el dólar americano o sus equivalencias al tipo de cambio vendedor del mercado comercial vigente al 30 de noviembre de 1972.

2º A los efectos de la adecuación de las correcciones monetarias que se efectúen en el futuro se incrementarán los precios obtenidos según el numeral 1.o aplicando el monto porcentual de dicha corrección sobre el 40 o|o del precio y sobre el 60 o|o restante el 0,75 del monto porcentual.

3º Cuando se efectúen nuevas importaciones se aplicará el numeral 1.o de la presente resolución y el numeral 2.o si correspondiere.

4º La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

5º Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 353

Régimen de fijación de precios de venta al público de artículos de ferretería

Montevideo, 1º de diciembre de 1972.

Visto: el planteamiento efectuado por la Cámara de Importadores de Ferretería y Afines;
Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Los coeficientes determinados por las resoluciones ordinarias Nº 230 y modificativas, para la fijación de precios de artículos importados, se aplicarán calculando el dólar americano o sus equivalencias al tipo de cambio vendedor del mercado comercial vigente al 30 de noviembre de 1972.

2º A los efectos de la adecuación de las correcciones monetarias que se efectúen en el futuro se incrementarán los precios obtenidos según el numeral 1.o aplicando el monto porcentual de dicha corrección sobre el 40 o|o del precio y sobre el 60 o|o restante el 0,75 del monto porcentual.

3º Cuando se efectúen nuevas importaciones se aplicará el numeral 1.o de la presente resolución y el numeral 2.o si correspondiere.

4º La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

5º Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

2

Resolución 1.703|972. — Se dispone el cese en su cargo del Presidente del Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1972.

Visto: la necesidad de coordinar la gestión de los Entes Autónomos con la política general del Poder Ejecutivo, siendo imprescindible la unidad de acción del Gobierno;
Atento: a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto número 289|969, de 24 de junio de 1969;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Cese en su cargo de Presidente del Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay, el Coronel Arquitecto don Ramiro Chaves, a quien se agradecen los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

2.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

3

Decreto N.o 2.168. — Se fijan recursos para el Presupuesto de la Intendencia Municipal de San José que regirá en el período 1973-1977.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

PRESUPUESTO DE RECURSOS PARA EL PERIODO 1973-1977

Artículo 1º Contribución Inmobiliaria Rural. Para su liquidación se aplicarán los artículos 236 a 240, inclusive, de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y del decreto del Poder Ejecutivo N.o 285|972 de 20 de abril de 1972.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de diciembre de 1972, se publicó en el numeral 4, el decreto 765|972, por el que se modifica una disposición del decreto 416|972, por el que se comete al Banco Hipotecario la adjudicación de viviendas y locales financieros con recursos del Fondo Nacional de Viviendas. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el inciso C), última línea, donde dice: "...en un plazo no superior a los 2 (dos) años", debe decir: "...en un plazo no inferior a los 2 (dos) años".

—Queda hecha la salvedad.

Art. 2º Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana. Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 2.076 de 30 de diciembre de 1967 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Fíjase el Impuesto de Contribución Inmobiliaria para todos los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de San José, de acuerdo a la siguiente escala, que se aplicará según el valor de aforos:

Valor de aforos			Impuesto
hasta		1.000	1.500
1.001	a	1.500	2.000
1.501	"	2.000	2.500
2.001	"	3.000	3.000
3.001	"	4.000	3.500
4.001	"	5.000	4.000
5.001	"	6.000	4.500
6.001	"	7.000	5.000
7.001	"	8.000	5.500
8.001	"	9.000	6.000
9.001	"	10.000	6.500
10.001	"	11.000	7.000
11.001	"	12.000	7.500
12.001	"	13.000	8.000
13.001	"	14.000	8.500
14.001	"	15.000	9.000
15.001	"	16.000	9.500
16.001	"	17.000	10.000
17.001	"	18.000	10.500
18.001	"	19.000	11.000
19.001	"	20.000	11.500
20.001	"	25.000	12.000
25.001	"	30.000	12.500
30.001	"	40.000	13.000
40.001	"	50.000	13.500
50.001	"	60.000	14.000
60.001	"	70.000	14.500
70.001	"	80.000	15.000
80.001	"	90.000	15.500
90.001 en adelante			16.000"

Art. 3º Forma de pago. Modifícase el artículo 5.o del decreto N.o 2.076 de 30 de diciembre de 1967 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º El pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana podrá ralizarse al contado o en cuotas, a cuyos efectos se fijan los siguientes vencimientos: 28 de febrero, 31 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre de cada año. Los contribuyentes que opten por el pago total en una sola vez deberán hacerlo dentro del plazo de la primera cuota, en cuyo caso gozarán de una bonificación del 10 o|o (diez por ciento); los contribuyentes que paguen la totalidad al vencimiento de la segunda cuota, abonarán recargo por la parte correspondiente a la primera y los que paguen la totalidad al vencimiento de la tercera y cuarta cuota pagarán recargos por la parte proporcional a la primera, segunda y tercera cuota".

Art. 4º Impuesto General de Abasto. Se liquidará según lo establecido por las leyes de fechas 11 de enero de 1912, 14 de enero de 1916 y 20 de marzo de 1937.

Art. 5º Impuesto a los Espectáculos Públicos. Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 2.077 de 30 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º Los organizadores de Espectáculos Públicos donde se cobre entrada o cualquier otra clase de contribución (bonos, rifas o similares), abonarán por la realización de los mismos los derechos que a continuación se establecen:

Inciso 1) Bailes, Pick-nicks y|o Kermeses:

A) Con equipo sonoro por acto $ 2.000 (dos mil pesos);
B) Con intervención exclusiva de orquestas departamentales por acto $ 2.000 (dos mil pesos);
C) Con intervención de orquestas de fuera del Departamento $ 4.000 (cuatro mil pesos);
D) Con intervención de orquestas extranjeras $ 12.000 (doce mil pesos);
E) Las entradas a los espectáculos públicos a que se refieren los apartados A), B), C) y D), abonarán un impuesto por entrada del 20 o|o (veinte por ciento) con un mínimo de $ 40 (cuarenta pesos) por entrada.

Inciso 2) Funciones cinematográficas:

A) Por cada función que se realice pagarán los organizadores $ 1.000 (un mil pesos);
B) Las entradas a las funciones cinematográficas abonarán un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) que se regulará en la siguiente forma: entrada de hasta $ 50 (cincuenta pesos) valor mínimo, $ 10 (diez pesos), de más de $ 50 (cincuenta pesos) de valor, mínimo de $ 20 (veinte pesos), de más de $ 200 (doscientos pesos), de valor, mínimo $ 40 (cuarenta pesos).

Inciso 3) Hipódromos o sendas:

A) Las entradas de hipódromos o sendas donde se realicen carreras hípicas abonarán un impuesto por entrada del 10 o|o (diez por ciento) de su valor, mínimo $ 30 (treinta pesos);
B) Los organizadores pagarán por cada espectáculo excepto el Jockey Club San José, $ 2.000 (dos mil pesos).

Inciso 4) Autódromos, Kartódromos y similares:

A) Los organizadores de esta clase de espectáculo pagarán por entrada $ 30 (treinta pesos).

Inciso 5) Otros espectáculos no especificados:

A) Los organizadores pagarán por acto $ 2.000 (dos mil pesos);
B) Las entradas a dichos espectáculos pagarán un impuesto de $ 30 (treinta pesos) por entrada".

Art. 6º Impuesto de Inspección Veterinaria. Se liquidará de acuerdo a las normas legales vigentes dictadas por el Gobierno Nacional.

Art. 7º Impuesto a la extracción de Arena y Piedra. Se liquidará de acuerdo a lo establecido por el artículo 352 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970.

Art. 8º Impuesto a los Remates. Se liquidará según lo establecido por la ley N.o 12.700 de 4 de febrero de 1960, el decreto reglamentario del Poder Ejecutivo de fecha 5 de mayo de 1960 y la resolución del Concejo Departamental de San José, N.o 62|08496 de 18 de octubre de 1962.

Art. 9º Derechos sobre fraccionamientos. Inciso 1) Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 2.078 de fecha 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º

A) Por cada plano original o matriz en las zonas urbanas del Departamento $ 4.000 (cuatro mil pesos);
B) Cuando corresponda a zonas suburbanas $ 3.000 (tres mil pesos);
C) Por cada copia que se adjunte al plano original o matriz $ 1.000 (un mil pesos).

Inciso 2) Modifícase el artículo 2.o del decreto N.o 2.078 de fecha 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.o a); Cuando los planos contengan una subdivisión, cualquiera fuera el destino deberá abonar, además, por cada lote o parcela el siguiente derecho:

A) Fraccionamientos en la planta urbana $ 2.000 (dos mil pesos);
B) En las zonas suburbanas de las ciudades, villas, pueblos y centros poblados del Departamneto $ 1.200 (un mil doscientos pesos).
C) En las zonas balnearias (se entienden por tales los terrenos ubicados en las proximidades de los ríos de La Plata, Santa Lucía y San José, que se fraccionen con destino a viviendas $ 4.000 (cuatro mil pesos).
D) Sobre rutas nacionales o adyacentes a fraccionamientos ya efectuados sobre esas rutas $ 1.200 (un mil doscientos pesos);
E) Sobre caminos departamentales mejorados o adyacentes a fraccionamientos efectuados sobre los mismos $ 1.000 (un mil pesos);

F) Sobre simples caminos vecinales, servidumbres y sendas de paso $ 800 (ochocientos pesos)".

Art. 10. Impuesto a la Propaganda. Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 2.079 de fecha 30 de diciembre de 1967 el que quedará redactado en la siguiente manera:

Inciso 1) "Artículo 1.o La realización de toda clase de avisos, anuncios, publicidad o propaganda, deberá ser autorizada por la Intendencia Municipal y estará supeditada al pago de las tasas y derechos que para cada caso se establece en el presente decreto con arreglo a la siguiente clasificación:

A) Anuncios con frente a carreteras nacionales y|o caminos departamentales abonarán hasta 4 metros cuadrados por año $ 5.000 (cinco mil pesos). Los comercios ubicados frente a las vías de tránsito mencionadas, así como los de las ciudades y demás centros poblados del Departamento a que se refieran a sus respectivos giros y los establezcan en el mismo inmueble, abonarán hasta 4 metros cuadrados por año $ 1.000 (un mil pesos).

Anuncios de más de 4 metros cuadrados la escala anterior más $ 100 (cien pesos) por cada metro cuadrado o fracción que supere los 4 metros cuadrados.

Por semestre o fracción pagarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los derechos establecidos.

B) **Vidrieras, escaparates, etc.** Espacios de las casas de comercio destinados a la exhibición al público de productos y artículos de su giro:

1) De hasta 4 metros cuadrados, por año $ 1.000 (un mil pesos).
2) De más de 4 metros cuadrados, la escala anterior más $ 100 (cien pesos) por cada metro cuadrado o fracción que supere los 4 metros cuadrados.
3) Por semestre o fracción pagarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los derechos establecidos en los numerales 1) y 2).

C) **Vehículos o útiles de trabajo.** Por el total de las inscripciones inherentes a un mismo comercio y transporte, se pagará:

A - Comercios Departamentales.

1) Por año $ 1.000 (un mil pesos).
2) Por semestre o fracción $ 500 (quinientos pesos).

B - Comercios foráneos.

1) Por año o fracción $ 12.000 (doce mil pesos).
2) Por día $ 500 (quinientos pesos).

D) **Vehículos destinados expresamente a propaganda.** Ya sea ómnibus, automóviles, camiones, carros y cualquier otro tipo de vehículo que realicen propaganda en forma oral o escrita, pagarán:

A - Departamentales.

1) Por año $ 10.000 (diez mil pesos).
2) Por semestre o fracción $ 5.000 (cinco mil pesos).
3) Por día $ 100 (cien pesos).

B - Foráneos.

1) Por día $ 500 (quinientos pesos).

E) **Proyección o exhibición de anuncios.** En la vía pública o hacia la misma, anuncios o motivos de propagandas varias, pagarán:

1) Por un año $ 10.000 (diez mil pesos).
2) Por semestre o fracción $ 5.000 (cinco mil pesos).
3) Por día $ 100 (cien pesos).

F) **Propaganda oral o escrita.** Por propalar o emitir desde aparatos mecánicos o eléctricos propaganda en general durante la realización de espectáculos públicos o en los intervalos de los mismos, se abonarán por cada sala, local, campo de deportes, estadios, etc.:

1) Por año $ 10.000 (diez mil pesos).
2) Por semestre o fracción $ 5.000 (cinco mil pesos).
3) Por día $ 200 (doscientos pesos).

G) **Propaganda impresa.** La propaganda impresa exhibida o utilizada en lugares públicos o de afluencia de público o distribuída por cualquier medio, será sometida al contralor municipal y abonará por concepto de registro o intervención, los derechos que se fijan a continuación:

A - Propaganda impresa para la vía pública, carteles de papel para ser fijados en carteleras, tableros, muros y portones, pagarán por cada uno $ 100 (cien pesos).

B - Propaganda impresa para ser distribuída en la vía pública, pagarán los derechos que se fijan a continuación:

1) Boletos de rifas o sorteos con propaganda impresa, hojas sueltas, circulares ,tarjetas, prospectos de hasta 2 páginas, programas, hojas sueltas o volantes de propaganda de espectáculos públicos para ser distribuídas a domicilio, en el interior del local de la empresa interesada o en otros sitios autorizados, pagarán por millar o fracción $ 300 (trescientos pesos).
2) Folletos, catálogos, guías, álbumes para colecciones, concursos o juegos de ingenio, agendas de bolsillo, prospectos de más de dos páginas, etc., pagarán por millar o fracción $ 600 (seiscientos pesos).
3) Almanaques de cartón o de papel o cualquier otro medio de propaganda similar, por millar o fracción $ 800 (ochocientos pesos).

Artículo 2.o Solo se podrá realizar propaganda callejera, comercial o de cualquier otra naturaleza por medio de equipos sonoros dentro del radio de las ciudades, villas, pueblos y centros poblados del Departamento, dentro de los horarios que reglamentará la Intendencia Municipal.

A) El conductor del vehículo destinado a propaganda o la persona encargada de hacerlo, deberá exhibir toda vez que se le reclame por la autoridad competente el permiso correspondiente como así también la constancia del pago del impuesto respectivo.

B) Dentro de los locales destinados a comercio podrá efectuarse propaganda por medio de parlantes, siempre que estos se encuenrten dentro de los locales y su propaganda no se oiga a una distancia de cincuenta metros del edificio comercial.

Artículo 6.o Las tasas a que se refiere el presente decreto serán abonadas en la Tesorería Municipal o Juntas Locales, las correspondientes al año durante los meses de enero y febrero, las correspondientes a semestres durante los meses de enero y julio y las correspondientes a trimestres durante los meses de enero, abril, julio y octubre. La falta de pago de las tasas dentro de los plazos establecidos dará motivo a la aplicación de las multas y recargos correspondientes. Vencido éste se procederá al cobro por vía judicial".

Art. 11. Impuesto a los Terrenos Baldíos y Edificación Inadecuada. Modifícase el artículo 4.o del decreto N.o 2.080 de fecha 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.o El impuesto será anual. Se abonará por padrón en el caso de Terrenos Baldíos, y sobre el aforo en el caso de Edificación Inadecuada, según el siguiente detalle:

A) **Terrenos Baldíos.** $ 3.000.00 (tres mil pesos) por padrón, que se aplicará a los ubicados en el radio comprendido por las calles Franklin D. Roosevelt, Mariscal Foch, Acuña de Figueroa y Vía Férrea en ambas márgenes de la ciudad de San José, y a los ubicados en ambas márgenes de la calle 25 de Agosto de la ciudad de Libertad, desde la Ruta N.o 1 hasta la calle Colón. Igual cantidad se aplicará a los ubicados en ambas márgenes de la Ruta N.o 1 en el tramo comprendido por las calles Juan A. Lavalleja y Carlos Clausolles; $ 1.000.00 (un mil pesos) por padrón que se aplicará a los ubicados fuera del radio mencionado en el Inciso A), e igualmente a los comprendidos en las zonas urbanas de las demás localidades y centros poblados del Departamento.

B) Los terrenos baldíos ubicados en los centros balnearios del Departamento que a partir de 2 (dos) años de vigencia del presente decreto, no se encuentren libres de maleza o forestados, pagarán $ 2.000.00 (dos mil pesos) por padrón.

C) Edificación Inadecuada:

1) Cuando el valor del aforo de la edificación sea igual al valor de aforo del terreno pagará en las ciudades de San José y Libertad el 40 o|o (cuarenta por ciento) sobre el valor de aforo de la edificación.

2) Cuando el valor de aforo de la edificación esté comprendido en menos del valor de aforo del terreno, pagará en las localidades citadas en el apartado anterior el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la edificación.

3) Los inmuebles ubicados en las zonas urbanas de las demás localidades del Departamento pagarán en ambos casos el 10 o|o (diez por ciento) del valor de la edificación".

Art. 12. Exonérase del decreto de 18 de enero de 1964, que crea un impuesto a los juegos de carreras de caballos, al Jockey Club de San José.

Art. 13. Tasa General Municipal. Inciso 1) Modifícase el artículo 3.o del decreto N.o 2.081 de fecha 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3.o Los inmuebles ubicados en las zonas Urbanas y Suburbanas del Departamento que se encuentren iluminadas por el sistema de alumbrado público, abonarán anualmente la Tasa de acuerdo a la siguiente escala:

		Valor de aforos	Tasa
Hasta		1.000	2.000
1.001	a	1.500	2.500
1.501	"	2.000	3.000
2.001	"	3.000	3.500
3.001	"	4.000	4.000
4.001	"	5.000	4.500
5.001	"	6.000	5.000
6.001	a	7.000	5.500
7.001	"	8.000	6.000
8.001	"	9.000	6.500
9.001	"	10.000	7.000
10.001	"	11.000	7.500
11.001	"	12.000	8.000
12.001	"	13.000	8.500
13.001	"	14.000	9.000
14.001	"	15.000	9.500
15.001	"	16.000	10.000
16.001	"	17.000	10.500
17.001	"	18.000	11.000
18.001	"	19.000	11.500
19.001	"	20.000	12.000
20.001	"	25.000	12.500
25.001	"	30.000	13.000
30.001	"	40.000	13.500
40.001	"	50.000	14.000
50.001	"	60.000	14.500
60.001	"	70.000	15.000
70.001	"	80.000	15.500
80.001	"	90.000	16.000
90.001 en adelante			16.500".

Inciso 2) Modifícase el artículo 4.o del decreto número 2.081 de fecha 30 de diciembre de 1967 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.o Cuando las vías de tránsito se encuentren iluminadas por los distintos sistemas de alumbrado público, los contribuyentes pagarán la Tasa General Municipal en la forma establecida en el artículo anterior, con los siguientes recargos:

1) Alumbrado de suspensión y|o columnas con lámparas incandescentes 20 o|o (veinte por ciento).
2) Alumbrado a gas de mercurio 25 o|o (veinticinco por ciento)".

Inciso 3) Modifícase el artículo 6.o del decreto número 2.081 de fecha 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6.o Los inmuebles ubicados en las zonas urbanas o suburbanas del Departamento de San José en cuyo frente no haya alumbrado público hasta 50 (cincuenta) metros del último foco pagarán:

A) Los solares ubicados en las zonas balnearias pagarán $ 1.000.00 (un mil pesos) por año.
B) Los inmuebles en cuyo frente no exista alumbrado público pagarán $ 300.00 (trescientos pesos) por año, excepto los establecidos en el inciso anterior".

Art. 14. Patente a los Rodados. Inciso 1) Auméntase en el 80 o|o (ochenta por ciento) las cantidades previstas como patentes de rodados establecidas en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37 del decreto N.o 2.126 de fecha 23 de junio de 1970.

Inciso 2) Modifícase el apartado H) del artículo 65 del decreto N.o 2.082 del 30 de diciembre de 1967 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Apartado H) La exoneración de tasas de Patentes de Rodados incluye el pago de los demás derechos o proventos relacionados con empadronamiento, rempadronamiento, matriculación, cambio de matrícula y transferencia, siempre que se trate de vehículos propiedad del Municipio de San José, propiedad del Estado, ministerios y|o dependencias del Ejecutivo Nacional y propiedad de los señores Ediles del Departamento".

Art. 15. Transferencias de Vehículos. Modifícase el artículo 51 del decreto N.o 2082 de 30|12|967 (Patentes de Rodados) que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 51. Por cada transferencia y|o mutación del titular, a los efectos fiscales, los vehículos comprendidos en la escala de "Automóviles Particulares" quedarán sujetos, por concepto de derechos, al 2 o|o (dos por ciento) del valor de aforo que establecen las tablas del Banco de Seguros del Estado vigentes al 1|9|968.

A) Los demás vehículos por el mismo concepto, quedarán sujetos a un derecho equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la patente anual correspondiente.
B) Los derechos que se establecen precedentemente, serán abonados por la parte vendedora.
C) Las empresas propietarias de autobuses, por cada transferencia o mutación de la titularidad, abonarán los derechos que a continuación se establecen:

Por los autobuses afectados a servicios interdepartamentales con entrada a Montevideo, por cada doble asiento y por unidad $ 1.500 (un mil quinientos pesos).

Los autobuses afectados al servicio interdepartamental, sin entrada a Montevideo, por cada doble asiento y por unidad $ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Por autobuses afectados al servicio departamental, sin entrada a Montevideo, por cada doble asiento y por unidad $ 600 (seiscientos pesos).

Por autobuses radiados del servicio, por cada doble asiento y por unidad $ 100 (cien pesos).

D) Los mirro-ómnibus abonarán el 50 o|o (lincuenta por ciento) de las tarifas que por cada concepto se establecen en este inciso".

Art. 16. Derechos de Construcción. Inciso 1) Modifícase el artículo 2.o del decreto N.o 2083 de fecha 30|12|967 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.o Por expedición de copias de planos de construcción o refacciones, presentados ante la Intendencia Municipal, los interesados abonarán:

1) Copias de planos en tela cada uno $ 1.500 (un mil quinientos pesos).
2) Por expedición de copias de planos de copia de construcción o refacción presentados ante la Intendencia Municipal, abonarán:
   1) Copias de planos en tela cada uno $ 1.500 (un mil quinientos pesos).
   2) Copias de planos en papel ozalid cada uno pesos 750 (setecientos cincuenta pesos).

Artículo 3.o Los derechos de construcción o refacción a que se refiere el artículo 1.o, se regularán tomando como base para su aplicación las escalas por metro cuadrado de superficie edificada y|o unidad, que a continuación se determinan:

1) Galpones simples metros cuadrados $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos).
2) Edificaciones para comercio:
   A) Económicas (salones simples) $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos) el metro cuadrado planta baja.
   B) Confortables, planta baja metro cuadrado pesos 1.800.00 (un mil ochocientos pesos).
   C) Confortables, planta alta metros cuadrados pesos 1.200.00 (un mil doscientos pesos).
3) Casas habitación:
   D) Simples ranchos metros cuadrados $ 180.00 (ciento ochenta pesos).
   E) Económicas metros cuadrados $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos).
   F) Medianas planta baja metros cuadrados $ 900.00 (novecientos pesos); medianas planta alta metros cuadrados $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos).
   G) Confortables planta baja metros cuadrados pesos 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos); confortables planta alta metros cuadrados $ 1.700.00 (un mil setecientos pesos).
   H) Suntuosas planta baja metros cuadrados pesos 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos); suntuosas planta alta metros cuadrados $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos).
   I) Cuartos de baño:
      1) Económicos $ 10.000.00 (diez mil pesos).
      2) Medianos $ 15.000.00 (quince mil pesos).
      3) Confortables $ 20.000.00 (veinte mil pesos)".

Modifícase el artículo 4.o del decreto N.o 2.083 de fecha 30 de diciembre de 1967 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.o Derechos de edificar. En el momento de ser despachado el permiso, el solicitante abonará los derechos que le correspondiere con arreglo a la siguiente tarifa:

1) El 20 o|o (veinte por ciento) del importe total de las obras realizadas cualquiera sea ésta, construcción nueva, refacción o ampliación de obras.
2) Por abrir o cambiar puertas, ventanas o alterar la forma de las que existen $ 300.00 (trescientos pesos) por cada abertura frente a la calle".

Art. 17. Derechos de rifas. Se regirán por lo establecido en el decreto de fecha 18 de enero de 1964.

Art. 18. Derechos de repavimentación. Se regirán por lo establecido en el decreto N.o 2.084 de 30 de diciembre de 1967.

Art. 19. Permisos de caza. Se regirán por lo establecido en el decreto N.o 2.126 de 23 de junio de 1970.

Art. 20. Permisos para el tránsito de vehículos. Se regirán por lo establecido en el artículo 68 del decreto número 2.082 (Patentes de Rodados) de fecha 30 de diciembre de 1967.

Art. 21. Examen de vehículos. Modifícase el artículo 64 del decreto N.o 2.082 de fecha 30 de diciembre de 1967 (Patentes de Rodados) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 64. Los vehículos mencionados en este decreto estarán sujetos al contralor e inspección periódica por parte de las autoridades municipales, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

A) Vehículos automotores en general abonarán conjuntamente con la patente respectiva la cantidad de $ 400.00 (cuatrocientos pesos).
B) Omnibus de transporte colectivo de pasajeros, por cada coche que circule en el Departamento las empresas afectadas abonarán la suma de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales. Este importe se hará efectivo por trimestre adelantado dentro de los 10 (diez) primeros días de cada uno de esos períodos.
Los micro - ómnibus abonarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las tarifas que por cada concepto se establecen en este inciso.
C) Vehículos tracción a sangre abonarán conjuntamente con las patentes respectivas la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos).
D) Los vehículos no especificados en los incisos B) y C) pagarán con la patente respectiva la cantidad de pesos 200.00 (doscientos pesos).

Art. 22. Derechos por la expedición de testimonios del Registro de Estado Civil. Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 2.085 de 30 de diciembre de 1967 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o Se establecen los derechos municipales por la expedición de testimonios de actas de Registro de Estado Civil, en la siguiente forma:

A) Copias fotográficas por foja $ 1.500 (un mil quinientos pesos).
B) Copias a máquina por foja $ 600 (seiscientos pesos)".

Inciso 2) Modifícase el artículo 2.o del decreto N.o 2.085 de 30 de diciembre de 1967 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.o. Por la expedición de certificados se establece un derecho de $ 300 (trescientos pesos)".

Inciso 3) Modifícase el apartado b) del artículo 3.o del decreto N.o 2.085 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B) Los testimonios y certificados para la inscripción en el Registro Cívico Nacional, para Pensiones a la Vejez y Auxiliatoria de Pobreza declarada judicialmente".

Art. 23. Estampillas Municipales. Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 2.086 de 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o: Inciso 1)".

A) Una Estampilla de $ 100 (cien pesos) a la primera foja de todo escrito que se presente a las dependencias municipales y una estampilla de $ 50 (cincuenta pesos) cada foja siguiente.
B) Una estampilla de $ 50 (cincuenta pesos) por cada foja en todo expediente iniciado por gestión de interés privado, salvo las que contengan resolución o informes técnicos, las cuales quedan sujetas a las reposiciones que más adelante se detallan.
C) 4 (cuatro) estampillas de $ 100 (cien pesos) cada una o su equivalente, por la primera foja de todo informe proporcionado por las dependencias municipales, y una estampilla de $ 50 (cincuenta pesos) por cada foja subsiguiente. El tributo deberá ser satisfecho por todo informe producido por las oficinas municipales competentes, cuando expresamente lo exijan las leyes o decretos municipales cuando tales informes se produzcan a pedido de parte interesada.
D) 1.o) Una estampilla de $ 100 (cien pesos) por la primera foja de testimonio o certificado que expida la Oficina Municipal del Registro de Estado Civil y una estampilla de $ 50 (cincuenta pesos) por cada foja subsiguiente.
2.o) Una estampilla de $ 100 (cien pesos) por la primera foja de testimonio o certificado de cualquier naturaleza que expidan las distintas oficinas municipales y una estampilla de $ 25 (veinticinco pesos) por cada foja subsiguiente.
3.o) Cuando los testimonios o certificados a que se refiere el subinciso anterior, se refieran a asuntos anteriores a más de cuatro años de la fecha de solicitud, corresponderán 4 (cuatro) estampillas de $ 100 (cien pesos) por la primera foja y una estampilla de $ 50 (cincuenta pesos) por cada foja subsiguiente.
E) Una estampilla de $ 100 (cien pesos) por la primera foja de testimonio o certificado de interés de los propietarios de ómnibus y una estampilla de $ 50 (cincuenta pesos) por cada foja subsiguiente.
F) Una estampilla de $ 100 (cien pesos) por la primera foja de toda resolución de la Intendencia Municipal, de la Junta Departamental y de las Juntas Locales con carácter ejecutorio y dictadas a solicitud e interés de particulares, y una estampilla de $ 50 (cincuenta pesos) por cada foja subsiguiente.
G) Una estampilla de $ 100 (cien pesos) a toda libreta de circulación de vehículos que se empadronen en esta Intendencia.
H) Una estampilla de $ 50 (cincuenta pesos) por cada carnet de salud que otorgue el Departamento de Higiene.
I) Una estampilla de $ 50 (cincuenta pesos) a cada libreta de chofer profesional que expida esta Intendencia.
J) Una estampilla de $ 100 (cien pesos) a cada libreta de Chofer Amateur que expida esta Intendencia.
K) Una estampilla de $ 100 (cien pesos) a cada cuenta de pago definitiva de pavimento.
L) Una estampilla equivalente al 25 o|o (veinticinco por ciento) de los derechos que deben abonar los interesados para la presentación de solicitudes en los casos de los artículos 1.o y 2.o del decreto de 19 de febrero de 1955, cuyo monto será deducido en el momento en que el interesado abone el monto total de los derechos correspondientes".

Modifícase el artículo 2.o del decreto N.o 2.086 de 30 de diciembre de 1967 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.o. Créase un impuesto en forma de estampillas municipales que deberán adherirse a todos los comprobantes de Caja que expida Tesorería y las Juntas Locales, el que se regulará de acuerdo con la siguiente escala:

A) De valor hasta diez pesos, $ 4 (cuatro pesos).
B) De $ 10.01 a $ 50, $ 12 (doce pesos).
C) De $ 50.01 a $ 100, $ 24 (veinticuatro pesos).
D) Excediéndose los $ 100, se aplicará la escala anterior más el 3 o|o (tres por ciento) sobre el excedente. Las fracciones menores de $ 50 se tendrán por esa cantidad y las mayores por sus múltiplos".

Art. 24. Derechos por libreta de Conductor. Modifícase el artículo 63 del decreto N.o 2.082 (Patentes de Rodados) de fecha 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 63. Los conductores de vehículos tracción mecánica deberán estar munidos de la "Libreta de Conductor" cuyo costo será el siguiente:

A) Conductores de automóviles, camiones, camionetas y ómnibus $ 3.000 (tres mil pesos).
B) Conductores de motocicletas, motonetas, bicimotos y similares $ 1.500 (un mil quinientos pesos)".

Art. 25. Derechos por Libretas de Circulación. Modifícase el artículo 62 del decreto N.o 2.082 de fecha 30 de diciembre de 1967 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 62. Todos los vehículos tendrán que ser munidos de la libreta de circulación cuyo costo será el siguiente:

A) Vehículos de tracción mecánica $ 1.500 (un mil quinientos pesos).
B) Vehículos de tracción sangre $ 400 (cuatrocientos pesos).
C) Motocicletas, motonetas, bicimotos y similares pesos 500 (quinientos pesos).
D) Bicicletas y triciclos con y sin motor $ 250 (doscientos cincueinta pesos).

Art. 26. Derechos por cercamiento de propiedades rurales. Se liquidarán por lo establecido en el decreto número 2.087 de ferha 30|12|1967.

Art. 27. Derechos por ratificación o declaratoria de dominio. Se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el decreto N.o 2.089 de fecha 30|12|1967.

Art. 28. Derechos por expedición de certificados. Se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 2.090 de fecha 30 de diciembre de 1967 con la redacción dada al mismo por el artículo 17 del decreto número 2.126 de fecha 23|6|1970.

Art. 29. Derechos por empadronamiento de vehículos. Modifícase el artículo 39 del decreto N.o 2.082 de 30 de diciembre de 1967 (Patentes de Rodados) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 39. Fíjanse los derechos de empadronamiento y reempadronamiento de vehículos automotores en un 10 o|o (diez por ciento) sobre el valor de la patente anual que correspondiere en cada caso con un mínimo de pesos 500 (quinientos pesos).

A) Para los vehículos de tracción a sangre, estos derechos quedan fijados en un 5 o|o (cinco por ciento) sobre el valor de la patente anual que correspondiere en cada caso con un mínimo de $ 100 (cien pesos).
B) En los demás casos de vehículos no comprendidos en los apartados anteriores, la tasa, por dicho concepto será de $ 70 (setenta pesos).

Art. 30. Libros de abasto y derechos de inscripción de abastecedores y carniceros.

Inciso 1) Modifícase el artículo 6.o de la Ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1957, —el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6.o Los propietarios de los establecimientos —y demás abastecedores que se sirvan de los mismos, quedan obligados a llevar al día el "Libro de Abasto", el que adquirirán en la Tesorería Municipal al precio de $ 5.000 (cinco mil pesos) cada ejemplar, el que deberá ser presentado en cualquier momento a los inspectores municipales cuando así lo requieran y permitir la entrada de dichos inspectores a todas las depedencias del local y potreros anexados. Llevarán además al día las existencias de los pastoreos conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código Rural. El mencionado libro de abasto deberá ser devuelto al finalizar cada ejercicio anual en la Contaduría Municipal quien luego de las verificaciones respectivas autorizará la entrega de un nuevo libro para el siguiente ejercicio.

Inciso 2) Modifícase el artículo 39 de la Ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1957, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 39. Por derecho de inscripción en el Registro que se crea por esta Ordenanza, los abastecedores abonarán la suma de (treinta mil pesos) $ 30.000 y los carniceros $ 15.000 (quince mil pesos) por cada local o puesto de expendio. Quienes ejerzan ambas actividades a la vez abonarán la suma de los derechos precedentemente establecidos.

Exceptúanse las carnicerías típicamente rurales, siempre que el abastecedor sea propietario de las mismas y sólo concurran al abastecimiento de su propia carnicería, en cuyo caso el derecho de inscripción total será de pesos 4.000 (cuatro mil pesos)".

Art. 31. Atento a lo dispuesto por el artículo 313 de la ley 13.835 de fecha 7 de enero de 1970, todas las dependencias municipales encargadas de la aplicación de multas a infractores, —deberán aplicar el siguiente régimen punitivo a las infracciones que constaten:

"1) Primera infracción, una suma igual a la que correspondiere pagar. En la segunda infracción y siguientes se incrementará en tantas veces como se repita la infracción.

"2) Exceptúanse de esa disposición las multas establecidas de manera taxativa en los decretos y|o ordenanzas, en las que se adoptará el siguiente régimen: multas hasta $ 50 (cincuenta pesos) multiplicar por factor 5 (cinco); multas de más de $ 50 (cincuenta) hasta $ 100 (cien pesos), multiplicar por factor 5 (cinco); multas de más de $ 150 (ciento cincuenta pesos) a $ 200 (doscientos pesos), multiplicar por factor 20 —(veinte); multas de más de pesos 200 (doscientos pesos) a $ 250 (doscientos cincuenta pesos) multiplicar por factor 35 (treinta y cinco); multas de más de $250 (doscientos cincuenta pesos) a $ 300 (trescientos pesos) multiplicar por factor 50 (cincuenta); multas de más de $ 300 (trescientos pesos) a $ 350 (trescientos cincuenta pesos) multiplicar por factor 75 (setenta y cinco); multas de más de $ 350 (trescientos cincuenta pesos) a $ 400 (cuatrocientos pesos) multiplicar por factor 110 (ciento diez); multas de más de $ 400 (cuatroicentos pesos) a $ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos) multiplicar por 170 (ciento setenta); multas de más de $ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos) en adelante multiplicar por factor 250 (doscientos cincuenta).

3) Las oficinas competentes para la aplicación de multas seguirán haciéndolo debiendo elevar la documentación relativa a las infracciones a la Intendencia Municipal para su aprobación. Las oficinas deberán tener especial cuidado en la aplicación de los factores de multiplicación con respecto a las cantidades topes, ya que los factores se comienzan a aplicar por cantidades de hasta $ 50 (cincuenta pesos) rigiendo para estos multiplos el factor inmediato anterior.

4) Las multas que excedan de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) la Intendencia las elevará a la Junta Departamental, a efectos de la anuencia correspondiente para aplicar la respectiva sanción.

5) Interprétase que el máximo legal establecido a que hace mención el artículo 69 del decreto N.o 2.082 de 30 de diciembre de 1967 (Patentes de Rodados) se refiere a la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) a que hace mención el artículo 313 de la ley N.o 13.835, como competencia exclusiva del Intendente Municipal".

Art. 32. Derechos por certificados guías. Se liquidarán de acuerdo a lo establecido por los artículos 71 y 72 de la ley N.o 14.057 de fecha 3 de febrero de 1972.

Art. 33. Derechos de abasto y mercados. Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 2.092 de 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal, para que a partir de la promulgación del presente decreto haga efectiva la tasa que a continuación se determinará, por prestación del servicio público que se pasa a detallar:

A) Faena de animales para el abastecimiento de la población del Departamento.
Por cada —bovino mayor de $ 1.500 (un mil quinientos pesos).
Por cada suino mayor de $ 1.000 (un mil pesos).

Art. 34. Derechos por expedición de carnet de salud. Se regirán por lo establecido en el artículo 15 del decreto número 2.126 de fecha 23 de junio de 1970, que da nueva redacción el decreto N.o 2.093 de fecha 30 de diciembre de 1967.

Art. 35. Derechos de contralor e inspecciones de ómnibus. Modifícase el inciso b) del artículo 64 del decreto N.o 2.082 de 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 64. Los vehículos mencionados en este decreto, estarán sujetos al contralor e inspección periódicas por parte de las autoridades municipales, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

B) Omnibus de transporte colectivo de pasajeros: por cada coche que circule en el Departamento las empresas afectadas abonarán la suma de $ 200 (doscientos pesos) mensuales. Este importe se hará efectivo por trimestre adelantado dentro de los 10 (diez) primeros días de cada uno de esos períodos. Pasado dicho plazo se incurrirá en el recargo general del 2 o|o (dos por ciento).

Art. 36. Tasa Bromatológica. Se liquidará de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del decreto N.o 2.126 de fecha 23 de junio de 1970.

Art. 37. Papel timbrado municipal. Se regirá por lo establecido en el decreto N.o 2.094 de fecha 30 de diciembre de 1967 y en el artículo 18 del decreto N.o 2.126 de fecha 23 de junio de 1970.

Art. 38. Recargos por morosidad. La falta de pago de parte o de la totalidad de la deuda por tributos municipales comprendidos en tal concepto: impuestos, derechos, contribuciones, precios, tasas y|o multas dentro de los plazos establecidos será sancionada con un recargo mensual por mora del 2 o|o (dos por ciento).

Art. 39. Derechos de Cementerios. Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 2.095 de fecha 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o Los derechos de cementerios quedan sujetos a la siguiente tarifa:

Inhumaciones.

A) Cada inhumación en tierra $ 200 (doscientos pesos).
Cada inhumación en nichos individuales $ 1.000 (un mil pesos.
Cada inhumación en nichos particulares $ 2.500 (dos mil quinientos pesos).
Cada inhumación en panteones sociales $ 2.500 (dos mil quinientos pesos).
Cada inhumación en panteones particulares $ 12.800 (doce mil ochocientos pesos).

Reducciones.

B) Por cada reducción en tierra $ 200.00 (doscientos pesos).
Cada reducción en nichos individuales $ 1.000.00 (un mil pesos).
Cada reducción en nichos particulares $ 1.800.00 (un mil ochocientos pesos).
Cada reducción en panteones sociales $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos)
Cada reducción en panteones particulares $ 9.600.00 (nueve mil seiscientos pesos).

Depósitos de urnas.

C) En panteón municipal, cada una por 10 (diez) años, renovable $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos).
En panteones sociales $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos).
En nichos particulares $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos).
En panteones particulares $ 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos).
De otros cementerios $ 3.200.00 (tres mil doscientos pesos).

Permanencia en tierra.

D) Cementerio "Colonia Delta" $ 200.00 (doscientos pesos).
Colocación piletas, etc. $ 200.00 (doscientos pesos).

Traslado de ataúdes.

E) En el mismo cementerio 6 (seis) meses de su inhumación $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos).

Arrendamiento de nichos individuales.

F) Por cada cuatro (4) años $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos).
Renovación por 4 (cuatro) años más $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos).

Colocación de lápidas de nichos.

G) Derechos por colocar lápidas de mármol, monolíticos o similares en nichos ya adjudicados, más el derecho de aprobación de planos $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos).

Construcción de panteones.

H) Previo expediente tramitado ante la Dirección de Arquitectura con aprobación e informe, abonará el 30 o|o (treinta por ciento) del total de la obra.

Monumentos o bustos.

I) Derechos por colocar monumentos o bustos en los panteones sujetos al dictamen de la Dirección de Arquitectura con excepción de aquellos que revistan carácter popular, pagarán $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos).

Segunda copia de títulos.

J) Por expedición de segundas copias de nichos o parcelas, pagarán $ 3.000.00 (tres mil pesos).

Apertura de nichos, panteones y sepulcros urnarios para investigar.

K) Abonará por apertura de nichos, panteones o sepulcros urnarios para investigar $ 1.000.00 (un mil pesos).

Parcelas para panteones.

L) Abonará por cada parcela para construcción de panteones de 3 metros por 2 metros $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos).

Servicio de salubridad, limpieza e higiene.

LL) Urnarios particulares $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos).
M) Nichos individuales $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos).
N) Nichos particulares $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos).
Ñ) Panteones sociales $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos).
O) Panteones particulares $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Derechos de empresas fúnebres.

Por cada sepelio que realicen las empresas fúnebres, por concepto de prestación de servicios de las dependencias municipales abonarán:

1) Cuando la Intendencia Municipal entregue el ataúd (personas indigentes) exonerado.
2) Servicio fúnebre cuyo costo de ataúd, mortaja, capilla, carrosa fúnebre, furgón, etc. (excepto los vehículos para el transporte de personas):
Hasta $ 50.000 abonarán $ 5.000 (cinco mil pesos).
De $ 50.001 a $ 100.000 abonarán $ 8.000 (ocho mil pesos).
De $ 100.001 a $ 300.000 abonarán $ 15.000 (quince mil pesos).
De $ 300.001 a $ 500.000 abonarán $ 20.000 (veinte mil pesos).
De $ 500.001 en adelante abonarán $ 30.000 (treinta mil pesos).
3) Además de lo establecido precedentemente, cuando el sepelio sea realizado utilizando carrozas y|o furgones matriculados en otro departamento y|o sea realizado por empresas cuya casa principal esté en otro departamento, abonará por servicio $ 10.000 (diez mil pesos)".

Art. 40. Derechos por chapas matrículas. Modifícase el artículo 40 del decreto N.o 2.082 (Patente de Rodados) de fecha 30 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 40. Juego de chapas para automóviles en general $ 5.000 (cinco mil pesos).
Unidades para vehículos tracción sangre $ 2.500 (dos mil quinientos pesos).
Unidades para motocicletas y similares $ 2.000 (dos mil pesos).
Unidades para bicicletas y similares $ 1.000 (un mil pesos".

Art. 41. Quedan en vigencia todas las disposiciones de los decretos y|o Ordenanzas Municipales que no se modifiquen o deroguen por el presente decreto.

Art. 42. La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

San José, 30 de noviembre de 1972.

En sesión de la fecha por mayoría (24 en 25 votos) se resolvió: Aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República; y, sancionar en definitiva el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos para el período 1973|1977, a que se refieren las piezas adjuntas.

LUBER D. MORE, Presidente. — César Figares Foglió, Secretario Ad-Hoc.

Intedencia Municipal de San José.

San José, diciembre 1.o de 1972.

Cúmplase, publíquese, etc. — MILTON L. PIANZZOLA, Intendente Municipal. — Raúl Artola, Secretario.

"A N E X O

PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE IMPORTACION DE AZUCARES CRUDOS EN BASE A LA PRODUCCION NACIONAL ESTIMADA DEL AÑO 1971/1972, Y LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS

EMPRESAS	Producción Nacional 1971/1972 Toneladas	%	Volumen a Distribuir Toneladas	Solic. por las Empresas Toneladas	Distribución Cálculo s/PN	Propuesta
			41.800			
Rausa	19.000	34.7		——	14.505	17.350
Azucarlito	12.000	21.9		8.000	9.154	8.000
Arinsa	10.000	18.3		——	7.649	7.650
Calnu	13.700	25.		9.000	10.450	9.000
						42.000

NOTA: I) Las adjudicaciones en cantidades inferiores a la que correspondería al porcentaje se han ajustado a las cantidades solicitadas por las Empresas.

II) La Empresa Arinsa se adjudicaría el porcentaje teórico de acuerdo a su solicitud.

III) A la Empresa Rausa se le adjudica todo el excedente por no haber formulado petición concreta".

A raíz de esta resolución de la intervención de la Comisión Honoraria del Azúcar, el Poder Ejecutivo dictó una resolución en la que creo estuvo acertado. Se trata del Decreto Nº 422/971, del Poder Ejecutivo. Resolución del Ministerio de Industria y Comercio del 20 de abril de 1972. Se deja sin efecto las resoluciones anteriores.

Al dejar sin efecto resoluciones anteriores, recogió un informe de la Asesoría Letrada de dicho Ministerio, que mencioné, del 2 de marzo de 1972, que aconsejaba, precisamente, eso, o sea, dejar sin efecto las resoluciones anteriores que significaban un privilegio a favor de Rausa y Azucarlito.

Se autorizó a la intervención de la Comisión Honoraria a realizar:

"a) Determinar montos de importación de crudo de acuerdo con el sistema vigente, en proporción a la producción nacional del año anterior, para este caso, del 71/72.

b) De acuerdo a los cometidos de la Comisión Honoraria del Azúcar, debe informar a los interesados...".

Dice: se hace reunión de empresas el día 24 de abril de 1972, y estuvieron presentes todas las empresas. En esa reunión, con la presencia del delegado interventor, acordaron distribuir, de común acuerdo, la cuota de crudo para cada empresa.

En el acta de esa reunión se dejó expresa constancia que se hacía en esta forma y en estas cantidades, pero en el entendido de que esto no resultaba un precedente.

La distribución final de las 42 mil toneladas, de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo y a lo implementado por la intervención de la Comisión Honoraria, fue la siguiente, con acuerdo total de las empresas: Rausa, 21.000 toneladas; Arinsa, 6 mil toneladas; Azucarlito, 7 mil toneladas y Calnu, 8 mil toneladas.

Esto significa una innovación, indudablemente, con lo que se venía haciendo tradicionalmente, y en general estoy de acuerdo. Pero la situación de los nuevos ingenios es deficitaria inclusive con el Estado, dado que entre avales, créditos y refinanciaciones de la deuda exterior por no haberse podido cumplir las primeras amortizaciones por insuficiencia económica de las empresas, el monto de la deuda debe andar en los 39 millones de dólares. De esto es garantía el Estado uruguayo.

Esto significa que el Estado uruguayo, al tener que importar crudo para refinar, debía haberle dado preferencia esencial a Arinsa y Calnu, a la ampliación de Azucarlito y una parte, también, a Rausa, pero no en la proporción en que se hizo.

De todas maneras se efectuó en base a un criterio bastante razonable, significando una innovación con respecto al tratamiento tradicional, que hay que aceptar. Yo la acepto, señor Presidente, y expreso que esto no se ha hecho en función a un privilegio, si no de un principio de racionalidad.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MEDEROS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Agradezco mucho la interrupción que me concede el señor senador Mederos. En esta forma le permite descansar un poco de esta magnífica exposición que viene haciendo desde la sesión anterior.

En cuanto a la distribución del crudo, me parece que está limitado por normas de derecho y de justicia, o sea que es lógico que se distribuyan las 42 mil toneladas, entre los cuatro ingenios que pueden refinar.

Ha ocurrido un problema y es que le va a faltar, a la planta de Bella Vista de Rausa, azúcar crudo, para no menos de 45 días, lo que traería la paralización de alrededor de 500 familias.

Días pasados recibí una delegación —creo que habló, también, con el señor senador Mederos— que me dejó una nota que realmente asusta, porque a partir del 31 de octubre, todos esos obreros pasarían al Seguro de Paro, que está pagando mal y tarde.

Creo que el pequeño error que pudo haberse cometido en la distribución, estuvo en darle una partida importante a Calnu, y no lo digo porque no esté de acuerdo con esa empresa. Creo, por el contrario, que a través del trabajo formidable que realizó en su vida Mones Quintela logró una obra gigantesca al construir Calnu. Lo que ocurre es que la planta de refinación de Calnu no está adaptada para refinar crudo de remolacha y únicamente refina caña de azúcar. Quiere decir, que esas 9 mil toneladas que van a ir de Montevideo a Calnu, no las puede refinar y se las va a pasar a Azucarlito, para que las refine, mediante un porcentaje de utilidad para los gastos de aquella empresa.

Creo que se debe tener un poco de precaución y no andar paseando el azúcar por todo el territorio nacional, porque así se va a incrementar el costo de venta del azúcar, por la incidencia de fletes realmente importantes.

De manera que lo prudente hubiera sido distribuir el crudo de acuerdo con la parte que pueda absorber el consumo del litoral y el centro del país, dejando la zona sur y este del territorio asistida por la refinación de la empresa Rausa.

A través de la nota recibida de la Sociedad Obrera de las Remolacheras y Azucareras del Uruguay, vemos que ocurre lo siguiente: "La situación creada al personal de la planta Refinería de Rausa, que en un número de 500 familias ve amenazada su fuente de trabajo", a partir del 31 de octubre próximo. Y al final hace una serie de consideraciones, teniendo en cuenta que las 42 mil toneladas de crudo no van a abastecer totalmente el consumo nacional y que se va a tener que importar una nueva partida de 10 mil toneladas, para poder cubrir las exigencias del mismo.

Si así fuera, me parece que tanto desde el punto de vista obrero como del de la tradición habría que tener en cuenta a esas familias de Montevideo y de la zona de Bella Vista, que se dedican desde hace años a la refinación de azúcar crudo de remolacha.

Comparto totalmente lo que ha manifestado el señor senador Mederos. La distribución ha sido equitativa, encuadrada dentro de normas de derecho. Entiendo que es prudente asistir a estas nuevas plantas, si tenemos en cuenta que entre Calnu y Arinsa han tenido, en estos dos últimos ejercicios, un déficit calculado en mil millones de pesos.

Creo que es importante que esas empresas también puedan refinar el azúcar crudo que llega al territorio nacional; pero me parece que hay que estudiar más a fondo la posibilidad de llevar remolacha cruda a Calnu ya que este ingenio no está en condiciones de refinarla y la va a pasar a Azucarlito para su refinación.

Por lo tanto, señor Presidente, repito que comparto el pensamiento del señor senador Mederos y le prometo no interrumpirlo más. Solamente quería dejar esta constancia, que me parece muy importante, porque debemos tener en cuenta a estos 500 obreros que van a quedar sin trabajo.

SEÑOR MEDEROS. — Según los datos que tengo, brindados por un prestigioso técnico, el señor senador Zorrilla de San Martín está en un grave error.

El Instituto Agro-Industrial de Calnu procesa también el crudo de remolacha. Quiere decir, entonces, que sostener lo que sostiene el señor senador Zorrilla de San Martín es defender un privilegio para Rausa, que no queremos y que el Poder Ejecutivo ha tomado las providencias necesarias para que no continúe. Si existió hasta ahora es porque no había institutos adecuados para procesar el crudo extranjero. Pero Calnu está ahora en condiciones de procesar crudos de caña de azúcar y también el crudo de remolacha.

Ese es un dato que doy a mi distinguido amigo, el señor senador Zorrilla de San Martín.

Además, quiero decir lo siguiente, señor Presidente. Manifesté los otros días, en la iniciación de mi disertación, que la sangría que significa para el Estado el problema azucarero, en todo su complejo, por culpa de la falta de autoabastecimiento nacional, es más grande que la de los Bancos privados o de la industria frigorífica.

Voy a dar algunos datos. ¿Cuál es el monto de la deuda que tiene con el Estado todo el complejo azucarero? La instalación de los nuevos ingenios azucareros le reportan avales y créditos por 35 millones de dólares.

Pero, además, señor Presidente, dada la imposibilidad que tuvieron en estos tres años de ejercicio, desde que entraron en funcionamiento estos nuevos ingenios, de abastecimiento, sufrieron las pérdidas que muy bien ha mencionado el señor senador Zorrilla de San Martín, por lo que no han podido cumplir con sus compromisos en el exterior, teniendo que refinanciar la deuda, con el encarecimiento y pago de intereses consiguiente. ¿Y quién es el responsable de todo eso? Es el Estado uruguayo.

Creo que hoy, el costo de los nuevos ingenios, debe andar alrededor de los 39 millones de dólares, según los datos que me han dado. Su respaldo, su aval es el del Banco de la República o sea el del Estado uruguayo.

Si esas empresas no trabajan a pleno ritmo y si no propendemos al autoabastecimiento de la sacarígena para las mismas, el Estado tendrá que hacerse cargo de ese tremendo pasivo.

Por otra parte, hay algo más. ¿Cuál es el monto de la deuda que tiene con el Banco de la República el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar? ¿Veinte mil millones? ¿Treinta mil millones? Nadie lo sabe, señor Presidente; he tratado por todos los medios de lograr la documentación pertinente y no he logrado cifras precisas. Creo que debe estar por encima de los veinte mil millones.

El Estado uruguayo, además, es el que ha financiado la compra del crudo del año pasado y refinancia también ahora la compra de esas 42 mil toneladas. Seguramente hará lo mismo con esas 10 mil que faltan, según dice mi estimado amigo el señor senador Zorrilla de San Martín.

Creo, entonces, haber dado respuesta satisfactoria a las dudas planteadas por nuestro compañero de Senado.

Le concedo una interrupción que me ha solicitado al señor senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — En forma muy breve, señor Presidente, creo que vale la pena hacer una referencia, en este momento en que se produjo un dialogado entre los señores senadores Mederos y Zorrilla de San Martín, sobre el procesamiento de los crudos que se importan en el país, ya que se manejaron cifras.

Considero que debe señalarse, en forma comparativa, algunas cifras, para indicar el verdadero estado de la industria azucarera en el país.

A raíz de la exposición —muy meritoria, por tantas razones— del señor senador Mederos, que está muy documentada, se informa al Cuerpo de que se han importado y distribuido en el país, para ser procesadas por los distintos ingenios, 42 mil toneladas de crudo. En el país existen, en la actualidad, cuatro ingenios, dos de ellos totalmente modernos y los otros dos —Rausa, que tiene dos plantas, la de Montes y la de Estación La Sierra, y Azucarlito— han sido mejorados, en este año, en una forma muy sensible.

Se ha dicho acá que se ha distribuido, entre las cuatro empresas, entre los cuatro ingenios, ese total de 42 mil toneladas de azúcar crudo.

Tenemos aquí, según datos oficiales, que en el año 62 —hace 10 años— se importaban al país 54 mil toneladas de azúcar crudo, para su procesamiento, mientras había una producción nacional de alrededor de 42 mil toneladas.

Lo que queremos señalar es el resultado de la comparación, las conclusiones naturales que deben sacarse de la misma, para ver la realidad de una industria azu-

carrera que hace 10 años debió importar 54 mil toneladas de azúcar crudo, para su procesamiento en el país, para refinar y que ahora, con el enorme esfuerzo que ha significado la instalación de dos nuevas plantas, mondernísimas, de gran capacidad de producción, igualmente el Uruguay debe proceder a importar 42 mil toneladas de azúcar crudo para poder compensar las exigencias del consumo.

Creemos que en esta comparación de cantidades hay todo un juicio, un tremendo juicio a la forma en que, hasta el presente, se ha manejado todo lo relativo a la industria azucarera en el país.

El costo de los ingenios del Río Negro y del ingenio del Norte del país ha alcanzado un volumen de 39 millones de dólares, que es una inversión enorme, que indica un tremendo sacrificio, a pesar de que el país prácticamente sigue importando la misma cantidad de crudo desde la época en que había dos empresas. Decimos dos, porque la del norte estaba en un estado muy precario. Ahí está el resultado de la forma en que se ha manejado la industrialización del azúcar en el país.

SEÑOR MEDEROS. — Continúo, señor Presidente.

Antes de concederle al señor senador Silvera Lima la interrupción que me ha solicitado, deseo referirme a las expresiones del señor senador Santoro.

Precisamente antes de conceder las interrupciones que me solicitaron los señores senadores Zorrilla de San Martín y Santoro, me iba a referir a un hecho que fue todo un hito en la frustración del autoabastecimiento de azúcar.

Este hito, señor Presidente, está marcado por el Decreto Nº 64 de fecha 3 de febrero de 1969, en el que el Poder Ejecutivo expresa:

"Montevideo, 4 de febrero de 1969.

Visto: El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 64 de fecha 3/II/969;

Considerando: Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º del citado decreto corresponde designar un Delegado Interventor en la Comisión Honoraria del Azúcar;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

RESUELVE:

Artículo 1º — **Desígnase al señor Ariel Carlevaro, Delegado Interventor de la Comisión Honoraria del Azúcar, a efectos de que adopte las medidas determinadas en el Decreto Nº 64 de fecha 3/II/969.**

Art. 2º — Comuníquese, y dese provisión del cargo por intermedio de la Dirección General.

Jorge Peirano Facio.

Decreto Nº 64/969: **Se establece que corresponde a la Coprin, la determinación de los precios de comercialización de los productos de las industrias lechera y azucarera, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 13.720.**

Diario Oficial Nº 18.008
Fecha 6/II/969
Exp. C.H.A. 16.343

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 3 de febrero de 1969.

Visto: Las Leyes Nos. 10.707 (Arts. 5, 6 y 7) de fecha 9 de enero de 1946; 11.448, de 12/VI/950; 13.640, (Art. 167) de fecha 26/XII/67; y 13.720, de 16 de diciembre de 1968 y el Decreto de fecha 6/VIII/1952.

Resultando: I) Que la Ley Nº 13.720 prescribe que corresponde a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos fijar precios máximos de bienes y servicios manifiestamente esenciales o convenientes para el consumo popular;

II) Que los precios de la caña de azúcar, la remolacha azucarera, y el azúcar blanco de consumo, están incluidos en la referida línea de artículos;

III) Que, asimismo, la leche constituye un bien manifiestamente esencial;

Considerando: Que la solución de las industrias lechera y azucarera en los aspectos agrícola, industrial y comercial, impone la necesidad de adoptar medidas para adecuar el actual régimen a las directivas del programa de desarrollo económico del país, y para armonizar las disposiciones vigentes con las nuevas disposiciones previstas en la Ley de Creación de la Comisión;

Atento: A lo prescripto en las Leyes Nos. 11.707, 11.448, 13.640 Art. 167 y 13.720;

El Presidente de la República,

DECRETA: ..."

(Esto es lo que liquidó las posibilidades de autoabastecimiento de azúcar en los últimos tres años.)

"...Artículo 1º — La determinación de los precios de la caña de azúcar, remolacha azucarera, azúcar blanco para el consumo y sub-productos, así como los precios a pagar al productor por la leche destinada al consumo o los costos de pasterización y los precios máximos de venta de la leche al consumidor, son de incumbencia de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, con el alcance y efectos previstos en la Ley Nº 13.720 (Arts. 1º y 3º ap. d).

Art. 2º — **Declaránse concluidos los mandatos de los miembros actuales de la Comisión Honoraria del Azúcar, de la Comisión Honoraria de la Leche, y de la Junta de Contadores, agradeciéndoles los servicios prestados a los respectivos organismos.**

Art. 3º — **El Ministerio de Industria y Comercio designará un Delegado Interventor de la Comisión Honoraria del Azúcar, a los efectos de adoptar las medidas que correspondan respecto de la administración del "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar", y proponer los ajustes y correcciones del régimen vigente en materia azucarera.**

Art. 4º — **Los Departamentos de Costos de la Comisión Honoraria del Azúcar, quedan transferidos al Consejo Nacional de Subsistencias quien dispondrá lo que corresponda al respecto. Los estudios de costos que produzcan en adelante, deberán ser remitidos a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.**

Art. 5º — El contralor de la distribución y comercialización del azúcar queda transferido al Consejo Nacional de Subsistencias a todos sus efectos.

Art. 6º — **El Delegado Interventor retendrá el personal técnico especializado y administrativo que estime necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas. El resto de los funcionarios se afectará, sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente, al Consejo Nacional de Subsistencias.**

Art. 7º — Los contratos de personal a término vencidos al 31/XII/68, se prorrogarán por tres meses durante cuyo plazo se determinará cuales serán requeridos para las actuales necesidades del servicio.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

PACHECO ARECO. Jorge Peirano Facio. Frick Davie".

Señor Presidente: creo que este Decreto del Poder Ejecutivo es una disposición malhadada que no tenía por que haberse dictado. Si bien la Ley Nº 13.720 que creó a Coprin —la tengo aquí y pido excusas al señor sena-

dor por la demora en concederle la interrupción que me ha solicitado— en el apartado d) del artículo 3º expresa: "Fijar precios máximos a los bienes y servicios manifiestamente esenciales o convenientes para el consumo popular", he consultado con algunos especialistas en materia jurídica, quienes me han informado que existiendo un estatuto legal que regía y rige la comercialización de los sacarígenos —problemas agrícola, industrial y comercial— no había por qué recurrir a una nueva ley, porque ella no derogó tácitamente la Ley Nº 11.448, ni siquiera en parte. Tan es así, señor Presidente, que los pasos que está dando actualmente el Poder Ejecutivo nos están concediendo la razón.

En el período anterior, el Ministerio de Ganadería y Agricultura de la época firmó este decreto junto con el señor Presidente Pacheco Areco, los ex-Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio, señores Frick Davie y Peirano Facio.

El Ministerio, señor Presidente, no ejerció las potestades que le correspondían en el plano administrativo, las potestades gubernamentales que posee, para proteger una industria que la Ley del 50 Nº 11.448 establece que es de interés nacional. Esto trajo como consecuencia la destrucción del único organismo técnicamente capaz de evaluar el proceso azucarero, integramente.

Más tarde voy a probar que Coprin está totalmente incapacitada para evaluar técnica y científicamente el problema de costos.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR MEDEROS. — El complejo de costos de la producción nacional es tan vasto, que Coprin no tiene un personal técnico suficiente.

Poseo, también, un artículo periodístico, un editorial del diario "El País", firmado por Washington Beltrán, a quien no puede acusarse de malas intenciones para el gobierno actual, sino todo lo contrario, que dice que terminamos con Coprin, o Coprin termina con la producción del país.

SEÑOR SILVERA LIMA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MEDEROS. — Con mucho gusto le concedo una interrupción, al señor senador.

SEÑOR SILVERA LIMA. — Señor Presidente: es únicamente para hacer una acotación dentro de la exposición acabada que está haciendo el señor senador Mederos sobre este problema de los sacarígenos.

Hace un momento el señor senador Zorrilla de San Martín, se refirió a la ausencia de materia prima para la elaboración por parte de los ingenios, que traerá la paralización de algunas industrias. En el caso concreto, la empresa Rausa ha anunciado que paralizará sus actividades a fin de este mes, no sólo por la falta de materia prima, sino, también, por el problema de deudas del Estado, que se viene arrastrando desde 1969. Creo que estos datos ya los había dado el señor senador Mederos. Pero, a la fecha de hoy, según datos fidedignos que tengo sobre mi mesa, esa deuda del Estado con Rausa, asciende a la cantidad de $ 2.341 millones, desde 1969 a la fecha. Ese es el saldo completo. En el año 1969, tenemos 161 millones de pesos; en el 70, 711 millones de pesos; en el 71, 639 millones de pesos; y en 1972, 1.118 millones de pesos. Se hizo una entrega de 290 millones de pesos, quedando la deuda actual en 2.341 millones de pesos. Esa deuda proviene de la refinación de materias primas nacionales y del crudo importado; es la diferencia de precio, justamente, fijada por Coprin, a que alude el señor senador Mederos.

Lógicamente, esta enorme deuda que se arrastra desde hace tiempo, más la falta de materia prima nacional e importada para procesar, determinarán, con seguridad —está anunciado, se nos ha dicho a nosotros personalmente— el cese de actividades de la empresa Rausa.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite, señor senador, para agregar algo?

SEÑOR SILVERA LIMA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MEDEROS. — Lo que dice Rausa se conoce fácilmente en Montevideo, pero yo sé lo que pasa en el norte del país, en torno a Calnu.

El aspecto social, en torno a Calnu es pavoroso. La situación del zafrero cañero del norte del Uruguay, quisiera que ustedes la conocieran, porque lo que se sabe de ellos, es a través de las marchas, pero yo he podido ver en la forma miserable en que viven.

SEÑOR ERRO. — Apoyado.

SEÑOR MEDEROS. — Estoy tratando el problema desde el punto de vista global, con una solución nacional sobre el problema, buscando que el Estado, todos nosotros, todos los gobernantes, nos empeñemos en que se tomen las medidas adecuadas, las más sabias posibles para evaluar el problema y estimular el autoabastecimiento nacional, de los ingenios, que es el único remedio. El problema que afecta a los obreros de Rausa y a los plantadores y obreros de Mercedes y sur del Río Negro, y a aquellos que trabajan en torno a Calnu en el norte uruguayo. Lo que dice el señor senador, no tengo dudas de que sea así, pero agrego lo que yo sé del norte de nuestro país. Por eso, he traído este asunto, porque tiene perspectivas económicas halagüeñas para el país, pero posee, detrás, un pavoroso problema social, que tenemos la responsabilidad de cuidar y evaluar equitativamente. Por eso, creo que la medida que ha tomado el Poder Ejecutivo, al hacer la distribución en función de la producción de cada uno de los ingenios, ha sido bastante razonable, porque una empresa, que hasta el año 1971 trabajaba el 70 % del crudo que se importaba, ahora tiene que trabajar la parte que le corresponde, en función de la evaluación hecha por la Comisión Honoraria del Azúcar, que el Poder Ejecutivo respaldó con un decreto.

Creo que de ahí no podemos salir, para ser justos, y poder medir a todos los uruguayos, vivan donde vivan, con la misma vara.

Excúseme, señor senador, la larga sub-interrupción que he hecho.

SEÑOR SILVERA LIMA. — Señor Presidente: las palabras que termina de expresar el señor senador Mederos son bien ilustrativas al respecto.

No dudo que el problema es de orden nacional, ya que no se relaciona con una sola empresa, sino con todas las que están trabajando en los ingenios y con los operarios que trabajan en ellos.

No dudo, y apoyo las manifestaciones del señor senador Mederos, en cuanto a que esto no es una cuestión parcializada por empresas. Si el país, señor Presidente, el gobierno o nosotros, no ponemos atención en los problemas que se susciten, lógicamente, esto se transformará en una cadena. A lo que pasa en el norte se sucede lo del centro y luego lo del sur.

SEÑOR MEDEROS. — Entonces, el reparto tiene que ser equitativo.

SEÑOR SILVERA LIMA —. Exacto, señor senador, estoy de acuerdo con usted; no queda otro camino.

Muchas gracias.

SEÑOR MEDEROS. — Al decreto a que he dado lectura, continúa el análisis de la versión taquigráfica de la sesión que el 19 de noviembre de 1970 realizó la Comisión de Fomento del Senado, presidida por el entonces señor senador Manuel Flores Mora.

Ahí, señor Presidente, puede decirse que está la verdadera radiografía de lo realizado por dicha intervención,

con todos los inconvenientes, los avatares y observaciones efectuadas por los señores senadores concurrentes.

Tengo extractadas las partes fundamentales de dicha acta. Si el Senado lo autoriza, la incluiría dentro de mi discurso, ahorrándole al Cuerpo su lectura, ya que entra en el contexto general de mi exposición. Creo que para la versación y el estudio posterior del análisis que estoy realizando, que luego evaluarán los señores senadores, esta inclusión sería conveniente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MEDEROS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Hago moción concreta para que se incluya en la versión taquigráfica el pasaje de la Comisión de Fomento, referido por el señor senador. Pero, aunque sea someramente, le solicito nos ponga al tanto de lo que se discutió en esa sesión del 17 de noviembre de 1970. Luego, insertaremos lo que indique el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Continúo, señor Presidente.

Llamado por la Comisión de Fomento, concurrió a la misma el señor Carlevaro, flamante Interventor de la Comisión Honoraria del Azúcar, de acuerdo al decreto que ya hemos dado lectura.

El señor Carlevaro hizo relación de toda la problemática del azúcar y a los problemas a que él, como Interventor, se veía enfrentado.

Dijo lo siguiente:

"Las gestiones se iniciaron en el mes de febrero de 1969, en el siguiente orden:

Durante la primera semana se realizó un estudio financiero de los recursos y obligaciones del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, cuyo resultado arrojó un déficit estimado de $ 1.500:000.000.

El estado anterior, sometido a consideración del Ministerio de Industria y Comercio, y se solicitó el otorgamiento de un crédito del Banco de la República, equivalente al déficit estimado.

Con el asentimiento del Ministerio de Industria y Comercio, se realizaron gestiones en el Ministerio de Hacienda y Banco de la República, a efectos de buscar soluciones que permitieran obtener el crédito antes mencionado.

Con fecha 15/V/969, el Poder Ejecutivo sancionó un decreto que autoriza a concertar el préstamo con el Banco de la República, decreto cuya copia se adjunta.

En base al decreto anterior se continuaron las gestiones en el Banco de la República, a efectos de la aplicación de las normas, que ese Banco debiera dictar de acuerdo a lo dispuesto por el decreto.

La finalidad del decreto es:

a) Extinguir la deuda que el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar tenía con el Banco de la República, por financiación de zafras anteriores.

b) El remanente se destinaría al pago de deudas contraídas con las empresas, y a financiar las zafras a cumplirse en el correr del año 1969.

c) Los importes que abonaren la Comisión Honoraria del Azúcar a los Ingenios, se depositarán en el Banco de la República quien las aplicará en primer término **al pago de los créditos de los productores de materia prima, por vía de retención.**

A efectos de agilitar el trámite en el Banco de la República, se estructuró por este organismo un modelo de planilla, enviado al Banco con fecha 13/VI/69. Asimismo se cursó nota a los ingenios, solicitando la confección de la planilla antes mencionada.

Estas planillas fueron recibidas por la Comisión Honoraria del Azúcar, y remitidas con las aclaraciones correspondientes al Banco de la República. Actualmente, el Banco tiene en su poder el planillado remitido por los ingenios a efectos de la retención pertinente.

Después de afectar al crédito obtenido, el monto que el Fondo de Estabilización debía al Banco de la República, con sus intereses correspondientes, con el remanente acrecido con los recursos posibles, a obtener desde el mes de julio-diciembre de 1969 (depósito previo y deuda del Ministerio de Hacienda con el Fondo) se obtuvo una estimación de recursos por el período estudiado, de $ 1.198:400.000.

Se estimaron también las obligaciones al 31/XII/69, obteniendo un monto de $ 1.409:900.000. Con los recursos estimados, se pueden extinguir obligaciones en un 85 % de acuerdo al estado adjunto.

Corresponde aclarar que los recursos estimados en esta oportunidad se vieron disminuidos en comparación con los obtenidos en la oportunidad del otorgamiento del crédito en razón del aumento del costo internacional de crudos, que se elevó de U$S 45 la tonelada, a U$S 92. De no haber variado el precio internacional, se hubiera podido cumplir con el 100 % de las obligaciones.

En anexo adjunto, se realiza la distribución de la disponibilidad del Fondo de Estabilización, como también la oportunidad de entregar a los ingenios remolacheros y cañeros. Del mismo surge que los ingenios reciben en el período que finaliza al 31/XII/69, el 85 % de sus créditos con el Fondo.

La distribución de las disponibilidades del Fondo se realizarán en la siguiente forma: una primera entrega con el remanente que surja del crédito otorgado luego de cancelar las obligaciones pendientes con el Banco de la República y entregas posteriores que estarán vinculadas a los recursos que surjan en el período julio-diciembre de 1969.

La primera distribución fue proyectada en base al criterio de "prioridad de pago a productores" y por consiguiente al movimiento de producción nacional, calculando las toneladas que cada ingenio produce, cuyo resultado constan en anexo que se adjunta. Cabe agregar que el criterio expuesto fue aceptado por los ingenios remolacheros en reunión celebrada en este organismo.

Los pagos a los ingenios cañeros se realizarán en el transcurso del período julio-diciembre en base a las necesidades estudiadas con antelación, de común acuerdo con éstos.

Posteriormente, en fecha 8 del corriente, el Banco de la República, envió nota con el texto de la documentación a firmar para el otorgamiento del préstamo, la que fue aceptada y comunicada al Banco inmediatamente a los efectos de dar término a la gestión del Banco con la expedición de los documentos pertinentes.

Desarrollando el punto. voy a tomar las aristas fundamentales, partiendo de la base, naturalmente de que, por la documentación que está en manos de los señores senadores, éstos se encuentran empapados, en cierta forma, de la cuestión.

La ley establece primero, una ganancia razonable de la empresa. Yo entiendo que el término es un poco empírico porque, ¿quién sabe lo que es, razonable o no?

Estimo que, en estos momentos, si una empresa entra en vías de desarrollo, estando perfectamente equipada, debe correr el riesgo de todas las empresas del país, a fin de que se transforme en una unidad económica in-

dependiente; es decir, que debe correr el riesgo de la pérdida o la posibilidad de absorber la ganancia.

Todo ese mecanismo legal —y que dio margen a mucha polémica, que los señores senadores conocen— determina el reintegro de la diferencia entre costo y venta, asegurando un porcentaje del 7,5 sobre el precio.

Esto es empírico, porque ninguna empresa liquida sus ganancias sobre un precio de venta estático; podrá actuarse, en este sentido, sobre el costo, pero no sobre el precio de venta.

Esto provocó, evidentemente, una serie de problemas, ya divulgados, y que es importante poner de manifiesto.

El Fondo respalda el estado económico de la empresa. Lo único que ha hecho la Comisión Honoraria ha sido cuestionar, a través del tiempo, determinados rubros que representan, dentro del costo del azúcar, cantidades de menor entidad. Esto fue elevado al Ministerio, oportunamente, por la Comisión. Luego, las empresas reclamaron por esa posición y no fue adoptada una actitud definitiva. Por otra parte, entiendo que es insignificante frente al costo integral.

La empresa tiene la absoluta liberalidad de orientar su costo, como mejor le plazca, ya que, así se le admite. Como consecuencia de eso, existe una preferencia legal que se refiere a una ganancia razonable".

Señor Presidente: creo que esta es una de las cosas sobre la que debemos legislar urgentemente para corregirla, porque si el Estado respalda económicamente a una empresa particular, no puede ser ajeno a su contralor, a las exigencias de su desarrollo, al control de sus costos e, inclusive, a su orientación económica.

Debe existir, por consiguiente, un organismo técnico evaluador, capaz de dictarle norma a la empresa, ya que el Estado la respalda económicamente.

Continúa diciendo el señor Carlevaro: "La Comisión no puede entrar a controlar..." —además no tiene competencia para eso— "...todo el correspondiente mecanismo operativo".

Quien dice esto es el propio interventor.

"Por otra parte, una empresa organizada, que tiene sus auditores y contadores, no ofrece posibilidades de determinación exacta a través de una auditoría que pudiera hacerse por la Comisión examinando, simplemente, los libros".

"Lo importante es saber la medida de esa inversión".

"El primer elemento fundamental está, pues, radicado en el costo de la materia prima, que representa el 50 % de su precio de venta. A través de la Comisión Honoraria se hace el llamado costo técnico. En el plan está contemplado este aspecto y se da a conocer, con un carácter un poco más simple, los costos reales de los agricultores, es decir, de los que tienen la materia prima".

"De eso va a depender el costo del ingenio. Y con este agravante; que el desconocimiento de costos agrícolas representa una falta de orientación hacia las zonas o productores que producen tanto bien como mal".

Quiero leer, además, señor Presidente —porque coincido totalmente con ella— la intervención de un ex Ministro de Ganadería y Agricultura que estaba presente en la Comisión y que actualmente es senador. Me refiero al señor senador Wilson Ferreira Aldunate, que dijo lo siguiente: "Hoy, en el Uruguay, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura, tiene en sus manos, dentro de su competencia, la posibilidad de regular toda la producción agrícola referida a sacarígenos, porque puede prohibir, puede reglamentar la forma en que se plantee, puede determinar en qué predio debe realizarse la plantación de remolacha, es decir, crear todo el sistema normativo que regule esta actividad".

Coincido totalmente con lo que dijo el ex Ministro y actual senador, don Wilson Ferreira Aldunate.

Continúo: "Lo que ocurre —y no hago aquí ninguna referencia de carácter político, porque esto es tan viejo como la ley y porque hay dos senadores presentes que han desempeñado la Cartera de Ganadería y Agricultura— es que el Estado, poco a poco, en realidad, nunca asumió esta competencia, permitió que fuera ejercitada directamente por los ingenios". (Cosa que no puede ser). "Elegir la tierra, u otorgar las cuotas, pasó a ser competencia del ingenio. Cada vez que el Estado se preocupó por asumir esta competencia, tropezó con esos mismos obstáculos".

"Estoy seguro que al señor senador Flores Mora —cuando ocupó el Ministerio de Ganadería y Agricultura— "le ocurrió lo mismo que a mí, porque el Estado carecía del dispositivo indispensable para asumir esta tarea. Tan no lo tenía el contralor, que aún la indagación científica estaba delegada". Esto también lo hemos manifestado nosotros.

"En los costos del azúcar el Estado otorgaba dinero a los ingenios para que hicieran investigaciones científicas. Me parece bien que lo hagan a su propio costo. Pero que se inviertan fondos estatales para que la investigación científica la hagan otros, no sé si es lo correcto".

Digo que yo creo que no es lo correcto.

Continúo: "Naturalmente que la forma en que lo haga una empresa que no esté dirigida por el Estado, va a ser diferente, porque el interés de la empresa no es el del Estado. Desdichadamente, para esto, más que una ley, se requieren decisiones administrativas".

Señor Presidente, yo agrego: la ejercitación de las potestades que le incumbe como gobernante al Ministerio del ramo, que es el de Ganadería y Agricultura.

Prosigo: "Tiene perfecta razón el señor senador Flores Mora en cuanto a que la ley obliga a inflar los costos. La ley impulsa, subvenciona la ineficiencia".

"Para hacer un buen negocio con el azúcar hay que tener un ingenio malo, porque no hay peor negocio en el actual esquema que modernizar las instalaciones. Eso es verdad; pero también es verdad que en el sistema de la ley una cosa es el costo real, aunque sea absurdo o ineficiente, y otra es el costo mentiroso. No sólo estamos soportando un costo excesivo, sino que estamos soportando las consecuencias del costo inventado".

"Creo que este aspecto de la competencia estatal hay que reiterarlo, porque el país está corriendo un riesgo muy tremendo. Todos sabemos que la ineficiencia del sur que surge del minifundio remolachero es irreversible, porque hay gente que vive de eso; pero también es verdad que para producir la remolacha en forma, hay que hacer una rotación y tener 6 ó 7 veces más terreno para que sea eficiente. Y agregándole las zonas no directamente aplicadas a la explotación, la relación debe ser, por lo menos, de 7 a 1".

"Los ingenios en general dicen que esto no es grave porque en su interés está hacer las cosas bien y creo que es así. No dudo que no se debe estar haciendo mal en la zona de Soriano, pero también es verdad que van a terminar mal si la reglamentación no está".

"La sola subdivisión que trae el fallecimiento del cultivador, el empequeñecimiento natural del predio, por razones de herencia, va a ir creando esta situación irreversible si no se prevé de antemano".

"Este toque de atención hay que hacerlo porque corremos el riesgo de que a breve plazo esto sea irreversible".

Esto era, señor Presidente, lo que quería incluir en mi discurso, relativo a lo tratado en la Comisión de Fomento en el año 1970, con la intervención que le cupo a nuestro amigo el señor senador Ferreira Aldunate.

Ahora quiero referirme —y ya estoy por finalizar, por lo que le pido a los señores senadores que no se impacienten...

SEÑOR MONTANER. — Lo escuchamos con mucha atención, señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Son ustedes muy amables conmigo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, mientras busca el documento que desea?

SEÑOR MEDEROS. — Ya lo encontré, sin embargo, con mucho gusto se la concedo.

15

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero hacer una puntualización referente a la afirmación que efectuó el señor senador, que yo comparto totalmente. Se refirió a Coprin y al daño que le ha hecho al país.

SEÑOR MEDEROS. — Ahora me voy a referir justamente a eso, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a agregar un elemento de juicio que me parece muy importante.

Me propongo hacer algún día de estos, cuando haya tiempo en el Senado, una exposición sobre lo que está pasando con los automóviles. Coprin ha facilitado esta operación. Esto lo voy a documentar, ahora, con dos o tres cositas.

Vehículos, algunos dedicados o destinados exclusivamente a trabajo, como por ejemplo el "Indio", ha pasado, en el curso de este año, a valer de $ 2:214.000 a $ 4:180.000 el "Dodge 1500", de un precio, en enero de este año, del orden de $ 3:739.000 pasó a $ 6:200.000; El "Dodge Dart" de $ 4:500.000 subió a $ 9:750.000; el "Opel Kadete" pasó de $ 2:123.000 a $ 5:120.000; el "Opel Comodore" de $ 3:270.000 pasó a $ 8:000.000. Con este agravante: parte de estos vehículos entraron como "kits" en el programa de importación del año 1971 y, además, sobre la base del aumento progresivo de precios, con el propósito de la reposición, estos importadores entregan por cuentagotas, para la venta, los vehículos que tienen y, generalmente, establecen cláusulas que les permiten ser los dueños de los precios.

En consecuencia, con estos procedimientos están más allá de las ganancias que legítimamente pudieran corresponderles, de acuerdo con las normas comerciales, puesto que están obteniendo ganancias por capitales que, muchos de ellos, van al exterior por el origen de las compañías.

Quiero adelantar que esto es consecuencia de la política de Coprin. Oportunamente, cuando sea posible —no en el día de hoy porque no deseo interrumpir la disertación del señor senador— voy a realizar una exposición más detenida sobre la importación de automóviles, por lo que me limito a denunciar esto, como una de las resultancias de la actividad de la Coprin por no tener ésta una orientación definida.

Muchas gracias.

16

SEÑOR MEDEROS. — Dije hace un rato, refiriéndome al decreto que remitió a la Coprin la determinación de los precios para los sacarígenos y la comercialización del azúcar, que es un decreto malhadado del gobierno anterior. Es el hito de donde parten las responsabilidades por la no existencia, hoy, de un auto-abastecimiento de sacarígenos y la frustración de los plantadores.

Para probar dicho aserto me remito a un artículo periodístico firmado por el doctor Washington Beltrán que considero sumamente autorizado por provenir de él y que aparece en la página editorial del diario "El País", del día 15 de setiembre de este año. Además, no puede argüirse en el mencionado senador ningún interés contrario a la acción del gobierno actual, dado que integra el acuerdo nacional.

El artículo a que me refiero, se titula: "O el País o Coprin", y dice lo siguiente: "Al tema Coprin, en los últimos días, le hemos dedicado dos editoriales. Como anticipo de nuevos desarrollos. Pero antes de hacerlo, es conveniente hacer una recapitulación. Coprin es ilegalidad. No ha ejercido potestades que le asignó la ley de su creación, Ley Nº 13.720 de 16 de diciembre de 1968, y en cambio, despliega actividades que no se le confiaron. Coprin es rémora. El expedienteo y la lentitud son la tónica de las gestiones que en ella se cumplen. Sus resoluciones son siempre tardías, condenando a los interesados a pérdidas constantes y a una inexorable descapitalización por la mera circunstancia de la morosidad en proveer. Cuando se quiso agilitar la tramitación en su seno, como ocurrió en la resolución homologada por el Poder Ejecutivo el 3 de agosto pasado, el organismo, por principio que no tiene excepciones, ha buscado los resquisios de la misma para enlentecer, prolongar, diferir pronunciamientos. Coprin es absurdo. Es el monumento al disparate, que no otra cosa significa que al 31 de julio, sólo acepte, para estimar costos, un dólar a $ 500, cuando ya estaba en $ 572, y que en el momento actual lo congele en $ 544, cuando oficialmente está a $ 627. Absurdo justificado con una inconcebible simpleza: la de que el Banco Central no le comunicó todavía las otras variaciones cambiarias. Y aunque el Poder Ejecutivo, del cual depende, haya ordenado las sucesivas minidevaluaciones y aunque por comunicados oficiales difundios por todos los medios de divulgación se haya informado de eso, Coprin, como no recibió una nota firmada por el Presidente del Directorio de nuestra autoridad monetaria, ignora el proceso de caída de nuestra moneda. Coprin es el totalitarismo sin sentido volcado en el mundo de los precios. Paramétricas, técnicos y estudios giran tanto alrededor del precio de un café con leche como del de un artículo suntuario. El pan despierta el mismo nivel de preocupación como el más fino producto de tocador. Un automóvil, que puede costar muchos millones de pesos, impone idénticos desvelos que el litro de leche. Esto ya lo dijimos. Pero Coprin es muchas cosas más. Es el reino de la discrecionalidad, que por lo absoluta, termina por erigirse en imperio de la arbitrariedad. Un ejemplo. Una empresa presenta un estudio de costos. En función de ello, solicitó un aumento del precio de venta de un 30 %. A los meses se pronuncia Coprin autorizando una suba del 12 %. ¿Por qué del 12 % y no del 30 %? Jamás lo sabrá el interesado. La resolución no es precedida por ningún fundamento. Podrá recorrerse toda la escalera funcional, desde el último ujier hasta el Presidente de la Comisión sin que la inquietud tenga respuesta. Se dirá; puede recurrirse de la decisión. Pero, ¿en qué asentar el agravio si no se sabe qué elementos de juicio manejó la Coprin para abatir el porcentaje reclamado? Además, cuando sale la resolución, el industrial o comerciante o productor no piensa en interponer ningún recurso, porque ya está preparando, con la técnica de las minidevaluaciones, el escrito para solicitar una nueva adecuación de precios. Otro ejemplo. La resolución ordinaria del 24 de marzo expresa, en su artículo 1º que "las empresas industriales que requieran incrementar sus precios por los aumentos operados en sus insumos, de origen importado, materias pri-

mas, mercaderías y otros insumos y en el rubro energía y combustibles, deberán efectuar ante la Coprin declaración jurada en formularios que se expedirán al efecto de los componentes de dichos rubros denunciados en la fórmula paramétrica presentados oportunamente ante esta Comisión". En ninguna parte de esta resolución homologada por el P. Ejecutivo, se pone tope a esos aumentos. La fórmula aprobada, evidentemente tiende a actualizar costos empresariales elevados por la devaluación que llevó el dólar de $ 250 a $ 500. Sin embargo, el formulario número 260, pone el tope del 30 %. Que no está en ninguna parte, sino sólo en la voluntad caprichosa de Coprin admitiendo que se pudiera, que no se podía, limitar esas aumentos, ¿por qué un 30 % y no un 35 %? Pues, ...porque así se le ocurrió a Coprin. Aunque había empresas que denunciaron que el costo, es decir, el incremento modificado por el ajuste monetario era respectivamente para cada una de ellas del 69 %, del 44,15 %, del 45,45 %, del 41,50 %, del 47,70 %. No valieron razones. El 30 % como máximo, aunque Coprin no estuviera autorizada para poner fronteras a los aumentos, aunque las empresas señalaran que trabajaban a pérdida, aunque los números fueran de una arrebatadora elocuencia. El 30 % como máximo. O porque llegó la orden para el precio político o porque así se estableció con criterio antojadizo. Un tercer ejemplo. En la Resolución ordinaria Nº 259, por la que se fijan márgenes de aumento en función de la mejora salarial del 20 %, nos encontramos con estas asombrosas incongruencias: el precio de una cocina eléctrica, por incidencia salarial, es aumentado un 7,8 %. En el de una cocina a supergas, el aumento es del 3,7 %. Las dos son casi iguales. Una se diferencia de la otra en que tiene un quemador. Pero la mano de obra es prácticamente la misma. Sin embargo, en el primer caso la elevación de precios que se autoriza va más allá del doble de la que se permite en el otro caso. Para la industria del plástico se fija, por la mejora salarial, un aumento del 1,2 %. Pero esa industria tiene un 30 % de mano de obra. Multiplicando ese porcentaje por el índice del 20 % asignado a los salarios, nos da un 6 %. Sin embargo, sólo se mueve el precio en un 1,2 %. ¿Por qué? No se sabe. Repetimos: nadie sabe nada, nadie explica nada, nadie informa nada. Y así, en ese mundo de la inseguridad y del antojo, apto para la alcaldada y el atropello, tiene que actuar el industrial, el comerciante, el productor. Mejor dicho. Sus destinos, su porvenir económico está entregado a un organismo que se mueve con coordenadas tan irracionales. Frente a esto, ha llegado el momento de plantearse, en paráfrasis de conocida frase, esta opción. O el país a través de sus órganos de gobierno termina con Coprin, tal como está estructurado y con los cometidos que ejerce, o Coprin termina con el país".

Y este artículo, está firmado, repito, por el doctor Washington Beltrán.

¿Qué se quiere entonces, señor Presidente? ¿Qué un complejo de la producción nacional sea remitido a una institución que ha llegado a tal punto de desprestigio? De esto habla en su artículo el señor senador Beltrán, que fue gobernante y que tiene una larga actividad parlamentaria y que creo que ha escrito el artículo a que me he referido, con una extraordinaria ponderación y midiendo sus términos. Es más. Aquí está el propio escritor del artículo presente en Sala y, si tiene que rectificar algo de lo que yo he leído, con mucho gusto le concederé una interrupción si me la solicita.

Termino este punto, señor Presidente. diciendo lo siguiente, inclusive con el apoyo y con la palabra del doctor Washington Beltrán, en base al editorial que acabo de leer. El gran responsable de que el país no tenga el autoabastecimiento de azúcar, se debe a la acción de Coprin y hay que sacar de ésta el problema de los sacarígenos, porque de lo contrario, va a terminar con los ingenios y con las posibilidades del autoabastecimiento en las que agricultores e industriales tantos desvelos tienen puestos, para lograr el desarrollo de esta actividad comercial y agro-industrial del país.

Finalmente, señor Presidente, debo concretar mi pensamiento proponiendo una serie de puntos que yo creo que deben tomarse en cuenta y realizarse para lograr los fines que, seguramente, estamos todos deseando alcanzar: el desarrollo de las sacarígenas y el autoabastecimiento del azúcar.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MEDEROS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Creo que a Coprin hay que dejarla con la competencia en donde está, lo que ha acertado. No he comprobado como abuelo. Ha estado muy eficaz en la fijación del precio de las vueltas de las calesitas del Parque Rodó.

SEÑOR MEDEROS. — Concretando, señor Presidente, digo, primero, que para el desarrollo de la industria azucarera, es menester una política de créditos ágiles, suficientes y oportuna, como lo manda la ley respectiva; 2º, Una política de precios de la producción sacarígena oportuna, de acuerdo al artículo 4º del Decreto reglamentario de la Ley Nº 11.448, que tenga en cuenta los costos de producción, el valor de los insumos y una ganancia razonable capaz de alentar al productor.

A este respecto, tengo que hacer una pequeña disgresión muy rápida.

Se ha fijado en 11.015 pesos el precio de la tonelada de remolacha puesta en plaza y en 6.872 pesos la tonelada de caña de azúcar, también puesta en plaza. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura cree sinceramente que ese es un precio razonable. Yo agrego lo siguiente. Para que el precio sea razonable, habría que tener en cuenta el costo de los insumos y de la maquinaria agrícola que han subido, en estos últimos dos años; entre un 700 y un 500 %, y agregarlos al cálculo.

Evidentemente, si se tuvieran en cuenta estos valores al establecer el precio del azúcar, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el interés que ha demostrado en fomentar y desarrollar a los sacarígenos, seguramente, proveerá una reliquidación, como lo ha prometido, en función de las minidevaluaciones que se están realizando, a los agricultores de las distintas zonas del país.

3º Exoneraciones impositivas a las importaciones de equipos necesarios para la agricultura y exoneración impositiva que abaraten los costos y los insumos, en general, de la tarea agrícola.

4º Una política de colonización que redimensione los actuales minifundios que abarcan casi el 60 % de los predios destinados a las sacarígenas, especialmente en el sur de la República.

5º Intervención efectiva y urgente del Instituto Nacional de Colonización para expropiar, regulando la tenencia de la tierra dada en medianería o arrendamiento por propietarios abusadores y usureros que llegan a cobrar hasta más de $ 30.000 la hectárea dada en arrendamiento por un año, lo cual es una verdadera medianería.

6º Mantener la vigencia de la Comisión Honoraria del Azúcar dotándola del personal técnico necesario para que pueda evaluar todo el complejo azucarero y estar en condiciones de aconsejar al Poder Ejecutivo en las materias que le son propias.

7º Que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ejercite cabalmente todas sus prerrogativas administrativas y potestades para el desarrollo y prosperidad de la labor agraria en procura del autoabastecimiento pleno de la totalidad fabril de los ingenios.

8º Crear el Instituto de Investigaciones del Azúcar, como lo tienen Australia y otros países desarrollados en este sector, pudiendo funcionar el mismo como un sector

de investigación y de extensión a realizar en el Instituto Fitotécnico, doctor Alberto Boerger, (Estanzuela).

He terminado, señor Presidente. Agradezco al Senado la deferencia de haberme escuchado.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Mederos para incorporar a la versión taquigráfica lo actuado en la Comisión de Fomento del Senado el 19 de noviembre de 1970.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

(Texto de la versión taquigráfica de lo actuado en la Comisión de Fomento del Senado del 19 de noviembre de 1970 en relación al problema de los sacarígenos, con la concurrencia del señor Ariel Carlevaro.)

"CAMARA DE SENADORES

Comisión de Fomento.

Remolacha azucarera.

Cultivo, comercialización e industrialización.

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 19 de noviembre de mil novecientos setenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 37 minutos.)

Como creemos de gran importancia la información que nos proporcionará el contador Carlevaro sobre el tema que está estudiando esta Comisión y, también, sobre el decreto dictado en el día de hoy, le concedemos la palabra.

SEÑOR CARLEVARO. — Quiero agradecer a los señores senadores la ocasión que me dan de poder hablar de algo que está latente pero que, para mí, no se inició ahora sino que subsistía al comienzo de mi actuación en la Comisión Honoraria del Azúcar.

En mi carácter de Interventor designado por el Poder Ejecutivo —solamente por competencia, conviene decirlo, y no por relaciones políticas— tuve un cometido específico de acuerdo con el Decreto del 4 de febrero de 1969, es decir, proponer los ajustes y correcciones al régimen vigente, en materia azucarera.

RESOLUCION:

Se nombra al señor Ariel Carlevaro, Delegado Interventor de la Comisión Honoraria del Azúcar.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de febrero de 1969.

Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 64 de fecha 3/II/969;

Considerando: Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º del citado Decreto corresponde designar un Delegado Interventor en la Comisión Honoraria del Azúcar:

El Ministro de Industria y Comercio.

RESUELVE:

Artículo 1º Desígnase al señor Ariel Carlevaro, Delegado Interventor de la Comisión Honoraria del Azúcar. a efectos de que adopte las medidas determinadas en el Decreto Nº 64 de fecha 3/II/969.

Art. 2º Comuníquese y dése provisión del cargo por intermedio de la Dirección General. — **Jorge Peirano Facio.**

Decreto 64/969: Se establece que corresponde a la COPRIN, la determinación de los precios de comercialización de los productos de las industrias lechera y azucarera, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 13.720.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de febrero de 1969.

Visto: Las Leyes Nos. 10.707 (Arts. 5, 6 y 7) de fecha 9 de enero de 1946, 11.448 de 12/VI/950, 13.640 (Art. 167) de fecha 26/XII/67, y 13.720, de 16 de diciembre de 1968 y el Decreto de fecha 6/VIII/1952.

Resultando: I) Que la Ley Nº 13.720 prescribe que corresponde a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos fijar precios máximos de bienes y servicios manifiestamente esenciales o convenientes para el consumo popular;

II) Que los precios de la caña de azúcar, la remolacha azucarera y el azúcar blanco de consumo, están incluídos en la referida línea de artículos;

III) Que, asimismo, la leche constituye un bien manifiestamente esencial.

Considerando: Que la solución de las industrias lechera y azucarera en los aspectos agrícola, industrial y comercial, impone la necesidad de adoptar medidas para adecuar el actual régimen a las directivas del programa de desarrollo económico del país, y para armonizar las disposiciones vigentes con las nuevas disposiciones previstas en la ley de creación de la Comisión.

Atento: A lo prescripto en las Leyes Nos. 11.707, 11.448, 13.640, Art. 167 y 13.720.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º — La determinación de los precios de la caña de azúcar, remolacha azucarera, azúcar blanco para el consumo y subproductos, así como los precios a pagar al productor por la leche destinada al consumo o los costos de pasteurización y los precios máximos de venta de la leche al consumidor, son de incumbencia de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, con el alcance y efectos previstos en la Ley Nº 13.720 (Arts. 1º y 3º ap. d).

Art. 2º — Decláranse concluidos los mandatos de los miembros actuales de la Comisión Honoraria del Azúcar, de la Comisión Honoraria de la Leche y de la Junta de Contadores, agradeciéndoles los servicios prestados a los respectivos organismos.

Art. 3º — El Ministerio de Industria y Comercio designará un Delegado Interventor de la Comisión Honoraria del Azúcar, a los efectos de adoptar las medidas que correspondan respecto de la administración del "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar", y proponer los ajustes y correcciones del régimen vigente en materia azucarera.

Art. 4º — Los Departamentos de Costos de la Comisión Honoraria del Azúcar, quedan transferidos al Consejo Nacional de Subsistencias, quien dispondrá lo que corresponda al respecto. Los estudios de costos que produzcan en adelante, deberán ser remitidos a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Art. 5º — El contralor de la distribución y comercialización del azúcar queda transferido al Consejo Nacional de Subsistencias a todos sus efectos.

Art. 6º — El Delegado Interventor retendrá el personal técnico especializado y administrativo que estime necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas. El resto de los funcionarios se afectará, sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente, al Consejo Nacional de Subsistencias.

Art. 7º — Los contratos de personal a término vencidos al 31/XII/68, se prorrogarán por tres meses durante cuyo plazo se determinará cuáles serán requeridos para las actuales necesidades del servicio.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

PACHECO ARECO. — Jorge Peirano Facio. Frick Davie.

Debo decir que hubo un aprovechamiento total de toda la actuación de la Comisión anterior de la Ley de 1950, hasta la fecha de esta intervención.

El decreto establecía, además, que serviría de los funcionarios de la Comisión Honoraria para preparar el plan y, que el resto de los empleados pasarían indiscriminadamente, al Consejo Nacional de Subsistencias.

En oportunidad de hacerme cargo del organismo, encontré muchas deficiencias en su mecanización y actuación, pero, fundamentalmente, ellas surgieron en todos los aspectos legales que tienen conexión con la materia.

Mi primera actuación, fue la contratación de un préstamo en el Banco de la República por la cantidad de pesos 1.500 millones de pesos. A los pocos días de actuar en la Comisión, se realizó un estudio financiero proyectado al término del ejercicio, advirtiendo un déficit de 1.500 millones de pesos.

COMISION HONORARIA DEL AZUCAR

MEMORANDUM

Estado Financiero estimado del período 1/II/69 a 31/XII/69
Fondo Estabilización del Precio del Azúcar

A) RECURSOS

1º Saldo actual.

		$
Cuenta Oficial Nº 191 "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar"		139:000.000
2º Depósitos de compradores de azúcar Estimación de aporte de $ 7.30 por Kg. (decreto de fecha 25/XI/68) Consumo previsto hasta 31/XII/69 Kg. 95:000.000 a $ 7.30 por Kg.		693:000.000
3º Saldos a cobrar.		
Subsidios atrasados del Ministerio de Hacienda:	$	
Decreto del 14/XI/63:	10:500.000	
Decreto del 14/XII/66:	90:000.000	100:500.000
Total estimado de Recursos ...		932:500.000

B) OBLIGACIONES
BANCO DE LA REPUBLICA

Por financiaciones de zafras cañeras y remolacheras:

Obligaciones firmadas:

	$	
Saldo remolacha 1966/67	51:000.000	
Caña 1967/68	140:000.000	
Remolacha 1967/68	403:000.000	
	594:000.000	
Obligaciones a firmar:		
Caña 1968/69	340:000.000	
		$
Estimación de intereses de mora al 1% mensual	100:000.000	1.034:000.000

2º EMPRESAS

Detalle de saldos estimados actuales en millones al finalizar la zafra de remolacha en curso (abril) y al 31 de diciembre, una vez refinados los crudos a importar, saldos estos últimos sujetos a que se mantenga el precio internacional del azúcar y la cotización de nuestra moneda:

	Saldo actual	1ra. zafra al 30/4/69	A deducir Ref. crudo	2da. zafra al 31/12/69	
	—	—	—	—	
Rausa	283:	700:	86:	614:	
Azucarlito .	220:	440:	34:	406:	
Cañeras	—	—	—	400:	1.420:000.000
Total estimado en obligaciones ...					2.454:000.000
Déficit estimado al 31/XII/69:					1.521:500.000

Son pesos m/n: mil quinientos veintiún millones quinientos mil.

Habían muchas razones por las cuales se solicitaba ese préstamo. Una de ellas era la angustia financiera, por lo que solicitamos dicho préstamo a los efectos de obtener recursos y cumplir las obligaciones más perentorias, sobre todo, frente a los productores.

En todos los decretos por los cuales se obtuvieron préstamos, se solicitó, por parte de la Intervención, que los mismos tuvieran un destino específico: el productor. Es decir, se pagaba al ingenio, pero por vía de regresión del Banco de la República, primero cobrara el productor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Contador podría hacernos llegar todos esos antecedentes, indicando número y fecha de los decretos, a los efectos de poder individualizarlos?

SEÑOR CARLEVARO. — Como no, señor Presidente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Planteado ese préstamo por 1.500 millones de pesos, me llegó la denuncia —y creo que a otros señores senadores también— que, por medio de ese filtro, el Banco de la República cobraba todas las cuentas que, por cualquier concepto, tenían los productores, es decir, que en vez de darles el dinero, les daba las liquidaciones.

Un productor que tenía una zafra para cobrar me refirió que iba al Banco de la República de Libertad para hacerlo efectivo, habiendo citado al camionero, al almacenero, etc., para abonarles lo que les debía. Sin embargo, al salir no pudo hacerlo porque en lugar de dinero le

dieron liquidaciones, porque el Banco de la República le había cobrado distintos préstamos que tenía pendientes. Eso para mí constituye un atropello, porque si el productor puede pagar lo hace, y si no puede el Banco tiene una Sección Jurídica encargada de eso. Si ese organismo es intermediario de un dinero que va desde la Comisión Honoraria del Azúcar al productor, no tiene ningún derecho a quedarse con él.

El caso al que me referí, ocurrió en la Sexta Sección de San José.

SEÑOR CARLEVARO. — Yo querría desarrollar con amplitud todo el tema relacionado con este préstamo. Por consiguiente voy a dar lectura de estos antecedentes.

ACTUACIONES REALIZADAS POR LA INTERVENCION DE LA COMISION HONORARIA DEL AZUCAR, RELACIONADAS CON LA CONTRATACION DEL PRESTAMO DE $ 1.500:000.000 CON EL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Las gestiones se iniciaron en el mes de febrero de 1969, en el siguiente orden:

I) Durante la primera semana se realizó un estudio financiero de los recursos y obligaciones del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, cuyo resultado arrojó un déficit estimado en $ 1.500:000.000.

II) El estado anterior, sometió a consideración del Ministerio de Industria y Comercio, y se solicitó el otorgamiento de un crédito del Banco de la República, equivalente al déficit estimado.

III) Con el asentimiento del Ministerio de Industria y Comercio, se realizaron gestiones en el Ministerio de Hacienda y Banco de la República, a efectos de buscar soluciones que permitieran obtener el crédito antes mencionado.

IV) Con fecha 15/V/969, el Poder Ejecutivo sancionó un decreto que autoriza a concertar el préstamo con el Banco de la República, decreto cuya copia se adjunta.

V) En base al decreto anterior se continuaron las gestiones en el Banco de la República, a efectos de la aplicación de las normas, que ese Banco debiera dictar de acuerdo a lo dispuesto por el decreto.

VI) La finalidad del decreto es: a) Extinguir la deuda que el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar tenía con el Banco de la República, por financiación de zafras anteriores; b) El remanente se destinaría al pago de deudas contraídas con las empresas, y a financiar las zafras a cumplirse en el correr del año 1969; c) Los importes que abonaren la Comisión Honoraria del Azúcar a los Ingenios, se depositarán en el Banco de la República quien las aplicará en primer término al pago de los créditos de los productores de materia prima, por vía de retención.

VII) A efectos de agilitar el trámite en el Banco de la República, se estructuró por este Organismo un modelo de planilla, enviado al Banco con fecha 13/VI/69. Asimismo se cursó nota a los Ingenios, solicitando la confección de la planilla antes mencionada.

Estas planillas fueron recibidas por la Comisión Honoraria del Azúcar, y remitidas con las aclaraciones correspondientes al Banco de la República. Actualmente, el Banco tiene en su poder el planillado remitido por los Ingenios a efectos de la retención pertinente.

VIII) Después de afectar al crédito obtenido, el monto que el Fondo de Estabilización debía al Banco de la República, con sus intereses correspondientes, con el remanente acrecido con los recursos posibles, a obtener desde el mes de julio-diciembre de 1969 (depósito previo y deuda del Ministerio de Hacienda con el Fondo) se obtuvo una estimación de recursos por el período estudiado, de $ 1.198 millones 400 mil.

Se estimaron también las obligaciones al 31/XII/69, obteniendo un monto de $ 1.409:900.000. Con los recursos estimados, se pueden extinguir obligaciones en un 85 % de acuerdo al estado adjunto.

Corresponde aclarar que los recursos estimados en esta oportunidad se vieron disminuídos en comparación con los obtenidos en la oportunidad del otorgamiento del crédito en razón del aumento del costo internacional de crudos, que se elevó de U$S 45 la tonelada, a U$S 92. De no haber variado el precio internacional, se hubiera podido cumplir con el 100 % de las obligaciones.

IX) En anexo adjunto, se realiza la distribución de la disponibilidad del Fondo de Estabilización, como también la oportunidad de entregar a los ingenios remolacheros y cañeros. Del mismo surge que los ingenios reciben en el período que finaliza al 31/XII/69, el 85 % de sus créditos con el Fondo.

La distribución de las disponbilidades del Fondo se realizarán en la siguiente forma: una primera entrega con el remanente que surja del crédito otorgado luego de cancelar las obligaciones pendientes con el Banco de la República y entregas posteriores que estarán vinculadas a los recursos que surjan en el período julio-diciembre de 1969.

La primera distribución fue proyectada en base al criterio de "prioridad de pago a productores" y por consiguiente al movimiento de producción nacional, calculando las toneladas que cada ingenio produce, cuyos resultados constan en anexo que se adjunta. Cabe agregar que el criterio expuesto fue aceptado por los ingenios remolacheros en reunión celebrada en este Organismo.

Los pagos a los ingenios cañeros se realizarán en el transcurso del período julio-diciembre en base a las necesidades estudiadas con antelación, de común acuerdo con éstos.

XI) Posteriormente, en fecha 8 del corriente, el Banco de la República envió nota con el texto de la documentación a firmar para el otorgamiento del préstamo, la que fue aceptada y comunicada al Banco inmediatamente a los efectos de dar término a la gestión del Banco con la expedición de los documentos pertinentes.

En la actualidad la gestión del término de estas actuaciones para el otorgamiento definitivo del préstamo, quedan a manos del Banco de la República, quien deberá avisar al interventor el momento que debe firmar el vale y documento pertinente.

DECRETO Nº .... — Se autoriza al delegado interventor de la Comisión Honoraria del Azúcar a contratar con el Banco de la República un préstamo de $ 1.500:000.000.

DIARIO OFICIAL Nº ...... Fecha: 15 de mayo de 1969.

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Hacienda.

Visto: La situación actual del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar;

Considerando: I) Que la Ley Nº 11.448 en su artículo 15 y concordantes, pone a cargo del Poder Ejecutivo la financiación de las zafras sacarígenas y que es necesario además extinguir la deuda actual del Fondo con el Banco de la República; deuda a cuyo pago se ha afectado el aporte previo de los compradores de azúcar en Ingenio.

Considerando: II) Que mediante el acuerdo del Banco puede renovarse la deuda actual, creándose a la vez créditos que permitan al Fondo cumplir todas sus obligaciones devengadas y las previsibles para el año corriente.

Atento: A lo dispuesto en las Leyes números 10.940, 11.448, artículo 167 de la Ley Nº 13.640 y decreto de fecha 6 de agosto de 1952 y demás concordantes;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase al delegado interventor de la Comisión Honoraria del Azúcar a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de $ 1.500:000.000 (un mil quinientos milolnes de pesos), con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, a seis meses de plazo, el que se renovará parcial o totalmente al igual que su redescuento hasta completar un período de 24 meses, dentro de los límites prescriptos por el presente decreto, con destino a cancelar todas las obligaciones pendientes a la fecha entre el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar y dicha institución, y cuyo remanente se aplicará al pago de las deudas contraídas con las empresas y a financiar las zafras a cumplirse en el correr del año 1969.

Art. 2º. — El Banco Central del Uruguay con su acuerdo, procederá a abrir una línea especial de redescuentos al Banco de la República Oriental del Uruguay, la que se destinará a atender el préstamo previsto por el presente decreto. La presente línea implica la supresión de las anteriores otorgadas a la Comisión Honoraria del Azúcar. Vencido el plazo de 24 meses a que hace referencia el artículo 1º, la línea de crédito se renovará total o parcialmente al igual que su redescuento hasta que queden totalmente canceladas las obligaciones que adeude al Banco de la República Oriental del Uruguay el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Art. 3º. — Las cantidades que en virtud del artículo 1º se fueren destinando a los Ingenios, se depositarán por la Comisión Honoraria del Azúcar en el Banco de la República quien las aplicará en primer término al pago de los créditos de los productores de materia prima, de acuerdo con las normas de dicha institución establezca.

Art. 4º. — El Poder Ejecutivo adecuará oportunamente el precio del azúcar, como también los mecanismos necesarios a los efectos de cancelar la deuda a que se refiere el artículo 1º. En todo caso la adecuación deberá ser de tal naturaleza que prevea la cancelación total del crédito, dentro de un plazo no mayor de dieciocho meses a contar del día primero de enero de 1970.

Art. 5º. — A la entrada en vigencia de este decreto, los ingresos de la Cuenta 191 Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, quedarán libres de la afectación en favor del Banco de la República, establecida por convenio de fecha 20 de marzo de 1969.

Art. 6º. — Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 7º. — Comuníquese, etc.

PACHECO ARECO. — Jorge Peirano Facio. Francisco Forteza.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?

Señor Presidente: muchas veces, en la versión taquigráfica, figura solamente la referencia de que se inicia una lectura, y luego dice: "Se lee".

Me informaron que se debe a que los documentos no quedan aquí. Sugeriría que todo documento que sea leído, la secretaría lo solicite a efectos de incorporarlo a la versión taquigráfica, o hacer una copia de ellos, para tener el material imprescindible para pronunciarnos sobre el problema de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

En ese caso, el señor contador Carlevaro nos suministrará el material vinculado con la forma como se conformaba el déficit de mil quinientos millones de pesos.

SEÑOR CARLEVARO. — En síntesis, ustedes pueden apreciar que se estudiaron los recursos, los que iban a surgir a fin de ejercicio, luego surgía este déficit, por el cual se solicitó el préstamo.

Con el asentimiento del Ministerio de Industria y Comercio se realizaron gestiones en el Ministerio de Hacienda y Banco de la República, a efectos de buscar soluciones que permitieran obtener el crédito antes mencionado.

Cuando entré a la Comisión, encontré una cantidad de deudas que tenía el Fondo con el Banco de la República, no pudiendo disponer de un solo peso. Se hizo el préstamo, se cancelaron las obligaciones y luego, con el remanente, por vía de retención, se pagó a los productores.

El remanente se destinaría al pago de deudas contraídas con las empresas, y a financiar las zafras a cumplirse en el correr del año 1969.

Las planillas contenían a cada uno de los productores con sus créditos a su favor.

Estas planillas fueron recibidas por la Comisión Honoraria del Azúcar y remitidas con las aclaraciones correspondientes al Banco de la República.

Actualmente, el Banco tenía en su poder el planillado remitido por los ingenios a efectos de la retención pertinente.

Existe un estudio equilibrado en el cual todos los ingenios iban a cobrar en la misma proporción, pero con un criterio muy especial. Es decir no se distribuyó el remanente de $ 1.198:000.000 en base a la deuda que mantenía el Fondo con los ingenios, sino que a través de declaraciones juradas y estado de cuentas de los productores, se distribuyó en proporción exacta a los montos que adeudaban los ingenios con los productores. Se hizo un cuadro de la deuda en la que se estimaba la cantidad de toneladas de producción, el porcentaje de afectación, las entregas. En el fondo, todos iban a cobrar el 85 % en todos los períodos de los que debían a los productores. Se dio prioridad, en la primera entrega, a las deudas mayores con los productores. Fue así como "RAUSA", por tener deudas mayores con los productores que "AZUCARLITO", en base a las toneladas de producción, cobró mayores cantidades.

"AZUCARLITO" había seguido la política de contratar con el Banco de la República un préstamo particular, lo que disminuyó sus adeudos con los productores. En el momento de obtener el préstamo, lo que gravitaba más, era pagar al productor; en consecuencia, no hubo más remedio que resolver pagar a los ingenios en base a los mayores adeudos que tenían con los productores.

A) CRITERIO DE PRIORIDAD DE PAGO AL PRODUCTOR (en base a la producción nacional)

				PRODUCCION NACIONAL		ENTREGAS POSTERIORES HASTA EL 31/XII/69		ENTREGAS TOTALES	
EMPRESAS	DEUDA ESTIMADA	TONELADA	IMPORTE POR TONELADA	DISTRIBUCION 1ª ENTREGA	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
INGENIOS REMOLACHEROS									
Rausa	601:100.000	32.000	15.120	483:840.000	80,49	27:095.000	4,51	510:935.000	85,00
Azucarlito .	424:300.000	18.000	15.120	272:160.000	64,14	88:459.000	20,86	360:655.000	85,00
	1.025:400.000	50.000		756.000.000	73,73	115:590.000	11,27	871:590.000	85,00
INGENIOS CAÑEROS									
Calpica	189:000.000	4.000	20.000	8:000.000	4,23	152:650.000	80,77	160:650.000	85,00
Cainsa	195:500.000	6.000	20.000	12.000.000	6,14	154:175.000	78,86	166:175.000	85,00
	384:500.000	10.000		20.000.000		306:825.000	79,80	326:825.000	85,00
Totales	1.409:900.000			776:000.000		422:415.000		1.198:415.000	

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?

Evidentemente, ese criterio es justo frente a los productores; pero de una tremenda injusticia frente a las empresas. Aquella empresa que se endeudó, que sacó un crédito, sobre el cual paga intereses, para enfrentar sus obligaciones con los productores, cobra menos que la otra que, moviéndose con habilidad, se ha quedado con el dinero de los productores, no les paga y después recibe, íntegramente, lo que adeuda, sin tener ningún castigo por los intereses de préstamo recibidos con anterioridad. Evidentemente, es un tratamiento discriminatorio. ¡Con razón que AZUCARLITO no ha querido repetir lo de la otra vez, porque cuando trata con buena voluntad a los productores, es castigado por el Estado!

SEÑOR CARLEVARO. — Voy a hacer una simple apreciación, y si puedo, entrar al tema inicial, porque todo esto está contemplado en el aspecto general del problema, y la mayoría de las consultas, pueden ser sustanciadas, si me permiten desarrollar el memorándum.

SEÑOR BELTRAN. — Era, simplemente, para subrayar un aspecto, por si estaba equivocado.

SEÑOR CARLEVARO. — Después de la gestión, inmediatamente me puse al estudio del plan que, a mi entender, podía corregir todas las anomalías que planteaba una experiencia acumulada a través de una serie de años en contacto con los productores y los ingenios. En él, el Ministerio tuvo una ínfima conexión, porque la postergó por unos meses más, a efectos de dar término a un estudio integral del problema.

Creo que estas soluciones del problema azucarero del país, están peinando canas, y cuando se creó la ley, evidentemente existían problemas distintos con ingenios nuevos, y que hoy hay que variar, fundamentalmente, porque resulta antieconómico para el país si no se cambia la forma estructural de la Ley Azucarera.

Creo que el problema es de estructura, no de detalles.

No quisiera insistir demasiado sobre los estudios financieros que se hicieron. Pero, conviene precisar lo que ocurrió con el personal técnico, es decir con los que actuaban idóneamente en la comisión.

A raíz de un decreto del propio Poder Ejecutivo, se estableció que la intervención usaría para el estudio contable correspondiente, el personal permanente necesario, pasando el resto a Subsistencias. Esto no ocurrió: el personal técnico de la Comisión se fue solo, atendiendo las reclamaciones que, de sus servicios, formulaban las empresas de carácter privado. Actualmente, en la comisión hay un solo contador. Es bueno que se conozca esto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite?

Me interesaría una precisión.

El señor contador, ¿dijo, anteriormente, que los nuevos ingenios que se instalaran, serían antieconómicos?

SEÑOR CARLEVARO. — No, señor senador, todo lo contrario, y le voy a decir por qué.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le rogaría al señor contador que, para poder tener un panorama completo y ordenado, siguiera con su exposición sobre los temas que venía desarrollando.

SEÑOR CARLEVARO. — A través de estos 2 años, ha sucedido, en lo que tiene que ver con la situación de las industrias en el país, que pocas crecieron y que algunas disminuyeron su capacidad. Sin embargo, en el ámbito de la industria azucarera, se duplicó —o duplicará a brevísimo plazo, la producción de materia prima nacional. Hay dos ingenios, conocidos por los señores senadores, a través de los cuales se va a llegar a esa situación creo que a fin de 1971, vale decir, a la del autoabastecimiento integral del país.

De ahí, lo que señalábamos en cuanto a la necesidad del estudio de una estructura nueva, que contemple todo ese núcleo de componentes industriales.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

¿El señor contador cree, realmente, que, para fines de 1971, se logrará el autoabastecimiento integral en esta materia?

SEÑOR CARLEVARO. — Creo que sí.

SEÑOR MICHELINI. — No quiero hacer polémica, pero tengo que manifestar mis reservas en cuanto a eso.

SEÑOR CARLEVARO. — Permítame una aclaración: se alcanzará eso, si se concretan determinadas medidas, condicionantes.

SEÑOR MICHELINI. — Ahora es otra cosa.

SEÑOR CARLEVARO. — Se podrá lograr el autoabastecimiento, siempre que se creen algunas estructuras fundamentales para el país.

Voy a desarrollar el plan, en relación con cuáles son, precisamente, esas estructuras fundamentales.

No voy a hablar de precios —aunque he traído un estudio pormenorizado sobre los mismos— porque creo que, a esta altura de los acontecimientos, Coprin ya ha esbozado o elaborado un proyecto que está a salir, resolviendo el problema financiero. Además, es del caso precisar que Coprin ha tomado parte —en un sentido genérico— en el plan.

El plan está concebido en tres grandes capítulos: por el primero, se tiende a demostrar los defectos de lo que está vigente; por el segundo, se hace un estudio del plan integral y por el restante se hace la proyección de las ventajas que representará la aplicación de este plan.

Tengo entendido que los señores senadores —ya que le hemos hecho llegar al señor Mac Coll el mismo— disponen de ejemplares de este plan.

SEÑOR SECRETARIO. — Así es: ha sido repartido.

SEÑOR CARLEVARO. — Debo decir que en el plan hay muchas cosas que no se dicen, por su extensión, pero que son fundamentales.

Fue elevado al Ministerio de Industria y Comercio, el 17 de setiembre de 1969, a cuyo través se hizo un repartido y, últimamente, además, se distribuyó entre las empresas, a fin de que formularan las observaciones pertinentes.

Entiendo que el bosquejo de un sistema, debe llevar a que se oiga, por lo menos, a los integrantes del mismo, vale decir, productores y empresas, para llegar, luego, a una mesa redonda, de la cual surjan las mejores soluciones posibles.

Subrayo, nuevamente, que yo no he ido a la comisión para heredar lo existente ni para asumir un régimen que, justamente, recomendamos sustituir. Hemos proyectado algo, y entiendo que la intervención quedaría culminada —con nuestra presencia o sin ella— con la aplicación de una nueva estructura, que regule toda la actividad azucarera del país, cosa, por otra parte, absolutamente necesaria.

SEÑOR PASSADORE. — De acuerdo.

SEÑOR CARLEVARO. — Desarrollando el punto, voy a tomar las aristas fundamentales, partiendo de la base, naturalmente de que, por la documentación que está en manos de los señores senadores, estos se encuentran empapados, en cierta forma, de la cuestión.

La ley establece primero, una ganancia razonable de la empresa. Yo entiendo que el término es un poco empírico porque, ¿quién sabe lo que es, razonable o no?

Estimo que, en estos momentos, si una empresa entra en vías de desarrollo, estando perfectamente equipada, debe correr el riesgo de todas las empresas del país, a fin de que se transforme en una unidad económica independiente; es decir, que debe correr el riesgo de la pérdida o la posibilidad de absorber la ganancia.

Todo ese mecanismo legal —y que dio margen a mucha polémica que los señores senadores conocen— determina el reintegro de la diferencia entre costo y venta, asegurando un porcentaje del 7,5 sobre el precio.

Esto es empírico, porque ninguna empresa liquida sus ganancias sobre un precio de venta estático; podrá actuarse, en este sentido, sobre el costo, pero no sobre el precio de venta.

Esto provocó, evidentemente, una serie de problemas, ya divulgados, y que es importante poner de manifiesto.

El fondo respalda al estado económico de la empresa. Lo único que ha hecho la Comisión Honoraria ha sido cuestionar, a través del tiempo, determinados rubros que representan, dentro del costo del azúcar, cantidades de menor entidad. Esto fue elevado al Ministerio, oportunamente, por la comisión. Luego, las empresas reclamaron por esa posición y no fue adoptada una actitud definitiva. Por otra parte, entiendo que es insignificante frente al costo integral.

La empresa tiene la absoluta liberalidad de orientar su costo, como mejor le plazca, ya que, así se le admite. Como consecuencia de eso, existe una preferencia legal que se refiere a una ganancia razonable. La comisión no puede entrar a controlar —además no tiene competencia para eso— todo el correspondiente mecanismo operativo. Por otra parte, una empresa organizada, que tiene sus auditores y contadores, no ofrece posibilidades de determinación exacta a través de una auditoría que pudiera hacerse por la comisión examinando, simplemente, los libros. Lo importante es saber la medida de esa inversión.

El primer elemento fundamental está, pues, radicado, en el costo de la materia prima, que representa el 50 % de su precio de venta. A través de la Comisión Honoraria se hace el llamado costo técnico. En el plan está contemplado este aspecto y se da a conocer, con un carácter un poco más simple, los costos reales de los agricultores, es decir, de los que tienen la materia prima.

De eso va a depender el costo del ingenio. Y con este agravante; que el desconocimiento de costos agrícolas representa una falta de orientación hacia las zonas o productores que producen tanto bien como mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como usted hizo una afirmación hace un rato, me siento en la necesidad de hacer alguna precisión.

Se refería a que es totalmente inocuo el contralor, porque la ley otorga a las empresas una ganancia razonable sobre los costos reales.

SEÑOR CARLEVARO. — Sobre el precio de venta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una cosa es que la Comisión Honoraria no tenga posibilidad a prohibir a una empresa a que realice determinado tipo de trabajo y no tenga capacidad para obligarla a adecuarse a sistema de elaboración más económico. Eso lo comprendo. La empresa trabaja como se le antoja y después, sus costos son reconocidos. Otra cosa es que la Comisión Honoraria tenga o no capacidad legal para controlar la veracidad de las declaraciones de la empresa. Una compañía puede actuar de la manera más antieconómica del mundo y cumple si la declaración no es falsa. Puede decir, por

ejemplo, que tiene cuatro empleados, pero que pueden ser seis. La comisión tiene facultades para controlar eso, porque la ley se las da. A mi me asusta lo que usted dijo con respecto al total desmantelamiento. La situación es que teniendo facultades legales para controlar, hay una imposibilidad real por falta de personal.

Conozco la honradez con que ha planteado el punto, pero de todos modos lo exhortaría a que formule sus declaraciones con total confianza ante la comisión.

SEÑOR CARLEVARO. — Lo que expreso aquí, señor Presidente, es la verdad auténtica.

Voy a seguir con este tema y después desarrollaré el problema que se me ha planteado.

El elemento materia prima representa en el precio de venta un 50 %. Ello se venía haciendo en la Comisión Honoraria con un costo teórico-técnico. Sin embargo, no se ajustaba a la realidad de la producción agrícola del país y no da margen para realizar orientaciones a los agricultores, orientando a quien produce mejor y ayudando o estimulando a quien produce mal. Si se produce mal, si son zonas que no sirven para plantar caña, que planten tomates.

Cuando entramos a precisar, a analizar los diferentes problemas, nosotros sabemos quien produce bien, quien lo hace mal, y cuales son los costos, aunque sea como comparativo del costo técnico. Es un elemento esencial, porque es la mitad del precio de venta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo que coincido en cuanto a que es uno de los problemas a atender, discrepo en cuanto a que éste no esté contemplado en la legislación vigente.

Quiero decir lo siguiente: hoy, en el Uruguay, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura, tiene en sus manos, dentro de su competencia, la posibilidad de regular toda la producción agrícola referida a sacarígenos, porque puede prohibir, puede reglamentar la forma en que se plante, puede determinar en que predio debe realizarse la plantación de remolacha, es decir, crear todo el sistema normativo que regule esta actividad.

Lo que ocurre —y no hago aquí ninguna referencia de carácter político, porque esto es tan viejo como la ley y porque hay dos senadores presentes que han desempeñado la Cartera de Ganadería y Agricultura— es que el Estado, poco a poco, en realidad, nunca asumió esta competencia, permitió que fuera ejercitada directamente por los ingenios. Elegir la tierra, u otorgar las cuotas, pasó a ser competencia del ingenio. Cada vez que el Estado se preocupó por asumir esta competencia, tropezó con esos mismos obstáculos.

Estoy seguro que al señor senador Flores Mora —cuando ocupó el Ministerio de Ganadería y Agricultura— le ocurrió lo mismo que a mi, porque el Estado carecía del dispositivo indispensable para asumir esta tarea. Tan no lo tenía el contralor, que aún la indagación científica estaba delegada.

En los costos del azúcar el Estado otorgaba dinero a los ingenios para que hicieran investigaciones científicas. Me parece bien que la hagan a su propio costo. Pero que se inviertan fondos estatales para que la investigación científica la hagan otros, no sé si es lo correcto. Naturalmente que la forma en que lo haga una empresa que no esté dirigida por el Estado, va a ser diferente, porque el interés de la empresa no es el del Estado. Desdichadamente, para esto, más que una ley, se requieren decisiones administrativas.

Tiene perfecta razón el señor senador Flores Mora en cuanto a que la ley obliga a inflar los costos. La ley impulsa, subvenciona la ineficiencia.

Para hacer un buen negocio con el azúcar hay que tener un ingenio malo, porque no hay peor negocio en el actual esquema que modernizar las instalaciones. Eso es verdad; pero también es verdad que en el sistema de la ley una cosa es el costo real aunque sea absurdo o ineficiente y otra es el costo mentiroso. No sólo estamos soportando un costo excesivo, sino que estamos soportando las consecuencias del costo inventado.

Creo que este aspecto de la competencia estatal hay que reiterarlo, porque el país está corriendo un riesgo muy tremendo. Todos sabemos que la ineficiencia del sur que surge del minifundio remolachero es irreversible, porque hay gente que vive de eso; pero también es verdad que para producir la remolacha en forma hay que hacer una rotación y tener 6 o 7 veces más terreno para que sea eficiente. Y agregándole las zonas no directamente aplicadas a la explotación, la relación debe ser, por lo menos, de 7 a 1.

Los ingenios en general dicen que esto no es grave porque en su interés está hacer las cosas bien y creo que es así. No dudo que no se debe estar haciendo mal en la zona de Soriano, pero también es verdad que van a terminar mal si la reglamentación no está.

La sola subdivisión que trae el fallecimiento del cultivador, el empequeñecimiento natural del predio, por razones de herencia, va a ir creando esta situación irreversible si no se prevé de antemano.

Este toque de atención hay que hacerlo porque corremos el riesgo de que a breve plazo esto sea irreversible.

SEÑOR CARLEVARO. — No nos salimos del tema y comparto las palabras del señor senador.

Entiendo que la Comisión Honoraria tiene que cumplir una función más importante que regular el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar; tiene que ser un órgano regulador de toda la actividad, del pequeño productor y de la máquina que procesa su materia prima. En este momento mucho mas donde se prevé un autoabastecimiento y la parte de refinanciamiento del crudo entrará a cesar el año que viene.

Esto es muy importante porque se trata de una industria integral que autoabastece al país y tanto entra la parte agrícola, con la materia prima, como la parte del proceso de esa materia prima.

Entiendo que la Comisión Honoraria debe cumplir una función importantísima como organismo regulador. Si era importante esta Comisión en tiempo en que había dos ingenios y se importaba la mitad, el 50 % del refinado en el país y la otra mitad era materia prima nacional, ahora lo tiene que ser mucho más.

Evidentemente, todo este procesamiento a través de una serie de años donde las circunstancias variaron, requiere una adecuación en el aspecto legal y reglamentario.

Considero que ese problema de fondo no surge ahora sino que surgió hace muchos años y los problemas que afectan al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar fueron permanentes.

Además, no hay razón de ser ni tiene justificación el mantener un Fondo cuando no hay recursos para el mismo. Es un Fondo desfondado.

El Fondo se forma con recursos y obligaciones. Los que eran recursos se transformaron en obligaciones; en consecuencia, el Fondo está contemplando a las empresas con gran liberalidad en sus costos, cuando se está previendo, por otro lado, un autoabastecimiento del país.

Entonces, creo que lo que se necesita es un cambio de estructuras. El cambio está planificado. No pretendo que se haga según mi plan, sino que salgo lo mejor. Cuando llevé este plan al Ministerio les pedí que hicieran todas las observaciones que quisieran; hasta ahora no hicieron ninguna. Se solicitó a las empresas que emitieran opinión, de modo que saliera lo mejor.

Además, el plan contempla un proceso —en esto solicito que presten atención— para evitar el trastocamiento del aspecto económico y financiero de las empresas.

Las empresas no tienen la culpa —entiendo yo— de este régimen. Han adecuado su política económica y financiera a lo que le permite la ley, con toda su liberalidad.

En consecuencia, lo que hay que cambiar es la estructura para orientar las cosas y saber que el Estado no se enfrenta a un ingenio sino a cuatro monstruos que van a abastecer al país. Se requieren mecanismos adecuados que regulen toda la actividad, la del productor, la máquina que procesa y el ingenio.

Para mí es fundamental —y vuelvo al tema anterior— lo que consideraba coom inoperante en la actuación del Estado para regular o contener los costos de las empresas. Para que este operativo fuera eficaz se requerirían muchos ingenieros, muchos industriales, contadores y una vigilancia permanente.

Es decir que, sacando el problema de la materia prima, que es empírico y depende del costo, tenemos que la mano de obra representa un 20 %. Entonces, se conforma el 70 % del precio de venta y ese elemento, frente a un chequeo, a una auditoría, se aceptaría en todas sus partes, porque ningún auditor va a entrar a controlar si el obrero está efectivamente trabajando o no, o si es necesario, o la forma en que trabaja.

Luego queda el resto de los rubros cuestionados; pero lo importante es cambiar de tónica para que las empresas tengan autonomía y sólo por su necesidad entren a regular los costos, para que sean así sus propios reguladores de costos y precios, dado que les interesa porque no tienen garantizado por el Estado el bienestar económico.

Es decir, tiene que correr un riesgo la empresa fijando topes. En el trabajo hay una serie de medidas en ese aspecto con el fin de que si la empresa pasa ese tope, pierde y si no llega, gana.

Es fundamental en cualquier empresa industrial que corra sus riesgos con una sola salvedad y el Estado, sí, debe preconizar que los ingenios nuevos, que tienen gastos de formación, debiendo obtener experiencia que cuesta mucho dinero, sean protegidos por un lapso equis hasta que entren a desarrollarse. O sea, que cuando el ingenio pueda entrar a competir habrá pasado un período en que el Estado lo ha protegido a través de distintas formas de estímulo.

Entiendo que terminado ese período entraría en la libre competencia. Sabemos nosotros que el país se puede autoabastecer con una salvedad muy importante y es que se prestigia la industria.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

Lamento interrumpirlo, contador Carlevaro, pero la Asamblea General está citada para dentro de unos minutos, sin tolerancia. El señor Presidente de la misma tiene que concurrir a Sala.

Por lo tanto, sugeriría que pasáramos a cuarto intermedio por 20 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, la Comisión pasa a cuarto intermedio por 20 minutos.

(Así se hace)."

SEÑOR MEDEROS. — También solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de este debate en torno al problema del azúcar que se está realizando en el Senado, a raíz de mi exposición, pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable para la viuda e hijos de Acosta y Lara.

—24 en 26. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

18

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se concede pensión graciable a la Sra. Ana María Loustau Casamayou de Morató (Carp. 444).

Léase.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se prescinda de la lectura, dado que se trata de un caso similar al anterior.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

(Antecedentes:)

(Carp. 444)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de agosto de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda nua pensión graciable complementaria de la que le corresponde percibir conforme al régimen legal vigente, a la Sra. Ana María Loustau Casamayou de Morató, viuda del señor profesor, doctor Julio Morató Manaro, fallecido recientemente en circunstancias de pública notoriedad.

Los relevantes servicios prestados para el país justifican en demás esta iniciativa. El Dr. Julio Morató Manaro ocupó el cargo de Jefe del Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas y Radioisótopos del Instituto de Endocrinología del Ministerio de Salud Pública, por concurso de oposición desde enero de 1937. Desde 1953 trabajó en régimen de "dedicación total" y a pesar de que sus trabajos merecieron reconocimiento internacional y su labor técnica y científica se discutiera en la Cámara Nacional y en el Consejo Nacional de Gobierno (26 de noviembre de 1965), sus remuneraciones siempre fueron notoriamente inferiores a las que le hubiere correspondido, si se le hubiera equiparado a otros técnicos de "dedicación total".

Publicó 122 trabajos en el lapso de 30 años que se han reproducido en revistas o libros extranjeros. Desde el punto de vista docente fue colaborador honorario de la Cátedra de Endocrinología de la Facultad de Medicina.

Por sus méritos como investigador especializado en Laboratorio Endocrinológico, fue solicitado varias veces para trabajar en el extranjero con remuneraciones que sobrepasaban en mucho a las que recibía en su patria. El Dr. Morató Manaro rechazó ese motivo de satisfacción material, tomándolo patrióticamente como estímulo para continuar desarrolando su labor en nuestro país.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN M. BORDABERRY. Carlos Abdala. Julio María Sanguinetti. Francisco Forteza.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Acuérdasè una pensión graciable complementaria de la que le corresponda percibir conorme al régimen legal vigente, a la Sra. Ana María Loustau Casamayou de Morató, en su calidad de viuda del Sr. profesor doctor Julio Morató Manaro.

Art. 2º — La pensión graciable acordada por el artículo anterior será equivalente a la diferencia existente entre el monto líquido de la pensión o pensiones que corresponda servir al Banco de Previsión Social y el total de los últimos sueldos y demás compensaciones mensuales percibidas por el causante en el desempeño de los cargos que generaron tales beneficios. Su monto será ajustado en el futuro de acuerdo al régimen de movilidad previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 3º — El derecho al goce de la pensión graciable que con carácter complementario de las legales a cargo del Banco de Previsión Social se acuerda por la presente ley, quedará sometido al mismo régimen de suspensión, pérdida, extinción o acrecimiento vigente, respecto de la pensión legal de mayor monto percibida por los beneficiarios, y en caso de igualdad de monto, respecto de la liquidada sobre mayor tiempo de servicios.

Art. 4º — El Banco de Previsión Social liquidará y servirá esta pensión complementaria con cargo a Rentas Generales (artículo 318 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969).

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Carlos Abdala. Francisco Forteza. Julio M. Sanguinetti."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a recoger la votación.

19

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al tema del azúcar?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una moción del señor senador Costanzo para tratar de inmediato los asuntos que figuran en los numerales 2º y 3º de la orden del día y que se interrumpió a pedido expreso del señor senador Mederos.

Creo que una vez terminada la exposición podíamos poner a votación esa moción del señor senador Costanzo y luego el señor senador Montaner haría uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le habíamos dado la palabra, porque estábamos por recoger la votación.

Se puede poner a votación del señor senador Costanzo.

SEÑOR CAPUTI. — Hay que seguir la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden y hay que considerarla.

SEÑOR MICHELINI. — Hay que alterar la orden del día con la moción de grave y urgente del señor senador Costanzo, porque, de lo contrario, seguimos en el primer punto.

SEÑOR CAPUTI. — Técnicamente no es así. El tema planteado por el señor senador Mederos ya ha terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El tema no terminó, señor senador. Lo que terminó fue el discurso del señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es valor entendido que cualquier exposición da derecho a que se continúe con el tema, si así se desea.

Pido que se vote la moción del señor senador Costanzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmaitva, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero hacer muy breves manifestaciones en una forma un poco inusual. No quiero pedir una sesión secreta. Creo que se puede decir públicamente, pero le pediría a los amigos periodistas que no difundan esto que voy a decir, lo que estoy seguro van a entender perfectamente.

Hace pocos días ocurrió una tragedia, un accidente aéreo, a raíz del cual quedaron destrozadas muchas familias amigas de, prácticamente, todos nosotros. Entre esas familias está la de la señora de Martínez Lamas, descendiente, nada menos que de un gran economista nacional, que queda en una situación de total desamparo.

Desearía que esto que acabo de decir no salga en la prensa mañana, porque ustedes saben que estas familias todavía se aferran desesperadamente a la ilusión de que sus hijos puedan estar vivos. Pero sería oportuno que trasmitiéramos al Ministerio respectivo el deseo del Senado de que estudie la situación de la familia que menciono y de alguna otra que pueda estar en condición similar, a los efectos de enviar los mensajes correspondientes.

Por las razones elementales de humanidad que se desprenden de este planteamiento, reitero a los periodistas mi pedido de que no se hagan eco de esta resolución del Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito que la Comisión de Constitución y Legislación estudie con la urgencia del caso el tema relacionado con el capítulo de la ausencia del Código Civil, que plantea situaciones como esta, realmente graves, que deben solucionarse. Me consta, incluso, que algunos juristas han estudiado este tema y a raíz de estos hechos han tratado de actualizar sus estudios para hacer algunos proyectos, lo cual estaría en condiciones de aportar dentro de algunos días. Yo pasaría a la Comisión los nombres de algunos profesionales que se han especializado en este tema, que tiene mucha relación con el asunto planteado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las dos mociones en forma conjunta, si no hay inconveniente.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

21

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable para la viuda Ana María L. de Morató.

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado, el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado).

22

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Estamos enterados de que, hace dos o tres días, fue sometido a una difícil intervención quirúrgica el ex senador y ex consejero nacional —distinguido amigo nuestro— doctor Carlos María Penadés, hombre muy querido de esta Casa.

Yo haría moción para que el señor Presidente, en nombre del Cuerpo, le hiciera llegar nuestros deseos de pronto restablecimiento.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

23

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de las leyes que establecen las correspondientes Bolsas de Trabajo para los obreros de las industrias metalúrgicas, plástica, textil, cueros y gráficos. (Carp. 472. Rep. 391).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 472.)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un año, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la vigencia de las Leyes números 13.109, de 23 de octubre de 1962; 13.310, de 10 de diciembre de 1964; 13.513, de 11 de octubre de 1966; 13.706, de 25 de noviembre de 1968; 13.725, de 17 de diciembre de 1968; 13.735, de 7 de enero de 1969; 13.780, de 21 de octubre de 1969; 13.867, de 26 de junio de 1970; 13.960, de 13 de mayo de 1971 y 14.080, de 17 de agosto de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

—En primera discusión general.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Solamente, señor Presidente, para informar, muy brevemente, sobre el proceso de esta iniciativa.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales había demorado la aprobación de este proyecto de ley —al igual que del que continúa en la orden del día— ya sancionado por la Cámara de Representantes, porque el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social nos había solicitado que esperáramos un poco, aguardando el establecimiento de un régimen general que se encontraba a estudio del Director General del Servicio de Mano de Obra y Empleo, doctor Amorós. Pero, viendo que los plazos transcurrían y se aproximaba el vencimiento, en 1972, de estas leyes —que, en definitiva, han determinado un régimen particular que funciona normalmente, casi sin inconvenientes— sin que aquella intención se hubiera podido, todavía, concretar, el señor Ministro nos pidió que las trajéramos a Sala. Fue así que la Comisión estudió tales iniciativas, para las cuales aconseja, hoy, la correspondiente aprobación.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero formular una pregunta, particularmente dirigida a quienes respaldan al Gobierno, sean del Partido Colorado o del Partido Nacional.

Este proyecto de ley, ¿no va a ser vetado?

La interrogante la hago en razón de la existencia de muchísimas iniciativas —en estos mismos momentos la Asamblea General está siendo convocada por motivos de esta clase— que, después de haber sido sancionadas en el Parlamento, casi por unanimidad, son vetadas por el Poder Ejecutivo. Y esto determina, naturalmente, el pase del asunto a la decisión de la Asamblea General que, normalmente, no decimos que no se pronuncia, sino que ni siquiera se reúne.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero aclarar —y supongo que esto estará en el pensamiento del señor Presidente de la Comisión señor senador Zabalza, y de sus demás integrantes— esta preocupación que plantea el señor senador Michelini, estuvo, en cierto modo, en las mentes de quienes se abocaron al estudio de este punto.

La elaboración del informe respectivo, se demoró entre otrás razones porque queríamos tener la absoluta seguridad —dada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social— de que la ley no sería vetada.

Naturalmente que se interrogó al señor Ministro sobre si estaba de acuerdo con la aprobación de la iniciativa, y él manifestó lo que acaba de señalar el señor senador Zorrilla de San Martín, en cuanto a que no habiendo sido posible concretar la reorganización anunciada, la solución era ésta. Con esto, implícitamente, surge que el señor Ministro —que sería quien tendría que aconsejar el veto al Poder Ejecutivo —está de acuerdo con que se sancione este proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI. — Debe entenderse, por consiguiente —según las manifestaciones del señor senador Costanzo, que solicitó el tratamiento grave y urgente de estos asuntos, así como por lo expresado por los señores senadores Zorrilla de San Martín y Rodríguez— que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social dio su conformidad a esta ley, en el sentido de que la misma no sería vetada manifestándolo en nombre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez no ha dicho eso; lo que manifestó es que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a título personal, dijo que le parecía bien.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A título personal, aquí no habla nadie.

SEÑOR MICHELINI. — En la página 2 del repartido, dice, textualmente, que "El Ministro ha hecho llegar a la Comisión su opinión favorable, luego del estudio del proyecto de ley por la Dirección de Mano de Obra y Empleo de ese Ministerio".

Y firman los señores senadores Zorrilla de San Martín, Zabalza, Rodríguez, Santoro, Montaner, Capeche y Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR COSTANZO. — Está dicho en el informe de la Comisión que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha dado su visto bueno sobre esto que se le preguntó.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Parece que no hablamos castellano, cuando tenemos que ser interpretados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se limita a decir lo que escuchó: que las expresiones del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social habían sido expuestas a título personal, hablando, precisamente, como Ministro, y no en nombre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a ver si nos entendemos.

Yo pregunto, sin picardía de ninguna clase, cuál es la opinión del Poder Ejecutivo.

La Comisión, no puede, de ninguna manera, tomar como palabra del Poder Ejecutivo, la dicha, a título personal, por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad So-

cial. Me importa poquísimo, desde el punto de vista de las relaciones con el Poder Ejecutivo, la opinión del señor Ministro en cuestión. Lo respeto, profundamente, como hombre y persona versada y estudiosa. Pero, desde el punto de vista de las relaciones de Poder a Poder, sus palabras no son, para mí, las del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

El señor Presidente hizo una traducción de mis palabras, que tal vez necesite ser aclarada.

Yo dije que no le fuimos a preguntar al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social si el Poder Ejecutivo iba a vetar esta ley. Lo que señalé, es que el señor Ministro había dado su aprobación a la iniciativa por lo que, obviamente, podía extraerse la conclusión —salvo que el señor Ministro se desdiga— de que siendo él quien aconseja al Presidente de la República en los asuntos de su Secretaría, debía suponerse que no habría observaciones al respecto.

Además, afirmaba esta posición, el hecho de que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social pusiera de manifiesto que esta era la solución que se imponía, ante el hecho de que no se podía llegar a tiempo con la reorganización total del servicio que se estaba proyectando.

Comprendo que el señor senador Michelini tenga interés en que las personas involucradas en el respaldo al gobierno pongan en claro su posición; yo, igualmente, pienso que las palabras del señor senador Costanzo —que está en la coalición gubernista— son garantía suficiente.

SEÑOR MICHELINI. — Insisto sobre lo mismo.

En esta situación especial en que vive el país, no es posible que aceptemos la reiteración de estas actitudes: que una ley, aprobada, prácticamente, por la unanimidad de los legisladores —como pasó, por ejemplo, con la de los destituidos, que tuvo muy pocos votos en contra, pero que contó con el apoyo de las grandes bancadas— sea vetada por el Poder Ejecutivo, motivando su trámite a la Asamblea General que, normalmente, no consigue el quórum necesario para reunirse, sin olvidar que tampoco la Comisión respectiva puede expedirse sobre el tema.

Yo reconozco —tengo que admitirlo— que aquí hay de por medio, naturalmente, un factor de carácter político. Pero, si es así, tomemos, entonces, las previsiones necesarias para que el Poder Legislativo no salga, de ninguna manera, herido, en su confrontación con el Poder Ejecutivo.

Yo prefiero que las leyes no se voten, señor Presidente, a que se voten por la bancada de gobierno. ..

(Apoyados.)

—...para que, después, ante el hecho de un veto, no se pueda conseguir el número suficiente como para que la Asamblea General se reúna y pueda poner de manifiesto su decisión.

No critico, de ninguna manera, la situación, por lo que tiene en sí de política. Reconozco que la bancada de gobierno, reitero, se halla en estos casos, en una posición difícil, cuando el Poder Ejecutivo veta una iniciativa, cuyo trámite podía llevarla a votar en contra del gobierno. Hay, evidentemente, un factor político, que consideramos. Pero vamos a actuar con sistema práctico.

Cuando se trata de aprobar estas leyes laborales, por ejemplo, no engañemos a la gente; no creemos falsas expectativas para quienes aguardan este tipo de soluciones para enfrentar difíciles situaciones económicas. Y, muchas veces, cuando ya se han comprometido económicamente, seguros de esta clase de solución, le sale al paso estos mazazos del Poder Ejecutivo, tantas veces reiterados, para levantar los cuales la Asamblea General no alcanza nunca el quórum necesario.

De ahí, es que sostengamos la necesidad de conocer cuál es la opinión del Poder Ejecutivo en la materia; repetimos que la del señor Ministro —por muy versado y prestigioso que sea— no es la del señor Presidente de la República, quien, en última instancia, es el elemento duradero en el Poder Ejecutivo y el que, en definitiva, resuelve una determinada línea de acción.

A mí, la opinión del señor senador Costanzo —y sabe bien cuanto lo respeto, más allá de las discrepancias que podamos tener— no me conforman.

A mí, lo que me interesa, señor Presidente, es fijar en la noche de hoy, en el momento de votar, por lo menos en lo que me es personal, el convencimiento de que aquí, lo que está comprometido es la opinión del Poder Ejecutivo, porque no puedo interpretar, en modo alguno, que una Comisión del Senado con siete senadores experientes, de probada responsabilidad, haya tomado como base cierta para dar un pronunciamiento, exclusivamente la opinión personal.

Concedo, por su orden, las interrupciones que me han solicitado los señores senadores Costanzo, Vasconcellos y Montaner.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — Señor Presidente: nosotros, al cual es la opinión del Poder Ejecutivo en la materia; resión y no como representante del Poder Ejecutivo. Hemos consultado, en la Comisión, por intermedio del Presidente, al señor Ministro, quien dio su visto bueno, es decir, que el proyecto de ley cuenta con su opinión favorable. Ahora, el señor senador Michelini dice que no hay ninguna travesura pero, extra versión le dice al señor senador Rodríguez: dejá que contesten ellos. Yo no sé, entonces, si es o no una travesura.

Nosotros no votamos este proyecto de ley para producir un engaño. Hemos dado nuestro asentimiento en la Comisión. Yo, en especial, en cada oportunidad, he querido que primero viniera la opinión del Ministro porque no me gusta votar en falso. Vino la opinión del señor Ministro y yo entonces puse mi firma en el proyecto. No sé cuál será la actitud del Poder Ejecutivo ni cuál será la nuestra, después, si hay un veto de ese Poder; pero pusimos nuestra firma con la sana intención de que este proyecto sea aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo, para votar un proyecto de ley, como lo he hecho siempre, no pido autorización al Poder Ejecutivo. Jamás lo hice. Esta es la prórroga de una ley, y me voy a ocupar sobre ella, en el aspecto de fondo, cuando me corresponda, ya que estoy anotado a tal efecto.

Cuando un Ministro viene a una Comisión y da su opinión, está comprometiendo la del Poder Ejecutivo en cuanto dure ese Ministro, y no más allá. Si hay un veto mañana, por parte del Poder Ejecutivo, naturalmente que el Ministro tendrá que renunciar, porque ha sido desautorizado; pero a nadie se le puede ocurrir que para que una ley pueda ser votada por un senador tiene que haber un Mensaje ratificatorio del Poder Ejecutivo. Esto, sí, sería declinar de nuestras facultades.

Yo declaro que voy a insistir, por ejemplo, para que se vote una ley que he planteado hace tiempo y sobre la cual el señor Ministro de Economía y Finanzas ha dicho que es mala, porque establece un sistema de plazos para el pago de empresas que en su oportunidad declararon sus impuestos. Sé que a la Comisión han concurrido numerosos empresarios reclamando la necesidad de que se vote esta ley. Por ésta se impide que las empresas uruguayas pasen a manos de empresas extranjeras. Sé que

algunos señores senadores están perfectamente convencidos de la conveniencia de esta ley, ya se ha oído la opinión del señor Ministro y yo, estoy dispuesto a insistir en la Comisión de Presupuesto o donde sea, para que este proyecto se apruebe aunque el Poder Ejecutivo lo vete, así como estoy dispuesto a insistir en la eliminación del impuesto personal a la renta que el Poder Ejecutivo no podrá vetar si hay ambiente en el Parlamento para aprobarla porque es un impuesto a los sueldos actualmente.

A mí me importa un rábano, en el momento en que voy a votar una ley, la opinión del Poder Ejecutivo, si no es privativa de este Poder, la iniciativa. Pero si en este caso, además, está la presencia de un Ministro que viene y da su consentimiento al proyecto de ley, es evidente que hay un compromiso del Poder Ejecutivo a través del Ministro del ramo. Y si mañana el Poder Ejecutivo varía de opinión por otros factores, pues el Ministro cargará con la responsabilidad, naturalmente, de no haber interpretado correctamente una política que sigue el Poder Ejecutivo. Pero, además, esta ley es de prórroga y yo pienso hacer una referencia, cuando terminen de hablar los señores senadores que están anotados acerca de lo que está costando esto, y cómo podemos y debemos buscar otros caminos para que esto sea, no un remiendo, como es en definitiva el seguro de paro —que yo voy a votar, naturalmente, porque los obreros no tienen la culpa de la situación creada— sino la expresión de una política eficaz en esta materia. Voy a leer cifras que, con su sola lectura, darán a los señores senadores la idea de que el problema, efectivamente, debe ser planteado en otros términos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Montaner.

SEÑOR MONTANER. — Señor Presidente: el señor senador Michelini dice que él nunca consulta a los Ministros cuando tiene que tomar una decisión con respecto a determinado problema. Yo digo que en muchas oportunidades, en el seno de una Comisión, he propuesto consultar al Ministro del ramo cuando se va a tratar un tema de esta naturaleza, porque, por regla general, se ha anunciado que se está estudiando el problema de fondo.

Quiero aclarar que esto no significa delegar funciones; se trata simplemente de una consulta a los efectos de ver si el Poder Ejecutivo puede contribuir, también, con algún elemento de juicio que se nos haya podido escapar a nosotros y nos permita perfeccionar este tipo de proyecto.

Desde luego que no nos hace feliz que surja algún veto en forma inconsulta, siempre que no haya mediado alguna circunstancia especial que lo justifique. Como esto no es sistemático y ha ocurrido en algunas oportunidades, cuando un señor senador da sus justificativos, nosotros debemos aceptarlo; pero en su oportunidad cuando esto ocurra y esa posición no sea compartida, sabremos la que vamos a adoptar dentro de este órgano, conservando, desde luego, totalmente, nuestras facultades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente.

Se produjeron tres interrupciones. El señor senador Costanzo manifiesta que, en el caso de que exista un veto por parte del Poder Ejecutivo, él no puede garantizar cuál será su posición. Se lo admito, como le admito también que no esté votando aquí ningún engaño. Creo que vota de buena fe, en el deseo de crear una buena solución para un grupo de trabajadores. Pero digo, sí, que en los últimos meses, no sólo este Gobierno sino el anterior también, del cual éste es heredero, vetaron repetidas veces iniciativas de carácter laboral y luego la Asamblea General, a pesar de que habían tenido una gran cantidad de votos, no logró levantar esos vetos.

Al señor senador Vasconcellos le agradezco la interrupción porque fue coadyuvante. El señor senador entiende, como debe entenderse, que esta opinión del Ministro es en nombre del Poder Ejecutivo. Yo creo que un legislador con más de 20 años de actuación en el Parlamento —mucho más me acota el señor senador Rodríguez— interpreta correctamente lo que es la opinión de un Ministro. Este, cuando expresa categóricamente su aceptación, en modo alguno está comprometiendo la opinión personal sino que compromete la del Poder Ejecutivo. Y yo, tampoco, señor Presidente, consulto nunca. Vaya si fuese a consultar al Poder Ejecutivo para votar. De ninguna manera. Lo que sucede es lo que expresa el señor senador Montaner: muchas veces, cuando se trata de leyes que no tienen contenido político y que no afectan problemas en principio fundamentales como éste, que lo que se busca es trabajar de acuerdo con el Poder Ejecutivo para encontrar soluciones de entendimiento que faciliten el logro que se persigue para dar, como en este caso, contemplación a un reclamo de los trabajadores.

En cuanto a lo que dijo el señor senador Montaner, yo le contesto que no fuí yo quien dijo que no debiera consultar al Poder Ejecutivo sino que debe haber sido algún otro señor senador.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

SEÑOR MONTANER. — Dije que no consultaba.

SEÑOR MICHELINI. — No, yo consulto. Yo creo que la opinión del Poder Ejecutivo es muy importante siempre y muchas veces hago venir a los Ministros, precisamente, para pedirle opinión y, en alguna oportunidad, en que hemos presentado algún proyecto de ley, le hemos dicho al Ministro que si él cree que puede modificarse el proyecto para perfeccionarlo, estamos dispuestos a oír sus sugerencias. Y es bueno conocer cuáles podrán ser sus observaciones, por anticipado. Repito que cuando no se trata de problemas de carácter político, problemas de definición o de principios, la opinión del Poder Ejecutivo en estos temas de carácter laboral que hacen a grupos de trabajadores que tienen problemas urgentes a los cuales deben buscarse soluciones, es muy importante para poder trabajar de común acuerdo.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor.

SEÑOR SAPELLI. — Señor Presidente: yo le pediría al señor senador Michelini me aclarara por qué se refirió al período pasado en cuanto a leyes en materia laboral. En eso quiero que seamos muy claros.

Cada vez que se consideró, en las Comisiones respectivas del Senado y de la Cámara de Representantes, una ley de este tipo, o de otro, el Ministro concurrió siempre a las Comisiones y dio su punto de vista, y cuando se comprometió a estar de acuerdo con una ley, jamás el Poder Ejecutivo la vetó.

Nunca, en el período pasado, cuando fuimos Ministros, comprometimos nuestra opinión y luego resultara que esa ley fuera vetada. Tanto es así que puedo citar al señor senador Rodríguez como testigo, ya que integraba la Comisión respectiva del Senado, de que muchas veces, con relación al tema de bolsas de trabajo, trajimos nuestra opinión a la Comisión y cambiamos, porque entendíamos que estaba equivocado, algún concepto contenido en el proyecto. Y, luego, al ser votadas, esas leyes, el Poder Ejecutivo las promulgó siempre, invariablemente. No hubo una sola ley a la que le dimos nuestro consentimiento en Comisión que luego fuera vetada.

Sabemos perfectamente cual es nuestro cometido. En eso, estamos de acuerdo con lo expresado por el señor

senador Vasconcellos. Cuando viene un Ministro, lo puede hacer como Ministro o con la palabra del Poder Ejecutivo. Después, el Ministro sabrá lo que tiene que realizar cuando no puede cumplir su palabra, cuando el Poder Ejecutivo no homologa un proyecto. Ese fue nuestro pensamiento y lo hemos cumplido totalmente. No hubo una sola ley que haya cambiado de esa posición.

Con respecto a las Bolsas de Trabajo, pienso como el señor senador Vasconcellos. Considero que debe existir un régimen general, por lo cual es necesario realizar un estudio de todas estas leyes. Siempre fuimos contrarios de darle a los trabajadores, por medio de las Bolsas de Trabajo, privilegios que no tienen los trabajadores en general en el Seguro de Paro. Esa fue y es nuestra posición. Por medio de una Bolsa de Trabajo no se les puede dar a los trabajadores más días de compensación, que los que se les otorga a los demás obreros del resto del país, por intermedio del Seguro de Paro. Esa fue nuestra posición, que la mantuvimos a través de todo nuestro Ministerio.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Sapelli tendrá buena memoria —no pretendo hacer una discusión sobre hechos del pasado— pero debe recordar que a la Comisión de Presupuesto de 1970 concurrió acompañando a la doctora Adela Reta para considerar algunas soluciones relativas al Consejo del Niño. Sobre ese asunto, dio su aprobación al planteamiento de la doctora Adela Reta, referente a determinadas soluciones para el Consejo del Niño y a la Lucha Antituberculosa, que creo eran tomadas por el Estado, y no obstante la opinión de la Presidenta del Consejo del Niño y del ex Ministro, señor Sapelli, que apoyó la solución, —debe estar en las actas— el Poder Ejecutivo vetó los artículos correspondientes.

SEÑOR SAPELLI. — El señor senador debe saber que ése no era un problema laboral. Eso después se cumplió. Levantamos ese veto, que no fue dentro de todas las leyes.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Sapelli sabe que algunes Ministros comprometen opiniones y después el Poder Ejecutivo los desautoriza.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Creo recordar que hubo una Ley de Bolsa de Trabajo de la industria hotelera que tuvo una doble aprobación por parte de la Comisión de Legislación de Trabajo de la Cámara y del Ministro de la época —no estoy seguro si era el de Turismo o el del Trabajo, pero la materia, en buena parte, era laboral— que rebotó dos veces.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a terminar.

Vamos a votar este proyecto de ley, señor Presidente, como lo hemos hecho siempre con otros de esta naturaleza. Lo hago, en el único entendido de que la opinión del Ministro compromete al Poder Ejecutivo, y estaremos, por consiguiente, a los hechos posteriores.

En cuanto al problema de fondo, también comparto la inquietud del señor senador Vasconcellos. Aquí no interesan ni Seguros de Paro ni Bolsas de Trabajo, lo que tendría que haber es trabajo efectivo, grandes soluciones para el país que le diesen trabajo a la gente.

Cada vez que en el Senado y en la Cámara de Diputados se vota un proyecto de ley de Seguro de Paro, es el reconocimiento del fracaso de una política económica y social que obliga a los trabajadores a golpear las puertas del Parlamento para que se les de, prácticamente, una solución de total precariedad. Nuestros trabajadores, nuestra gente, lo que quieren, es trabajo efectivo, seguro y buenos salarios. Desgraciadamente, ese aspecto, desde mucho tiempo atrás, no lo están logrando.

No pretendo embarcar al Senado, señor Presidente, en una discusión de esta naturaleza que supone involucrar toda una política económica que está permanentemente cuestionada. Pero sí comparto la inquietud del señor senador Vasconcellos y digo que bienvenidas sean las cifras que da, si éstas logran excitar la sensibilidad de los Ministros respectivos y permiten encontrar las soluciones adecuadas.

En consecuencia, votamos este proyecto de ley en el entendido de que cuenta con el respaldo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como el señor senador Michelini hizo un planteo inicial, voy a realizar una puntualización.

Adelanto que voy a votar este proyecto. El país ha tenido, desde hace mucho tiempo, algunas confusiones en materia de Seguro de Paro. Nos ha ido creando un clima diferente respecto de la finalidad del Seguro de Paro. Había industrias zafrales que, precisamente por su naturaleza, por sus características, tenían un período en que disminuían el ritmo de trabajo. Está el caso concreto y conocido de la industria de la carne en la época de los grandes frigoríficos. Esas industrias zafrales, entonces, tuvieron que crear determinados organismos para atender Seguros de Paro. Posteriormente, fueron generando la obligación, por parte del Estado, de atender problemas jubilatorios. Sucedía que con el tiempo de trabajo efectivo esas industrias zafrales demoraban indefinidamente las jubilaciones, si no se tenían presente esos períodos de Seguro de Paro.

Pero esta situación, que era solamente para determinadas industrias, se fue generalizando. Al respecto, tengo unas cifras que he recibido, a raíz de un pedido de informes, en setiembre de 1972. Solicitaba una relación circunstanciada del número de Seguros de Paro al 30 de junio de 1972, discriminación de los sectores que lo perciben y monto que por tal concepto paga el Banco de Previsión Social. Debo subrayar que aquí no están todos, sino aquellos que paga el Banco de Previsión Social.

Voy a citar las cifras; pero agrego que después voy a hablar de los años que van desde 1962 hasta junio de 1972. En el año 69, se paga, por concepto de Seguro de Paro, en sus distintos alcances —después vamos a discriminarlos—, $ 1.074:000.000; en el año 1970, se pagan $ 1.300 millones; en el año 1971, se pagan $ 1.560:000.000 y en el 72, a junio, se llevan pagos $ 1.213:000.000.

Vean, además, otra cosa, señores senadores. El gremio del vidrio figura, además en el Seguro de Paro, desde el año 1962 y continúa actualmente en el año 1972. El aluminio empieza a figurar en el año 1963 y continúa todavía.

De modo que hay una masa de dinero que llega a estas cifras fabulosas, destinadas únicamente a atender a los desocupados. Están allí los textiles, vidrio, aluminio, tabaco, Atma, Erosa, estiba, etc.

Sería interesante que el Poder Ejecutivo analizara estas cifras a efectos de convertirlas en fuentes de trabajo y no en fuentes de Seguro de Paro.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor senador Vasconcellos hace una referencia importante, pero se olvida de lo que cuesta el mantenimiento de estos servicios. A esas cifras astronómicas que ha mencionado en el Senado, habría

que sumarle la erogación que demandan los presupuestos de esos organismos para la prestación de ese servicio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No he dicho cifras completas, sino lo que paga el Banco de Previsión Social. Habría que agregar a estas cifras, que a junio de 1972 llevan $ 1.200:000.000, otros organismos especiales que existen para los distintos Seguros y, además, lo que muy bien dijo el señor senador Cartolano, o sea, los presupuestos de estos organismos.

SEÑOR CARTOLANO. — Suscribo integramente el planteamiento del señor senador Vasconcellos.

Además, señor Presidente, siendo legislador, en alguna oportunidad, no obstante las rechiflas de la Barra, expresé que, después de un examen exhaustivo del problema, podíamos, no darle a estos obreros que no la quieren, limosnas, sino que había que darles trabajo.

Es evidente que por este conducto —máxime teniendo en cuenta el instante en que vivimos— no podemos seguir generando erogaciones tan voluminosas para no trabajar. Hay que asegurar trabajo de cualquier manera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me temo, señor Presidente, que por la vía de Coprin, por un lado, y de la no aprobación de nuevos proyectos que den facilidades para pagos de impuestos ya declarados, por otro, en este momento, estamos siguiendo una orientación que va a generar más desocupación.

Se ha anunciado hoy aquí la posibilidad del cierre de una empresa. Otras empresas que en este momento tienen en sus directorios —caso de cooperativas— representantes de los trabajadores, también tienen dificultades en el pago de largas deudas generadas anteriormente. Es decir, que estos Seguros de Paro que estamos votando —y que tenemos que votarlos porque los trabajadores no son responsables de esta situación— pueden ser el fruto de situaciones muy especiales; pero cuando un Seguro de Paro aparece figurando durante 10 años, específicamente en una actividad (o nueve años), es evidente que el problema no ha sido enfocado en profundidad para resolverlo.

Admito que si una empresa ha entrado en una crisis especial, por cualquier razón, y hay que cerrarla o pararla, el Seguro de Paro funcione, porque hay un problema de solidaridad social de por medio, y de beneficios sociales que el país ha determinado hacer. Pero, si durante 10 años tenemos que estar votando, indefinidamente, prórrogas y alguno de estos organismos esté pagando cantidades más altas que los sueldos que se ganan en la actualidad sin que la gente trabaje o haciéndolo en otra cosa, no le estamos haciendo ningún bien al país ni a los sectores trabajadores, porque estamos creando situaciones conflictivas.

Aprovecho esta oportunidad, no para plantear el problema de fondo que, naturalmente, no lo vamos a resolver hoy, sino para llamar la atención sobre este hecho. Aquí se habla que el Ministro está abocado al estudio de una reestructuración general del régimen de Seguro de Paro. Digo, entonces, que, cuando venga ese proyecto, quizás sea la oportunidad de hacer las adaptaciones del caso.

Que una empresa o un sector de la actividad nacional, repito, tenga durante 10 años gente parada a la que se debe atender mediante el Seguro de Paro, significa que algo está mal organizado dentro de ese sector de la actividad nacional.

Hay otros sectores que, también, sabemos que no van a funcionar por mucho tiempo —ya hace tiempo que no funcionan— como el caso de los obreros de la estiba, sobre todo del interior. Son casos que habrá que estudiar muy detenidamente. Seguramente la Comisión va a tener que hacer un examen exhaustivo, un análisis de fondo en la materia. Mientras tanto, sin duda, tendremos que seguir votando leyes de prórroga mientras no salga la legislación de fondo, porque no tenemos derecho, tampoco, a dejar gente especializada de determinada actividad, sin trabajo. El Banco de Previsión Social bien podría enfocar la reestructuración de funciones para que esas personas puedan ser útiles en otros lados, ya que en determinados sectores, sabemos que la necesidad de trabajo no se va a generar, y esto por una razón elemental, la del artillero. Por ejemplo, en estos momentos, por motivos ajenos a la Administración Nacional de Puertos, no tenemos barcos nacionales que puedan colmar las necesidades de trabajo de determinados sectores de la actividad.

Quería hacer estas puntualizaciones, señor Presidente, porque a mi juicio, se trata de un tema que, en profundidad, el país debe atenderlo, porque, seguramente, cuando llegue a fin de año, vamos a tener una cifra mucho mayor a la que di hoy de mayo del 72 a julio del 72, de 1.213 millones de pesos, superando la del año 71.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: como he sido aludido, digo que, efectivamente, ocupo la presidencia de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Siguiendo con una tradición que tiene dicha Comisión, ella ha agotado todas las tramitaciones necesarias, tanto en el seno del Poder Ejecutivo, como ante las empresas que pueden ser afectadas por estas leyes.

Desde luego que no puedo entrar en las intimidades del Poder Ejecutivo acerca de la competencia del señor Ministro y del señor Presidente de la República, y cuál es la responsabilidad de uno y de otro. El señor senador Sapelli acaba de aclarar la inquietud del señor senador Michelini, en forma satisfactoria. Claro, dependerá si esta ley es vetada, de la conducta, de la fibra con que esté unido el acuerdo nacional, porque si las proposiciones de los Ministros colorados no eran desechadas, es evidente que a los nacionalistas no se les va a descartar, revocando sus soluciones.

SEÑOR SANTORO. — Esto está asado, ya.

SEÑOR ZABALZA. — De manera que en ese aspecto no puedo entrar.

Reconocemos todos los planteamientos que realiza el señor senador Vasconcellos. Estas son simples prórrogas de plazo de Leyes dictadas en los años 1962, 1964, 68, 69, 70, 71 y 72. Es decir que aquí están involucradas varias legislaturas. ¿Han errado todas? Estos enfoques no son el fruto de nuestra elaboración en Comisión. No venimos a fundar nada nuevo. Se ha reiterado con el señor Ministro un principio: el de prórrogas de Bolsas de Trabajo. Siempre que no modifique las anteriores, agravando la situación económica de los organismos encargados de pagar, son aceptadas por el Poder Ejecutivo y no han sido vetadas en este período de gobierno.

La creación de nuevas Bolsas no es aceptada. Por lo tanto quedan en Comisión paralizadas sin ninguna tramitación.

La inquietud manifestada por los señores senadores respecto al estudio del problema de fondo, debo expresar que coincide con lo dicho en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes. Allí también se espera el proyecto. Nosotros hemos sido más concretos. Hemos citado a la Sección Seguro de Paro del Banco de Previsión Social para la próxima semana, así como también al Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor Amoroso, a los efectos de que nos pueda dar rumbos acerca del contenido de esa nueva ley de unificación total que de coherencia al régimen de Bolsa de Trabajo.

Hemos cumplido a conciencia con nuestra tarea de asesorar al Cuerpo. Desde luego que es preferible que se cree más trabajo, que se creen más industrias, que no haya que recurrir a estos artificios de mendrugos. Esto lo hemos oído muchas veces. Salvo la creación de medidas permanentes hay que terminar con el régimen de prórroga; se debe dictar una ley fundamental en el mismo lenguaje que en materia de arrendamientos urbanos y rurales. Esto lo venimos escuchando desde hace casi medio siglo.

Digo que lo de crear industrias y más trabajo en Uruguay es un problema muy hondo y no nos podemos votar una Ley de prórroga de Bolsas de Trabajos que no tienen tanta trascendencia en cuanto están dispuestos todos los senadores a aprobarla como siempre lo hacen.

Pero rehuyo, al tratar estas cosas, de entrar al tema marginalmente porque recuerdo la copla venezolana: "El pintar la paloma, es obra de mucha facilidad; abrirle el pico y que coma, ahí está la dificultad". Siempre nos hemos dedicado "a pintar la paloma"; todavía no hemos "podido abrirle el pico para que coma", pues allí están las dificultades.

Antes de concurrir a esta sesión, leí un libro de Guillermo Ferrero, "El Poder", que dice que un poder que no hace lo que tiene que hacer, es insuficiente y se elimina por su propia incapacidad. Por eso nuestros poderes tienen como juez supremo, la soberanía nacional. Cuando actúa con incapacidad es sustituido por otro si la soberanía lo considera más capaz.

No podemos entrar a fondo. Nuestra Comisión se ha ocupado del tema. El doctor Amoroso, del Servicio de Empleo, concurrirá el próximo martes a la Comisión y ese proyecto de ley efectivamente, se está realizando.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve porque no es oportuno hacer largas disquisiciones; pero no quisiera que quedara una impresión de oposición o de alternativa entre Seguro de Paro y movilización de la ocupación. Cualquier régimen necesita un sistema de Seguro de Paro y una organización del empleo. El sistema actual es absurdo. Congela a los desocupados, inmovilizándolos al lado de una fuente de trabajo paralizada que quizás no pueda tener nunca más recuperación.

Eso resulta, no de que el Seguro de Paro sea malo, sino de la mezquindad increíble de nuestro sistema de Seguros de Paro. Cualquier organización moderna y medianamente eficiente en la materia, implica una organización del mercado de mano de obra que tienda, por de pronto, a no compartimentarlo, dándole agilidad y flexibilizando la transferencia de una empresa a otra y de un sector a otro de mano de obra, en la medida en que los cambios económicos lo requieran.

Naturalmente que el sistema de Seguro de Paro debe ser general. No es el trabajador quien tiene la culpa de las fluctuaciones de una empresa o de una rama u otra de la actividad.

Cuando se tiene la mezquindad de no solucionar los problemas generales y de hacer al trabajador el "paganini" de las fluctuaciones y reveses económicos, se termina por llegar a este tipo de sistema compartimentado en que la situación no tiene solución.

Pienso que cualquier régimen que tenga un poco de teoría general, algún esquema global, puede solucionar este tipo de problemas.

Recuerdo el libro de Servan-Screiber, sobre el Manifiesto Radical —que postula una solución, que por cierto no es la nuestra, de empresa libre— insistiendo en la competencia y en la quiebra de empresas como mecanismo de depuración y agilización del desarrollo, defendiendo, de todos modos una organización del mercado del empleo que haga que la transferencia de un sector a otro, por vicisitudes o quiebras económicas, no signifiquen un costo social para el trabajador, porque debe ser un costo económico del sistema en conjunto.

Quiero decir, que incluso posiciones más o menos elaboradas —no la mía, sino otras— implican la solución global del problema. Las que se han movilizado aquí, diría que son soluciones "coprinescas", de una especie de capitalismo enyesado o congelado que no tienen capacidad de crecimiento ni de hacer justicia ni de un buen funcionamiento económico.

Todo esto es simplemente una acotación. Lo único que importa es que no quede pendiente una sensación de que existe una alternativa entre eficiencia económica y ocupación, por un lado y por otro, el Seguro de Paro.

Cualquier régimen, medianamente humano, debe cubrir los riesgos del trabajador ante las fluctuaciones del mercado de empleos, que no tienen nada que ver con su responsabilidad.

En ese entendido, aunque consideramos que estos regímenes —lo hemos dicho muchas veces— merecen las más severas críticas, vamos a votar, mientras no haya una solución de carácter general.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Sapelli.

SEÑOR SAPELLI. — Es simplemente para decir, que estamos de acuerdo con la mayor parte de la exposición del señor senador Terra; pero, justamente, lo que está compartimentando o creando problemas por la falta de trabajo y los Seguros de Paro, es ese régimen de Bolsas de Trabajo. El régimen de Seguro de Paro es general; lo que lo compartimenta y deja encasillado en una sola industria, es la Bolsa de Trabajo, precisamente.

Por lo tanto, lo que hay que hacer es ir a un régimen general, a un servicio de mano de obra y empleo que sirva, además, para capacitar al trabajador; porque lo que también estamos viviendo en nuestro país es un proceso de desocupación tecnológica. De modo que lo que se debe hacer es capacitar al trabajador para que pueda ocupar otros empleos.

Lamentablemente las Bolsas de Trabajo impiden eso, porque el trabajador únicamente puede tener ocupación en el mismo oficio, con una labor del mismo tipo. Quiere decir que está compartimentado a una misma industria, y ésta a veces no tiene la más mínima posibilidad de resurgir. De modo que estamos haciendo un régimen particular y compartimentado, por medio de las Bolsas de Trabajo, que es justamente lo que hay que modificar.

El régimen general de Bolsas de Trabajo, no tiene nada que ver y estoy de acuerdo con el señor senador en que en cualquier sistema tiene que existir, porque es el seguro que tiene el trabajador que por contingencias ajenas a su voluntad puede quedar sin esa tarea. Debe existir en cualquier sistema; pero lo que sucede es que también tendría que haber una institución paralela —que puede y debe ser el servicio de mano de obra y empleo— que capacite al obrero y, además, le de la posibilidad de tener otra ocupación.

En ese sentido, estamos de acuerdo con el señor senador Terra; pero en cuanto a las Bolsas de Trabajo, no, porque son las que están compartimentando al trabajador en determinada industria, lo que es totalmente negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR MONTANER. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no solicité la palabra en la discusión general para no demorar la consideración de este asunto. Pero quiero agregar mis propias endechas a las que se han manifestado sobre este tema del trabajo.

Comparto buena parte de las opiniones que han vertido los señores senadores Vasconcellos, Cartolano y Sapelli, de manera que no las voy a repetir.

Además de esas observaciones que se han hecho, entiendo que caben otras. No sólo se está compartimentando el trabajo sino que, en definitiva, a la juventud trabajadora que tiene ahora 17 o 18 años, aquellos que no estudian o no se dedican a tareas administrativas o al comercio, se le está cerrando caminos.

¿Cuántas Bolsas de Trabajo hay vigentes en el país? Debe haber cerca de 30. Quiero decir que hay treinta actividades manuales a las que un joven no puede acceder. Pongamos por caso las barracas de lana. Un joven que quiera ingresar allí, no podrá hacerlo, porque hay una Bolsa de Trabajo, que hasta hace poco integraban más de ocho mil obreros que nunca más —como decía el señor Presidente Sapelli— volverán a tener trabajo, porque felizmente para el país cada vez exporta la lana con mayor grado de mano de obra agregada y la evolución natural (ojalá sea así) es que no se exporte más lana sucia, sino toda lavada, en tops o casimires. Entonces, se ha trasladado el trabajo de las barracas de lana a los lavaderos o a las fábricas de tops. Pero los que no se han trasladado son los obreros, que no trabajarán nunca más. Una buena parte de ellos no lo harán jamás y hasta el fin de sus días estarán cobrando el Seguro de Paro o figurarán en las Bolsas de Trabajo de las barracas de lana.

Creo que eso no es sano para el país. Claro que tampoco es posible dejar a la gente sin trabajo, pero hay situaciones absurdas. Comentaba hace unos instantes, el caso de los estibadores de los puertos del litoral. Justamente en el día de hoy, vino una persona de mi conocimiento a plantearme una situación. Un familiar suyo, que falleció hace dos meses, era obrero estibador de un puerto del litoral. Hace 20 años que no trabajaba. Ahora falleció y pidieron una liquidación para hacer la sucesión. Yo la vi, la tengo en mi poder. Dice: haberes a percibir por el mes de junio, sesenta mil pesos.

Eso es lo que percibía mensualmente, lo que tenía para cobrar cuando falleció que fue en los primeros días de agosto. Pero, además tenía para cobrar la licencia del 70, $ 114.000; la del 71, $ 114.000; lo que va del año 72, que dice "a liquidar", más el aguinaldo correspondiente a estos ocho meses del corriente año.

Entonces, no es que me parezca mal que una persona gane eso, ya que con el actual costo de la vida debe ser insuficiente; pero lo que creo que no funciona en el país es que mientras un obrero que hace 20 años que no carga una bolsa en un barco porque no funciona el cabotaje el litoral, está ganando esas cantidades, un empleado de la Administración o un obrero, ganen mucho menos. Ahora que vamos a estudiar el Presupuesto, veremos que hay gente que no alcanza a ganar 40 mil pesos, trabajando.

¿Es posible, pues, que una persona que no trabaja —no por culpa de ella sino porque no hay trabajo— gane esas cantidades? Hay una distorsión. Es, como decía el señor senador Zabalza, que resulta más fácil pintar la paloma. Resulta la traslación, en términos más poéticos de aquello de que es más fácil arrimar el burro al agua que hacerlo beber.

Estamos en eso y por lo mismo, cuando todos vayamos sobre las soluciones de fondo, el hecho de que hablemos en tono de composición escolar, no modifica la circunstancia de que a esa legislación hay que llegar.

Comparto lo que dice el señor senador Sapelli. Tiene que haber un Seguro no de Paro, sino de Trabajo integral y no así compartimentado, por muchísimas razones, algunas de las cuales he expuesto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado, por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dejamos constancia, señor Presidente, que vamos a asistir a la Asamblea General cuando venga el veto.

24

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se pasa a considerar el proyecto por el que se prorroga la vigencia de la Ley Nº 13.873, que instituyó una Bolsa de Trabajo para el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite. (Carpeta 348.)

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 348)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase por veinticuatro meses la Ley Nº 13.873, de 16 de agosto de 1970.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de junio de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruiz
Presidente

G. Collazo Moratorio
Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado, por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He contribuido con un piadoso silencio —ante una serie de manifestaciones que no comparto en absoluto— a la sanción de estos proyectos de ley. Como muy bien se ha dicho —y la votación lo demuestra, más allá de las discrepancias, algunas de las cuales son muy profundas— la sensibilidad social del Senado se ha puesto de manifiesto porque el resultado de la votación ha sido por unanimidad.

Sin embargo, alguna incursión que se ha hecho a los seguros de paro de estos gremios demuestra que hay olvido en ciertos señores senadores, porque ellos mismos han discutido largamente las causas por las cuales se establecían esas bolsas de trabajo. Naturalmente, se ponía a esos trabajadores en un orden de prelación con respecto a otros, para que pudieran ingresar en determinadas ramas de la industria. Pero no somos tan jóvenes en el Parlamento, ya que hemos votado la Ley de Seguro de Paro General, de 1958. Todos recordarán que no fueron ni los obreros ni los sectores avanzados de los partidos tradicionales, ni —por supuesto— los partidos de izquierda, los que se opusieron a que junto con los seguros de paro hubiera bolsas de trabajo; sino que fueron los sectores conservadores, los grandes capitalistas, los grandes industriales, los grandes hoteleros y, por supuesto la Asociación y la Federación Rural, los que se resistieron con uñas y dientes y una tenacidad digna de mejor causa, a que se estableciera un régimen general que juntara el Seguro de Paro con la Bolsa de Trabajo e incorporara lo que ahora, con este lenguaje más moderno, —este lenguaje desarrollista que se va incorporando al léxico— se denomina "servicio de mano de obra y empleo", que en definitiva eran juntas de capacitación, justamente para que cuando un obrero perdiera trabajo en una industria pudiera tener un período de transición, en el cual se calificara mínimamente para poder ingresar a otra categoría.

Los que se opusieron tenazmente fueron las grandes patronales, que no querían saber de nada, que ningún organismo del Estado, con o sin representación obrera, les viniera a indicar a quienes debían tomar, ya que ellos querían ser dueños de vidas y haciendas, para echar y tomar a quien quisieran, por lo general con espíritu represivo y anti-sindical.

El 85 % de estas Bolsas de Trabajo, que tienen muy pocos obreros, son transacciones a que se llegó en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados y en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, por conflictos obreros de grandes empresas imperialistas. Recuerdo la Egam, que ahora se llama Aluminio del Uruguay y Ferrosmalt, que echaban a los obreros porque ejercían el derecho sindical y, como transacción hubo que llegar a estas Bolsas de Trabajo.

Entonces, que no se nos venga a hablar ahora de falta de tecnificación, cuando son el gobierno y las clases gobernantes los que nunca quisieron esa tecnificación, que iba en desmedro de sus intereses egoístas y, seguramente, mejoraría la legislación laboral.

En cuanto a los Seguros de Paro del litoral, creo que los ciudadanos que tuvieron algo que ver con los gobiernos de los últimos 10 años debieron hablar con un poco más de prudencia, por lo menos, porque lo que ha sucedido con los puertos del litoral es una vergüenza de la cual, cuando se escriba la historia de este tiempo habrá que avergonzarse de veras. Habrá que avergonzarse, repito, por haber hundido todos los puertos del litoral del país y, ahora, habrá que llorar sobre determinadas condiciones que hubo que crear a esa gente que se dejó sin trabajo, en un lugar donde no existen otras actividades.

Entonces, señor Presidente, las clases dominantes se niegan a crear Bolsas de Trabajo y, a la vez, son los que hunden los puertos del litoral. Ahora también nos vamos a quedar sin ferrocarril. ¿Qué vamos a decir cuando haya que darles Seguro de Paro a sus obreros? Porque los que hacen los negocios son las grandes empresas de camiones, las grandes empresas petroleras y las grandes empresas imperialistas, con Ministros que hunden concientemente los ferrocarriles, como hundieron los puertos del litoral para poder hacer negocio con los grandes camiones.

Cuando venga a Sala el proyecto con el cual nos amenazó el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social —como nos han ido amenazando cada uno de los Ministros que han pasado por esa Cartera— lo discutiremos. Y tenemos mucho para hablar, porque la historia es muy larga y, por desgracia —porque ya tenemos un poco más de 40 años— la conocemos casi toda.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Yo tampoco quise trenzarme en una polémica con el señor senador Sapelli, pero quiero decir que la calificación que él ha hecho de la desocupación uruguaya como una "desocupación tecnológica" me parece muy divertida. En realidad, si quería usar un adjetivo esdrújulo, creo que hubiera sido más exacto que eligiera "catastrófico", que me parece habría representado mucho mejor el panorama real.

SEÑOR SAPELLI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SAPELLI. — No sé en qué términos dice el señor senador lo de "palabra esdrújula"; lo que yo diría es que sería conveniente poner un poco más de atención en lo que se dice.

Yo no expresé que la desocupación uruguaya fuera tecnológica, sino que cuando ella se produce en una industria que —como acaba de manifestar el señor senador Ortiz— felizmente debería quedar obsoleta, liquidada, que es la de la lana sucia, estamos frente a una tecnificación tecnológica. Y afirmo también que esos casos necesitan un tratamiento especial y distinto. Pero de ninguna manera he dicho que toda la desocupación que se produce en el país sea tecnológica.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no recuerdo mal el proyecto de Seguro de Paro fue precisamente informado por mí juntamente con el doctor Brena, después de un largo trabajo en la Cámara de Representantes, que ambos integrábamos.

Cuando el señor senador Rodríguez realiza esas imputaciones a los sectores oligárquicos, habla de todos los partidos excepto del suyo. Pero esos proyectos de Bolsa de Trabajo han salido siempre del Parlamento votados por unanimidad y han sido prorrogados y mantenidos. Yo he mencionado cifras desde el año 1962. Y hay proyectos de ley de Bolsa de Trabajo anteriores; ya en el año 1934 fue aprobada una ley sobre problemas jubilatorios donde se incluyeron el Seguro de Paro y la Bolsa de Trabajo.

En consecuencia, parecería que los argumentos del señor senador no tienen mucho valor práctico desde ese punto de vista.

Nosotros hemos querido llamar la atención sobre el hecho de que se está invirtiendo una cantidad que, en algunos casos, tiene un justificativo económico, por crisis esporádicas en alguna industria, pero que en otros, como en el caso concreto que se ha mencionado, no tiene el mismo justificativo desde el punto de vista del interés nacional. Podrá tenerlo desde el punto de vista de la atención al ser humano que se ve enfrentado a esas dificultades.

Ahora, si se quiere estudiar el problema del manejo de la estiba y de los Seguros de Paro en los puertos del interior, sería muy importante nombrar una Comisión para que estudie a fondo este problema. Este tema, señor Presidente, merece un análisis muy especial en el Banco de Previsión Social y que yo me proponía realizar en una segunda parte, luego de la información que he solicitado. Pero, hay organismos que demoran siempre y envían a medias sus contestaciones.

Por ejemplo, he pedido al Consejo Central de Asignaciones Familiares informes, porque ha habido allí una estafa, que motivó la renuncia de la contadora, con falsificación de firmas, y todavía, no se ha tomado la molestia de hacerlos llegar.

He pedido informaciones sobre la utilización de oficinas para determinadas finalidades, absolutamente ajenas a sus actividades, solicitando datos concretos, con fotos de ciertos lugares.

He efectuado, también, pedidos de informes sobre prescindencia de información de los técnicos, realizada a través de una Comisión que pretendía sustituir, desconociendo totalmente lo efectuado anteriormente.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares, repito, no se ha molestado en enviarme estos datos. ¿Basado en qué? Seguramente, en que ahora, como entraremos al Estudio del Presupuesto General de Gastos no podremos pedir una Comisión Investigadora. Pero, la vamos a pedir, señor Presidente, porque son hechos muy graves.

Si hay un organismo que se ve estafado a través de cheques y comunicaciones, en los que se falsifican las firmas de algunos funcionarios, que motiva la renuncia de una contadora, y el se niega a enviar la información al Parlamento, —la he solicitado, la he reiterado, haciéndola suya el Senado— ¿qué se propone? Prescinde de sus técnicos para algunas cosas. Quiere modificar el sistema, cuando todos los países del mundo están siguiendo determinados caminos, sin asesoramientos de ninguna clase, porque se le antoja que es la solución mejor, o por otras razones.

Naturalmente, el Senado se halla abocado al estudio de muchos temas, y no puede dedicar toda su atención a un aspecto, de la administración, cada día, pero estos pedidos de informes que hemos hecho, tienen una finalidad concreta, que es ir clarificando situaciones para poder dar soluciones.

En algunos casos, hemos presentado soluciones concretas, por ejemplo, para el seguro de paro de la construcción, con la finalidad destinada, especificamente, a construir un hogar para ancianos, piloto y modelo, en un determinado lugar que el Estado posee en el Departamento de Montevideo, siguiendo la misma línea que los ediles, en el Municipio, quienes han planeado otro hogar piloto para ancianos, en Colón.

Hemos insistido muchas veces, sobre eso, cuando éramos Consejeros. El Ministro de Instrucción Pública de la época, se preocupó de ver los antecedentes de los fondos que queríamos utilizar, destinándolos para pagar jornales, en lugar de que fuese para el seguro de paro, a los efectos de realizar un experimento piloto.

Declaro, inclusive, que tuvimos el generoso ofrecimiento, a posteriori, cuando uno de nuestros más prestigiosos arquitectos se enteró del proyecto, de donarlo al Estado, como había hecho anteriormente. Me refiero al arquitecto Siri, que se entusiasmó con la idea. Lamentablemente, las cosas no marcharon. Integrábamos un gobierno, del cual no éramos mayoría y, acuciado por otros problemas, no le prestó una atención diligente.

Cuando solicitamos esas informaciones, no es para decir que a tal o cual sector de la actividad no hay que protegerlo, en determinadas circunstancias, sino para llamar la atención sobre aspectos que el país conoce.

Lo que ha manifestado el señor senador Ortiz, es un tema conocido. En una oportunidad, los Intendentes pidieron que se facilitara que esos funcionarios pasaran a trabajar en los Municipios, percibiendo los mismos sueldos. Algunos fueron, y otros se negaron, ya que no había ninguna ley que los obligara a ello.

En esta ley de seguro de paro, hay, a veces, maniobras de empresas que mandan a sus obreros a utilizar este beneficio, manteniéndolos, mientras tanto, en otras situaciones, pagándoles sueldos diferenciales, o cosas por el estilo.

Todo esto tendríamos que investigarlo, si queremos ir al fondo de este problema, para solucionarlo.

Hoy, refiriéndonos a la bolsa de trabajo, nos hemos limitado a dar cifras y a plantear un problema que tiene entidad y que el gobierno en este caso el Ministro del ramo, ha anunciado su propósito de enviarnos un proyecto en tal sentido. El señor senador dice, "una amenaza"; yo digo, que mandar un proyecto, no es una amenaza, sino un anuncio. ¡Ojalá lo mande para poder trabajar sobre él!

En otra oportunidad, trabajamos con otros legisladores, en el estudio de la ley de seguro de paro, porque entendíamos que en aquél momento era una necesidad fundamental para el país y seguimos sosteniendo que en algunas circunstanrias es la solución obvia para problemas planteados por diversas situaciones y que la nación debe afrontar.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Como todo el Senado ha hecho manifestaciones de distinto orden, sobre las bolsas de trabajo, me veo obligado a decir que he votado afirmativamente, haciendo tres precisiones.

Primero, no conozco ningún gremio que se haya movido en procura de bolsa de trabajo o seguro de paro, sino por fuentes de trabajo, pero cuando estas no se han conseguido y distintos gobiernos no les han dado esa posibilidad, desde luego, han tenido que recurrir a estos mecanismos.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR ERRO. — Este es un país que tiene cosas muy curiosas.

En 1934, se aprobó una buena ley de seguro de paro, en la que se incluían disposiciones sobre bolsa de trabajo. Esa ley no se aplicó nunca. Veinticuatro años después, casi un cuarto de siglo más tarde, en octubre de 1958, se sancionó una ley de seguro de paro —nosotros integrábamos la Comisión de Legislación del Trabajo— en la que ni siquiera pudimos hacer aprobar la bolsa de trabajo. Quiere decir que nos fuimos atrás en el tiempo, un cuarto de siglo.

Recuerdo que también propuse y salieron aprobados, cuatro artículos que creaban becas para los hijos de los trabajadores. Comentando como es el Parlamento, le decía a un amigo, que tres de esos artículos que propuse, salieron aprobados con una votación de 13 contra 12, o 14 contra 11, o sea, el mínimo de votos, ya que éramos 25 legisladores.

Estimo que aquí estamos dando lo menos posible a un trabajador. Todos somos concientes de que habrá que tomar alguna iniciativa que revitalice estas conquistas sociales.

Agrego, además, que en determinada oportunidad, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que administraba el seguro de paro, se quedó indebidamente con 84 millones de pesos, con los cuales pagó jubilaciones y otras obligaciones. Es decir, que los trabajadores perdieron 84 millones de pesos, que nunca más recuperaron.

Me voy a referir, también, a otro aspecto que no tiene nada que ver con la bolsa de trabajo, pero que fue expuesto por el señor senador Vasconcellos. Cuando la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto General de Gastos, la otra noche, en esa maratón ya conocida, se incorporó en el Plan de Inversiones una cantidad muy importante para el hogar de ancianos. Esta iniciativa fue propuesta por los señores diputados Imaz y Elizeire, quienes coincidieron en esa problemática.

Nada más.

25

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato la declaración de solidaridad por el pueblo chileno, aprobada por unanimidad por la Comisión de Asuntos Internacionales. Enrique Erro".

—Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

Léase el proyecto de declaración.

(Se lee:)

(Carp. 513)

"CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

DECLARACION

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay refirma el derecho de los países a disponer libremente de sus riquezas naturales, y hace llegar a la Cámara de Senadores de Chile la expresión de su solidaridad con el pueblo hermano.

Sala de la Comisión, a 19 de octubre de 1972.

Agustín C. Caputi. Enrique Erro. Wilson Ferreira Aldunate. Héctor A. Grauert. Alfredo Silvera Lima. A. Zorrilla de San Martín. Alembert Vaz. Senadores".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

26

Léase la urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Que se trate como grave y urgente el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se de-

claran feriados los días 7, 8 y 9 de noviembre de 1972, para conmemorar el centenario de la ciudad de Libertad. Alejandro Zorrilla de San Martín".

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carp. 458)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declaránse feriados para la ciudad de Libertad, ubicada en la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 1972, con motivo de la celebración de su centenario, autorizándose a los funcionarios públicos nacidos en la mencionada Sección Judicial, al goce de licencia en las mencionadas fechas, a fin de facilitar su concurrencia a los festejos programados para la oportunidad.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente. **G. Collazo Moratorio,** Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado, por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes).

27

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo solicitar al Senado que se considere de inmediato el asunto que figura en el numeral 16 de la orden del día, por el cual se autoriza a la Secretaría a disponer de la cantidad necesaria para atender los gastos que demande la reedición de tomos del Diario de Sesiones del Cuerpo que se encuentran agotados.

Presumo que este problema no va a dar lugar a debate porque se trata de elementos que, a veces, necesitamos para trabajar y que en muchas ocasiones no podemos obtener.

28

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo solicitar que, también, se refuerce el rubro de gastos de Secretaría a los efectos de que se imprima el discurso pronunciado por el señor senador Hierro Gambardella en el acto realizado en la Presidencia del Cuerpo el día 3 de agosto próximo pasado.

29

—Pido igual preferencia para editar los discursos pronunciados en el homenaje a don Tomás Berreta el día 2 de agosto del presente año.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Esos asuntos figuran en los numerales 5 y 6 de la orden del día.

30

SEÑOR VASCONCELLOS. — Asimismo quiero pedir que se imprima un folleto con el discurso que en homenaje al Dr. Carlos Vaz Ferreira pronunciará el señor senador Rath.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se observa, se va a votar si se tratan como graves y urgentes los proyectos de resolución mencionados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

31

En consideración el proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para atender los gastos que demande la reedición de tomos del Diario de Sesiones del Cuerpo que se encuentran agotados. (Carpeta 495. Rep. 372)

Léase.

(Se lee.)

(Carp. 495)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad necesaria para reeditar tomos del Diario de Sesiones del Cuerpo, de los cuales no hay existencia.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 4 de octubre de 1972.

Carlos Julio Pereyra. Agustín C. Caputi. Alembert Vaz. Guido Machado Brum. Zelmar Michelini. Senadores".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado, por ser igual al presentado.)

32

Se pasa a considerar el proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para editar el discurso pronunciado por el señor senador don Luis Hierro Gambardella, en el acto realizado en la Presidencia del Cuerpo el día 3 de agosto próximo pasado. (Carp. 421. Rep. 321)

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 421)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad necesaria para editar dos mil ejemplares del discurso pronunciado por el señor senador Luis Hierro Gambardella, en el acto realizado en la Presidencia del Cuerpo, el día 3 de agosto de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1972.

Zelmar Michelini. Carlos Julio Pereyra. Agustín C. Caputi. Alembert Vaz. Guido Machado Brum. Senadores".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de resolución sancionado por ser igual al presentado.)

33

Se pasa a considerar el proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para editar los discursos pronunciados en el homenaje a don Tomás Berreta, el día 2 de agosto próximo pasado. (Carp. 422. Rep. 322).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 422)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase el rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad necesaria para editar 2.000 folletos con el discurso pronunciado en homenaje a don Tomás Berreta, en la sesión ordinaria del Cuerpo de 2 de agosto de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo proponer una modificación en el sentido de que se editen los discursos pronunciados en el homenaje a don Tomás Berreta el día tal, y el discurso pronunciado por el señor senador Rath en el homenaje realizado por el Senado al doctor Carlos Vaz Ferreira el día tal, a los efectos de no presentar un proyecto especial.

SEÑOR ORTIZ. — Estoy de acuerdo en que se voten en la misma moción, pero no que se editen juntos.

(Apoyados.)

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Estoy de acuerdo con este proyecto de resolución y lo voy a votar; sin embargo, quiero dejar una constancia que no tiene intención menor.

Escuché el discurso del señor senador Rath, que me pareció muy importante. por lo que estoy dispuesto a votar que se edite el folleto correspondiente; pero tengo que dejar sentado, como uruguayo, no digo el dolor sino cierto estado especial de mi espíritu cuando escuché que un solista del Sodre se equivocó dos veces al cantar el Himno Nacional.

34

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En el momento en que se está votando el proyecto de resolución relacionado con los discursos pronunciados en los homenajes a don Tomás Berreta y al doctor Carlos Vaz Ferreira, propongo que se refuerce el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado para la impresión del discurso pronunciado por el señor senador Washington Beltrán con motivo del homenaje a don Arturo Lussich.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el proyecto redactado en su nueva fórmula.

(Se lee:)

(Carp. 422)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase el rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad necesaria para editar 2.000 folletos con los discursos pronunciados en homenaje a don Tomás Berreta, en la sesión ordinaria del Cuerpo de 2 de agosto de 1972; en homenaje al doctor Carlos Vaz Ferreira, en la sesión solemne del 16 de octubre, y en homenaje a don Arturo Lussich, en la sesión ordinaria del Cuerpo de 16 y 17 de agosto de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Nelson D. Costanzo. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto sancionado por ser igual al presentado.)

35

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa la discusión del asunto que figura en cuarto término de la orden del día.

(Antecedentes incluidos en la sesión 49ª)

Estaba en el uso de la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: por este proyecto, se establecen unas partidas de $ 112:000.000.00 para 1972 y $ 192:000.000.00 para 1973, con el objeto de continuar con el edificio.

Con motivo de esto, quiero señalar a la atención del Senado, de la Presidencia y, también, de la Comisión de Presupuesto que tiene que ver con estos proyectos, algunas situaciones que se han producido en el pasado inmediato, con el propósito de que sin perjuicio de la natural vigilancia y preocupación que todos esos cuerpos y personas, seguramente, tienen y tendrán sobre este asunto, mis palabras pueden —si cabe— acentuar esa atención y esa preocupación.

Este edificio, llamado Palacio de las Comisiones, tiene una importancia, desde el punto de vista del costo, muy grande, y fué planeado y dispuesta su ejecución. simplemente, por resolución de la Presidencia del Senado.

Hay una Resolución del Presidente del Selnado, de fecha 16 de abril de 1969, que dice: En vista de la aprobación municipal —la aprobación del plano— e invocando las facultades emergentes de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 9.427, de 28 de agosto de 1934, resuelve: —el Presidente— encomendar a tal firma el cálculo de la estructura de hormigón; a otra firma, los planos de las instalaciones sanitarias y de aprovisionamiento de agua; a otra, los planos de las instalaciones de aire acondicionado; a otra, los planos de instalación eléctrica.

Se invocan, en consecuencia, facultades emergentes de la Ley del 34, cuando ésta establece, exclusivamente, que el Presidente podrá actuar sólo en situaciones de mera administración, para mantener la continuidad de los servicios. Ni la mentalidad más fantasiosa podía extraer de esa ley, que tenía facultades para disponer la construcción del edificio.

Me permito leer lo que dice la Ley del 34, que creó la Comisión Administrativa. El artículo 3º, que aquí se invoca, dice: "Sin perjuicio de las potestades y funciones de la Comisión Administrativa referida, el Presidente de la Asamblea General ejercerá superintendencia sobre todas las dependencias a que se refieren las leyes preindicadas, y podrá adoptar. . ." —esto es lo que interesa— ". . . todas las disposiciones de administración necesarias para el buen servicio, dando cuenta oportunamente a aquella Comisión". Es decir, dando cuenta a la Comisión Administrativa.

Es decir que tiene facultades para adoptar disposiciones de administración necesarias para el buen servicio. Que de esto se extraiga que esas facultades alcanzan para disponer la construcción de un edificio que va a costar centenares de millones de pesos, parece que nadie lo puede interpretar así. Sin embargo, así se interpretó y se dispuso. Invocando ese artículo, se hicieron contratos para la confección de esos planos.

Además, no se llamó a licitación; y si bien la ley vigente que es la de Ordenamiento Financiero puesta en práctica por un Decreto del año 1968 establece como causa de excepción en las contrataciones del Estado que no se llame a licitación y a concurso de precios cuando se trata de hacer contratos con profesionales o técnicos nacionales o extranjeros siempre que su notoria competencia o experiencia hagan innecesario el concurso de méritos y antecedentes, pienso, que de los técnicos de las firmas con las que se contrató, no puede, a "prima facie", establecerse que sea tan notoria que no haya duda de que resultan los más inpesos. Entiendo que aun por la naturaleza de la obra, dedicados para que se les confiie un trabajo de millones de bió de haberse llamado a licitación o a concurso de precios y no encargar los trabajos directamente. Si bien esta ley da facultades al señor Presidente, no lo obliga. Y aquí intervienen factores que son, desde mi punto de vista, extrajurídicos y entran en el terreno, casi de la ética.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se si estoy entendiendo mal, y pido disculpas al señor senador, porque tuve que retirarme de Sala un minuto.

¿El señor senador Ortiz sostiene, que no se llamó a licitación para la construcción del edificio de enfrente?

SEÑOR ORTIZ. — Estoy diciendo que antes de construir el edificio se encargó directamente la confección de los planos, los cálculos del hormigón, planos para instalaciones eléctricas y planos para acondicionamiento térmico, es decir, para el aire acondicionado; también se encargó directamente la confección de planos para las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua, y esta tarea fue encargada a diversas firmas por montos que voy a señalar más adelante y que son muy importantes.

Luego, en base a esos planos, se llamó a licitación para proceder a la construcción del edificio. Pero a la firma que hizo los planos para la estructura de hormigón, el trabajo se le encargó directamente y me parece que aunque la ley autorizaba ese procedimiento, no obligaba.

Entiendo, dadas las circunstancias, que no debió haberse encargado el trabajo directamente, sino que cuando se trata de obras de una importancia tal, debió de procederse de otra manera.

Fíjense, señores senadores, que por el cálculo de hormigón, se pagaron honorarios, a la firma a la que se adjudicó el trabajo, del orden de los 2:527.200 pesos. No son vintenes. Creo que en un caso de esta naturaleza, bien podría haberse hecho una selección, o un concurso de precios, si no quería hacerse una licitación. No advierto porqué no se hizo. Repito, creo que debió elegirse ese camino.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo solicitaría a la Mesa que repartiera los antecedentes porque no tenemos a mano la exposición que hizo el arquitecto Casal Rocco en la Comisión respectiva y que en su momento se nos hiciera llegar.

Pido que se haga otro repartido, para tenerlo presente.

SEÑOR ORTIZ. — Sería muy oportuno, porque me voy a referir a él.

A raíz de mi planteamiento anterior, la Comisión de Presupuesto se reunió y comparecieron ante ella los arquitectos del Palacio y algún otro funcionario. Se tomó ver-

sión taquigráfica, lo que dio motivo al repartido que lleva el número 451/72, que tengo sobre mi mesa. En dicha reunión, los técnicos, diríamos, explicaron a la Comisión, los detalles del edificio.

Como a esa explicación se le dio, en cierta parte, contenido de respuesta a lo que yo había dicho, es por eso que yo ahora expreso lo que estoy manifestando. Afirmo que lo que se le dijo a la Comisión de Presupuesto ese día, fue parte de la verdad y todos sabemos, cuando se dice la mitad de la verdad, lo que eso implica y significa.

Retomo mi exposición y digo que por las obras de hormigón se pagaron 2:527.200 pesos; por los planos de instalaciones eléctricas, 450.000 pesos; por los planos para las obras de saneamiento, 577.902 pesos; por los planos para las obras de aire acondicionado, 1:170.000 pesos. En total, 4:725.102 pesos, y esta erogación se hizo en base a una adjudicación directa, sin que hubiese un llamado a licitación.

¿Por qué digo yo que debió llamarse a licitación? Primero, por la naturaleza de las obras. No se trata de un simple local para oficinas, sino de una obra edilicia que integra la sede de uno de los Poderes del Estado. Además, no es una obra aislada, sino que forma parte de un conjunto urbanístico como son los alrededores del Palacio, cuya distribución, volúmenes y arquitectura tienen que tener una gran armonía y un sentido estético muy afinado.

Pienso que inclusive los planos originales del edificio debieron de haber sido realizados por medio de concurso como se hace con tantas obras importantes y no simplemente encargárselos a los arquitectos del Palacio, de cuya competencia no dudo; pero, en una obra de esta envergadura no debió considerarse que habiendo un funcionario en la Casa, podría encargársele la confección de los planos. Repito, dada la importancia de las obras, pudo llamarse a concurso.

Además, hay otras circunstancias.

Como dije antes, quien tomó esta decisión, no fue la Comisión Administrativa, sino el Presidente del Senado. Si la resolución hubiera sido tomada en Comisión de naturaleza plural, claro está, donde pudo haberse argumentado en pro y en contra, todavía podía pensarse que la decisión fue fruto de una deliberación. Pero, cuando es uno solo el responsable, que por sí y ante sí toma una decisión de esta naturaleza, pienso que debieron haber habido razones de delicadeza que harían aconsejable que no se adjudicaran directamente estos trabajos y estos contratos por este monto, y que lo más oportuno hubiera sido hacer un concurso de precios o un llamado a licitación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Confieso que estoy bastante desconcertado por el planteamiento que está haciendo el señor senador Ortiz. De acuerdo a los informes que ha hecho esta Comisión en el Repartido 451/972, se dice, en la página 6: "La Comisión Administrativa, integrada por el doctor Alberto E. Abdala, los señores senadores Mario Durán Rubio y Héctor A. Grauert y los señores representantes Ariel de la Sierra y Rutilo De Paula, autorizan el 6 de noviembre de 1969, el llamado a licitación para estas obras. Esto consta en el acta 312, numeral 4, oficio 282".

Se hace el llamado y después dice: "Del 17 de junio de 1970, la Comisión de Adquisiciones, dependiente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, realiza la apertura de la licitación y en el acta 608, se consignan las propuestas de 6 empresas muy importantes de plaza, que son las siguientes...". Y aquí las enumera.

En la página 8 del repartido se dice: "El Departamento, con todos estos datos a su disposición, aconsejó la adjudicación de la propuesta a la firma Ing. Alejandro A. Sánchez (informe 16 de junio de 1970). La Comisión de Adquisiciones de la Comisión Administrativa estudió el informe del Departamento de Arquitectura y Conservación, lo hizo suyo, aconsejando al Presidente de la Comisión Administrativa, doctor Alberto Abdala, adjudicar la propuesta a la firma Ing. Alejandro A. Sánchez (acta 612, de 3 de agosto de 1970). Este no adjudicó directamente, estas obras, sino que todavía dio otro paso más: mandó todos los antecedentes a la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado. Esta estaba integrada por los señores senadores Esc. Mario Durán Rubio, como Presidente, Luis B. Pozzolo, Alejandro Zorrilla de San Martín, Washington Guadalupe y Juan L. Pintos. El día 10 de setiembre de 1970, dicha Comisión aprueba el informe del Departamento de Arquitectura, aconsejando a la Presidencia la adjudicación de la obra a la Empresa Ing. Alejandro A. Sánchez. Esta adjudicación se hace efectiva por la Presidencia de la Comisión Administrativa, el día 15 de setiembre de 1970".

Entonces, parecería, de acuerdo a estas informaciones que da el arquitecto Casal Rocco, que hubo licitación y que la adjudicación no se hizo por el Presidente Abdala sino a través de este mecanismo.

SEÑOR ORTIZ. — El informe arranca de una etapa y omite las anteriores. Se llamó a licitación para la construcción pero no para la confección de los planos, del aire acondicionado, etc., planos que después fueron la base para la licitación. ¿Quién hizo el cálculo de la estructura del hormigón armado? Se encomendó directamente. ¿Quién hizo los planos de la instalación eléctrica? Se encomendó directamente. ¿Quién hizo los planos de las obras de saneamiento? Se encomendó directamente. Todo eso no se dice en este informe.

Cuando todo eso estaba realizado, se llamó a licitación para construir las obras, pero la etapa anterior se salteó en el informe a la Comisión de Presupuesto. Por lo menos, en cuanto a este repartido que el señor senador ha leído. La confusión, lógica, que ha padecido, la pueden tener todos los que no hayan investigado un poco. Se hizo licitación para la construcción, pero los planos, por ese valor de casi seis millones, se encargaron directamente y a eso es a lo que me estoy refiriendo. Dada la naturaleza de la obra y de que el que hizo el encargo era una persona y no una Comisión, dado que es una obra tan importante que forma parte de un conjunto de significación que se conoce como "alrededores del Palacio Legislativo", debía haberse llamado a licitación.

Por otra parte, en el momento de encargar directamente las obras por ese valor se estableció que se afectaba para el pago directo, así como el encargo de los planos, una partida que no correspondía, porque esa partida presupuestal había sido votada el 27 de diciembre de 1967, en estas condiciones: "Aumento de 2.000 metros cuadrados de capacidad locativa bajo las explanadas del edificio para la habilitación de nuevos locales y playas de estacionamiento a bajo nivel para los coches de los legisladores".

Esta es una partida que autorizaba la realización de obras a nivel subterráneo y con cargo a esta partida, que estaba destinada a otra cosa, se pagaron estos contratos adjudicados directamente para la confección de planos de los diversos aspectos constructivos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero hacer un par de preguntas que a lo mejor el señor senador Ortiz puede contestar. Primero, ¿está establecido el llamado a licitación para el cálculo del hormigón armado? ¿La ley autoriza a proceder así? ¿Es común que se llame a licitación en esos casos? Además eso está fijado por honorarios y no puede haber discrepancias en cuanto a lo qué se necesita de hormigón armado en un edificio. Los honorarios están fijados. Admito que se pueda discrepar de que no se llamó a concurso entre los arquitectos. Otros podían decir que teniendo en la casa profesionales muy capacitados y una oficina montada, debía entregárseles ese trabajo a ellos.

Creo que el señor senador Terra, que es arquitecto, está en mejores condiciones que nosotros para informarnos si es normal que para el cálculo del hormigón armado se llame a licitación o no.

Creo que este planteamiento está fuera de tiempo y que debió haberse hecho en los años 69 ó 70, porque aquí hay responsabilidad de la Cámara de Diputados que en aquella época integraba el señor senador Ortiz. No pretendo fijarle normas a nadie, pero en la Comisión Administrativa de la época figuraban dos senadores y dos diputados y si se entiende hoy, en 1972 que eso no es normal ni regular, para no emplear un calificativo que tampoco empleó el señor senador Ortiz, pienso que la discusión, ahora, es un poco tardía. El criterio con que actuamos nosotros en la Comisión —no asumo responsabilidad, pero si interpreto a los demás miembros de la Comisión— fue el de estar ante hechos consumados. Si hubo irregularidades anteriores, que se nombre la Comisión respectiva y se asuman las responsabilidades. Pero la Comisión actuó con sentido realista, para que las obras no quedaran paralizadas, porque son necesarias. Ya está pronta la estructura de hormigón armado. El Pacio necesita ese edificio para cumplir mejor su labor y la Comisión dió sus pasos para permitir habitar ese edificio en el menor tiempo posible. Estuvimos de acuerdo en que se llamase a licitación para las nuevas obras y el señor Presidente Sapelli estuvo de acuerdo, aunque no tiene responsabilidad sobre hechos anteriores. Pienso que la exposición del señor senador Ortiz tiende un poco a confundir a los legisladores que no están enterados de las cosas y a presentar a los miembros de la Comisión como si hubiésemos estado omisos en la indagación de hechos anteriores. No se nos confió a nosotros esa tarea. Nuestra misión era establecer qué se hacía de ahí para adelante.

Las denuncias del señor senador Ortiz pueden ser motivo para una Comisión Investigadora, sin perjuicio de tomar una resolución sobre qué se hace con estas obras, es decir, si se paralizan o se continúa.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Michelini ha mencionado varios temas. Uno de ellos es que piensa que yo quiero confundir. El señor senador no puede adjudicar intenciones, porque le está prohibido por el Reglamento y, además, porque me conoce. Yo no miré para ese lado hoy, pero tal vez el señor senador no estaba en Sala cuando dije mis palabras.

No tengo dudas de la buena fe de la Comisión de Presupuesto del actual Presidente, pero digo esto para que se redoble el interés, el cuidado y la atención, porque en el período pasado ocurrieron cosas que, a mi juicio no fueron del todo correctas. No trato de confundir a nadie y además, el señor senador Michelini es demasiado avizor para que nadie lo pueda confundir.

En el período pasado yo era diputado y se sabe bien que los miembros de la Comisión Administrativa, en general, no informan a las Cámaras, permanentemente, de lo que hacen. Pero cuando se tomaron estas decisiones no estaba integrada esa Comisión, que es el principal reproche que hago. Fueron tomadas en momentos en que no existía esa Comisión. Fueron tomadas por el Presidente, sin autorización legal del Cuerpo, invocando una ley que no le da facultades para eso. Sometida a ratificación del Senado por la política del hecho consumado, posteriormente, se trajo a consideración la partida, cuatro meses después. El 16 de abril del 69 se toma la resolución del Presidente adjudicando directamente planos por valor de casi $ 6:000.000 y cuatro meses después, en agosto del 69, recién se le pide al Senado que adjudique $ 120:860.000 para el rubro "Nuevo Edificio".

Esa es la razón de mis palabras: marcar todo un clima o una situación irregular. No puede el señor senador Michelini deducir de lo que yo estoy exponiendo que pretenda, con mis manifestaciones, desprestigiar a la actual Comisión de Presupuesto, porque tanto en mi exposición anterior, de hace unos meses, como en esta, he señalado la buena fe con que sus miembros y el señor Presidente del Cuerpo están trabajando.

Lo que quiero, es que se tenga concepto cabal de cosas a las que nos venimos refiriendo y de otras que van a surgir de todo esto, y a las cuales me voy a referir.

Mis expresiones, señor Presidente, no tienen, entonces, otro objetivo que configurar una especie de llamado de atención en cuanto a lo que debe ser el contralor de estas obras, de cuya continuación, naturalmente, soy también partidario. Creo que no se puede dejar el edificio, ahora, sino que hay que terminarlo. Pero es necesario que el contralor y la vigilancia a su respecto, se hagan muy de cerca.

Así, señor Presidente, resulta: que no había Comisión Administrativa, que el Presidente no tenía facultades para hacer lo que hizo, que no había rubro y que el único que se invocó se refería a obras subterráneas, y que no se llamó a licitación.

Es cierto —refiriéndome, concretamente a este último aspecto— que la ley autoriza a que tal cosa pueda suceder; pero la autorización, señor Presidente, alcanza a los organismos o personas competentes que, en su caso, pueden prescindir del llamado a licitación, para contratar con técnicos. Pero aquí la persona no era competente, porque, justamente, el Presidente del Senado carecía de competencia para hacer estas contrataciones.

Más aún: si no existieran esas razones, tendría que haberse dado, necesariamente, otra —la de la simple delicadeza— que debería haber provocado, cuando menos, un llamado de precios entre los técnicos nacionales.

Los técnicos que han elaborado los planos, son eficientes; pero no son de esas notabilidades a cuyo respecto uno dice que son los más brillantes de los arquitectos.

No me merece ningún reparo la capacidad de los técnicos que han trabajado en esto; pero, señor Presidente, en el país hay muchos técnicos prestigiosos cuya participación, de alguna manera, tendría que haberse estimulado, cuando se trataba, fundamentalmente, de obras de este valor.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — En cuanto al aspecto de los honorarios, adelanto que también me voy a referir a ello. Naturalmente que comprendo que los señores senadores, preocupados por el tema, se apuren en sus planteamientos. Yo voy a llegar al punto de las remuneraciones. Pienso que, acaso, el señor senador Terra —a quien se aludió, directamente, hoy, cuando se habló de los honorarios— tenga la intención de ocuparse de ellos.

En fin; le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR TERRA. — Quería decir, simplemente, que las condiciones que se daban aquí no son las más usuales.

Habitualmente, en un concurso se otorga un proyecto, y el proyectista puede venir con su equipo de técnicos para completarlo.

Claro está que puede ocurrir que el organismo tenga sus propias oficinas montadas para este tipo de trabajos, y que sean ellas, en definitiva, las que lleven a cabo los cálculos de hormigón, para citar un caso concreto.

Esto puede ser cuestionable. Yo soy partidario de aplicar, ampliamente, el criterio del concurso; estimo que es el procedimiento más adecuado. Si se opta por el criterio de dar el trabajo a arquitectos del organismo, no recurriendo al resto de los técnicos, se está sentando una posición determinada; pero es menester señalar que no hay normas muy precisas en cuanto a que eso se pudiera o debiera hacer.

Pero no creo, señor Presidente, que sea muy fácil llamar a licitación de precios para un cálculo de estructura. Claro está que surge, enseguida, el problema de los honorarios. Pero, estos están fijados por las gremiales correspondientes, con lo cual se resuelve en forma bastante correcta la cuestión. El llamado de precios, en esta materia, con su estímulo a la competencia, puede significar, incluso —si se da el trabajo a quien ofrece menor precio— riesgos de estabilidad para la propia construcción, ya que se puede llegar a perder ciertas garantías.

De modo que, si bien en general no comparto el procedimiento, no puedo menos que poner de manifiesto que, en algún sentido, la cosa está planteada en términos cuestionables. Aunque digo que, en general, comparto la orientación expuesta por el señor senador Ortiz.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Con todos estos elementos, señor Presidente, se adjudicó, directamente, los planos de la obra antedicha. Y luego, se pagaron los honorarios con esta particularidad: se hicieron contratos con cada una de las firmas y, en algunos casos, se estableció que se pagarían honorarios fijados por el arancel establecido por la Asociación de Ingenieros, menos en una situación, en la que se determinó —me refiero, concretamente, a la que tiene que ver con la confección de los planos de las instalaciones eléctricas— que los honorarios serían el 2 ½ % del valor total de la obra que se proyectara. Es decir, señor Presidente, que para unos casos se fijaron honorarios según arancel y, para éste, específicamente, se varió el criterio. Y me llama la atención, —aunque, obviamente, no soy experto en esta materia— que no se haya establecido límite. Cualquiera podía decir, de esta manera —pueda ocurrir— que donde hacen falta, por ejemplo, dos enchufes, hay que poner 200, con lo cual este porcentaje sobre el valor total de la obra, aumentaría considerablemente.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Con respecto a ese punto, el riesgo existe siempre. Pero la verdad es que los honorarios se fijan, normalmente, en porcentajes relacionados con el valor de la obra correspondiente. Repito que ese riesgo, en tales condiciones, puede darse, y puede ocurrir que algún técnico encarezca deliberadamente la obra para percibir mayores honorarios.

Este es un problema que, en definitiva, depende, además de los contralores, de la honestidad del que hace el trabajo, naturalmente, del técnico a quien se le encarga la obra. Será la calidad moral de éste y el contralor que se haga por quien ha encargado el trabajo, los que evitarán, en definitiva, que se sobrepasen valores normales, por encima de lo usual.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

En este contrato, se establecen plazos para la entrega de los planos. En el caso de los contratos concertados para las obras de hormigón, se cumplieron; hay un acta de recepción extendida en término hábil. Pero, señor Presidente, en lo que tiene que ver con las obras de instalaciones eléctricas, tales plazos no se cumplieron. Hay, a su respecto, un atraso de dos meses. Y el arquitecto del Palacio aconseja prorrogar por 30 días el término correspondiente, que vencía el 9 de agosto; con la prórroga, el plazo se extiende —es lo que se aconseja— hasta el 9 de setiembre. Y se pone de manifiesto, como argumento, que las demoras se produjeron en la elaboración de los planos de acondicionamiento térmico, por dificultades que son conocidas por el Director. La nota la dirige el arquitecto al Director. En resumen y para no hacer tan oscuro este párrafo, la cosa es como sigue. El que tenía que hacer los planos de las instalaciones eléctricas, no los entregó en tiempo. Y el arquitecto del Palacio, aconseja una prórroga, porque tales planos no estaban prontos...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Me permite, señor senador?

No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Continúa en el uso de la palabra, el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Repito: se aconseja que se prorrogue el plazo de que se disponía para entregar los planos de las instalaciones eléctricas porque se entiende que la demora no es por culpa de él —es lo que dice el funcionario del Palacio— sino porque se ha retrasado en lo que tiene que ver con los planos de acondicionamiento térmico, por lo que no pudo terminar, en tiempo los otros. Y, así, uno piensa: para hacer los planos de las instalaciones eléctricas es necesario, como condición previa, disponer de los del acondicionamiento térmico. Eso es lo que se dice aquí. Pero se hizo el contrato de la instalación eléctrica en la forma señalada, y en él no se dijo una palabra de que estaba condicionado a lo otro.

Y, además, no sólo no se dijo una palabra sino que los planos de acondicionamiento técnico se contrataron con fecha y vencimiento posterior. Es decir, que, en el momento de contratar los planos de instalación eléctrica y fijar un plazo, ya se sabía que no se iba a poder cumplir. ¿Por qué, entonces, se fijó un plazo? ¿Cuál es el misterio de esto? No lo he podido encontrar.

36

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor senador, pero sólo hay 15 senadores presentes.

Se está llamando a Sala.

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 10 minutos.)

(Así se hace, presidiendo el Primer Vicepresidente don **Agustín C. Caputi** y estando presente el señor Presidente don **Jorge Sapelli** y los señores senadores **Capeche, Carrere Sapriza, Carresse, Cartolano, Echegoyen, Grauert, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Pereyra, Terra, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel de la Bandera
Prosecretario
Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Miércoles 20 de Diciembre de 1972 — Núm. 18939

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales: Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares: De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 35.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años	" 300.00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años	" 260.00
De más de cinco años	" 370.00
De más de diez años	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre) ...	" 2.900.00

Encuadernados

1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 3.400.00
1970	(2.o semestre)	" 3.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se dará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuent en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES DIAZ de IRULEGUI (S.440,972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25342 Dic.19 v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FEIGHE GRÜNSPAN de MÜLLER, (S|444|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25343 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO PETRONE PETRONE o PETRONI PETRONI (S|428|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevido, octubre 27 de 1972. —Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25424 Dic|19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN MEIZELS JAKTER o HERSCH JAKTER (S|534|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25152 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREYRA o PEREYRA NUÑEZ (S|362|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25153 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO BELLOTTI, (S 486|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25011 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DEBERNARDI LAVAGGI, (S 542|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25103 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CUEVAS de GIL (S|286|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24934 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GOMEZ o GOMEZ OLASO de SUERO (S|32|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24935 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FREIRE PIÑEIRO (S 496|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24798 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MAZZA de RODRIGUEZ (S|463|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24800 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS MILICEVIC o MILICEVIC DUGANSIS (S|238|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24801 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERRONE o PERRONE CATALDI (S|512|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24561 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABELINA MAIDANA o MAIDANA de GONZALEZ y de ULPIANO GONZALEZ (S|418|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24060 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM ISAAC GOLDIN (S|302|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24245 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o CARMEN IRMA CHAPITEL de FERNANDEZ (S|506|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24247 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ SANCHEZ de FERNANDEZ (S|398|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24291 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA ETULAIN MARTINEZ de SARTORETTI (S|416|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 21516 Oct.31.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2.398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30pub. 25340 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARBERO de VALLARINO (Ficha E|2.454|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25347 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA COITIÑO o COITO de COITIÑO (Ficha 1.594|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25348 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ABELEIRA DE LA IGLESIA (E|2.364|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25154 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELA GAFURI o GAFFURI de CLERICHE (Ficha E 1.382|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25155 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VALDEZ de PORTELA (Ficha E 2.444|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25156 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2 o Turno dispuso la apertura de la sucesión de GABRIELA RAMONA RODRIGUEZ de VILLAFAN (Ficha E|2.596|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24938 Dic.15.-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA DEL RIO de IGLESIAS, (Ficha E 2.676|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25012 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ MANEIRO de GONZALVEZ o GONCALVEZ o GONZALEZ, (Ficha E 420|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25013 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN POLJAK o JORGE POLAK ROMAN, (Ficha E 1.916|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 3.600.— 20|pub. 22430 Nv.13-v.nv.24. Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GILENE (Ficha E|2.616|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24968 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALARIC ROBINSON (Ficha E|2.778|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24804 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIANO CASAL ALONSO (F. E|1.084|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24410 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AVCHARIAN de VILA o MARIA ELENA AVCHARIAN KOUYOUMDJIAN (Ficha E 2.460|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24292 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o JULIA OSPITALECHE u OSPITALETCHE ERAZUN o ERASUN o ERATZUN (Ficha E 2.396|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24294 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO RUIBAL o ROIBAL o RUYBAL (Ficha E|2.394|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22209 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO CAETANO o CAETANO LARROQUE (530|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 25307 Dic.19-v.dic.29. Feb.1o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HERMANN o HERRMANN (366|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25188 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BUGALLO LABAURDETTE o BUGALLO de ANDUJAR o BUGALLO LABAURDETTE de ANDUJAR, (588|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24989 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUPERTO VAZQUEZ (376|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24888 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINO PATIÑO MENDEZ (356||1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24887 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FIDEL RAMIREZ (466|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24886 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA ANGELICA ROAD de NANCOLLAS (600|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24890 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOTEL FRISHBERG o FRISBERG LANGER (518|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24757 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ILACLIDES CORREA (560|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24756 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARINO de LOS SANTOS (592|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24755 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARRA FORASTIERI (524|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24141 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARQUEZ (460|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24497 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERCH SMOLAR (552|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24496 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EL CURI de KARAM (582|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24390 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CASTELLANOS VILLARNOBO (434|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24315 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CHIARLONE ICARDI (480|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24317 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BARBOZA GARCIA de FENINI (478|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24010 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTOR o VICTORIO o VICTORIO ARMANDO BERLEN GENTILE, (550|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23174 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO CORNELLI (S|472|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre d e1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25309 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA LIVERIERO de MARIONI (S|412|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25182 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA CAVIGLIA de ALZUGARAY (S|392|61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25183 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PAGANO de NEGREIRA (S|424|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25184 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ANA ZAPPETTINI de CAYOTA, (S 516|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24984 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAMLET HUGO VAILLANT GONZALEZ (S|406|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24893 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AIRALDI FAZIO (S|462|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24894 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TURON o TURON de ECHEVARRIA (S|402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24956 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DONATO LAGNONE MIGLIONICA (S| 506|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24758 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MACEIRAS (S|454|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24759 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA HERMINIA FORMENTO COLOMBO y JOSE MARIA REGUEIRA COTELO S|434|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 24398 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA RUIS o RUIZ SALINA o SALINAS (S|452|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.160 10|pub. 24008 Dic.11.-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL LOPEZ GOMEZ y ANA o ANITA SUAREZ de LOPEZ (S|182|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24502 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO GOINHEIX (S|352|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24501 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA FIGUEIRAS (174|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24509 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BARRIOS (S|120|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24518 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE (S|404|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24562 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO MARTINEZ (S|456|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24394 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MAYER (S|422|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24312 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO ALFREDO FERRANDO y EMMA LUCIA STANFIELD de FERRANDO (S|512|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 23906 Dic.4.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA H RVAT u HORVATH de KEINBAUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25350 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25271 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRONIUS o BRONIS VITKAUSKAS KODARAUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25116 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SIMON NICOTERA o NICOLAS SIMON HUMBERTO NICOTERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24940 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTIRENA o MARTIRENA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24939 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TORRES ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24848 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO VEDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24850 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVINO QUIROGA ARRIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24851 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUEL BALDOMERO REVELLO EZCURRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24852 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA AYNE de CANESSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24857 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BOCNANNO MARANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24858 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA DOLORES HERNANDEZ de BURGOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24705 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENKER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24707 Dic. 11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO ANTONIO ARAUJO o ARAUJO PAREDES u ARAUJO ORLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24528 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDALDO FERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24240 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO BURGUEÑO BURGUEÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24237 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN TRONCOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24239 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ SALGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24242 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SUAREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24243 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA ROBAINA de ADI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24244 Dic.5-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CERIANI de BOUZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24250 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO BENTANCUR AMADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24251 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COSTA VOLONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24252 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GIUSITA DELFORNO de D'ANGIOLILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24253 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA TERESA GARCIA GHIRARDELLI de LAVIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24295 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELSO o CELSO HUMBERTO GARCIA MAZZUCHELLI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24296 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROZALIA o ROSALIA HLEBNIKIAN de MOVSESSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22807 Nv.17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR ESPONDABURU (S|550|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 25304 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HERNANDEZ SANZ (S|384|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25336 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BORDONI o BORDONI STENERI (S|392|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25281 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA PESCE o PESCE MARIANI o MARINO de LURATI, (Ficha S 572|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25010 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JUAN SOMAZZI o SOMAZZI CERIANI, (S 518|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25105 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAUKA o DANKA SAVIN o SAVIN KRECUL de ANKICH, (S 394|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25108 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDA HARTMAJER SCHWARZ o SCHWARTZ, (S 564|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25109 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA ALBINI o ALBINI PEREZ de DEL ARCA, (S 544|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25110 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ CASTRO, (S 528|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25111 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR AUGUSTO BERGALLO o BERGALLO VIDAL, (S 254|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25112 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NAN RODRIGUEZ, (S 236|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25113 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE CLAVERIA de MACHIN, (S 464|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25114 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELIAS o ELIAS JORGE de LUTZEN, (S 410|972), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25115 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTAFANIA GUEVARA de MOREIRA (S|536|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24853 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ERLINDA BERNASCHINA de VEGA (S|546|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24854 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GREGORIA SANGALI o SANGALLI o SANGALLE de BERGERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24855 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAROZZI DI GREGORIO o DE GREGORIO (S|488|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24521 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CUBILLAN (S|540|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24520 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEIDAMIA BALLESTERO o BALLESTERO ACOSTA Y LARA de CANESSA (S|534|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24519 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S|500|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24523 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ (S|522|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24522 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASTON GAR..IA (S| 470|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24525 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSAFERRO (S|186|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24526 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FAVIO o FABIO GARCIA LAGARMILLA (S|428|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24267 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBANO o ALBANO ROSA (S|206|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24265 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIORENTIN o FIORENTIN MIAZZON (S|390|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24260 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE CARISSINI o CARISSINI CALVI (L.o 64, F.o 305) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24261 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON HAEDO FERRARI o FERRARI GOLIA (S|444|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24262 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA LEONOR PEDRIDO de MICHELONI (S|490|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24257 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TIRONE SISINNO (S|234|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24258 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GENOVES o GENOVES GELOS (S|504|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24259 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ (S|502|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24255 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA ANGELICA PODESTA o PODESTA BONIFACINO de TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24256 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA VOLTES o VOLTE o VOLPE de TERAN (S|346|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24274 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERCIANOS RODRIGUEZ (S|494|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24273 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MALAGAMBA de ROGNONE (S|484|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24272 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ESTEBAN LUCHINETTI (S|468|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24271 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SALVADOR APRILE (S|494|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24270 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GORDILLO DE LA SOTA (S|448|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24269 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA ELENA FASOLI MIRANDE de ODRIOZOLA (A|592|72), citándose a herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25310 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PAZO o SANTIAGO PAZO DIAZ (A|564|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25317 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FUENTES o VICTORIANO FUENTES PAZOS (A|518,972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25316 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO HONORIO SUAREZ DE LOS SANTOS (A|522|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25190 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CABRERA ITURVIDE (A|516|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25189 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE TELECHEA o TELLECHEA AMESTOY, (A 524|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24986 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA DEL PRIORE de MARTINEZ, (A 184|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24988 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO LOZA (A|424|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24882 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTEIZA SARALEGUI de CALVO (A|544|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24885 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GONZALEZ (A|566|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24629 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LIONZO CASTILLO o RAMON LEONCIO CASTILLO LUQUEZ (A|342|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24884 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAPA de SAGARIO (A|554|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24883 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KABZANES RUDMAN (A|218|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24752 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO o ENZO RICARDO CAVIGLIA STARICO (A|554|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24634 Dic 11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KAKES de SZOMBATI (A|280|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24632 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ORESTES FERRANDO CHIARLO u OCTAVIO FERRANDO (A|546|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24633 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ECHAVE CORREA (A|538|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 24630 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARESCA CETRULO o JUANA MARESCA CETRULLO (A|548|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24499 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARNE BRAULIO MOLINA (A|500|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24321 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ CUBA (A 442|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24323 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de RODRIGUEZ (A|408|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24354 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE (A|474|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.00 30|pub. 24002 Dic.1.o-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTALICH SKRILEC (45|301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23371 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO GONZALEZ HERNANDEZ (F|944|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 25352 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NAZARI o VICENTE FRANCISCO NAZARI PELLEGRINI (F|954|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25353 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA TRAVERSONE de CECCHINI (Ficha 974|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $1.800.— 10|pub. 25354. Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN VENERI o VENERI GUERRIER de SERRATO (Ficha 946|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Julián Serrato Gómez o a quienes representen su derecho, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub 25372 Dic.19-v.en.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE SOCAGE AGUIRREZABALA (F. 932|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25149 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA MARIA JOSEFA BERNADET MARRERO de USABIAGA (F. 942|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25160 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MARROIG LLANGUSTERA (F. 948|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25161 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FRANKL de TICHAUER, (F 956|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25014 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RAUL BRUEL FERNANDEZ, (Ficha F 386|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200 30|pub. 25027 Dic.14.-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA ANA NYARY de BUTYKA (F|960|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24941 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARTOLO MARIONI (F. 928|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24412 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VITOR CUNEO (F.428|72, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24413 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DOS SANTOS (F. 940|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14414 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANCHO y LOPEZ o CARMEN SANCHO LOPEZ (F. 870|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24290 Dic.5-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO OROÑA SILVA (F. 916|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24299 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CARINI OTTONELLO (A|244|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25355 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR FARINASSO o VICTOR HUGO FARINASSO (A|384|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25356 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELICA BARALDO de GARCIA, (A 380|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25017 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNALIESE JUANA o JOHANNA o JACOBA CAROLINA PRESTIEN de DE BREY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25018 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VILLALBA de DIAZ, (A 340|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25019 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ALTEZ de SOSA DIAZ (A|252|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24942 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO JORGE TCHALIDY (A|350|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24797 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA GEREZ (A|366|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24806 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARMANINO ROSELLO (A|342|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24564 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO FRANCO o ROSA FRANCO de VARSI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24566 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA PANIZZI de CARAVADOSSI, MARIO VICTOR CARAVADOSSI y WALTER FELIPE CARAVADOSSI (A. 308|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 24418 Dic.6.-v.dic.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHAL o MIGUEL DANCI (A|464|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23338 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO AGUIRRE (A|352|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25163 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ROMERO GONZALEZ (A|372|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25167 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ FRANCISCA o FRANCISCA BEATRIZ ARBIZA o ARBIZA ARBIZA de NOVOA (S|407|972), citándose a herederos, acreedores y demás) interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.
1) $ 2.400.— 10pub. 25341 Dic.19-v.en.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA MONTES de OCA de TEJEIRO (S|390|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25344 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO OSALVA o SALVA GARAU (S|385|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25345 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO VICTOR o VICTOR ARMAND UGON RIVOIR (S|373|972) citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. -- Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25422 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT MELZER o MELCER BAUER (S|299|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25423 Dic.19.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PABLO (S|393|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25425 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA PEREZ de VIÑA (S|395|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25346 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOUZAS (S|357|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25151 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO REDDEL (S|325|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25270 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GONDA, (S 391|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25072 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BUENAVENTURA o VENTURA VEGA o VEGA de ALONSO, (S 115|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25104 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO GESANG, (S. 817|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30pub. 20806 Oct.25.-v.nov.20. Dic.13.-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA ANTONIA METALLO de MAZA y de JACINTO MAYA FERNANDEZ o JACINTO MAZA o MAYA (S|367|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24560 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA (S.369,972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24799 Dic.12.v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REAL de AZUA (S|405|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24704 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL STURLA GONZALEZ o HECTOR R. STURLA (S|345|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24246 Dic.5.v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN AMAYA FARIÑA (Ficha E|3.125|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25346 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPIA o MERCEDES o SERAPIA MERCEDES PEDREIRA o PEDREIRA TORRE y MANUELA o INOCENCIA PEDREIRA o PEDREIRA TORRE o TORRES de LORIENTE (E|1.809|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24933 Dic.13-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIELLO o ANNIELLO DI NARDO (Ficha E|2.841|972), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24936 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA KUTNIK o KUDNIK de FRIDMAN o FRIEDMAN (Ficha E|1.721|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24937 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SANTIAGO GROLERO BERTERETCHE (Ficha E|767|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24802 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PALLEIRO de ROSSI (Ficha E|2.919|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24803 Dic.12.v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIX o ALBERTO POUY PERUCHI (Ficha E|3.083|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24696 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MICUCCI (Ficha E|2.049|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24293 Dic.5.v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA FABIOLA FUENTES REISCH de LUONGO (449|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25305 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MINETTI de PISANI (419|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25306 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIVERO MENDEZ (399|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25187 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KRISTA o KRISTA ANTAL (441|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25186 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDORO FERREIRA SUAREZ (423|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24891 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CHAO PIETRA (425|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24892 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AVALLONE de GOMEZ (L.o 1, F.o 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24754 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESTHER CALZADA LOPEZ (417|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24498 Dic.7_v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON CRESPO (237|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24318 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DONATO BURGOS (127|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24320 Dic.5_v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES GARCIA MARTINEZ (S|129|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25185 Dic.15-v.dic.29.

EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MACADAR AZAR (S|107|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24761 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIMONGI o MARIA LIMOGIA (S|285|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 24760 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA MACCIO PETRUCCELLI (S|439|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24392 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ANTONIA o ANTONIA AMALIA ASTRAY de FERRO (S|425|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24395 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANRIQUE GONZALEZ ARIAS (S|205|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24314 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI SANTOS de PERYRA o PERIRA (S|379|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub 22981 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25349 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25351 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN WEINBERGER o ESTEBAN WAINBERGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24849 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ACEVEDO de REVETRIA o ACEVEDO FERNANDEZ de REVETRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24856 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SALVADORA DE CRUZ de BOGNANNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24859 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MALLO o MALLO IRASTORZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24706 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA MATILDE DE SOSA de MEDINA o de SOSA de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24236 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24238 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA ARRUTI o MARIA ARRUTI o MARIA FILOMENA ARRUTI de GATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24241 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABEL SANCHEZ CORRENGUA o PEDRO MIRABEL SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24243 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA o ELKI ZYLBERFARB o ZILBERFARS o SILBERFAR o SILBERFARB o ELKI ZILBERFARB de KARSZ citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24249 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ESPINO BERMUDEZ de TAMBORINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24254 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MEILAN de SANTANGELO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24297 Dic 5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NIETO HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24298 Dic.5_v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEREIRA o PEREYRA de CORREA, (S 311|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25106 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME NARCISO VERA o VERA PEREYRA, (S 303|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25107 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CRISTOBAL TERZAGHI (S|519|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24790 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAENZ

o RODRIGUEZ ALLERES (S|187|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24263 Dic.11.-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALMEIDA (S|503|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24524 Dic.7.v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REINALDO o REYNALDO BREZZO o BREZZO MACERA (S|299|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24527 Dic.7.v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GUERRERO (S|509|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24264 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA SAXLUND PERISSE (S|501|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24266 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PALACIO de ALVAREZ y DOMINGO ALVAREZ PALACIO (S|511|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24268 Dic.5.v.dic.19.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA LUISA CAMPAGNE RUMI de SANCHEZ (61|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 25315 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO CASTRO MARROZOS (A|563|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25318 Dic.19-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA KOSIDLO de PAWLUCZUK. (A 563|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24985 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENTE o CRESENTE ALONSO FERNANDEZ (A 553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24987 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADOLFO RONDEAU (A|479|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24753 Dic.12.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARILARI MENDEZ (A|499|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24635 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RENAU de LATORRE (A|493|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24500 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VARELA de DOURADO (A|551|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24396 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA AGRA de LABLANQUE (A|567|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24324 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTEROS PEREZ (A|411|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24325 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COCHIARARO ARBICO, (A 573|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ltérmino de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23372 Nv.23-v.dc.29. Feb.1.o.v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BUCCINO o BUCCINI DAPPOLITO o DE APOLITO (F. 799|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25157 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CAPIS de BRAGLIA (F. 797|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25158 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO KOLKIN JAIT o GREGORIO KOLKIN YACFT (F. 811|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 25159 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO GONZALEZ ALVAREZ, (F 633|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25015 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA REY BLANCO de CORBO (F. 667|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24563 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIAZZI o ANTONIAZZI o ANTOGNAZZI BIANCHI de CODESAL (F|117|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24411 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MANOUGIAN de KOUCHIAN (F|169|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24415 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE INFRAIN o CLEMENTE o EFRAIN o CLEMENTE EFRAIN MARTINEZ ARMUA (F 289|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24416 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TUGNARELLI ADENTE o JULIO TUGNARELLI (F|789|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub 23616 Nov.28-v.dic.29, Feb.1o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LEIS o LEIS BALSA (A|667|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 d e1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10pub. 25357 Dic 19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión

de AMELIA MONTERO LORENZO de LOPEZ (A|655|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 25358 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de EURIDICES o DORA EURIDICES BOSCO de PIZZO y ATILIO PIZZO (A|671|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25162 Dic.15_v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELEN HEATH LANE WILLIAMS (A|539|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25166 Dic.15_v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSALINO GONZALEZ o ROSALINO GONZALEZ TERCEIRO (A|633|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25165 Dic 15_v.dic 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDO TOMAS GONZALEZ (A|639|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25164 Dic.15_v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO WEBER NOVAK (A 324|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25168 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL APIDI ANIFE, (A 447|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25010 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AHMED AYUBI (A|609|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24943 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ ALVAREZ (A|559|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24751 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BRANDI GARBARINO, (A|497|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24805 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO PORTEIRO (A|629|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24808 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELINA ROSARIO o ELINA MAGARIÑOS de PISSANI (A|593|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24807 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE o NATAL o MOËL VINCENT JEAN BAPTISTE ANFOSSI NATTA o MATTA o NATALE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24796 Dic.12_v.dic.29. Feb.1o._v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIA ESPINO de GARANDAN (A|393|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24565 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA VITALE de GNAZZO (A|533|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24567 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZA o ELISA BERMUDEZ de MUSETTI o MUSSETTI (A|563|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24417 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOUTO (A|661|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24419 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN (A|553|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22902 Nov.21_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DERLY o DERLEY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25385 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PINO CELADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25130 Dic.15_v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GARCIA da ROSA JACQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24739 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 23 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24377 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BELLON RIVERO, (Ficha Civil N.o S 185|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25389 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA JUANA GOMEZ, (Ficha Civil número S 133|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25390 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARTINEZ de ROSAS, (Ficha Civil N.o S 206|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25391 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CELIO PERDOMO ALONSO o ALONZO, (Ficha Civil N.o S 193|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25392 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO o CIRIACO o JUAN C. ADRIEN ETCHECOPAR o ECHECOPAR, (Ficha Civil N.o S 210|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25393 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EZEQUIEL PICARDO CARVALHO o HECTOR EZEQUIEL PICCARDO CARVALHO, (Ficha Civil N.o S 83|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1971. — Jorge Walter Cailiabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25394 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA FELIPA SOTELO MARMOL o ESMERALDA SOTELO MARMOL, (Ficha Civil N.o S 170|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 ed octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25395 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COUCHET EQUIOS o EQUIAS (Ficha Civil N.o S|207|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24328 Dic.5-v.dic.19. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TORINO MARTINEZ (Ficha 429|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25141 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL HECTOR MOZZO POEYLAUD (Ficha V 310|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25140 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA AVILA de CORONEL (Ficha V 312|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25139 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ORIENTE SIERRA NANIZ (Ficha 363|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24483 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MACIAS DISPUESTO o DISPUESTOS (Ficha V 415|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24494 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA BUZETA de BURASTERO (Ficha V 249|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24493 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARIA MINETTI de BERRUTTI (Ficha V. N.o 427|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24391 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN ANGEL RODRIGUEZ PLACERES (Ficha V. 275|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24425 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o JUAN BENINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24426 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SALIDO de FACHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24428 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VOLPI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24427 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL MAMERTO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 24429 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD TERESA GUTIERREZ de MICHETTI (Fa. V. 402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24430 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24431 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24432 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO o ANGEL BELLOMO VIOLA (Fa. V. N.o 324|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24433 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DELL'OCA (Fa. V|379|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24434 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI CAMPIANI o ENRIQUE CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24347 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CIRIACA VALERIO MARTINEZ de GALLO (Ficha 152|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24346 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CURBELO LACABANNE, (Ficha V. N.o 300|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24345 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS ECHEGARAY OBIAGUE de TOGNAZZOLO (Ficha V. N.o 304|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24343 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REVERON o RIBERON o RIVERON (Ficha 290|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24342 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOGARDO OLIVERA MACIAS (Ficha V. 269|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24341 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALALLON (F. V|205|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24348 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO VIGOLY CURBELO (Ficha V. N.o 301|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24344 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se

AGUSTIN VENTURA SANTOS (Ficha 349, hace saber la apertura de la sucesión de Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25308 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ de BURGUEÑO (Ficha 467|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 6 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25312 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO FACHINO BIANCO (Ficha 470 |V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 6 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25311 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CELIA HERNANDEZ o HERNANDEZ de VARELA (Ficha 432|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25147 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VAZQUEZ (Ficha 439|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25146 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ARBELO de GAMBA (Ficha 457|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 25145 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NUMAR RICARDO BLANCO (Ficha 425 |V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25144 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO TORINO PAGANO o PAGANI (Ficha V N.o 437|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 13 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25142 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA SELUSTRIANA RODRIGUEZ de GONZALEZ (Ficha 110|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25148 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO MEULA VICCI (F|292|V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24898 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA JACINTA CONZONI o CONZONNI (Ficha 447|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24897 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMOS MUIÑOS (Ficha 396|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24896 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL VALLCORBA PEDRAJA o PEDROJA (Ficha 436|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24651 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ de PORRO (Ficha 361|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 24652 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLIS MARIO ARRECOUS (Ficha 427|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24379 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA QUIROGA de TADDEO (Ficha 390|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24380 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MEDINA DE ARMAS (Ficha 404|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24381 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNARDO VARELA CABRERA (Ficha 417|letra V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24382 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO FLORES CABRERA (Ficha 424, Año 1972. Letra V.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24383 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA PERDOMO de MORENO, (Ficha 355|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 24384 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CELESTINO ACUÑA GONZALEZ, (Ficha 350|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24385 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROGNONE (Ficha 418|V|972), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24386 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CESAR CABANELAS y REINA NOHOME RODRIGUEZ de CABANELAS (Ficha 421|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24387 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GERONIMO o GERONIMO GREGORIO GIRALDI CANAPARO, (Ficha 252|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24895 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA DE CASTRO RAFFO (F|578|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24626 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO OXLEY u OZLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24787 Dic.12-v.dic.26.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA (F|469|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24625 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA NOBLE (F|619|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24624 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COITIÑO o JUAN FRANCISCO COITINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24593 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 29 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24594 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILA RIVERO (Ficha N.o 639|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, 28 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24451 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA o MARTINA FLORA PACHECO de ALZOGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25299 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ADELAIDA COCCOLO de HERGUIZ o ERGUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25300 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA VALENTINA IRIGOITIA de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24822 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RENE OBDULIO BERTON CAFFAREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24823 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON FRANCISCO AGUSTIN MOSCONI LINGUADOTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24824 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA CLORINDA RIVERO de GONÇALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24544 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIODORO GIMENEZ o HELIODORO ISABELINO GIMENEZ o HELIODORO ISABELINO GIMENEZ CAIRUS o ELEODORO ISABELINO GIMENEZ CAIRUS, (Ficha 508|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de octubre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24982 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANTONIA AGUIRRE MAS o MAZE de RAIMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24375 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DOMINGO ELGUE VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24374 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FRANCISCO ARRECEGOR CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24376 Dic.6-v.dic.20

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RE de RODAS (Ficha C N.o 581, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25296 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SABINO HARGUINDEGUY MENDIVIL (Ficha C N.o 580, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 12 de diciembre de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25295 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA GOMEZ de CARBAJAL (Ficha C N.o 581, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25297 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO VITAL ELVIRA (Ficha C N.o 270|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de noviembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25387 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROTH (Ficha C. N.o 329, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24918 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO MENDEZ MUNIZ y CALIXTA FORTUNATA LEGUIZAMO de MENDEZ (Ficha C N.o 466, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24740 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA MIÑON (Ficha C, número 506, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24700 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA FELIX de TALMON (Ficha C. N.o 495, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24358 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA TROCHE de MEDINA (Ficha C. N.o 500 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24352 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN MÜLLER (Ficha C. N.o 414, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24351 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELIO (Ficha C. N.o 489 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 24350 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE ACKERMANN (Ficha C. N.o 501 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24345 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BERTINI DAMIANI o DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25073 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de do-

ña JUANA SEVERINA AVELLANEDA de REGALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25074 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25075 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALFREDO PIQUINELA CAMARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25076 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CARMEN LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25077 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELANIA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25078 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA PETRONA PEREIRA IBARRA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25079 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN GUARTECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25080 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA ANSELMA PEREYRA o ANASTACIA o ANASTASIA ANSELMA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25081 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES VEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25082 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIO SANTIAGO ABELLEIRA JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25083 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA VERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERAS o CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24505 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BELOQUI CHAVEZ o CHAVES o CHABEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24506 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS TABERNE o JUAN LUIS TABERNE PUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24507 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA SOSA o SOSA de BETANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24489 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA PEREIRA de RAMOS o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24488 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FRACHIA GOYENECHE o GOYENETCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24487 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITAL PEÑAFLOR LIVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24205 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA CACERES de RODRIGUEZ o CACEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24206 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24207 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BJERG GREGERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24208 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SCHOL de SCHOL u OTERO de SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24209 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO o JOAQUIN RUFINO IBARRA y de FERMINA ANATOLIA o FERMINA LUCIA LEON de IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24210 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24211 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CARREÑO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24212 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERMELINO o ERMELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24213 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ALBERTA URIOSTE URIOSTE o TERESA URIOSTE de PERAZZA y CASIMIRO LUCIO URIOSTE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1971. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24214 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES LUMILLO o LUMILLO ATTILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24215 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JACINTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24216 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA MARIA ALANIS de GARCIA, y de ROBUSTIANA LORETO GARCIA BARRETO o LORETO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24217 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JOSE o JOSE GERONIMO ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24218 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24219 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24220 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO SILVEIRA y LIBERATA SILVEIRA MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 4 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25294 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA GARATEGUY de HERNANDEZ o PETRONA GARATEGUY de HERNANDEZ o PETRONA GARATEGUI de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas diciembre 7 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25217 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO RAMA BASAISTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de noviembre de 1972 — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25218 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES PERLA de TOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24516 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CORREA de PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24515 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO HERNANDEZ UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24514 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICARETTA SUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25325 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORETO CABRERA TEJERA o MANUEL CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25324 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EULALIA CORREA de CORREA o CORREA VILIZZIO de CORREA ESQUIBEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25332 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MAZZARONI de BARRIOS o ISABEL AURORA MAZZARONI TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25331 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO FRANCISCO FOZZE o POSSI o POSSE o POZZI o PUSSI SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 27 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25330 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25329 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BENITO GARCIA o GARCIA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25328 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DONACIANA NOCETTI URRUTIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25326 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KRÖNER LANGMAYER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25327 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PIRIZ o PIRIZ BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25333 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ELENA ZUNIN de TORIELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24668 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800— 10|pub 24667 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ESQUIBEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24666 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA NUÑEZ (ALONSO) de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado mayo 11 de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub 24665 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ALCORTA GOÑI, (L.o 27, F.o 479, N.o 862), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24995 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VILLALBA, (L.o 27, F.o 472, N.o 836), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24996 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARGARITA JEFFREY de GONZALEZ, (L.o 18, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24994 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA LUNA de ILLESCA o YLLESCAS (L.o 18, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24712 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA ADELA MONTANDON de SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 23 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24974 Dic.19.-v.dic.29. Feb..19-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 21 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24972 Dic.19.-v.dic.29. Feb..19-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 21 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24973 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MAFALDA CRESPO de COMANDO o PETRONA MAFALDA CRESPO de APECECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24369 Dic.6.-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24370 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ o PEDRO CRISOLO MARTINEZ ZAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24334 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO BERRUTTI CORSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25196 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN GONZALBO o GOZALBO y FRANCELINA o FRANCILINA BRASIL o de BRASIL de GONZALVEZ o GOZALBO o GONZALBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 10 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24746 Dic.12.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de VALDOVINO SILVEIRA o VALDOVINO SILVEIRA SEVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24745 Dic.12.v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BUSTAMANTE BARCELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24749 Dic.12.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AUGUSTA OLIVERA de GAETAN-GAITAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24748 Dic.12.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAZ de VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24747 Dic.12.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMEO FERNANDEZ y ANA AUGUSTA FERNANDEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24339 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MODESTO MINATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25049 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MASSERONI GALLI o JUANA MAZARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25050 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DUBARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria. — Salto, 29 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25051 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25052 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO GONZALEZ y JUANA RODRIGUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 22464 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 22465 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PARANKA PASCUALA o FRANCISCA KRAMAR de DZIUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de abril de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 22466 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABELARDO CARDOZO, DOMINGA DIAZ FLEITAS de CARDOZO y MARIA ODILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24639 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BERTOLOTTO o RODOLFO BERTO LOTTO LEGGIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24228 Dic.5-v.dic.19.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LEAL o NICOLAS LEAL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24229 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO de CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24230 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONO de DEILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24231 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24232 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTEBAN MALAQUINA o EDUARDO ESTEBAN MALAQUINA LASTRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25003 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MANDARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 29 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25047 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE R. SESSAREGO y de MARIA LINA ROUX de SESSAREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25048 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 22463 Dic.14-v.dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA AGUSTINA DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 1.o de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25046 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORAIMA de SOUZA de LUCAS o DORAIMA de SOUZA LUCAS de LUCAS o DORAIMA LUCAS de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24981 Dic.14-v.dic28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SOFIA CLERC de BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24980 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24637 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24638 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PINTOS de los SANTOS o AMERICA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24222 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN USTRA FERREIRA o BENJAMIN USTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24223 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24224 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24225 Dic.5v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FONSECA o ELBIO FONSECA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24226 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MAGDALENA MORALES de ETCHEVERRIEORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24227 Dic.5.-v.dic.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de. HUMBERTO LUIS CASTELLI CASAGRANDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José diciembre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25282 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNABE FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 7 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25283 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARIC o MARICH KOVAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24737 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ ALVAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24318 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO o GILBERTO SANCHEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24311 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ELBIO o ELBIO ROMERO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24307 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROVERE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24306 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS COLMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24305 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARGARITA ALVAREZ TEHERAN o TERAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25284 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO DEMETRIO MARTINEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25285 Dic.15-v.dic. 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO BENTANCOR o BARTOLOME BENTANCOR CASTRILLO; JUAN FRANCISCO BENTANCOR BENTANCOR; BENITO o BENITO PABLO BENTANCOR BENTANCOR; MARIA MARGARITA BENTANCOR BENTANCOR; BARBARA BENTANCOR de YAHN; MARGARITA ELENA YAHN BENTANCOR y CATALINA BENTANCOR de BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 25286 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ o DANIEL LUIS RODRIGUEZ ICARDI o ICARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a

estos efectos. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25287 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGELIA DOGLIO o DOLIO GARCIA de UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25288 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERNARDINO o BERNARDINO DOMINGO FEREZ CARTAYA o CARTALLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25289 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MATINA o MARTINA o MARTINA ISABEL CASAÑA o CASAÑA SANTANA de GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25290 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AULALIO o AULARIO o EULALIO TORTEROLO o TORTEROLA GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25291 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DEL JESUS MOSEGUI o MASEGUE o MASEGUES GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25292 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERVASIO RODOLFO o GERVASIO FRANCISCO RODOLFO FALLER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24775 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIA ALBISTO o ALBIZU de SMITH citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24776 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SCHETTINI de FREITAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24774 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC ALFREDO FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24773 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO CENTURION o CENTURION VILLANUEVA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24772 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA BENTANCUR de CAMERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24771 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA BARUS ALVAREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24770 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IDIART o IDIART SALABERRY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24769 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO PEDRO CASTILLO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22635 Nv.15-v.dic.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DACUNTO MERONI o MORONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22636 Nv.15-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA VIERA de MARTINEZ o ANGELA VIERA BARRETO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25208 Dic 15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó diciembre 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25206 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELIDA RIBERO de SILVA o ELIDA RIBERO MEDEIROS o MEDERO de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25209 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVERIO DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25207 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GABRIELA o JAVIELA o FRANCISCA JAVIELA IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24091 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLINA ROCHA DIAS o ROLINA DIAS ROCHA o ROLINA DA ROCHA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 26 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 22388 Nv.13-v.dc.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMA CELUTA BLANCO de OYARZABAL citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24768 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CRISPIN SILVEIRA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24767 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA DELIA RODRIGUEZ de CHOCA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 7 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24765 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO SILVA y de SECUNDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25044 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión d DELICIA SILVERA GARCIA o DELICIA SILVERA o DELICIA SILVERA de MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25065 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MORALES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25043 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA CIRIACA GABRIEL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25042 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25041 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria par alas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24915 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA OLASCOAGA de VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. 10|pub. 24914 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PIEDRA BENTOS de LACUESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24579 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VILLAMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24578 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PIÑEIRO CARDOZO o PIÑEIRO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24580 Dic.7-v.dic.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Manzana 110, solar 25; Promitente comprador: María Aída Floralt; Padrón número 6.727 m|á.

Manzana 148, solar 9; Promitente comprador: María Bella Pais Marichal; Padrón número 71.

Manzana 108, solar 20; Promitente comprador: Homero Ferreira y Silvia Zuckor; Padrón N.o 6.727 m|á.

Manzana 128, solar 7; Promitente comprador: Judith N. Fernández García; Padrón N.o 6.727 m|á.

Manzana 149, solar 7 Promitente comprador: Ramón Ariel Carnales; Padrón número 85.

Manzana 138, solar 12; Promitente comprador: Ida Pintos De Souza; Padrón número 6.727 m|á.

Manzana 109, solar 4; Promitente comprador: Luis Alejandro Szenek; Padrón número 6.727 m|á.

Manzana 109, solar 5; Promitente comprador: Elena Kocsis de Szenek; Padrón N.o 6.727 m|á.

Manzana 177, solar 6; Promitente comprador: Washington Pizzolanti; Padrón número 6.727 m|á.

Manzana 177, solar 6; Promitente comprador: Washington Pizzolanti; Padrón número 625.

Manzana 188, solar 8; Promitente comprador: Delia Cristina Pacheco; Padrón número 785.
2) $ 14.700.— 15|pub. 25247 Dic.15-v.en.8.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en el Balneario Playa Grande de Piriápolis, quinta sección judicial del departamento de Maldonado.

Manzana 116 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 1.400.

Manzana 48 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 730.

Manzana 60 solar 12: Griselda A. G. de Mesa padrón 1263

Manzana 37 solar 18: Blanca Luz, Gaspar y Baltasar Lemos padrón 718.
2) $ 10.500.— 15|pub. 23874 Nov.30-v.dic.21.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 transcurrido el término legal avisamos al promitente comprador Eduardo Vázquez Abendaño o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la respectiva promesa del solar de terreno sito en "Barrio Ariel" ciudad de Canelones primera sección judicial del departamento, señalado con el N.o 12 padrón 2.088 en mayor área con una superficie de 320 metros 87 D.c. — Canelones, 13 de setiembre de 1972. — JOSE SLOBODINSKY, MIRIAM SOCOLOVSKY de SLOBODINSKY, JUAN EDUARDO FYNN y MARIA DEL CARMEN LARRIERA de FYNN.
2) $ 10.500.— 15|pub. 23898 Nov.30-v.dic.21.

JOAQUINA ADORNO DE ANAGNOSTIS

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 comunica a los promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título de los solares ubicados en los padrones números 1.287, 1.462, 1.464 y 1.468 de la 5.a sección judicial del Dep. de Maldonado, paraje "Playa Hermosa" números: 8|10 (Camilo Almeida); 10|3 (Lilian Sala); 11|29 (Agar Madjarian); 14|3 (Oscar Freddy Varela); 16|3 (Dora Gandolfo); 41|7 (José Daou); 57|4 (Olga Lizaso); 64|14 (Hamlet Rassetti); 64|15 (Miguel Angel Satriano); 65|3 (Alfredo E. Oliverio); 70|13 (Juan Carlos García); 86|21 (Nelson Molina); 99|10 (Zoilo Hernández), que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus promesas de compra-venta. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Carlos Tabasso Cammi en representación de Da. Joaquina A. de Anagnostis según poder otorgado el 27 de diciembre de 1971 ante la Esc. Elba Barrios.
2) $ 12.600.— 15|pub. 24101 Dic.4-v.dic.26.

S.A.F.I.C.I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 10 ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos sitos en:

1º) Sexta Sección Judicial de San José, padrón 4 m|á, ahora 118 m|á, plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 70B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner y Adolfo Rattner;

2º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 117 m|á, plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 72B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner.

3º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 4 m|á, ahora padrón 31; plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa señalado con el N.o 76B manzana A1, prometido en venta a Feliciano Marzoa González

4º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 4 m|á, ahora padrón 62; plano Agrimensor Dardo R. Barbeló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 85B manzana D 1, prometido en venta a Constancia Laura Carmen De Vita de Domínguez.
2) $ 23.100. 15|pub. 23560 Dic.4-v.dic.26.

OFICINAS BADEM
Ituzaingó 1485, Esc. 14, P. 2º

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

—Isabel Puglisi de Lamela, solar sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones padrón Nº 15.885 m|á., señalado con el número 25;

—José Pedro Moscone Vanzzino y Nelson Alfonso Molina López, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 9 de la manzana 102 (Balneario Playa Hermosa);

—Celina Medina Martínez de Umpiérrez, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 23 de la manzana 93 (Balneario Playa Hermosa).

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 14.700 15|pub. 24823 Dic.5-v.dic.27.

PARQUE POSTEL
JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial del departamento de San José, padrón 10.945 m|á., plano del agrimensor Rubén Kovacevich, inscripto en D. de Catastro con N.os 1.238, fecha 17 enero 1957; 1.230, 17 enero 1957; 1.229, 17 enero 1957; 1.299, 17 diciembre 1957; 1.293, 24 diciembre 1957, respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás, se crean con derechos, que luego de quince días, última publicación según ley N.o 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Ramona Buscarons Godoy; Manz. 2, solar 7.

Gregorio Noguera Bregoris; Manz. 2 solar 19.

Antonio Francisco, Pablo Pertierra Rocco y Manuel Hipólito Pertierra; Manz. 6 solar 4.

Hugo Henry Lespada y Walter Eddy Cabrera; Manz. 25, solar 2.

Moises Zincof Kotlar, Manz. 39, solares 19, 20 y 21.

Walter Franco Herrera, Manz. 43, solar 3.

Basilio Girilo Camacho Rodríguez, Manzana 43, solar 4.
2) $ 18.900.— 15|pub. 24873 Dic.12-v.en.3.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099 transcurrido el término legal avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a sección judicial de Canelones o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las promesas respectivas:

Asdrúbal Waldemar Pérez Figueredo: solar 23 manzana "F3" padrón 18.877 antes 18.053 m|á.

Atilio Suddelmar Zanazzo: solar 1 manzana 33 padrón 14.075 antes 14.075 m|á.

Juan Carlos Zabaleta Pérez: solar 29 manzana 41 padrón 24.037 antes 15.056 m|á.

Haydée Gladys Cazenave Ramírez de Motta: solar 18 manzana 60B padrón 24.018 antes 18.056 m|á.

María Luisa Siri Mendivil de Soler, María Isabel Siri Mendivil de Gambini, Daniel Horacio y Jorge Luis Juri Mendivil; solar 7 manzana 95 padrón 20.239 antes 15.622 m|á.

César Víctor Armellino Brochou; solar 9 manzana 149 padrón 17.203 antes 15.622 m|á.

Pedro Lorenzo Milanesi Ibaldi: solar 18 manzana 159 padrón 17.019 antes 15.632 m|á.

Roberto Angel Martínez Alamo: solar 3 manzana 167 padrón 24.282 antes 18.053 m|á.

Ernesto Fernando Curbelo Rossi: solar 29 manzana 167 padrón 24.303 antes 18.053 m|á.

Nuber Luis Corral Loffredo: solar 6 manzana 201 padrón 24.098.
2) $ 18.900.— 15|pub. 24969 Dic.13-v.en.4.

3-Convocatorias Comerciales

BARRACA MERINOS S. A.

De acuerdo con el Art. 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1972 a la hora 19 en el local social sito en Pueblo Merinos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972; 2.o) Liquidación de la Sociedad; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — Merinos, 12 de diciembre de 1972.
3) $ 9.000.— 10|pub. 25005 Dic.14-v.dic.28.

LA RINCONADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285 de esta ciudad, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio 1971|72; 3.o) Elección de Directores; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 10|pub. 25176 Dic.15-v.dic.29.

KABYVAC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio en sesión del 6 del corriente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1972 a la hora 16 en el local de la calle Rincón 728 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1972; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Fijación del número de miembros del directorio; 4.o) Elección de miembros del directorio y de Síndico titular y suplente.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de nuestros estatutos para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 25384 Dic.19-v.dic.20.

ADEPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se efectuará el 26 de diciembre de 1972, a la hora 9.00, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — El Secretario.
3) $ 6.000.— 5|pub. 25262 Dic.15-v.dic.21.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas de "Joyería Campos S. A.", para la vigésimosegunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de enero de 1973 a las 19 horas en su local de calle Ituzaingó N.o 1377|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 22.o ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1972, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de la retribución al Síndico; 6.o) Informe sobre retribuciones especiales, de acuerdo al artículo 31.o de los estatutos.
Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 5|pub. 25242 Dic.15-v.dic.21.

ATARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1972, a la hora 15, en el local social calle Rincón N.o 487, escritorio 401, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1972; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de tres días, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a convocatoria

Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para la hora 15 y 15, y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.
3) $ 6.000.— 4|pub. 25261 Dic.15-v.dic.20.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FEDERICO MENDUIÑA y MARIA TERESA RIAL (V|250|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25367 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS MILES y RAQUEL CASTORIANO (V 306|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25368 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JESUS RUDEBER SOUTO y BERTA MEDEROS (V|244|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25369 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER NODAR e ISABEL LEDESMA (V 539|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25421 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROBERTO MARTIN ARRENDONDO y ELSA OLGUIN (V|296|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24944 Dic.13-v.dic.27. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MILBERG GOMEZ y MARIA OLGA PEREZ (V|206|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24813 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GUILLERMINA MATTOS y CARLOS ALBERTO RAVIOLO, (V 134|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23636 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON AARON RICCI y GRACIANA ISABEL GOMEZ OLASCUAGA, (V 136|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22924 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CLARA GLADIMIR MAQUEIRA y HUGO ACUÑA MUÑOZ, (V 98|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22923 Nv.21-v.dc.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ c. MARIA JULIA DENIS (Ficha C|3.250|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Marta del Carmen Todeschini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24569 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO BAÑA y YOLANDA SOSA (Ficha C 3.126|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24420 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIONEL ROYO y BOLIVIA GUAYAQUIL CAMBLOR (Ficha B 2.532|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23860 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THELMA ANTONIA SOLARI y ANGEL NORBERTO VIVA (Ficha B 1.396|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del armen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23861 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO YAÑEZ y WILMA ZULEMA GOMEZ (F. C|2.362|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 23546 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por ALVARO ARSUAGA y SUSANA FORCELLA (Ficha C 8.256|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23349 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTHER RAUL TORRES PONCE y EULINIA ZULMA AMARO IROULEGUY. (Ficha C 1.954|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22921 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTOLIN PEREIRA y ZULIMA ANTONIA ALVARIZA, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|2778|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24301 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CONRADO JOSE ROVERANO GADEA y DORILA EPIFANIA CORBO SOTELO (D|232|72; y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24947 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIA PEREYRA y CUPERTO MIRABALLES (D 236|1968) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23353 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO SERAFIN TENUTA y ADELFA ESTHER ESPINOSA (D 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22841 Nv.22-v.dc.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTER BRONDA e ISRAEL CHAIM KAZMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 296|V|1972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24283 Dic5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARUJA MOLLES y ENRIQUE NAYA PERATTO (Ficha 216|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23413 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODILA CAZALAZ y JUAN GREGORIO RODRIGUEZ (Ficha 96|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23102 Nov.22-v.dic.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 23 de marzo de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER MARCELINO SABA CORREA y ROSA MAGDALENA PEREZ CASCO citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25071 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL URIARTE y NELLY MARTHA AUDI de URIARTE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24860 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN VALLS VALVERDE y MIRTHA ELIDA DI LANDRO DI LANDRO, citándose todos los interesados dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 79, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24280 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMADEO DONINELLI FRANCO o IDA BASSEDAS BORDENAVE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 1094|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Moar Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24232 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIBERIO GRUMFELD EPFERA o GRUNFELD EPFERA y ANA BORREA GONZALEZ (por auto de 26 de octubre de 1972) (Ficha 926|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800 20|pub 23477 Nov.28.-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 12 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RICARDO SOLSONA MORETTI y MARTHA SUSANA RIAL MENDIVIL citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 23106 Nov.22-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F A 696|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 10|pub. 24529 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOSITEO LOPEZ c| CLOTILDE ANIDO (Ficha 590|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24459 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANICETO ERRANDONEA FERNANDEZ y MONICA MEDIN FARABELLI, (Ficha C 1.004|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23694 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELECER PAGGLIANO y ZAIRA RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha C 662|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23701 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHERLIA GOMEZ y ENRIQUE WALTER GALASSO CABRERA, (Ficha C 1.126|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 23704 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE NICOLAS PORRO CAMPANELA o CAMPANELLA y ROSA del CARMEN CURBELO DOMINGUEZ (A|530|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25319 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ANSELMO OHACO ELUTCHANZ y JUANA FESTIVIDAD HARISPURU PEYRE (A 528|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25321 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ARISTO FUNTI e ISABEL GLADYS HERNANDEZ (A|38|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24397 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO CORFO y MIRTHA MIRIAM GARCIA (Ficha E. 426|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25171 Dic.15-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIO RUFINO MENDEZ y MARIA ALICIA BRITOS (Ficha E|494|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25020 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMELLITI SALVADOR y CATALINA ZULMA BRUSSESE (Ficha E|474|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 24810 Dic.14.-v.dic.29. Feb.10-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ MIRIAM SONIA c. PEDRO FIDEL CASTRO (Ficha E. 448|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24570 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEBAT, MARIA EMILIA y ACOSTA, BATLLE ARIEL (Ficha E|486) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24071 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENVENUTO CARLOS TOMAS y FASANELLO ELOISA ANGELA (Ficha E|412|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23478 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZA MYRIAM RITA y RICCIARDI, LUIS (Ficha E|218) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23254 Nov.28-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHANN JAKOB ARTHUR ALPHONS VON BONSTETTEN contra THERESIA THALMANN (Ficha E|196|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24809 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO OSCAR SAPIRO y MARTHA GRACIELA SIERRA (Ficha E|164|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derectos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25364 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WENCESLAO CISTO RODRIGUEZ c| ANASTASIA CAMEJO PUIG (Ficha E|530|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25021 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA MAURI c. ALDO ENRIQUE ONABEHERE (Ficha E|508|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23549 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO KOTLER c| MARTHA STEIMBERG (Ficha E 402|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23144 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIA ROSTAGNOL de TORRES contra RAUL TORRES, (Ficha E 226|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22922 Nv.21-v.dc.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAURO CONDE y ANA CORNIA (V|529|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25365 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELBIO MARIO HERNANDEZ y NIJOLE STANEVICIUS (V|183|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25366 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FELIX ROGELIO PUA y NANZI ANDION (V 221|972). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25022 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO EVIA y MARIA LAURA PICCIOLI, (V.533|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24534 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON GUTIERREZ EVIA y MARUJA VISOSO GAGNONE (V|337|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24073 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMEO LABANCA e IRMA FABLA ALVINA FRECHERO, (V|535|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24029 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.ov.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NICOLAS LAURENZANO y VICTORIA EUGENIA GOMEZ, (V 453|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el aritcúlo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23635 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR NICOLAS ANTONIO FUSANO y MARTA TERESITA RODRIGUEZ, (V 313|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23634 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CLAUDIO RUBEN RAMIREZ y MARIA RAQUEL LOPEZ (V. 523|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23415 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal integrada por RAUL ANTONIO GUIANZE y CARMEN FELICIA BERNAT, (Ficha B 2.177|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25169 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO GENARO MONTICCELLI CERRON y LYDIA ROSA APEZTEGUIA VILLANUEVA (Libro 64 folio 473) y que se cita a todos

aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 25002 Dic.14_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO JESUS AMONDARAIN y JOSEFINA MARIA REISSIG, (Ficha C.2.659|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24568 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimorimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ y FELIPE MARIA PEREZ CASANAS (Ficha C|2.925|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23751 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA PONCE SUAREZ y ATILIO OSCAR ROMAN MOREIRA (Ficha B 1.567|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23350 Nov.23_v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS KAUKE GARRIDO y JUBEL VISCAINTS ALTHABE (D|583|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24946 Dic.13-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANGEL GIACOIA y NILDA MARY LARROSA (D|579|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24945 Dic.13_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL PEREZ FIRMARI y CRIMILDA DI SALVO (537|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24709 Dic.11_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO LUIS GARCIA y MIRTA ANAULIA CASTRO (D|447|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 23351 Nov.27.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA LUISA WALTER de PRADERI y EDUARDO JOSE PRADERI GONZALEZ (D 539|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23355 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTONIO TORNINI y FRANCISCA TOSCANINI (D|467|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23354 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR MARIO MENDIOROZ TIRELLI e ISABEL JOSEFINA SESTO (D|557|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23352 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BERTA FRIONI BENAVIDEZ de RADEMAKER y RAYMOND WOODROW RADEMAKER (D. 535|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23480 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO GRUNWALDT y MARGARITA LUCIA de BASABE (Ficha 331|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24861 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR FAVALE PEDROZO y BLANCA ENA MOHA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 319|V|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24285 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SEGUNDO MIRONES y GLADYS LAINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 325|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24284 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HECTOR BERGERET CARRAU y SARA EVANGELINA ZORRILLA de SAN MARTIN (Ficha 321|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23104 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN IVAN GUICHEF ORTA y NORMA OLGA BRAGUNDE ALZARELLO (Ficha 301 V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23103 Nov.22_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO WEINBERGER y CECILIA BANNER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 359|V|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24286 Dic.11.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULPIANO LAZARO PIGNATTA CARDOZO y ELIDA RITA SOSA DE SANTIS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24281 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LOPEZ CASTIGLIONI y CARMEN DAVILA ROMERO (por auto de 30|10|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 911|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24300 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 14 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MAURICIO PEIRANO CRAVOTTO e INGEBORG GUMPERT BATKE o INGEBORG GERTRUDES MINNA GUMPERT BATKE citándose todos los interesados dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23105 Nov.22_v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA AMILIVIA y PEDRO ALBERTO QUINTANS (Ficha C|1.119|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24837 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLOTILDE GUTIERREZ y JOSE MIGUEL LACUESTA, (Ficha C|947|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24835 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la co-ciedad conyugal integrada por CLELIA REGINA BAQUERO y ORLANDO LARUMBE (Ficha C|1.627|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24834 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BORGIA MAGNONI e IRIS MABEL LABASTIE, (Ficha C 1.215|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23702 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES CRISTIANI, (Ficha C 1.037|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23705 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ERNESTO VOSS RUBIO y BEATRIZ SANZ HENDERSON de VOSS (A|605|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25320 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES MINDEL y ELENA WOLLOCH de MINDEL (A|635|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24880 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ABELLA ANGERIZ y ELENA IRIBARREN de ABELLA (A|611|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24881 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA DEL CARMEN MOZZO DE PIRIZ y JOSE PEDRO PIRIZ LEMA y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|617|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24326 Dic.5-v.dic.29. Feb.19-v.feb 5

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA CHIFTEIAN de HAGOPIAN c| ARTURO HAGOPIAN (Ficha E|595|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25359 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEOLA AMILCAR y PAZ SELVA DORA (Ficha E 561|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25360 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLASO, MERCEDES con GARCIA FERRES, LUIS (Ficha E|319) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25361 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVAS ELADIO RAUL y SHIRLEY LEITES (Ficha E. 597|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25172 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA HENDERSON, ANA MARIA y PEDRANZINI RIVELLO, JORGE EDISON (Ficha E|163), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24812 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF SLUTZKIN y SUSANA CHROSTOWSKI de MALINOFF (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24811 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA OSCAR BENIGNO y NANTES CANDIDA (Ficha E|549|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24072 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOVE JUAN ENRIQUE y MARIA TERESITA VARELA (Ficha E|489|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23755 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF Y SUSANA CHROTOWSKI (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23756 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA MASAGUEZ, GLADIS MIREYA y FERNANDEZ AMIGO, HECTOR, (Ficha E 321), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23632 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORTEGA DE BARROS, LUIS HIPOLITO y CABRERA TORRES, MARIA del CARMEN (Ficha E-431), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23479 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ EMY MAR y LARROUDE WASHINGTON ARNAUD (Ficha E|377|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23142 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FODERE ISABEAU MARGARITA y PEREZ DIANA, JOSE DANIEL (Ficha E|495|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23143 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ALONSO c| LUCILDE FRASCA (Ficha E|605|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25362 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE KIEDANSKI c| MARIA ANGELICA BULA RUIZ (Ficha E|613|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25363 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA ESTHER REYES de MARTINEZ c| DARDO NERY MARTINEZ. "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha E|521|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24421 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CARRESSE PRIETO c| LUCIA HILDA o ILDA MONDUERI (Ficha E|587|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24028 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO PERENICH COMBOCZ y EMA ALVAREZ CONSOLADICH, (Ficha E 715|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23684 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO EDUARDO SAYA contra MYRELLA SOBERA de SAYA, (Ficha E 541|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23633 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN CLAUDINO RIPOLL y ELSA NURY LEGUISAMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23497 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos GONZALEZ MAGNONE, MARIA y RIVERA, EGIDIO, (F. C. 412|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Canelones, agosto 31 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25398 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN WALTER CARBAJAL y EUFEMIA GRACIELA PAEZ (F. 76 de 972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23125 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMIRO DOBARCO y SANTA ADELINA SOSA (Ficha V. N.o 401|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25143 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDA REDON y OROSMAN FABRO (Ficha V. N.o 155|972), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24485 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALFREDO FERNANDEZ y ANA MARIA PIFFARETTI (Ficha V. N.o 340|972), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24484 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUBEN FRAYGOLA y NELIDA UMPIERREZ (Ficha V. N.o 122|971), y que se cita y emplaza a todo el que se considere a derecho de intervenir, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24483 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CATALINO ERODICO MARTINEZ y HAYDEE LUISA PEREZ (Ficha V N.o 347|72) citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24171 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRAULIO WASHINGTON MARTINEZ y ELENA GARCIA (Ficha V N.o 10|72) citándose a todo el que se considere en derecho de intervenir dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, febrero 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23445 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA NERY DELEON DE MARTINEZ y GILBERTO ALEXIS MARTINEZ (Letra V Año 1972 N.o 56) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24899 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ELIDA FERREIRA de RODRIGUEZ y AGUSTIN RODRIGUEZ BORGES (Letra V, Año 1972, N.o 108) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23975 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: ISAEL CUÑA c| IVONE RUIZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 601|972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 30 de octubre de 1972. — Aramís Gabriel Buonomo, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24628 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha noviembre 4 del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de SOTO y ROBERTO ALBO SOTO APAULAZZA (F.C. número 523|970) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24193 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ALCIDES BLANCO y PAULINA ELVIRA RIVERO ALMADA, (F.a N.o 310, C|72), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, noviembre 3 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23700 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 26 de setiembre 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24548 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.ov-feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: JUAN ANTONIO CORVO y MARIA ANTONIA BUONOMO de CORVO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|545|72) se hace saber al público que con fecha 12 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio Corvo y María Antonia Buonomo de Corvo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 9 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 25084 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 3 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFREDO ISAIAS COSTA y PLACIDA GOMEZ, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24490 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAUL ALFONSO BADO CASSINA y STELLA MARIS VERDERA FRASCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24491 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocu-

toria de fecha 7 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ERASMO DA ROSA y MIRNA SILVIA ESPINDOLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 17 de noviembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24193 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SUSANA MABEL LEMOS y GILBERTO RENE PEREZ, debiendo los interesados presentarse ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 24221 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILLY WILD y MARIA MATHILDE ALMADA, (Ficha N.o 639|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23690 Nv.28.-v.dc.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: SOSA de SOSA, OLGA MARIA contra SOSA, OLIVIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 446, N.o 732) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLGA MARIA SOSA de SOSA y OLIVIO SOSA citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24714 Dic.11.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ELIZALDE de MAYER, LILA ESTHER y MAYER, ORLANDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 450, N.o 747) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lila Esther Elizalde de Mayer y Orlando Mayer citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24713 Dic.11.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos PERALTA MAUVEZIN, JUAN MANUEL c. CHAPPUIS de PERALTA, ODILA ARGELIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27 F.o 454 N.o 762), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel, Peralta Mauvezin y Odila Argelia Chappuis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23829 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRASESCO, CARLOS ALBERTO contra CABRERA de BRASESCO, LAURA EBEL. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 27, F.o 452 N.o 753), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Brasesco y Laura Ebel Cabrera de Brasesco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23830 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: JUANA PERALTA de BANEGA c| PEDRO BANEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 224, número 745) se hace saber que con fecha 29 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Banega y Juana Peralta emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24715 Dic.11.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HERMOGENES RUIZ y DOMINGA CASTILLO (Ficha A|263|971), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (Ley N.o 10.783). — Rivera, 13 de diciembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24750 Dic.12.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DECUADRO ROCHA NILVA NOIRE y REVOLLO RIVERO, GILALIS (Ficha 429|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 10 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24165 Dic.4.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integran MARIA FLORENCIA DE LEON PIRIZ y JUAN ANGEL LAMANNA GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 13 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23656 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "URIARTE DE MUGURUZA (MARIA CRISTINA) con MUGURUZA (EDUARDO MARIA) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa. 658|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Cristina Uriarte y Eduardo María Muguruza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de octubre de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24319 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARDOZO (ISRAEL) con CUELLO (ANA ROSA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa. 641|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Israel Cardozo y Ana Rosa Cuello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 27 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23407 Nov.23.-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: MARIA ELSA MASSARINO de OLIVERI con ISRAEL NARCISO OLIVERI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 315) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Elsa Massarino e Israel Narciso Oliveri y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 14 de abril de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24644 Dic.11.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR VENANCIO ANCELLOTTI y JULIETA ISABEL GALLIAZZI, (Letra A, Ficha 825|72), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24233 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LIDIA GLADYS SILVA DARREIDO y MARIO RAUL ZARAUZ BADARO. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.708 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 23 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24135 Dic.4.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — En autos: GINES BENITO NAVIA c| ANA MARIA SANCHEZ. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.042 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 15 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24136 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — En autos: JUAN PEDRO BIDEGAIN y JUANA CLEMENTINA MARTINI de BIDEGAIN. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha Nº 1668, 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, noviembre 10 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24137 Dic.4.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

EDICTO. — En autos: PATRICIO ITURRIAGA c| NOELIA MARTINO de ITURRIAGA. "Disolución de Soc. conyugal" (Ficha N.o 1.595 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 3 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23293 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — En autos: JOSE VICENTE NOGUEIRA y CIRIACA NILDA CARATTE

CARBAJAL. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 1.632 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23297 Nov.23.v.dic.21.

6-Disoluciones de Sociedades

SUPERMERCADOS DEL ESTE S. A.
La asamblea general extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1972, resolvió la disolución anticipada de la Sociedad. Acreedores: Washington Beltrán 1719.
6) $ 1.500.— 10|pub. 25412 Dic.19-v.en.3.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Velis, Claudio c| IRISARRI, ROSA BLANCA, "Divorcio por causal" (D|338|1972) se cita, llama y emplaza a Rosa Blanca Irisarri a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25026 Dic.14.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Morquio María Elena contra PUYOL JORGE CESAR. Divorcio por sola voluntad" (D|378|972) se cita, llama y emplaza a don Jorge César Puyol, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24303 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "García, Juan Carlos contra GODOY, SARA MARIA. Divorcio por causal" (D 458|1968), se cita, llama y emplaza a Sara María Godoy a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. —Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23637 Nv.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: NUNES PEREIRA JUDITE "Conversión al divorcio" (Ficha V 90|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Judite Nunes Pereira, solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Pedro Dos Santos Prado y Judite Nunes Pereira, oportunamente acordada por la Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 16 de agosto de 1935, siendo dicha sentencia confirmada por acordada del Egregio Tribunal de Justicia del Estado el 20 de octubre de 1935 Tercera Cámara Civil; la que fue decretada por interlocutoria N.o 3.290, de fecha 16 de junio de 1972. Y a los efectos de notificar a Pedro Dos Santos Prado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 12.600.— 30|pub. 22303 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio C. Panizza se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña SHIRLEY NEPOMUCENO DOLDAN (Ficha D 160|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Raúl Osvaldo Martínez Ramos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23113 Nov.22.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mannise María Nilda Rosa Del Pilar contra VELAZQUEZ BENITO. "Divorcio". (D|218|972), se cita y emplaza por noventa días a Benito Velázquez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C|902|972) promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 23147 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sanguinetti, Sonia A. contra CABRERA NELSON RAMON. Divorcio" (AB 94|1972), se cita, llama y emplaza a don Nelson Ramón Cabrera, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub 22830 Nv.17.v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Montiel, José Adán con CROSA, MARIA JULIA. "Divorcio" (Ficha E|318|72) se cita, llama y emplaza a doña María Julia Crosa para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33282 Dic.13.v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Juana María Campos contra JUAN ANTONIO CARLES. "Divorcio" (B|1.883|72) se cita y emplaza al demandado Juan Antonio Carles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, de 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23112 Nov.22.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don ARTURO SANTIAGO GARCIA PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Hilda Anita Farinasso. (Ficha D 141|972). — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 21787 Nv.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Antonio Milius contra MARIANA JONUSKA. Divorcio" (Ficha B. N9 329| 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Jonuska, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 22177 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Manuel Nieto Peixoto contra ODILIA PEIZOTO PEREIRA" Divorcio (Ficha A. B. 245|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Odilia Peixoto Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24288 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Rosembaum, Abram con DOMBIAK, ELISA. "Divorcio" (E|543|72) se cita, llama y emplaza a Elisa Dombiak para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.— 30|pub. 23863 Nov.30.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Ibáñez Domínguez Lucas c| SANCHEZ ALBAÑA, FRANCISCA. "Divorcio" (E|317|72) se cita, llama y emplaza a Francisca Sánchez Albaña para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 5.400.— 30|pub. 23862 Nov.30.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Daniel Antonio Amado contra ODILA SILVEIRA. Divorcio. (Nº 583, Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho y a celebrar la audiencia de conciliación previa al juicio, a Odila Silveira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, noviembre 7 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 9.000.00 30|pub. 24085 Dic.4.v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Severiano Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ Divorcio y auxiliatoria de pobreza". (F.a 352|938), se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32960 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Telmo Ferreira da Silveira c. TEREZINHA MARIA da SILVEIRA. "Conversión en divorcio". (Ficha A|406|971) se notifica a la demandada la sentencia número 172 dictada en estos autos con fecha 7 de agosto de 1972, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Telmo Ferreira da Silveira y Terezinha María da Silveira celebrado el 1.o de junio de 1957. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I; Comuníquese, efectúense los desgloses y restituciones pertinentes. Expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa". — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a doña Terezinha María da Silveira. — Rivera, noviembre 16 de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 12.600.— 30|pub. 23522 Nov.27-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Miguel Santos contra IRMA FERREIRA. Divorcio por causal" (Ficha A N.o 289|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Irma Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos

bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 2.400 10|pub. 24335 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Noema María Carvalho contra SYLVIO MARQUEZ. Divorcio por causal" (Ficha A Nº 287|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Sylvio Márquez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 2.400 10|pub. 24336 Dic.5.-v.dic.19.

8-Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, Dra. Myriam Degiorgis, dictada en autos: NUÑEZ ELBIO con GAGO RAMIRO y otros. "Juicio ordinario", (L.o 28, F.o 242), se cita, llama y emplaza a Juan Golevezuk e Ivo González, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Justicia 1960, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Esc. Zenaida Luján, Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub 22944 Nv.21-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: CAPELUTO LEON, JACOBO JOSE. "Sucesión). (Ficha A. 94|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a o contra la sucesión mencionada y en particular al Estado de Israel, representado por su Embajador, Encargado de Negocios o funcionario que tenga a su cargo los intereses de dicho Estado: Alicia Capeluto Cadranel y Moises Capeluto Cadranel, cuyos domicilios se ignora; Institución Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay, persona jurídica domiciliada en la calle Buenos Aires 234 de esta ciudad; Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, persona jurídica con domicilio en Burgues 3194 de esta Ciudad; Institución Keren Kayemet Leisrael, domiciliada en Río Branco 1208; Sinagoga Sefaradí Eliahu Hanavi con sede en calle Levinski de la Ciudad de Tel Aviv; Elisa Myriam Junio Pilosof domiciliada en Juan Benito Blanco 1239 Ap. 401; Sara y Raquel Pilosof Slepovich domiciliadas en Francisco Piria 874, Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado; Victoria Capeluto, domiciliada en la calle Pérez Castellano 1347, Ap. 403; Moises Capeluto Menasche, domiciliado en calle Cochabamba 352 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; Maricel Bega, Violeta Capeluto Jason y Sara y Rosa Capeluto Jason, los cuatro con domicilio desconocido en la ciudad de Buenos Aires. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 21.600.— 30|pub. 25173 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA TALLER CENTRAL

Se cita y emplaza al funcionario MARIO RAUL ALONSO, Aprendiz Mecánico Quirúrgico (P) de División Administración, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (N.o 241|969). — Montevideo, 13 de diciembre de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 33308 Dic.15-v.dic.19.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EXPROPIACIONES PLAN C.O.P.O.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72-3.396 de 10 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C_2_B-XXI|5, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley número 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 8.642 superficie a expropiar 483 Mc. 5.592 propiedad de la señora Celina A. Bottaro de Macció y Luis Macció Bottaro.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24664 Dic.11-v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72.-2.952 de 5 de setiembre de 1972 recaída en el expediente N.o C_2-B-XXI|6 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 9.677 superficie a expropiar 1.567 m2. 4.222 propiedad de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Industria Lechera.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24663 Dic.11_v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72-3.395 de 10 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2_B_XXI|7 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley número 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 17.831 superficie a expropiar 311 Mc. propiedad del señor Juan C. Irabuena Chapino.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24662 Dic.11_v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E., R. 72.-3.503 de 19 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C_2-B-XXI|4 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 4.213 superficie a expropiar 862 Mc. 92 propiedad de la señora Ofelia Quiñones de Gonçalves y otros.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24661 Dic.11-v.dic.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: ANGELA CROSSI de PRUNELL. Solicita la incapacidad de Hugo Vicente Crossi. (Ficha N.o 117 - 1972), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Hugo Vicente Crossi habiéndose designado curadora a Angela Crossi de Prunell. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazadás, Actuario.
10) $ 1.800 10|pub. 24778 Dic.12.-v.dic.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"JAIME JORGE MONSERRAT (Ficha C. B. 474|72) de profesión abogado domiciliado en Zabala 1379 3.er piso, Esc. 15 ante el señor Juez comparezco y digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador pide se interrogue a Miguel Pérez Oliver y José Ponce sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Jaime Jorge Monserrat, Abogado". — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24398 Dic.6_v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HELENA INES LOPEZ PEREZ domiciliada en Orinoco 5036 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y de Escribano solicito se interrogue a Adriana Carvalho Altez y Jorge Rossella Prado sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Helena Inés López. — Ofelia Fernández Corta, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 24423 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — ESTHER FUSCO MENDEZ constituyendo domicilio en Rincón 682 Esc. 2 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de los testigos Daniel Martínez Vigil y Jorge Gherardi. — Esther Fusco".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24422 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Clara Lijtenstein, con domicilio en Rincón 467, digo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Nora Renée Schaffner y Juan Antonio Abella, expidiéndoseme testimonio. — C. Lijtenstein. — Dr. S. Rudomin, Abogado". — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24573 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Graciela Díaz Cámera (V|627|972), domiciliada en Paysandú 904 Ap. 308, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador pido se interrogue al señor Mario Ferrari y a la señorita Asunción Mirabella sobre mi vida y costumbres. — Graciela Díaz Cámera. — Miguel A. Semino, Abogado". — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24510 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Norma Beatriz Jorda Ferreira (V|635|972), domiciliada en Ituzaingó 1491 Esc. 001, al señor Juez pido: Para optar al título de Procurador, se interrogue a Ana Lamaison e Inder Caprile, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Norma B. Jorda. — Carlos E. Pittamiglio, Abogado". — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24509 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo (V. 547|972) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: DOLORES GARICOITS, domiciliada en Jackson 1404, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Mabel Martul y Gloria Levy, que presentaré sobre mi vida y costumbres morales. — Dolores Garicoits. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24157 Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 545|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: MABEL MARTUL, domiciliada en Burgues 3313, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Dolores Garicoits y Gloria Levy, que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. — Mabel Martul. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24158 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, BASILISA DEL CARMEN SUAREZ PONTE, constituyendo domicilio en Martín C. Martínez 2738 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Graciela Rey y Wilson Casas, expidiéndoseme testimonio. — Basilisa del Carmen Suárez Ponte. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.00 10|pub. 24276 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, JUSTA CRUZ ARAUJO, constituyendo domicilio en Rimac número 1433 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Ma. Delia Silva y Antuña y Gladys A. Gómez de Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Justa Cruz Araújo. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.00 10|pub. 24275 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DELIA M.a REINANTE, domiciliada en Cerrito 592, optando al título de Procurador y Escribano; ofrece declaración de Mirta Valiente y Ricardo Raymondo Herguiz. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 24831 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ENRIQUE FABINI, domiciliado en Sarandí 493, optando al título de Procurador; ofrece declaración de Carlos Soarez de Lima y Jorge Rosenbaum. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 24832 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JORGE ROSENBAUM, domiciliado en Sarandí 493, optando al título de Procurador; ofrece declaración de Enrique Fabini y Carlos Soares de Lima. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 24833 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS A. DANIELE, con domicilio en la calle Rambla Mahatma Ghandi 485, apartamento Nº 301, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Elba De Vega de Lima y Diver Rial De Nin, sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — C. Daniele. — Alberto Brause Berreta, Abogado.
Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 24168 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Luis Díaz Forastiero, constituyendo domicilio en Lima 1531, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los señores Adán Lima y Mario Menghi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis D. Forastiero. — Ruben M. Fiorelli Acosta, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 24574. Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos JORGE CORONEL NIETO, "Información de vida y costumbres" (F. 645|972), que optando al título de Procurador se presentó ante este Juzgado el gestionante, solicitando que se tome declaración a Federico Cañarte y Oscar Echevarría sobre su vida y costumbres. — Melo, 4 de diciembre de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 24741 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN RUIZ MORENA, constituyendo domicilio en Argentina 3314, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco las declaraciones de César Sartori y Augusto Schulze, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.
Otrosí digo: que se habilite la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos". — Fray Bentos, noviembre 20 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 24868 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. BENITO PEDRO SOLARI, constituyendo domicilio en la casa N.o 893 de la calle 19 de abril de la ciudad de Salto, al señor Juez digo: que por haber optado al título de Procurador y de conformidad con la reglamentación vigente, vengo a ofrecer información testimonial de las siguientes personas: Hugo Rosete Brignole y José Antonio Berretta, que serán presentados por mi parte a esta oficina y sin previa citación, a las audiencias que se señalen a fin de declarar sobre mi honradez y costumbres morales. Asimismo solicito que una vez recibidas las declaraciones y dado cumplimiento a las publicaciones legales, se me expida el testimonio correspondiente. — Benito P. Solari, Abogado". — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
11) $ 4.200.00 10|pub. 24235 Dic.5-v.dic.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.646
Cuarto llamado

Adquisición: Electrodos.
Apertura: 15 de enero de 1973, hora 10.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11 en Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33311 Dic.19-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.769

Adquisición: Llaves.
Apertura: 16 de enero de 1973, hora 10.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 33312 Dic.19-v.dic.21.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.666

Apertura: 9 de enero de 1973 a la hora 10.
Adquisición de 2.850.000 hojas de papel en fandfol.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C. C.) 10|pub. 33298 Dic.14-v.dic.28.

Licitación pública N.o 1.667

Apertura: 11 de enero de 1973 a la hora 10.
Adquisición de 106 sillas y 45 bancos.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C. C.) 10|pub. 33299 Dic.14-v.dic.28.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
COMISION DE ADQUISICIONES
Secretaría
Licitación Pública N.o 5|972

250.000 hojas papel offset de 78 a 90 grs. por metro cuadrado, medidas 23 x 33.
Apertura de propuestas: Miércoles 27 de diciembre de 1972.
Primer llamado: 9.30 horas.
Segundo y último llamado: 10.30 horas.
Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Adquisiciones, Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33310 Dic.19-v.dic.21.

ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSION N.o 1
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de carne vacuna, carne de capón, mondongo, verduras varias, pan, galletas, frutas de estación y huevos, con destino al abastecimiento del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 por el ejercicio 1973.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 en el horario de 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 29 de diciembre a la hora 10 y para el caso de declararse desierto el mismo se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de enero de 1973 a la misma hora. — El Director del E.M.R. N.o 1, Cnel. Lem. P. Martínez.
12) (C. C.) 10|pub. 33277 Dic.13-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 1
Primero y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la contratación de aceite comestible, azúcar, arroz, fideos, fideos tallarines, harina de trigo, harina de maíz, papas, porotos, extracto de tomates, grasa vacuna, queso duro y fresco, sal gruesa, vinagre, tocino café, fariña, yerba mate, dulce de membrillo, porotos de manteca, garbanzos, avena laminada, sémola y maicena, con destino al Abastecimiento del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 por el ejercicio 1973.
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 en el horario de 08.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 28 de diciembre a la hora 10.00 y para el caso de declararse desierto el mis-

mo, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de enero de 1973 a la misma hora. — El Director del E.M.R. N.o 1, Cnel Lem P. Martínez.
12) (C.C.) 10|pub. 33266 Dic.11-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMISION ADMINISTRADORA HONORARIA DEL SEGURO DE SALUD

Llámase a licitación pública para atender la prestación de servicios que establece el Seguro de Salud Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en la Sección Personal, General Artigas N.o 176, los días hábiles de 7 a 12 y 15 horas, a un valor de $ 5.000.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de diciembre de 1972, en primero y segundo llamado de ser necesario a la hora 10 y 30 y 11 respectivamente, en el local de la Sección Personal, en presencia de los interesados. — Rocha, 6 de diciembre de 1972.
12) $ 1.500 5|pub. 24819 Dic.12.-v.dic.18.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamado
Licitación Pública Nº 4|972

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una Garlopa y una Barrenadora-Taladradora.

Apertura de propuestas: Primer llamado: día 24 de enero de 1973 a la hora diez. Segundo llamado: día 24 de enero de 1973 a la hora diez y treinta minutos. Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Comisión Nacional de Aeropuertos ubicada en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción de las ofertas en la Oficina de la Comisión Nacional de Aeropuertos Talleres, ubicada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, Camino Carrasco Nº 5519.
12) (C. C.) 8|pub. 33296 Dic.14.-v.dic.26.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 4|72

Llámase a Licitación Pública para el equipamiento de Oficinas, Sala de Sesiones y Sala de Espera de dos Plantas en locales que ocupa el Programa 13-01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Día de apertura: 29 de diciembre de 1972, Hora 10.00, en la Sección Proveeduría y Adquisiciones, Avda. Uruguay 878 (Planta baja), donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones.

Si no concurriera un mínimo de 3 oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 10.30
12) (C.C.) 5|pub. 33309 Dic.15-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Escuelas Nos. 44 y 73 Unión, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de pesos 7.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 6|pub. 33289 Dic.14.-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

CANTINAS MILITARES

Licitación pública N.o 163

Artículos: Hasta 1.200 cepillos para calzado.
Hasta 300 cepillos de paja para ganado
Hasta 360 cepillos para piso tipo guitarra.
Hasta 3.600 esponjas de alambre.
Hasta 9.000 esponjas limpia aluminio.
Hasta 2.400 escobas de paja de 4 hilos.
Hasta 24.000 palillos para ropa.
Hasta 3.600 perchas para ropa.
Hasta 800 catres de campaña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 12 de enero de 1973 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 12 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 12 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33294 Dic.14-v.dic.26.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 161

Artículos: Hasta 800 mates comunes en varios tamaños.
Hasta 400 mates forrados en varios tamaños.
Hasta 3.600 platos de melamina hondos de tamaño familiar.
Hasta 3.600 platos de melamina llanos de tamaño familiar.
Hasta 1.800 tazas con platillo para desayuno en loza, melamina o similar.
Hasta 12.000 vasos de vidrio para agua.
Hasta 800 filtros para café con franelas.
Hasta 400 coladores para té.
Hasta 400 cucharas para sopa empacado.
Hasta 4.000 tenedores para mesa empacado.
Hasta 4.000 cuchillos para mesa empacado.
Hasta 600 cuchillas para cocina empacado.
Hasta 500 cucharitas para té o café.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 8 de enero de 1973 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 8 de enero de 1973 a las 11.30 horas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33287 Dic.13.-v.dic.22.

Licitación Pública N.o 160

Artículos: Hasta 12.000 termos de 1 litro empacados.
Hasta 10.000 repuestos para termos de 1 litro.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado, día 8 de enero de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33265 Dic.11-v.dic.20.

CANTINAS MILITARES

Licitación Pública N.o 162

Artículos: Hasta 1.200 latones en plástico de hasta 60 cms. de diámetro.
Hasta 1.600 palanganas en plástico.
Hasta 700 lebrillos en plástico, en varios tamaños.
Hasta 1.800 baldes en plástico, tipo familiar.
Hasta 600 alcuzas en plástico o metálicas
Hasta 600 azucareros en plástico o aluminio.
Hasta 1.200 bols en plástico, en varias medidas.
Hasta 300 embudos en plástico o metálicos, tipo familiar.
Hasta 2.000 jarras en plástico, en varios tamaños.
Hasta 300 paneras en plástico.
Hasta 300 cubierteras en plástico.
Hasta 200 mantequeras en plástico.
Hasta 1.200 servicios en plástico, varias medidas.
Hasta 2.000 tarros de cocina, en plástico, varios tamaños.
Hasta 800 palas para basura en plástico.
Hasta 1.200 jaboneras en plástico.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 15 de enero de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33304 Dic.15-v.dic.27.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

COMERCIALIZACION ZAFRA PIELES DE LOBOS AÑO 1972

El SOYP recibe ofertas para la venta de 6.500 pieles de lobos finos provenientes de la zafra 1972 y de 2.000 pieles de cachorros de lobo.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de diciembre de 1972, a las 9 horas y 30 minutos para el primer llamado y hora 10 en caso de que sea necesario un segundo llamado.

Las bases que regirán la comercialización de las pieles de lobos, podrán ser solicitadas en el Departamento de Compras y Licitaciones del Organismo, Terminal Pesquero, Coronel Tajes y Rambla Baltasar Brum. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 33313 Dic.19-v.dic.20.

13—Llamados a Acreedores

CASAS Y TERRENOS S. A.

Por enajenación de Empresa, se convoca a todos los acreedores de CASAS Y TERRENOS S. A. para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en San José 1058, Piso 1, de 9 a 12 horas.

Plazo ley 26 de setiembre de 1904.
13) $ 5.600 20|pub. 23397 Nov.23.-v.dic.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 19 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

MANUEL SERAFIN PENIDO, 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado Lavalleja 1719 y FRANCISCA MARIA DEL PILAR VILAR, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lavalleja 1719.

LEANDRO RAUL PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y SUSANA RAQUEL FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

WUILTEBER ALCIDES PACHECO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1315 y ANA MARIA SIRI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1315.

2.a Sección

JOEL MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1535 Ap. 1 y MARIA ROSA MAGALLANES, 33 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1535 Apto. 1.

3.a Sección

WALTER FERNANDEZ BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726 Ap. 299 y MARIA CRISTINA CLARA SORIA PACELLO, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Buenos Aires 418.

JOSE MARIA TRANQUILO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Reconquista 432 y ANA MARIA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Reconquista 432.

OSCAR RICARDO VIVANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1421 y GRACIELA RAQUEL MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1421.

4.a Sección

MIGUEL ANGEL CABALLERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1224 y MARIA CRISTINA ACEVEDO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1224.

FELIX ROMAN MENDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Gardel 1092 y ANA SANTOPIETRO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada C. Gardel 1092.

5.a Sección

SZLAMA ROGENEFISZ, 75 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Joaquín Requena 967 Ap. 602 y JENTA ROSENZWEIG, 75 años, soltera, polaca, domiciliada Joaquín Requena 967 Ap. 602.

GILBERTO SUAREZ, 35 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Durazno 1421 y ORQUIDEA BLANCA de LEON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1421.
GUSTAVO ADOLFO BURONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 897 y MARIA GRACIELA GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 897.
CARLOS ALBERTO FRANCA, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blanes 1009 y MARTA BEATRIZ VOLPATO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1009.

7.a Sección

JORGE LUCIANO ROCCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1887 y GLADYS MARIS COLLAZO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1887.
JULIO CESAR SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2311 y ARACELI RUBI FUGAZOT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 2311.

8.a Sección

JORGE TANCREDI PUGLIESE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2455 y BLANCA ESTHER SOUZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2455.
MIGUEL ANGEL PIANO CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2270 y SYLVIA ONIX PEREZ SEIJAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arequita 2270.

9.a Sección

WASHINGTON EDUARDO FREIRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5650 bis Ap. 1 y STELLA MARY RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5650 bis Apto. 1.

11.a Sección

ANIBAL PLACIDO ANTONIO ESCUTARY, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4818 y LIBORIA OTTONELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Oncativo 2729.
JULIO CESAR CORRALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Salcedo 5397 y RAQUEL JOSEFA BUSSOLINI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Del Fuerte 5206.
EDGARDO IGLESIAS, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado M. Sastre 2739 y NORA RITA MARENCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Sastre 2739.

12.a Sección

RUBEN ANGEL LAGREGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2491 y LEONOR VALENTINA LORIDO, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2204 Ap. 7.
DOUGLAS CARLOS TROCCOLI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 3656 Ap. 4 y MYRIAM SONIA CABALLERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3989 Ap. 3.

13.a Sección

SERGIO CARLOS OCAMPO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 2185 y MARIA CRISTINA HENQUEROT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 2187.
WASHINGTON GUTIERREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4288 y MARIA del CARMEN BENTANCUR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3793.
FELIPE HECTOR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 331 bis y ALBA ROSA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 331.
JUAN CARLOS VELAZQUEZ, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado China 1705 y GLADYS MARGARET UMPIERREZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bélgica 1710.
ARGOS CESAR MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 4009 y MARGARITA SUSANA COUTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4009.

14.a Sección

FRANCISCO BLAS CORDEIRO, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1463 y MARIA MERCEDES ERAÑA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1463.
EDUARDO NORBERTO ALFONSO JUAN ARRALDE, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Buschental 3405 y LUISA MARIA CARVE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3405.
CARLOS ALBERTO ZAGARZAZU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Batlle 3409 y MARIA GRACIELA MORETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Batlle 3409.

15.a Sección

ANDRES AVELINO BERRO, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 632 y ELVIRA MONCHIETTI, 53 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 632.

19.a Sección

HECTOR OSCAR MARTINEZ, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2559 y HERMINIA NINON ELIZABETH TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2559.
MIGUEL ANGEL VIGNOLA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Raña 2489 y MARIA del CARMEN LONGO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada E. Raña 2564.
WALTER JOSE ECHEVARRIA, 36 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Bella Vista 2212 Ap. 006 y MARTA MARGARITA GARCIA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Bella Vista 2212 Ap. 006.

20.a Sección

JULIO CESAR MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 588 y FANNY ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 3971.
WALTER EDISON CUAYATTO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gowland 446 y AURORA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4856.

21.a Sección

DANIEL CARLOS DOMINGUEZ, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gauchos 4074 Ap. 8 y NORA ZULMA ESPINEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Alvarez 87 Ap. 7.

22.a Sección

ALFREDO DELQUI MUNIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muños 4023 y MARIA ADELA BERRUETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Muñoz 4023.
FELIX BOTTINELLI, 60 años, viudo, construcción, oriental, domiciliado Palomas 4067 y ARMONIA GIANRE, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Palomas 4067.
MIGUEL ANGEL PEREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4488 y AZUCENA ELIZABETH DORADO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 4488.
WALTER CAUTO CORONEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 4351 y LIDIA ISABEL GIAMBRONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 4351.

23.a Sección

REINALDO FABEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2565 Ap. 2 y ROSA DE LOS ANGELES PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2871.
VICTOR HUGO RIZOWY, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joanicó 3427 y PERLA TUB, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3427.

24.a Sección

HEBER PEDRO FRAGA GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3611 y MIRTHA MARGARITA COTELO BERRUTTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1513.
HUGO ENRIQUE VALVERDE MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Mondragón 3661 y VALENTINA SOSA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Mondragón 3661.
FERNANDO ANGEL MONGE ALVAREZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2807 Ap. 3 y ADRIANA RENEE MARCHIORO SAN MARTIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Ricaldoni 2860 Ap. 4.
CARLOS EDUARDO MALCUORI DELLICCIA, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lepanto 1419 y ALICIA ASCONEGUY AVEGNO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1467.
MIGUEL EDUARDO DOASSANS AGUERRIBERRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1643 Ap. 001 y GRACIELA IVONNE SOLER PINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1648 Ap. 303.
RICARDO DANIEL MOREIRA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle Sol 26 y MARY CARMEN ALORI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Las Heras 1918|2.

14) $ 260.— 3|pub. v.dic.21.

Montevideo 18 de diciembre de 1972

2.a Sección

JULIO CESAR RODOLFO ODELLA, 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1077, Ap. 1001 y TERESITA MASOLLO REISSIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1077, Ap. 1001.
HECTOR CELOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Galicia 1126 Ap. 601 y ANA SOFIA RIMEAUD TOURNIER, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Galicia 1126, Ap. 601.

3.a Sección

MARIO LEVI FENOCCHI PEREIRA, 22 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Mercado Chico 230 y ZULLY MABEL MARTINEZ, 24 años, soltera, cosmetóloga, oriental domiciliada Mercado Chico 230.
JORGE WASHINGTON CAO OBREGON, 29 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Sarandí 380 Ap. 2 y MARLENI AFFONSO ACOSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 380 Ap. 2.

4.a Sección

OMAR ESTEBAN ERBURE, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1296 3er. piso y SUSANA MABEL MAGLANO, 21 años, soltero, empleado, 18 de tal, domiciliada 18 de Julio 1296.

5.a Sección

PEDRO ROBERTO OROSMAN CRUZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1646 y CIELITO SEYNDIC 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1646.
DANIEL OMAR ETCHEVERRY, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Orden N.o 4780 y AMANDA DELGADO, 21 años, soltera, prof. música, oriental, domiciliada Araure N.o 1221.
CLEMENTE OLIVERA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Yucutujá 1445 y MARIA ESTHER LATORRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1445.

6.a Sección

MAURICIO INES BARRETO, 25 años, soltero, chapista oriental, domiciliado Chaná 2223 y STELLA MARY CURBELO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Chaná 2223. Ap. 2.

7.a Sección

OSCAR MARIA LEMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2069 y SUSANA RAQUEL OTERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2069.
HIPOLITO FARIAS, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2075 Ap. 2 y EUGENIA MARGARITA MACEDA, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2075 Ap 2.
JUAN CARLOS MOLNAR 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quito 1636 y EDITH ELENA FERREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quito 1636.
JOSE SANSONE, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Martín García 1971 e HILDA MARGARITA BAGNATO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fagola 2177.

8.a Sección

NELSON CONRADO RODRIGUEZ FERNANDEZ, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Arequita 2277 y EUNISES GONZA-

LEZ da SILVA VARELA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arequita 2277.

9.a Sección

VICTOR HUGO FRANCISCO COLLADO, 26 años, soltero, mecánico ind., oriental, domiciliado P. de Valdivia 5374 y ANA MARIA MANGGIAROTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5324.

10.a Sección

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 7309 y LIZET MABEL PRADA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Italia 7309.
JULIO CESAR SALSAMENDI, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Capri 2371 y NILDA HAYDEE GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 6968

11.a Sección

OTTO DIDIER DOMINZAIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5359 Ap. 3 y NOEMI BEATRIZ MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5359 Ap. 3.
LAUDELINO DE LEON, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4691 y ECILDA FRANQUEZ, 29 años, viuda, obrera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4691.

12.a Sección

HEBER MENDEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3986 e IVONNE VIOLETA VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2239 Ap. 1.
LUIS ALBERTO ACOSTA, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ballado_li 3187 y NANCY CHAVES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Montes 3323.
NELSON IGLESIAS FRAIGAL, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2708 y ZULMA CASTRO MANEIRO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2708

13.a Sección

PABLO PERNA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2244 y SARA SANDALIA REQUELME, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1926 Ap. 4.
JULIO CESAR OTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3620 Ap. 5 y MIRTHA JANET PIÑON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1966.
NELSON HECTOR RICARDO RICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 2207 y ESTELLA MARYS SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1776.
CESAR ACEL DOS SANTOS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2212 y MARIANA JUANA DOUFUR, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2072.

14.a Sección

JORGE OMAR VAZQUEZ, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Larrañaga 4302 y MIRTA PALMIRA CERISOLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 4302.
HUGO RAMON BORRAZAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Micenas 1283 y AURORA ROSA FURTIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Micenas 1283.

ANTONIO ALEJANDRO CANOBBIO, 63 años, divorciado, jubilado italiano ciud. legal oriental, domiciliado Gil 891 y EPIFANIA TEODORA CASTILLO, 56 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Gil 891.

15.a Sección

WALTER MILTON MIRABALLES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 543 Ap. 3 y NIDIA DOMITILA CONDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bompland 543 Ap. 3.
IGNACIO MARIO POPELKA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Scosería 2829 y PATRICIA MARIA CASASNOVAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Scosería 2829.
GASTON MARIA RICO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 933 y BEATRIZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Blanca de Tabaré 2938.

JULIO ALBERTO SEOANE, 24 años, soltero, fotograbador, brasileño ciu. natural, domiciliado Ariosto 218 y BEATRIZ CRISTINA LUGLI, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Riachuelo 181.

16.a Sección

ENRIQUE CONDET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 2996 y MARIA ROSA CASAMAYOR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gronardo 2996.
CESAR SANTIAGO PORRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3728 y ANA MARIA GADEA 17 años, soltera, oriental domiciliada Novara 3513.

17.a Sección

PEDRO WASHINGTON AGÜERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3817 y MARTA VICTORIA SAN MARTIN 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sorata 3877.
RUBEN OMAR YAÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 5442 y MARIA DEL CARMEN TORRES 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ol. Mendoza s|n.
MARCELINO RODRIGUEZ 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Helvecia 4216 y MARIA DACOSTA, 40 años, soltera, española, domiciliada Helvecia 4216.

18.a Sección

JUAN CARLOS LOPEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bto. del Pino 1266 y AIDA ACOSTA 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Bto. del Pino 1266

19.a Sección

ARIEL RAUL DIAZ HORTIGUERA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gral. Flores 3072 y XENIA LUX DE JESUS NIÑO MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3072.
ROBERTO ECHENAGUSIA GAUNA, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Italia 2833|505 y MARIA OFELIA GRAÑA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 2833|505.
JUAN CARLOS GARCIA, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Luis Merlian-La Finur 2068|3 y SILVIA RAQUEL VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Merlin-Lafinur 2068|3.
BERNARDINO ALBERICO LAMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1933 Bis e HILDA CRISTINA LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Heras 2282|5.

20.a Sección

CARLOS HUGO BOLATINO LEON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4255 y GRACIELA ROSA BARON SADAUSKAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4255.
JUAN CARLOS PIÑEYRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4335 y MARIA ELENA SAGASTA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4335.
JUAN PEDRO NABUNE, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 140 y LUISA TERESA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 140.

EDMUNDO ROVEDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. B. Berres 4030 y GIANELLO CONCEPCION RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. B. Berres 4030.
CARLOS RASSA, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Fraternidad 4125 y MARIA DEL CARMEN GRAÑA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4125.
MARIO HUGO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4211 y AZUSENA GLADYS GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4211.
JOSE PEDRO PINOTTI, 18 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Cleveland 703 y LILIAN RAQUEL GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Córdoba 676.
HUGO NESTOR POSENTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 287 y MYRIAM NILDA MEDINA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tampico 287.
AURELIO RODRIGUEZ, 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4741 y ZULEMA CHIMAROSTTI, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4741.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Berinduague 518 y SONIA RUBILES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. C. Molina 413.

21.a Sección

LUIS ALBERTO BOUYRIE, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yugoeslavia 916 y LUZ DE LOS ANGELES COLINA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5671.
HEBERT PIRIZ ABELLINO, 22 años, lle C 5296 y MIRTA SONIA GONZALEZ MACHADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle C 5296.
soltero, músico, oriental, domiciliado Ca_
RICARDO SALVADOR ESTRADE, 28 años, soltero, futbolista profesional, oriental, domiciliado Dr. Pena pasaje E. 5779 y ANAHIR LEONOR MIRABALLES, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 975.
KATO SEVERINO DELGADO BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 587 y GLADYS JULIA GADEA RIZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5185.

22.a Sección

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3935 y MARIA VIDELA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3935.
RODOLFO EDUARDO MAGNANO, 45 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado R. Eguren 3724 y LUZ AMABELIA CREVOISIER, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada B. y Vallejo 3284.
JORGE NELSON OJEDA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Industria 3439 y MARIA CRISTINA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3537.

23.a ección

LUIS ERNESTO ANGELOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2138 y GLADYS RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2138.
JORGE ROMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4523 y MARIA EMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4523.
MARIO ROBERTO LOWENTHAL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Candelaria 1819 y SUSANA HERMINIA QUASTLER, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Candelaria 1819.
JUAN CARLOS PIO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larravide 2168 y BLANCA ESTHER ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2168.
RAMON ALVAREZ, 23 años, soltero, electricista, español, domiciliado Colombes 1620 y LUCILA BEATRIZ MEDINA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colombes 1620.

LUIS ALBERTO ZABALA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3924 Ap. 5 y MARY NAIR DOS SANTOS CRUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3924 Ap. 5.
ANGEL RENE SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3927 Ap. 3 y ZULMA IRENE FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3927 Ap. 3.

EDISON BAUTISTA TECHERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Sallemand 1627 y NORMA INES SULE, 25 años, soltera, profesora educ. física, oriental, domiciliada Carlos Sallemand 1627.

OTTO JORGE AGUIRRE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 1961 y DIONISIA PEREZ, 34 años, divorciada, española, domiciliada Lambaré 1961.
NUMA BENTANCOR, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Concepción del Uruguay 3203 y ANA MARIA LAZARINI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. Concepción del Uruguay 3203.
PAUL NAIDICH GROSZYC, 21 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Joanicó 3427 y ANA TUB, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3427.
ATHOS RUBI CORREA, 29 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1706 y SUSANA SALVATICO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1706.
JULIO CESAR MESSONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espron_

ceda 2146 y SUSANA ALICIA PEÑA, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Espronceda 2146.

AMERICO NESTOR BRUNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3909 y MARIA CRISTINA GRANERO, 19 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Tomás Claramont 4066 bis Ap. 6.

EDUARDO ARIEL SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2401 y ALICIA NAIR TINELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4183 Ap. 2.

ROBERTO NELSON CAIMI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1960 y MARIANA ELENA CORIGLIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1939.

RUBEN SAUL LEPEK, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Avda. Italia 3477 y TERESITA FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3477.

OSCAR RUBEN CARBALLAL, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fray Bentos 4036 y ROSA ESTHER MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4036.

ANTONIO MARMORA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesotta s|n. y SUSANA MATILDE VIERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1977.

tero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4103 e IRIS DINA CAVALLERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Schinca 2359.

JOSE CARLOS BRAGA, 25 años, soltero, empleado, español c|legal, domiciliado Mateo Cabral 3459 y MARIA JORGELINA REYES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3459.

ROBERTO ASIAIN, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3982 y ALICIA LUSIARDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3982.

MARIO AMARANTO TORRES, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3558 y ANA MARIA GAGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3558.

HUGO ALBERTO CASTALDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizetti 1390 y VIVIAN ARRIETA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1382.

JOSE GERVASIO OTTADO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1599 y MARIA ROSA LOULO, 37 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Leopardi 1599.

RODOLFO RUBEN MIRANDA, 44 años, divorciado, chófer, oriental, domiciliado Resistencia 1776 Ap. 1 y MARIA EUFRASIA AMARILLO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Resistencia 1776 Ap. 1.

JUAN ANTONIO BARCE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alto Perú 1976 y GLORIA LUISA ARBELO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Alto Perú 1949.

RAUL CESAR ARBIZA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pernas 2712 y CLARA CAROLINA SAN MARTIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2712.

ANTONIO PORCELLI, 38 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado María Stagnero de Munar 2718 y ROSA MARISA DADOMO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2712.

ALEJANDRO BENJAMIN KURTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1387 y ALBA ROSA YUMATI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1387.

DANIEL ARCOS, 23 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Cabrera 3645 y MIRTA INES CAMACHO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cabrera 3645.

MILTON BADANO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3799 y MARIA INES PUENTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3799.

WALTER HONORIO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandaria 3638 y CRISTINA MORITZ, 17 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Hernandaria 3638.

ROBERTO ALVAREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Azara 3917 y HORTENCIA CORONEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3917.

SATURNINO PEREZ, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado María Stagnero de Munar 2365 y JULITA ELZEARIA VILLAGRAN, 33 años, viuda, modista, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2380 Ap. 2.

ISIDORO JAVIER SANTANA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2435 y ELVA VICTORINA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2435.

MIGUEL ANGEL MARISTAN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3558 y OLGA MAGDALENA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3575.

MODESTO OTERO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3611 Ap. 6 e ILDA LEONISA MENDEZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3611 Ap. 6.

SERGIO JULIO ALBARRICIN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3679 y DIELDI TERRAGNI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3679.

GUSTAVO MARIO ROMPANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2035 y MARTA GRACIELA CRUZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio López 2035.

EDUARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Félix Laborde 2528 e IRIS GLADYS FERNANDEZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

ELIDO JORGE GALVEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justo Maeso 4250 y SONIA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 4250.

WASHINGTON FERNANDEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4236 y MARTHA ELSA SEMIGLIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4236.

ANGEL MIGUEL RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y MARTA NELSY RODO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

HECTOR ANTONIO LOPEZ SILVA, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2120 Ap. 1 y SILVIA LILIAN LARROSA RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1618 Ap. 302.

JOSE JULIO ALASSIO MARIOSSA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 14 de Julio 1364 y MILKA ROSARIA SOBRERO IBAÑEZ, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1466 Ap. 9.

14) $ 260.00 3|pub Dic 15-v.dic.19.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ" (Fo. 460, del año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Efiro Díaz Martínez, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, respecto al padrón N.o 90 ubicada en la calle Avda Brasil y José Pedro Ramírez, en una superficie de 946 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: con frente a la Avenida Brasil por el Oeste en una extensión de metros 22,10; con frente a la calle José P. Ramírez por el Sur en una extensión de 43 metros; por el Norte lindando con el inmueble empadronado N.o 89 de Eusebia Martínez de Silva, en una extensión de metros 43.04, y por el Este lindando con padrón 91 de Wercelao Rodríguez, en una extensión de metros 21 90

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, a quienes se consideren con derecho, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se cumplirá los trámites del caso. Y a los solos efectos legales se hace esta publicación. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

16) $ 19.800 30|pub. 22275 Nov.9.-v.dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Letrado de Primera Instancia de Segundo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria (Ficha A|321|71), respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera, forma el solar 5 de la manzana 252, padrones números 2171, 11.636 y 11.637, la que, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 9 de setiembre de 1969 inscripto en Catastro de Rivera con el número 4173 el 20 del mismo mes y año tiene una superficie total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, lindando 42.95 metros de frente al Noroeste sobre calle Itapebí por 21.475 metros, también de frente por ser esquina, con calle Florencio Sánchez.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Espalter, Magina Pausas, Francisco de los Santos o dos Santos, Ademar y Nira de los Santos o dos Santos Carneiro, Luciana Carneiro da Fontoura de los Santos o de los Santos; a sus herederos, causahabientes, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 23253 Nov.23.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CUADRA MOREIRA, JUAN CARLOS y GONZALEZ FERRARI, OSCAR: prescripción treintañal" Ficha V|424 bis|972, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 85.471, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) y que según plano del Agr. Horacio Uslenghi de 1.o de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 519, con un área de 106 mc. 78 dc. que se deslinda así: 1 m. 33 cms. de frente al N.O. a la calle Porongos distando el punto medio de la esquina con la calle Guadalupe 39 mts. 93 centímetros; 23 ms. 7 cms. al Noreste con bien de Juan B. Piano; 12 ms. 94 cms. al Sureste con bien de Juan S. Bolentini; 6 ms. 43 cms. al Suroeste con propiedad de Robustiano García y 11 ms. 53 cms. al Noroeste con los solares 1 y 2 del mismo plano y 16 ms. 52 centímetros al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. El número de puerta frente a la calle Porongos es el 2674.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 28.800 30|pub. 24167 Dic.7.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que JULIO LOMBARDI CORRADINO, se presentó ante este Juzgado, (Ficha B N.o 436|972), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 404.894, anteriormente, padrón N.o 72.825 en mayor área, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 212 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 9 metros 52 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Zapucay; 21 metros 74 centímetros al Suroeste, lindando con solar 10 del mismo plano; 10 metros 80 centímetros, al Noroeste y 4 tramos rectos, al Noreste, de 4 metros 36, 7 metros 58, 3 metros 94 y 5 metros 46, lindando todos con padrón N.o 72.824.

En consecuencia, se cita y emplaza al señor Pedro E. Starico o sus sucesores legales, al señor Mario Larraurí López, señora María Elena Franco de Casatroja, al señor Juan Pérez y a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 23481 Nov.28.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: SENA, GENOVEVA. Prescripción. (Ficha C. 353|72), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho del siguiente inmueble: situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (ex 19.a) empadronado con el N.o 17.005 y tiene un área de 88 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 5 metros 57 centímetros al Norte de frente a la calle Emilio Reus, al número 2440 entre las calles Domingo Aramburu y Blandengues, distando su punto medio con la primera 19 metros 42 centímetros: 15 metros 71 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 17.004; 15 metros 71 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 17.006 y 5 metros 58 centímetros al Sur

lindando con el padrón N.o 16.698. — Montevideo, agosto 1º de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 14.200 30|pub. 21788 Nov.6.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "AVELINA ABREU DE REY y otro. Prescripción". (Ficha A. 425|69), se hace saber: que Avelina Abreu de Rey y Heber Nelson Rey han iniciado ante este Juzgado, Acción de Prescripción Adquisitiva, con respecto al inmueble padrón N.o 77.057, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, el que consta de una superficie de 295 metros cuadrados con 15, con frente de 8 metros 59 decímetros sobre la calle Nueva Troya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22096 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "ANFUSSO RIFICI, CONSTANTINO Prescripción adquisitiva. (Ficha C 1203|1972), se hace saber que se presentó Constantino Anfusso, iniciando la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón número 71.596 ubicada en la calle Arrieta número 3342, sito en la Vigesimasegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de ciento ochenta y nueve metros. Linda al Sudoeste con el padrón Nº 71.595 de propiedad del señor Santos Hernández Cano; al Sudeste con el padrón número 71.597, de propiedad de Ana Bauer y al Nordeste, con el padrón N.o 71.599 de propiedad del señor Alfonso Contreras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien identificado, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 16.200 30|pub. 23358 Nov.23.-v.dic.29
Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que don ISAAC MARTINEZ, (Ficha N.o 688|72), ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de don Andrés Martínez y contra cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1.613, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 232 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con una superficie de 1.868 metros, que contiene entre otras mejoras, una vivienda con frente a la calle Oficial 20, individualizada con el N.o 647.

El mencionado terreno linda: Al Noreste, con calle Oficial 20; al Sureste, con los solares empadronados con los N.os 1.609 5.242, 1.610 y 1.611; al Noroeste, con los padrones N.os 4.488, 5.191, 1.616, 2.668 y 1.617 y por el Suroeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4.451 y 1.614.

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33018 Nv.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "TRABA, LEANDRO Y OTRA. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 187|972), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: chacra N.o 602, padrón N.o 693, con una superficie de 13 hás. 9653 mts. cuadrados lindando al Sur con calle pública, al Este calle pública (carretera nacional Ruta 3), al Norte padrón 392 y al Oeste padrón N.o 696. Chacra N.o 601, padrón N.o 695 con una superficie de 11 hás. 802 mts. cuadrados lindando al Oeste con calle Pública, al Norte con padrón N.o 694, al Este con padrones Nos. 691 y 392 y al Sur con padrón N.o 696. Chacra 605 Padrón número 396 con una superficie de 13 hás 9653 mts. cuadrados y está deslindado hacia el Oeste con calle Pública, al Sur calle Pública formando esquina al Este con el padrón número 693 y al Norte con el padrón 695.

Se deja constancia que se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 23063 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO, LA AGRACIADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Prescripción Adquisitiva treintenaria, N.o 239, L.o 13, F.o 319"; se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2414 (antes 1402), con un área de 7.810 mts. 2 (según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de junio de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19|III|948, con el N.o 53 y que se describe así: 186 mts. 20 cts. al S.E. de frente a la carretera a Aguas Corrientes, por medio con el padrón N.o 2413; 158 mts. 40 cts. al E.S.E. frente a Camino Vecinal, por medio con el padrón N.o 2416; 98 mts., 60 cts. al N.E. de frente también al Camino Vecinal, por medio con bien padrón N.o 2334. — Santa Lucía 5 de octubre de 1972. — Ma. Irma Terra, Corbo, Juez de Paz.
16) $ 18.000 30|pub. 24330 Dic.5.-v.dic.29
Feb.19-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA LUZARDO DE RODRIGUEZ iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno contiguos con sus mejoras, empadronados con los N.os 1.560 y 1.561 ubicados en esta ciudad en la manzana 150 y compuestos de una superficie en total de 940 metros 60 centímetros que se deslindan así: al Norte, 20 metros al frente con la calle Arapey; al Sur 20 metros 30 con los padrones 1.557 y 1.549; al Oeste, 46 metros 68 con los padrones 1.557, 1558 y 1.559; y al Este, en 46 metros 68, con los padrones 1.548, 1.547, 1.546 y 1.545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Suárez o a quien sea que por cualquier razón de título se considere con derecho al inmueble de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma ante el Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San Ramón, setiembre 27 de 1972. — Gastón Laureiro, Juez de Paz Interino.
16) $ 19.800.— 30|pub. 21938 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "CABRERA PASCARETA CIRILO". Prescripción treintenaria. (481|C|1972) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del siguiente bien, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 51, manzana 8 compuesto de una superficie de 642 metros 81, que se deslinda así: 41 metros 28 al NE con frente a la calle Aparicio Saravia, 61 metros 23 al SE, lindando con el padrón número 50; 10 metros 54 al Oeste lindando con el padrón N.o 940 y 10 metros 74 al Este con frente a la calle Pérez Castellanos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
16) $ 16.200 30|pub. 22248 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL JOSE VAZ EXILART, Prescripción adquisitiva" (351|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien que se transcribe a continuación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido es el siguiente: Padrón N.o 8214, según plano del agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 3783 de fecha 26 de setiembre de 1967 y que consta de una superficie de cuatro hectáreas, 3.913 metros, lindando al Noreste, con Tarcilio García; Noroeste, con Antonio Morales; al Suroeste con Dominga Etcheverry de Etchepare y al Sureste, calle por medio con Luis Gonzaga Alvarez.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, haciéndose constar, que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 22913 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Colonia, librada en autos: ZERPA RICARDO ANDRES. "Prescripción", (Libro de conocimientos, F.o 155, N.o 7)' se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, y, en especial a los sucesores de Juan Carlos Verde y|o sus causahabientes, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que se presenten a deducirlos en el término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Inmueble, ubicado en este pueblo de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón urbano N.o 28, de la manzana C; lindando al Noroeste y Suroeste, en dos rectas de 11 metros y de 30 metros 05, con don Juan Patetta; al Noreste, en una reca de 30 metros 10 con propiedad de Néstor Walter Schlueb; y al Sureste, en recta de 10 metros 74 de frente a calle pública. Con una superficie de 327 metros cuadrados 0722 cc. cc. — Cufré, 3 de setiembre de 1971. — Gualberto González Berois, Juez de Paz, Quinta Sección.
16) $ 16.200.— 30|pub. 22565 Nv.14-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: GARCIA, RAMON EULALIO, "Prescripción treintenaria" (Ficha 449, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que se deslindan a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Solares de terreno y sus mejoras: Padrón 1.356, manzana 398, con una superficie de 5.581 metros cuadrados 03 decímetros, con metros 85.30 de frente a las calles Norte y A; Padrón 1.358, manzana 399, en su totalidad con una superficie de 7.378 mts.2, 81 decímetros, 20 cms., entre las calles Ibicuy, Estados Unidos, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrones 1.359 y 1.360, contiguos y abarcan la totalidad de la manzana 400 con superficie total de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.80 cada frente a las calles La Paz, Dr. Carlos Cúneo, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrón 1.361, comprende el total de la manzana 401, con superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.80 cada frente a las calles La Paz, Norte (hoy 25 de Mayo), A y Estados Unidos, todos en la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 21.600.— 30|pub. 21892 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "VIÑA GUTIERREZ, ROMULO DOROTEO. Prescripción treintenaria" (Fa. 454|972, se emplaza por el término de noventa días a los linderos: Hipólito Perera Gómez y Elba Hernández de Igarzabal, contra los sucesores de don Pablo Gutiérrez y en general a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en Villa Solís Segunda Sección Judicial de Lavalleja padrón N.o 571 que consta de una superficie de 642 metros cuadrados con 83 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste 31 metros con 22 centímetros de frente a calle Pública; al Sureste: 31 metros con 30 centímetros lindando con el padrón número 570 propiedad de Hipólito Perera Gómez; al Suroeste 21 metros con 47 centímetros lindando con el mismo padrón del mis-

mo propietario y al Noroeste 23 metros con 26 centímetros limitando con el padrón número 686 propiedad de Elba Hernández de Igarzabal. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) $ 16.200 30|pub. 22188 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: PALMERO OLMEDO, RAUL y otro. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 1.385|72), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Raúl Palmero Olmedo y María Jovita Nocetti Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar y construcciones ubicado en la manzana 3, padrón 22 del Balneario Manantiales, 6.a Sección Judicial de Maldonado, señalado con el número 1 en plano del Agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 1.o de setiembre de 1951 con un área de 398 metros 8 decímetros lindando: al Noreste, calle 38; al Sureste, calle Punta del Este, siendo esquina y formando entre ambas ochava de 3 metros; al Suroeste, solar 2 y Noroeste, padrón 23.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 25335 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: Año 1972 LEOCADIA CASCO de OLIVERA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Inmueble padrón Nº 2251. Fo. C Nº 378|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Leocadia Casco de Olivera iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 2251, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro en la manzana Nº 288, en la zona Suburbana de la ciudad de Fray Bentos, que según plano del agrimensor Luis Aldecosea Vago, del 20 de abril de 1971, consta de una superficie de 856 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 97 centímetros hacia el Nordeste, de frente a calle Pública Nº 15; 42 metros 95 centímetros hacia el Sudeste por donde linda con padrón N.o 2252 de Bautista Pérez; 19 metros 85 centímetros hacia Sudoeste lindando con parte de los padrones N.os 2249 y 2256 de Julio C. Maldonado y de Mauricia Magallan de Molina respectivamente; y 43 metros 7 centímetros hacia el Nordeste lindando con padrón N.o 2250 de Jacinto B. Olivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
16) $ 21.600 30|pub. 23802 Nov.29.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PEDRO ARRUA, Prescripción treintenaria" (A.578|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6522, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Salto, con frentes al Sur con Avda. Paraguay, al Este con calle Bolivia, al Norte y al Oeste con padrón N.o 1986, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento o de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000 30|pub. 22991 Nov.21.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "METTETIERI DE SOSA ROSA. Prescripción "A" (Nº 1008|972) se cita y emplaza a todos aquellos que tengan o aleguen derechos y a sus sucesores a título universal o particular sobre una fracción de terreno con un área de 985 metros cuadrado 94 decímetros cuadrados empadronado en mayor área con el N.o 2691 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Marcos A. Barboza de 1.o de diciembre de 1970, inscripto con el N.o 4551 el 19 de octubre de 1971 en Catastro de San José, que se deslinda al NO padrones 2697 y 2677; al NE padrones 2683 y 2389 al SE, con padrón 2690 el resto del padrón 2691 que integra y con el padrón 2694 y SO, con padrones 2695 y 2696 a que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 16 de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 22197 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ BARRETO, RAFAELA. Prescripción. (Libro 19. Folio 311. Nº 94) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 3609, con un área de 500 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, en 12 metros 50 de frente a calle 25 de Agosto; al Este, en 40 metros 6 centímetros con padrón 3610; al Sur, 12 metros 50 centímetros con padrón 3623; y al Oeste en 40 metros 6 centímetros con calle San Salvador. (Agricultura).

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, setiembre 13 de 1972. — María Scapusio de Lepore, Juez de Paz.
16) $ 16.200 30|pub. 22208 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE SAN CRISTOBAL. Prescripción adquisitiva. (Ficha número 1739, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado José San Cristóbal, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva del buque o balandra "María Rosa" inscripto en el Registro de Cabotaje Nacional, con el N.o 2169, folio 4691, en la Escribanía de Marina que tiene 18 metros, 30 centímetros de eslora, 4 metros 20 centímetros de manga y 1 metro 70 centímetros de puntal con casco de hierro acerado y con capacidad de tonelaje bruto de 28 toneladas 65 centímetros y neto de 23 toneladas 41 centímetros.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a Norberto Cánepa y a cuantos tuvieran interés en este juicio a comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 23 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
16) $ 5.400 10|pub. 24777 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SILVA, JUAN FRANCISCO y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que Juan Francisco Silva, Irma Silva, Olira Silva, Rogelio M. Silva, Rafael H. Silva y Blanca N. Silva, iniciaron acción prescriptiva sobre una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 1546, con una superficie de 514 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de doña María Luisa Silva Camino y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 25210 Dic.15.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ, ELBIO CLEMENTE. Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre: 1) Fracción de terreno y demás mejoras, padrón número 147, con una superficie de 922 metros 30 centímetros; y, 2) Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 107, con una superficie de 1880 metros, ambas en la Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a Braulio Benítez, a sus sucesores o causahabientes, a los sucesores de doña Cristina Benítez, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 25211 Dic.15.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "CARRASCO, MARTIRENE. Prescripción". (F. 676-C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados sobre el siguiente bien inmueble situado en la manzana Nº 243 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres empadronado con el Nº 2662 y que según plano del agrimensor Juan A. Bonia fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 3903 el 20 de setiembre de 1972 ocupando una superficie de 1.008 metros cuadrados y 78 decímetros y que se deslinda así: 73 metros sobre la calle Julián Laguna al Este; 2.50 metros al Norte con sucesión José Barreto; 27.30 al Sur, a la calle Luciano Macedo y 67.70 metros al Oeste lindando con el padrón 2669 de Suc. Antonio Ferreira, padrón 2664 de Miguel Barreto y padrón Nº 2663 de Benito Eguren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4|55 30|pub. 23146 Nov.29.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se han presentado AIDA SIERRA de GUTIERREZ, ANA MARIA, AIDA STELLA y MARIA TERESA GUTIERREZ SIERRA iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, padrón N.o 800 ubicado en la manzana N.o 73 de la primera sección de T. y Tres compuesta de dos solares que según plano del Agr. Ramón Cabrera inscripto en la Oficina de Catastro de T. y Tres el 23 de marzo de 1971 tiene los siguientes deslindes y superficies:

Fracción N.o 2. Sup. 224 Mc. 100 Ctms. lindando al Norte frente a la calle Santiago Gadea en 10 M. 4.312 Mm.; Oeste con fracción 1 del mismo plano en 21 M. 475; al Sur con Ruben A. Cotto Cela en 10 M. 4.312; y al Este fracción N.o 3.

Fracción N.o 3; superficie 230 Mc. 5.878 Cmts. y linda en 10. 7.375 al Norte a la calle S. Gadea, igual dimensión al Sur con Ruben A. Cotto, 21 Mt. 475 al Oeste con fracción 2, e igual medida al Este con fracción N.o 4, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al lindero Ruben A. Cotto Cela y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre dicho bien y especialmente a Cecilia Charquero de Nieto o sus sucesores bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 23.400.— 30|pub. 23715 Nov.28.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO LEVI solicita la inscripción de la obra titulada "La Psicología y la Filosofía — Yoga factor en la Educación de las Generaciones Futuras", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 24960 Dic.13-v.dic.27.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La Batería de San Joaquín"; "Clamor de Morenos"; "El Apostadero de Montevideo"; "Las Lavanderas"; "El Balcón de la casa del Virrey"; "El paseo del Recinto"; "El Minuet"; "Margarita"; "Manuela"; "Copla Gitana"; "Tamboril Moreno" y "El correo de España" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 2.250 10|pub. 24583 Dic.7.-v.dic.21.

ERNESTO JULIO LOPEZ SPINELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Aritmética de los conjuntos infinitos" (Campo de los puntos, campo de los segmentos y de las áreas, campo polígo-

nal y campo funcional) de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 25036 Dic.14.-v.dic.28.

DORA COMPTE DE DE MULA y SOLEDAD ARGUERO DE MULA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Iniciación a la lectura, sistema actualizado Enriqueta Compte y Riqué", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10.pub. 23980 Dic.5.-v.dic.19.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y GREGORIO R. DEL PUERTO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Himno Tierra Minuana" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972 — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S..O.A.)
17) $ 1.500 10|pub. 24452 Dic.6-v.dic.20.

JUAN ROCHA de AZEVEDO, solicita la inscripción del seudónimo 'Profesor Aladín' del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24424 Dic.6-v.dic.20.

SERGIO BOFFANO DOGLIONE, solicita la inscripción del emblema titulado "Charoná" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24388 Dic.6-v.dic.20.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi Cielo" —Villancico de Noche Buena—, Melodía-Cántico excelso" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — Adolfo Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 15|pub. 25269 Dic.15.-v.dic 29.

MARCEL STUCZYNSKI solicita la inscripción de la historieta "Las aventuras de David y Abdula" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 25260 Dic.15.-v.dic.29.

EBELIO GERARDO MOLINA CASTRILLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres ensayos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 25237 Dic.15.-v.dic.29.

CONSUELO DIAGO BRAIDA de DE COLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Un leve sabor a veneno" y el seudónimo "Carmen Parra", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 25386 Dic.19-v.en.3.

LUIS RAUL ROSSI BAETHGEN, solicita la inscripción de las historietas tituladas "Anacleto" y "Pomponio" (y personajes), de las cuales se declara autor — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 25404 Dic.19-v.en.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JAVIER de HAEDO MAS de AYALA (V-282|972), pues donde figura el apellido paterno como "Haedo" debe decir "de Haedo". — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 23770 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS MARIA ALE ROJA y GLADYS CONSUELO OXANDABARAT TATE (V 462|972), donde el contrayente figura como "Carlos Ale Rojas", debe decir "Carlos María Ale Roja" y donde el padre figura como "José María Ale", debe decir "Mohamed Mostafá Ale" y donde la madre figura como "Josefa Rojas Britos", debe decir "Josefa Roja Britos". — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 25323 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 94|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARIA DEL CARMEN MARGARITA ESQUELLES, donde dice Esquilles debe decir Esquelles. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 25192 Dic.15.-v.dic.29.
Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TOUBE PANCIRER DUPLER DE SOROKINS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde dice que a) Pertenece al sexo masculino, debe decir sexo femenino; b) Donde el nombre de la inscripta figura como Tobe o Tole, debe decir Toube y c) Donde el apellido materno de la inscripta figura como Dopler, diciendo que es hija de María Dopler, debe decir Dupler, hija de Marjasie Dupler y d) En la nota marginal donde dice que legitiman a su hijo, debe decir a su hija. B) Del testimonio del acta Nº 131 de Reconocimiento y Legitimación, donde dice que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que el día veintitrés de enero de 1937 nació una criatura del sexo masculino, a quien se le dio el nombre de Tobe, debe decir que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que en dicha fecha nació una criatura del sexo femenino a quien se le dio el nombre de Toube C) De matrimonio de la compareciente con Jacobo José Sorokins, donde el nombre de la contrayente figura como Tobe Pancirer, debe decir Toube Pancirer, hija de Abraham Pancirer y María o Marjasie Dupler y D) De nacimiento de su hijo Jorge Daniel Sorokins, donde dice que es hijo del declarante y de su esposa Tobe Pancirer, debe decir hijo del declarante y de su esposa Toube Pancirer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 13.500 15|pub. 24531 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DIONISIO OROPAGUITO PEREZ y ANTONIA WALDDOBLER de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ana María y Jorge, pues en ambas, donde el apellido materno de los inscriptos, figura como Waldobler, debe decir, Walddobler, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 24278 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De nacimiento de WILLIAM EROSMA LAPORTE BLANCO, donde dice que comparece Juan Orosma, debe decir comparece Juan Erosma y B) De matrimonio de JUAN EROSMA LAPORTE con CONCEPCION BLANCO, donde dice JUAN OROSMAN LAPORTE, debe decir Juan Erosma Laporte. Se hace constar que tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33218 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó INOCENCIO OLIVERA BELEDO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio pues en ambas, donde el nombre de su madre figura como Adela Beledo, debe decir Sixta Beledo, por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33220 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita rectificación de partida de nacimiento de VALENTIN DURAN VILABOY, pués donde el apellido materno figura como Vidaboy, debe decir, Vilaboy. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 24458 Dic.6.-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS EDUARDO SILVERA TAMBASCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura el apellido Silveyra debe decir Silveira por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.
En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23771 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS A. y otros, rectificación de partida (F. 494|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alberto Rodríguez Silveyra pues donde dice "comparece Carlos Alberto Blanco" debe decir "Comparece Carlos Alberto Rodríguez Blanco" y donde dice que es nieto por línea paterna de 'Celestina Blanco" debe decir de "Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (Auxil.) 15|pub. 33217 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA BLANCO en el sentido que donde surge inscripta con el apellido "Rodríguez Blanco" debe decir "Blanco" que es como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33137 Nov.28.v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ALFREDO NILSON y ORSALA CORINA VAZQUEZ y CARLOS ZULISBER NILSON. Rectificación de partidas". (Ficha E. 2907|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Alfredo Nilson con Orsala Corina Vázquez en el sentido de que donde la contrayente figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez; y b) De nacimiento de Carlos Zulisber Nilson Vázquez en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez, por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33246 Dic.12.-v.dic.29.
Feb.19-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 455|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALFREDO HORACIO BARRALES BUDA donde dice Alfredo Horacio Banale debe decir Alfredo Horacio Barrales y donde dice Banerario Banale debe decir Banerario Barrales por así corresponder. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 25191 Dic.15.-v.dic.29.
Feb.19-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.447|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Gabriel Luis Carlos Barbat, donde dice Ramón Castro Barbat, debe decir Ramón Casto Barbat. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 24020 Dic.5.-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTA FUENTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como Puentes, debe decir Fuentes, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramitó Auxiliatoría. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33262 Dic.12.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.2

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN DE SOUZA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "de Sosa", debe decir "de Souza" por así corresponder. Tramitó Auxiliatoría. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil.) 15|pub. 33221 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN y BASILIO ANTONIUK, estableciéndose que en donde en las mismas el padre figura con el apellido Antonink, debe decir: Antoniuk. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 25119 Dic.14.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MARIO EDUARDO SUBIRAT y PERLA FERREIRA, estableciéndose que donde el contrayente figura como Eduardo Mario Subirat, debe decir Mario Eduardo Subirat.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24277 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DINA CAROLINA BICA DE MATTOS DE FEREIRA, pues en la referida partida donde el nombre materno figura como Emma M. de Bica, debe decir, Emma de Mattos de Bica, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 24845 Dic.12.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANABEL PAREDES NORIA, pues donde el apellido materno figura como Bologna, debe decir Noria por así corresponder. Tramitó con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33245 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De nacimiento de JULIO CESAR MONDINE PEDROZO, donde figura como hijo de "Miguel Angel Mondino y de María Elena Pedroza, debe decir, hijo de Miguel Angel Mondine y María Edelma Pedrozo. 2) De nacimiento de JUAN ANGEL MONDINE PEDROZO, donde dice, hijo de "Miguel Angel Mondino, debe decir hijo de Miguel Angel Mondine, por así corresponder. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Montevideo, noviembre 17 de 1972.
19) $ 4.500 15|pub. 24279 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de RAMON DA CUNHA y ELBIA PEREIRA, pues donde la contrayente figura como Elba, debe decir Elbia por así corresponder. Tramitó con Auxiliatoría de Pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (Auxil.) 15|pub. 33219 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como de sexo femenino, debe decir sexo masculino y donde su nombre figura como Julia, debe decir Julio por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que Tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33216 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos CALONGE NANCY y otros. "Rectificación de partida" (F. 759|72) se hace saber que se solicitó a) de matrimonio de Juan Luciano Calonge y Gabriela Alvarez, pues donde la contrayente figura como "María Celia Alvarez" debe decir "Gabriela Alvarez"; b) de nacimiento de Nancy Calonge Alvarez donde dice que es hija legítima del declarante y de "María C. Alvarez" debe decir de "Gabriela Alvarez". Se hallan auxiliados le pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33281 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "TAJES DE ORTIZ JACINTA y CAROLINA ORTIZ. Rectificación de partida". (F 651|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Pascual Ortiz y Jacinta Tajes pues donde el nombre del contrayente figura como "Honorato Ortiz" debe decir "Pascual Ortiz"; b) De nacimiento de Carolina Ortiz Tajes pues donde dice "comparece Honorato Ortiz" debe decir "Pascual Ortiz". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33291 Dic.14.-v.dic.23 Feb.1o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VALLEGA ROBERTO JULIO, "Rectificación de partida" (F. 583|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto Julio Vallega y María Elena Puppo, pues donde el contrayente figura como "Roberto Julio Valleja" debe decir "Roberto Julio Vallega" y donde el padre figura como "Roberto E. Valleja" debe decir "Roberto E. Vallega". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33280 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "KALUZEVICIUS, ANA. Rectificación de partida" (F. N.o 715|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Kaluzevicius pues donde dice que es hija legítima de "Antonio Kaluzewic y de Eva Staknewiv" debe decir de "Antonio Kaluzevicius y Eva Staknevicius". — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 24030 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BILO MINTECH, EUGENIA. "Rectificación de partida" (F. 635|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenia Bilo Mintech pues donde dice que es hija legítima de "Bacilo Vilo" debe decir "Basilio Bilo"; donde la madre figura como "María Mintichi" debe decir "María Mintech"; donde el nombre de la recién nacida figura como "Gueña" debe decir "Eugenia" y en la nota marginal donde dice "Vilo Gueña" debe decir "Bilo Eugenia". — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23642 Nov.28-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JOSE ANTONIO PRADERIO CLERICI, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Giuseppe", y donde dice ser de nacionalidad "italiana", debe decir "Clerici" y "uruguayo", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 24074 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES DIESTE FRIEDHEIM, en el sentido que donde el apellido materno aparece como "Friedhein", debe decir "Friedheim", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 23866 Nov.30-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se ha presentado doña MARIA GILMA TRINIDAD de MEDEIROS (F. 395|72) promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Ruben Walter Medeiros Trinidad, en la siguiente forma: donde dice "el día veinticinco de marzo ppdo." debe decir "el día veintiuno de marzo ppdo."; donde dice "que es hijo natural del declarante", debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de María Gilma Trinidad" y donde dice "y por línea materna de", debe decir "y por línea materna de María Sara Trinidad". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33278 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo (Ficha N.o 726|72), se hace saber que se ha presentado doña ANA MARIA DIAZ DE CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Claudia Beatriz Cruz Díaz, en la siguiente forma: donde dice "y de Ana María Pérez", debe decir "y de Ana María Díaz". Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas, 24 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33231 Dic.6-v.dic.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de LEONOR ESTHER LEMUR LEMURA FUENTES DE CAGGIANO, (F 638|72), en donde el apellido paterno dice "Limura", debe decir "Lemura". — Canelones, noviembre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 25388 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO DARDANO y ASCENCION BRITOS y nacimientos de BLANCA ELBA e IVONE ASUNCION DARDANO BRITOS, pues en las mismas se cometieron los siguientes errores: I) En la partida de matrimonio donde dice "Acensión", debe decir "Ascención"; II) En el nacimiento de Blanca Elba, donde dice "...y de Asunsión Britos", debe decir "Ascención Britos"; III) En el nacimiento de Ivone Asunsión, donde dice "y de Asensión Britos", debe decir "Ascención Britos". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 15 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 25396 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTELA NANDIN CUDURELLI, pues en la misma se cometieron los siguientes errores: donde el nombre del compareciente figura como "Andrés Nadín", debe decir "Andrés Nandín" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Jesús Nadín", debe decir "Jesús Nandín". Y a

los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 15 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 25397 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA LOPEZ HERMITA (F. M. Nº 210|972) pues donde el apellido de la madre figura como: "Hermita" debe de decir "Hermida". — Las Piedras, octubre 4 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 24793 Dic.12.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ SUSANA MEDINA BRITOS, (208|V|71), donde dice "Umbelina Britos". debe decir "Helvecia Humbelina Britos". — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 25313 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DANABIO FERDOMO. Rectificación de Partida" (F. 605|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento todas las veces que diga "femenino" por la anotación correcta "masculino". — Melo, 16 de noviembre de 1972 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24627 Dic.11.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "LADY A. UBILLA y OTRA. Rectificación de Partida" (Ficha 605|972), se hace saber que se solicitó por parte de las exponentes (Lady Antonia y Elida Graciana Ubilla) la rectificación de las partidas de su Nacimiento en el sentido de que, donde dice "hijas legítimas de Ramón Saturnino Ubilla" debe decir: "hijas legítimas de Luis Saturnino Ubilla", que es lo correcto. — Melo, 17 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 24084 Dic.4_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 2.o Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de GISLEN AMANSU MOREIRA y GLADES MABEL SANTANA (Ficha 623|972) pues donde dice Jisleno Amanrio y Gladys debe decir correctamente Gislen AMANSU y Glades. — Melo 24 de noviembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24083 Dic.4_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA DANIELA MACHIN BELTRAN. En primer lugar donde dice: "Al margen N.o 90 Machín Deleón, Cirila Daniela debe decir": "Al margen N.o 90 Machín Beltrán. Cirila Daniela, por así corresponder". En segundo lugar donde dice: "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Deleón" debe decir. que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Daniela.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramitó con auxiliatoria. — Esc. Julio Abelenda, Actuario. — Rosario, 3 de noviembre de 1972.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33193 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante dicha Sede ha comparecido ANTONIO MIRCO PAOLIN iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento en razón de haberse padecido los siguientes errores de inscripción: Donde el apellido del padre figura como "Paulino" debe decir Paolín. donde, respecto de su madre se lee "Angela Paulina Toplinges" debe establecerse Angela Toplikar", y donde, al dorso, aparecen los nombres de Antonio Mireslan" debe decir "Antonio Mirco".

Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Rosario, 6 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|555) 15|pub. 33199 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don WALTER ARMAND UGON y LEA ALLIO de ARMAND UGON, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Willy Eric, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Willy Eric "Hermand Ugón" Allio, en lugar de Willy Eric Armand Ugón Allio que es lo que corresponde. — Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 24113 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don JUAN JOSE DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Aurelia González, en lugar de Fermina Aurelia Díaz, que es lo que corresponde.

Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 619, de fecha 22 de marzo de 1966. -- Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33200 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUISA MARIA GONZALEZ SILVEIRA y MARIA ISABEL GONZALEZ SILVEIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria", (Libro 18, Folio 47), se hace saber que se han presentado Luisa María González Silveira y María Isabel González Silveira gestionando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento por existir errores: las comparecientes son hijas naturales de Sinforosa Silveira y de Ciriaco González, habiendo contraído posteriormente matrimonio sus padres, en Paysandú; el 6 de noviembre de 1942, en la Primera Sección Judicial. Ambos fallecidos, la madre el 22 de marzo de 1966 y el padre el 26 de agosto de 1956. Que no puede efectuarse la legitimación por los errores de las actas de estado civil de sus nacimientos, pues en ellas se establece que son hijas naturales de María González, cuando debió decir, hijas naturales de Sinforosa Silveira por ser los verdaderos.

Se hace constar que por resolución de este Juzgado N.o 4126 del 26 de julio de 1972 se le concedió auxiliatoria de pobreza al solo efecto de este trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33155 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORAIDES ROSA DE MACHADO (Ficha B|203|1972), en el sentido de que, donde figura del sexo masculino, debe decir femenino. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 24337 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MARY OTILIA BARRENECHE (Ficha B. 205| 1972), en el siguiente sentido: Al margen y en el cuerpo del acta donde figura el apellido Berreneche debe decir Barreneche. — Rivera, 4 de diciembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 25197 Dic.15.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: ALFARO FAJARDO, GREGORIA FELIPA y ALFARO FAJARDO de RODRIGUEZ, ROSA EUDOXIA. "Rectificación de partida" (1.012|C|72) se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de EMETERIO ALFARO GARCIA en el sentido de que donde aparece "Casildo Alfaro" debe decir "Emeterio Alfaro" y donde dice "setenta y seis años de edad" debe decir "setenta y siete años de edad" por ser lo que corresponde. — Rocha, noviembre 16 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23655 Nov.28_v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en el expediente caratulado: "ARGÜELLO (EDEN) Rectificación de Partida" (Libro 22, Folio 650) se hace saber que ha sido solicitada por Eden Argüello la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. — Salto, 14 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24234 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUDARES GONZALEZ SILVA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Laudares Villalba", debe decir: "Laudares González". Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 27 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario
19) R. 20|4|55 15|pub. 33300 Dic.14.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ELENA MARIA VALSANGIACOMO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Marcelo Daniel Valsangiácomo, en el sentido de que donde en la misma dice: "María Esther Valsangiácomo", debe decir: "Elena María Valsangiácomo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 25053 Dic.14.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ANIBAL RODRIGUEZ de LIMA y MARIA LUISA SILVEIRA CARDOSO de de LIMA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Aníbal De Lima", debe decir "Aníbal Rodríguez de Lima" y donde dice: "María Luisa Silveira", debe decir: "María Luisa Silveira Cardoso", donde dice: "Luis Silveira", debe decir: "Luis Silveira Cardoso" y de la partida de nacimiento de su hija menor legítima llamada Ingrid, en el sentido de que donde en la misma dice: "de Lima", debe decir: "Rodríguez de Lima" y donde dice: "Silveira", debe decir: "Silveira Cardoso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 26 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 24643 Dic.11.-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRUCTUOSO RAMON QUEVEDO y LEONARDA BEATRIZ DELIA ESTEVEZ solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo HEBER GUALBERTO QUEVEDO ESTEVEZ pues en la misma su sexo aparece como "femenino" cuando en realidad debe ser "masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23615 Nov.28-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO. Rectificación de Partida de Defunción", se hace saber que compareció María Isabel Rodríguez Silveira, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde dice de estado viudo, debe decir soltero, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 24176 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, dictada en autos "BARBOZA, ESMES. PLINO ALCANGEL. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como hijo de Eugenia G. de Barboza, debe decir de "Eugenia Curbelo de Barboza", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955 15|pub. 33202 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LENCINA, BISMARK, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, aparece con el nombre de Bimar, debe decir "Bismark", por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33201 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio ROBERTO MEDEIROS TECHERA en el sentido de que donde dice "Roberto Techera" debe decir "Roberto Medeiros"; donde dice "Hijo de desconocido" deberá decir "hijo de Amadeo Medeiros"; donde dice "soltera" deberá decir "casada" por ser esto lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23713 Nov.28.v.dic.19.

20—Remates

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra RICARSON S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2344|969) se hace saber que el próximo 8 de febrero de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, se procederá por intermedio del martillero Walter Enciso Labrucherie, a la venta en remate público sobre la base de $ 233.333.00 (2|3 partes de su tasación) de una máquina para la industria del calzado (cortadora de suela) marca Vilh Pederson, tipo 278, Nº 57.844 de procedencia Dinamarquesa, con motor eléctrico de 3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o, como así también la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800 10|pub. 25371 Dic.19.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra ANNAN BROTHERS S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 29. Folio 497), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el local de calle Mercedes N.o 1449, el martillero señor Romeo Araújo Olbornóz, procederá a la venta en subasta pública, de las máquinas de coser y otras cuyo detalle y tasación consta de fojas dieciséis a diecisiete de los expresados autos, por las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 24847 Dic.12.-v.dic.26.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Frechou de Martínez Vázquez, Teresa contra FRECHOU HNOS S. A.". Cesación de Condominio" (Ficha C.1418|970), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Jorge Dallari, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación (Fs. 51) del siguiente bien: base pesos 2.938.000.00 (dos millones novecientos treinta y ocho mil pesos) un inmueble empadronado con el N.o 7026, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 296 mts. cuadrados 11 dmts. cuadrados con frente a la Avda. Uruguay números 1137 y 1139.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, piso 1), donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los veinte días siguientes a la aprobación de la diligecia de remate. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 24038 Dic.1.o.v.dic.22.

RUBEN ORSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bassignana, Nelly Cristina contra ALBERTO BENVENUTO BONET y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-1004|971) se hace saber que el día 22 de febrero de 1973, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Ruben Orsi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con construcciones y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (ciudad de Punta del Este) empadronado con el N.o 8528, con una superficie de 749 metros 25 decímetros con frente al S. E. al Camino del Paso de la Cadena entre Avenida Roosevelt y calle de Diez Metros de Ancho.

Se previene: 1º) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 1º, donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y el saldo dentro de los veinte días subsiguientes. 3º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 16.380 21|pub. 24532 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.8.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Horowitz, Mauricio contra SILVA, JULIO. Juicio Ejecutivo". (C. 972|970), el día 8 de febrero de 1973, a las 15 horas en Defensa 2259, se rematará por el martillero Andrés D. Barreiro, con la base de las 2|3 de su tasación: una cortadora de fiambre marca "Berkel" eléctrica modelo 836, N.o 25.883; un juego de medidas de estaño de siete piezas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 25415 Dic.19.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Estela Castelao Pintaluba, María Carmen Pereira, Nieves Cabaleiro de Alvarez y Angela Piñeyro Lusona contra TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca" Ficha C|1240 de 1972, se hace saber que el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero Juan Carlos Barros, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno baldío situado en el Barrio Cantegril de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número seis mil trescientos setenta y ocho, antes en mayor área con el N.o dos mil setecientos treinta y siete de la manzana catastral número cuatrocientos cincuenta y cinco solar señalado con el número tres de la manzana número sesenta y ocho bis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio Asuaga Nouguė de octubre de mil novecientos cuarenta y seis aprobado por el Municipio de Maldonado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veintiséis de igual mes y año con el número doscientos sesenta y cuatro, según el cual tiene un área de setecientos ochenta y nueve metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, veintidós metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros con frente a calle pública de diez y siete metros de ancho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 21.420.00 21|pub. 22933 Nov.21-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Porcelli, Vicente contra MATO FERNANDEZ, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (C|2862|971), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1972 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 2ª.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 183.312; señalado con el N.o "Uno" en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de agosto de 1961; según el cual tiene una superficie de 70 metros 16 decímetros que se deslindan así: 7 metros 2 centímetros de frente al Noroeste a la calle Juan Ramón Gómez (puerta de calle señalada con el número 3130) entre las calles Juan Cabal y Avenida Larrañaga, distando el punto medio de su frente 51 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la Avenida Larrañaga; 9 metros 99 centímetros lindando al Noreste con el solar número "dos" del mismo plano; 7 metros 2 centímetros al Sureste confinando con parte del padrón N.o 87.864 y 10 metros al Suroeste lindando con parte del padrón 87.872.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del rematador. III) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que soporte el inmueble serán de cargo del comprador. IV) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400 15|pub. 24147 Dic.4.v.dic.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Morena de Ricart Olinda Haydée contra MELLER WACHTEL JUAN DAVID. Ejecución de prenda" (C. 384-79) se hace saber que el próximo 26 de diciembre a las 17 horas en Uruguay 1027 se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un vehículo marca SAAB, matrícula 516.456 padrón 201.786. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 24867 Dic.12.-v.dic.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radica-

dos en este Juzgado, caratulados "Pazos Pafita, Raúl contra MAYOLAS JOSEFINA Di. solución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 66. Folio 560), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 16 horas en el local de Marco Bruto 1449, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 4.666.666.66 (2|3 pltasación de fojas 43 de los autos), del Omnibus matrícula actual 46.341, antes 800.341, empadronado con el N.o 190.569, de Montevideo, afectado al servicio de Transporte Público de la empresa COMESA.

Se previene: I) Que el remate se efectuará al contado y al mejor postor con la base establecida precedentemente. II) Que todos los gastos serán de cargo del comprador. III) El ómnibus que se remata es propiedad de la sociedad conyugal que integran Raúl Pazos y Josefina Mayolas. IV) Que está actualmente afectado al cumplimiento del servicio de transporte colectivo que le ha sido adjudicado a COMESA. V) Que el comprador en el remate, si quiere seguir utilizándolo en ese ramo, deberá cumplir los requisitos establecidos en los estatutos de COMESA para ser aceptado como socio. VI) Que el comprador no está obligado a seguir utilizando el vehículo a rematarse en los mismos servicios o con la misma sociedad anónima que se utiliza actualmente. VII) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1º de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 8.400 10|pub. 24577 Dic.7.-v.dic.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan M. Añón Bernizzi contra NORBERTO W. PIRIZ RUIZ y otra" —Ejecución de hipoteca— (F. A. 560|72) se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno —baldío— y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 187.419, individualizado con el N.o 4 en el plano del Agr. Héctor R. Damasco del 11 de agosto de 1960, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, según resolución del 10 de enero de 1961, e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.647 el treinta del mismo mes, compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte: 18 metros 46 centímetros de frente al "Camino Carrasco", distando su punto medio 94 metros 82 centímetros de la esquina formada con la "Avenida Bolivia"; al Este: 30 metros 05 centímetros lindando con el solar cinco; al Suroeste: 19 metros 38 centímetros confinando con parte del solar tres; y al Oeste: 24 metros 14 centímetros lindando con parte del padrón 63.377.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del mejor postor. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300 15|pub. 24454 Dic.6-v.dic.28

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Luba Brisgal contra LARROCA CLIVE OCTAVIO —Intimación" (210|70) el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 termofón Orlando, cama parrilla, ropero desarmado y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24460 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alfredo Berduc Sarda contra MARIO REMIGIO RODRIGUEZ LLANES —Ejecución de prenda". (842|71), el 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 automóvil Studebaker, padrón 81.730, matrícula 171.336. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 1.800 10|pub. 24473 Dic.6.-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Basiaco Scarpitta, Marcos Duilio contra ALBA ROMANI DE GARCIA y otro —Juicio Ejecutivo, (188|69), el próximo 21 de diciembre, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Televisor "Motorola de 23" número 12.412.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 10|pub. 24472 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Simón Szeimblun contra DAYAN, RAFAEL —Juicio Ejecutivo", (C.C. 164|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina registradora National manual N.o 2726755.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400 10|pub. 24461 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Díaz Corbelle, Francisco y otros c| SORPRESA S. A. "Ejecución de hipoteca" (A 150|71) se hace saber que el día 20 de diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el rematador señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar y mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 6.501 con una superficie de 259 Mts. 24 Dms. con 10 Mts. 25 Cmts. de frente al Sur a la calle Durazno cuya puerta de entrada son los números 963 y 965.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura y certificado; 3) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.— 15|pub. 23663 Nov.28-v.dic.19.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Juan Villegas c| DOMINI, JULIO. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1.022|70) se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 17 horas en el local de Av. Rivera 2570 el rematador Ariel D. Pintado rematará al mejor postor con la base de $ 200.000 el automóvil marca "Willys American" modelo 1941 matrícula L.40-162.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar el saldo a las 48 horas siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972.

20) $ 3.000.— 10|pub. 24905. Dic.13-v.dic.27.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Podestá Hnos. contra SUANDAR LTDA." (C. 91|71), se hace saber: que el día 21 de diciembre de 1972 a las 16 horas, en el local de la calle Almirante Brown 1789, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de dos máquinas deformadoras embargadas en estos autos con la base de las 2|3 partes de su tasación de fojas 13.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, si serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 5 de 1972. —

20) $ 3.600 10|pub. 24575 Dic.7.-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sanella o Zanella Marcos Pedro —Sucesión". (154|67), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Ford, padrón 93.388, matrícula 440.976.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 2.400 10|pub. 24462 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco do Brasil Sociedad Anónima contra JORGE REMERSARO BOURDILLON", (B. 250|1971), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Opel Reckord, modelo 1964, padrón 194.810, matrícula anterior 512.744, actual 276.506.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24469 Dic.6.-v.dic.20.

PEDRO HERMANN VIROGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: Elbio Tagliaferro Copello c| GILBERTO GABRIEL CARRIQUE STEFFANO y ELSA TERESITA PASQUARIELLO FRATTINI. "Ejecución de hipoteca" (Ficha D 2.381|71) se hace saber al público que el día 21 de diciembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Pedro Hermann Viroga a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, paraje Colón, padrón N.o 171.396 antes en mayor área con el N.o 45.803, plano del Agr. Carlos J. Berotra de mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 10 de julio siguiente con el número 5.965, con un área de 406 Mts 35 Dcms. que se deslindan: Al N.O. 13 Mts. 50 cmts. de frente a la calle Peabody entre las calles Lister y Montalvo; por 30 Mts. 10 Cms. de fondo lindando al N. E. S. E. y S. O. con terrenos de la sucesión Catalina Repetto de Buero, padrón 45.303 en mayor área.

II) Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, Balneario Salinas, padrón N.o 155, plano del Agr. Luis María de Mula de febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de mayo siguiente con el N.o 110 se señala con el N.o 7 de la manzana 8, tiene un área de 900 Mts. y se deslinda: Al S. O. 15 Mts. de frente a la calle Guaycurú entre la Av. Zorrilla de San Martín y la calle Yacaré, distando su punto medio 72 Mts. 43 Cms. del comienzo de la ochava recta existente en la esquina con la avenida citada: al N. O. 60 Mts. lindando con el solar 8: al N. E. 15 Mts. lindando con Parque Particular; y al S.E. 60 Mts. con solar 6 todos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes

se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2). — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.400.— 17|pub. 23641 Nov.23_v.dic.21.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos "ANCAP contra HECTOR A. CHAER y BENJAMIN J. FERNANDEZ. Cobro ejecutivo" (Ficha C. 2757 de 1969), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a la hora 10 en el local de la calle Mercedes 1449, se procederá por el martillero señor Romeo Araújo Albornóz, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: una máquina registradora marca "Regin" s|n, y una máquina de cargar baterías s|n.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Que será de su cargo la comisión del rematador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200 10|pub. 24846 Dic.12.-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Serafín Di Rende contra RODRIGUEZ MERIDA —Juicio Ejecutivo", (77|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza marca Diamond N.o 2124, 1 cortadora de fiambre manuable marca Ema.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 24468 Dic.6-v.dic.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Martínez Jesús contra REPUJADORES UNIDOS LTDA. Medidas Preparatorias" (Ficha C. 175|71) se hace saber que el próximo 26 de diciembre desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. —
20) $ 3.000 10|pub. 24866 Dic.12.-v.dic.26.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Bleivas o Blaivas Luis y otra contra ROMERO DE GRECIET RAFAELA y otro, Ejecución de Hipoteca" (C.1471|969), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 13a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24932; consta de una superficie de 460 mts. 625 cent. que se deslinda: 21 mts. 475 milímetros al Sur frente a calle Juan B. Viacaba; igual dimensión al Este frente a calle Turquía por ser esquina; 21 mts. 475 milímetros al Norte linda con padrón 24098 y la misma extensión al Oeste linda con padrón 196236.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, Impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador. III) Para el caso de ser los actores los mejores postores en el remate, se les eximirá de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y si, sólo por el excedente. IV) Que los títulos de propiedad del bien citado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 24054 Dic.1.o_v. dic.22.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUCIA ESPAÑOL DE DELGADO y otros —Juicio Ejecutivo— Ficha B. 21|70 se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972 a las 9 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Rafael Ladaga asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: La mitad de un solar de terreno y mejoras, sito en el Pueblo Victoria, Vigésima Sección de éste Departamento, compuesto según plano de ciento cuarenta y siete metros, ochenta y un decímetros con siete metros ochenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Daymán, hoy José Mármol y empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas e impuestos. 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaría calle 25 de Mayo 523, Piso 4. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 24474 Dic.6_v.dic.28.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Giffoni, Eduardo contra JUANITA GAYOSA DE LOISI", Juicio Ejecutivo, (Ficha C 61|69), se hace saber que el día 28 de diciembre a las 10 horas por el martillero Romeo Araújo se rematará en Mercedes 1449 con la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de coser marca "Elgin Ultramatic" número 1.127.928. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 24583 Dic.7.-v.dic.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Oscar Francisco Fernández Bosco contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ". Ejecución de hipoteca— (F. 1.063|71), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1973, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, zona rural, en las inmediaciones de Cardona, empadronados en mayor área con el N.o 3.131, que según plano del Agr. Joaquín W. Campelo inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el número 3.993 el 23 de febrero de 1961, tienen los siguientes números, áreas y deslindes Fracción N.o 1, Superficie 5 hás. 2.787 metros, 6.924 centímetros que se deslinda así: 188 metros 50 centímetros al Norte frente a la ruta doce a Florencio Sánchez, 181 metros al Este lindando con propiedad de Francisco Pomier; 167 metros, 60 centímetros al Sudeste lindando con Puntas del Arroyo del Colla; 133 metros al Sur, lindando con parte de la fracción 8 del mismo plano; y 262 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con fracción 2 del mismo plano.
Fracción N.o 2, Superficie de 5 hás. 3.315 metros, 8544 centímetros que se deslinda así: 206 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la misma Ruta; 262 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción uno recién descripta; 206 metros 50 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 254 metros 70 centímetros al Oeste lindando con la fracción tres que se describirá.
Fracción N.o 3, Superficie 5 hás. 1.603 metros 9.002 centímetros que se deslinda así: 222 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la citada ruta; 254 metros 70 centímetros al Este lindando con la fracción número 2, descripta; 189 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 250 metros al Oeste sobre camino vecinal.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.
2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura.
3.o) Que los títulos de los bienes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
20) $ 31.500 23|pub. 24552 Dic.13.-v.dic.29. Feb.19-v.fe.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de Londres y América del Sur contra BIERHAUS LTDA. — Juicio Ejecutivo", (325|70), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina registradora eléctrica Sweda. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 2.400 10|pub. 24467 Dic.6.-v.dic.21.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra EMILIO PARDO BELLO y otra, Ejecución de Hipoteca". (Ficha B-277|70), se hace saber que el día 26 de diciembre próximo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N° 1328, se procederá por el martillero (Mat. 259) señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio en construcción y demás mejoras que le acceden ya construidas o a construirse ubicadas en este Departamento en la Decimoquinta Sección Judicial, empadronado con el N.o 15.028, zona urbana, señalado con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Gerardo J. Altieri de abril de 1960 inscripto con el N.o 39.564 en la Dirección General de Catastro el 3 de mayo de 1960 el cual según título de propiedad tiene una superficie de 77 metros 70 decímetros y según dicho plano de 77 metros 27 decímetros; la que libre de ensanches es de 58 metros 67 decímetros y afectada con ensanches 18 metros 60 decímetros; que linda: 5 metros 30 centímetros al Oeste a la calle Juan D. Jackson N.o 1412, entre las de Avenida Rivera y Lavalleja; distando el punto medio de dicho frente 30 metros 96 centímetros de la esquina con la calle Lavalleja; 5 metros 39 centímetros al Este con propiedad de don Augusto Pousolle, parte del padrón N.o 152.453; 14 metros 85 centímetros al Sur con padrón N.o 15.029, 14 metros 22 centímetros al Norte con parte del padrón N.o 15.016.
Se previene: 1°) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma. 2°) Que los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo. 3°) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6°) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 16.200 15|pub. 23742 Nov.29.-v.dic.20.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Dutra Pereira, Hipólito c| EPITACIO PEREIRA de AVILA" —Cobro Ejecutivo de Pesos— (C|653|66), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro Solares y sus mejoras, ubicados en la Playa Oceánica "Palma

res de la Coronilla" Quinta Sección Judicial de Rocha, empadronados con el N.o 13858, los que según plano del Agr Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1092, el 17 de abril de 1951, en el que se les señala con los Nros. 1, 2, 3 y 4 de la manzana N.o 79 y que componen en conjunto una superficie total de 2173 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 26 metros al Oeste; el Noroeste línea curva de 7 metros 85 centímetros; 62 metros 37 centímetros al Norte; 35 metros 42 centímetros al Este y 67 metros al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados pertinentes, así como la comisión del martillero sreán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Piso 6) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 22.500 25|pub. 23454 Nov.23-v.dic.29.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Farini de Nin Lavalleja, Guillermina y otra c| FARAH, YAPOR, WALTER JORGE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C 1.191|71) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14 y 30 horas en la calle Piedras 218 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2.109 (antes 2.061 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara en julio de 1957, registrado en día 23 de los mismos con el N.o 1.881 en la Dirección de Catastro según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas, 8.808 Mts. y se deslinda así: Al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 Mts. 78 Cms. corre de Sur-Oeste a Nord-Este; la segunda de 158 Mts. 16 Cms. y tercera de 849 Mts. 96 Cms. corren ambas de Sur a Norte y la última de 232 Mts. 31 Cms. corre de Sud-Oeste a Nord-Este dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nord-Este rectas de mil setecientos sesenta y cinco Mts. 21 Cms. y 211 Mts. 90 Cms. lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sud-Este quebrada en tres rectas que miden: la primera 651 Mts. 70 Cms; la segunda 735 Mts. 22 Cms. y la última 107 Mts. 24 Cms. que corren la primera de Este a Oeste y las dos últimas de Nord-Este a Sud-Oeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sud-Oeste recta de 734 Mts. 72 Cms. limitando con campo de Bosch de Bourdillón todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 28.980 21|pub. 23640 Nov.30.-v.dic.28.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos "Román Nyczka contra CORNELIO DRAPALIUK Juicio Ejecutivo" (Ficha C-1549|71), se hace saber: que el día 29 de diciembre próximo a las 10 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 343.500 (valor de aforo actualizado $ 515.250), del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en "Piriápolis" Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 169 (antes N.o 1451 de mayor área), que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 721 del plano del agrimensor Benito Bonasso del 20 de abril de 1912, y que según plano del 25 de setiembre de 1937 del agrimensor Rodríguez Mujica, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 46 el 26 del mismo mes y año, en el que está señalado con el N.o 4, tiene una superficie de 200 metros, deslindando: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Reconquista, distando el punto medio de dicho frente, 15 metros de la calle Simón del Pino, por 20 metros de fondo, lindando: al Sudeste con el solar N.o 5; al Norteste con el solar N.o 6; y al Nortoeste con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle Cerrito 586) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — César Lanata, Actuario Adjunto — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 20.160 21|pub. 23811 Nov.29.-v.dic.29.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Martín Bidegain contra HUGO FANZOLATO —Juicio Ejecutivo". (C. 2039|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza Precisa N.o 2697, 1 cortadora de fiambre manual sin marca ni número y 1 vitrina refrigerada Ferrosmalt con compresor 20796.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub 24470 Dic.6.-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Santiago Richino contra JOSE JUNCAL —Intimación", (C. 283|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja hierro John Morcton, 2 puertas y llaves y 4 turbo ventiladores Joya.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24471 Dic.6.-v.dic.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Cruz Basilio contra GARCIA OSCAR OMAR" (C. 479|70) se hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Diego Lamas y Sarandí de la ciudad de Santa Lucía, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de las máquinas embargadas en estos autos con las bases de las 2|3 partes de las tasaciones a fojas 63.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, el 2 o|o del impuesto Municipal y abonar la comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 24576 Dic.7-v.dic.21

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra ENRIQUE CHIRINGHELLI S. A." Ejecución Hipotecaria (F. C|1919|72) se hace saber que el día 29 de diciembre del corriente a las 9 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 el martillero Héctor Bavastro asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 38983 sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 6 hectáreas 42 ca. y 72 ca. y 86 dc. según título y que según plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi de julio de 1927 tiene una superficie de 4 hás. 4.066 metros con un frente de doscientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Noreste a la calle Carlos de la Vega entre las de Santa Lucía y Cno. de las Tropas; Padrón número 158564, sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de setecientos treinta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros, con un frente de quince metros un centímetro al Noreste a Camino Abrevadero; Padrón N.o 158565 sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros con un frente de dieciséis metros catorce centímetros al Noreste al Camino Abrevadero; Padrón N.o 38938 sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Paso de la Arena que según título tiene una superficie de 2 hás. 1.925 metros 23 decímetros y 50 centímetros y que según plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi tiene una superficie de 2 hás. 2.231 metros 55 decímetros con un frente de 161 metros 90 centímetros al Suroeste a la Av. Simón Martínez (hoy Luis Batlle Berres) distando el extremo más próximo quinientos dieciséis metros ochenta centímetros del punto donde comienza la ochava con el Camino de las Tropas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituras, comisión del Rematador, impuestos y certificados y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 586 Planta Alta.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 18.000 15|pub. 24559 Dic.12.-v.dic.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Jachoian contra WALTER CANO y otro. Ejecución de Prenda". (Ficha 2509|62) se hace saber que el próximo 5 de febrero desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24865 Dic.12.-v.dic.26.

CARLOS RUFINO PAGES PINEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra BERMUDEZ PACIFICO, J. Ejecutivo". (F.a 428, C|971), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1972, a la hora 9 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Carlos Rufino Pages Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una heladera marca "Bridge" familiar, color blanco, de once pies cúbicos, en marcha, siendo su estado de conservación y uso bueno, tasada en la suma de $ 75.000.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a $ 50.000. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el precio total. 3) Que serán de cargo del comprador: la comisión del 3 o|o, impuestos y demás gastos que se originen. — Carmelo, noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23717 Nov.28.-v.dic.19.

HUGO BERTACCHI BLANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Dutra Frade, Alberto Antenor y otro contra RODRIGUEZ de PIZZANI, IRMA. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 362|72), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del bien siguiente: Terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la manzana 209, padrón 3.096, Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor José Pedro Plada, de febrero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de setiembre de

1962, con el N.o 139, compuesto de una superficie de 354 metros cuadrados, 1.966 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 28 metros 24 centímetros, con Hilda Martínez; al Sur y Suroeste, en tres tramos de 14 metros 18 centímetros, 7 metros, 48 centímetros, con Avda. Santa Teresa.

Se previene: A) Que la presente ejecución proviene de no estar al día el deudor en el pago de los intereses legales. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta e impuestos a los remates en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, tributos que correspondan, gastos y honorarios de escritura, que deberá otorgar dentro de los 30 días de ejecutoriada la aprobación de la almoneda. D) Que los títulos de la propiedad están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de éste Juzgado. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 24435 Dic.6-v.dic.28.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Zalacain de Laurino, Estela I. y otros contra BARTABURU, JORGE ALFREDO y NUÑEZ MEDINA de BARTABURU, ALICIA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 27, Folio 420), se hace saber al público que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú manzana N.o 169, empadronada con el número 9.813, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto con el número 89 el 24 de abril de 1950, y tiene una superficie de 471 metros 9.222 centímetros, dando frente al Este en 9 metros 82 centímetros ,entre las de Florida y Uruguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. B) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras, así como la comisión del rematador e Impuesto Municipal. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, noviembre 24 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 24111 Dic.4-v.dic.26.

JUAN PABLO BENTOS JAENN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA MARGARITA DUPONT BARCHI de COMIN. Solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana María Esther Dupont" (Libro 17. Folio 31), se hace saber al público que el día 29 de diciembre p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pablo Bentos Jaenn, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 202.918 (2|3 de la quinta parte de su tasación) de los siguientes bienes inmuebles: A) La quinta parte de la fracción de chacra, ubicada en Parada Esperanza Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 4363, que según plano del agrimensor José E Xaubett inscripto con el N.o 3969 en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de noviembre de 1969, tiene una sperficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, y 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. B) La quinta parte de la fracción de chacra y mejoras, contigua a la anterior, padrón 4364, que según plano del agrimensor Luis A. Talamas inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 149 el 17 de julio de 1945, tiene una superficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, con 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Las construcciones están comprendidas en la fracción empadronada con el N.o 4363, careciendo la otra de toda construcción.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma 2º) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, así como los gastos de remate y comisión serán de cuenta del comprador. 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
20) $ 17.100 15|pub. 23831 Nov.29.-v.dic.20.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUSEBIO RAMON LARRACHADO. Juicio Ejecutivo" (Libro 15. Folio 404) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido por el señor Alguacil y por intermedio del rematador José Lorenzo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien, dos fracciones de terreno y sus mejoras que contenga, ubicadas en la manzana número 118, Primera Sección Judical de este Departamento, señaladas con los números 6 y 4 en el plano del agrimensor Héctor M. La borde, registrado con el N.o 166 el 20 de diciembre de 1938 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, empadronada con el número 9526, que comprende una superficie de 336 metros 30 centímetros y 858 metros respectivamente, dando el solar N.o 6 sobre calle Cerrito al Este, 11 metros 80 centímetros; y el solar N.o 4 con frente al Sur, sobre la calle Artigas en 10 metros. Total de la superficie de ambos terrenos: 694 metros 30 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador. b) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demande la escrituración respectiva. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú 21 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 23832 Nov.29.-v.dic.20.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERMAN RICARDO y AUGUSTO RAUL HOLZMANN ELHORDOY. Ejecución de hipoteca" (Libro 17. Folio 106. Nº 3) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Lorenzo, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de chacra con sus edificios, alambrados y demás mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, señalada con el N.o 290 en el plano general del ejido de esta ciudad empadronada con el N.o 4365 y según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el número 97, el 2 de mayo de 1950 en la Oficina de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4470 metros y 25 decímetros que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus cuatro lados, dando frente: por el Norte a al calle "17"; por el Este a la calle "f"; por el Sur a la calle "16" y por el Oeste a la calle "e".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio 2º) Que asimismo la comisión del rematador e impuesto municipal que se harán efectivo en el mismo acto. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de noviembre de 1972 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 14.400 15|pub. 23833 Nov.29.-v.dic.20

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en los autos caratulados "VICTOR PARTELLI, por su curatelado ERNESTO PARTELLI. Venia y Venta en subasta pública". (Ficha B. 61-971), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, el martillero Ruben Carreira Fajardo presidido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de su valor imponible de la cuota parte (1|5) que corresponde al incapaz Ernesto Partelli, en los siguientes bienes inmuebles: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 1759, señalada con la letra A) en el plano del agrimensor Otto Sena, inscripto en Catastro con el N.o 4147 el 15 de agosto de 1969, según el cual tiene un área de 273 metros 1.920 centímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Este sobre calle Ituzaingó, Valor imponible de la cuota parte $ 121.098. Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 11.424, señalada con la letra C) en el plano mencionado precedentemente, según el cual tiene una superficie de 376 metros 429.250 mm. con 8 metros 305 mm. de frente al Este sobre calle Ituzaingó, Valor imponible de la cuota parte $ 114.400.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 23814 Nov.29.-v.dic.20.

ELBIO I. LLOVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "MINTEGUIAGA, DORILA en autos, "MINTEGUIAGA o MENTEGUIAGA LUIS. Sucesión. — Cesación de Condominio. "(Letra A, Ficha número 42|972), se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972, —a las 9 horas— y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), —el martillero Elbio I. Llovet asistido del señor Alguacil—, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 169.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de dos lotes, señalados con los Nros. 3 y 4 en el plano de mensura. —empadronado ambos con el N.o 1552, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, de una superficie en total de 388 metros 1 decímetro con frente al Oeste sobre calle 15 de Noviembre, formando esquina con calle Agraciada al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado e impuesto, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad planos y demás antecedentes como también estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 1.o de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 24447 Dic.6-v.dic.28.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: D. Mantero y Compañía S. A. contra LUIS A. BOURDIN. "Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 599|971) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1972 a las 8 y 30 horas en el local de calle Rincón 181 el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación y en el estado en que se encuentran de los bienes tasados de Fs. 36 a 39 vto. y a Fs. 47 de estos autos (un camión marca Bedford matrícula H-10.681, mercaderías, muebles y útiles).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Nota: El demandado no se encuentra amparado actualmente en moratoria alguna. Conste. — Salto, diciembre 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
20) $ 4.200.— 10|pub. 24903 Dic.13-v.dic.27.

RAUL CAZALAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Caja de Compensaciones N.o 10 c. ISRAEL MARTINEZ (L.o 37 F.o 452) el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el local del depósito Judicial de esta ciudad se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás, al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 650.000.00 de un camión marca "Thames" modelo 1950, de 8 cilindros, motor N.o 7219012, matrícula K. 94-801. — Mercedes, diciembre 5 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) (G. F.) 10|pub. 33283 Dic.13-v.dic.27.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Pereyra Britos, Bentura Cristina Silva Gamarra y Ramón Miguel Alari contra EDMUNDO DANIEL FAVAT CHARLIN y BLANCA IRMA SARET de FAVAT. (Ficha Nº 641, año 1972) el día 30 de diciembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 24 de Cardona 13 a Sección Judicial de Soriano padrón Nº 243 con superficie de 140 metros con 20 metros al Sur de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 30 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 14|pub. 24623 Dic.11.-v.dic.29.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Juan Carlos Careac contra CARLOS M. LABADIE. (Ficha Nº 28, año 1972), el día 26 de diciembre de 1972, a la hora 10 en el lugar de su ubicación calle Paysandú y Espinosa de esa ciudad se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla, al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación $ 933.334 de dos moldes de acero marca "Blixen" para reconstruir cubiertas de camión en la medida de 1.000 y 1.100 x 20. — Mercedes, noviembre 30 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.600 10|pub. 24779 Dic.12.-v.dic.26.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — En autos: Laura Beatriz Galiztegui Premazzi y Raúl Ferrer Claveri Martínez contra RUBEN ARCANGEL CAUNA BENAVENTE y DELIDA JULIA SOSA SILVA, Ficha N.o 280 año 1972, el día 27 de diciembre de 1972 a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano manzana N.o 311 de Mercedes padrón N.o 5451 con una superficie de 313 metros con 12 metros 48 centímetros de frente al Oeste a la calle Tomás Gómez.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 24 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200 15|pub. 24138 Dic.4-v.dic. 26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, Dr. Juan Carlos Fernández, en autos caratulados "VICTORIANO RODRIGUEZ. Segunda Copia de Escritura". (F. 649|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Victoriano Rodríguez solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el 6 de junio de 1946 autorizó el escribano Omar Torres Collazo, por la que adquirió por compraventa de don Celio Aguirre, la parte indivisa que le correspondía en una fracción de campo en la 12.a Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1964; que según plano del Agrimensor José Villamil y Leiras registrado en la Inspección Técnica Municipal con fecha 14 de mayo de 1927, tiene una superficie de 28 Hás. 8.605 metros y limita: al Norte, el Río Yaguarón; al Sureste, con Florinda Pimentel; al Suroeste con hijuela de bajas y al Noroeste con Agustín Aguirre.

En consecuencia se sita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Luis Mazzi Saslain, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 24595 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "DAGHERO, FELIX CAMILO COLOMBANO, JUANA SIMONA, TERESA SEGUNDINA, CATALINA PETRONA, RODOLFO HIPOLITO, ALBERTO MARCOS, ALEJANDRO PABLO, LUISA INES, ANGELA SATURNINA, MARIA, MIGUEL BERNARDINO, NELIDA JULIA, NILDA NAIR, WILFREDO REINALDO y ALDALBERTO DANIEL. Segunda Copia de una escritura" (Ficha 808|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Camilo Colombano, Juana Simona, Teresa Segundina, Catalina Petrona, Rodolfo Hipólito, Alberto Marcos, Alejandro Pablo, Luisa Inés, Angela Saturnina, María, Miguel Bernardino, Nélida Julia, Nilda Nair, Wilfredo Reinaldo y Adalberto Daniel Daghero solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 18 de noviembre de 1918 por el Escribano Juan Defranqui por la cual doña Juana Negro de Airaldo adjudicó a don Francisco Daghero, conjuntamente con otra, una fracción de campo situada en el paraje "El Caño"; Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, que se compone de una superficie de treinta y séis hectáreas mil ochocientos ochenta y nueve metros ochenta decímetros, que figura con el número uno en el plano levantado por el Agrimensor señor Lacaze y linda por el Norte con camino vecinal por medio con campos que fueron de la The River Plate Estancia Companía Limited, Sud con la fracción número dos adjudicada a la heredera Teresa Airaldo y por el Este Domingo Assandri y por el Oeste camino vecinal por medio con Lorenzo Copes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 30 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 9.000 10|pub. 25302 Dic.19.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS MARIA IMMERICK IGNACIO y OSE EMMERICK IGNACIO ROYOL solicitando la expedición de segunda copia (Ficha B|101|1972), de la escritura de venta autorizada por el Escribano Luis Seguí el 8 de marzo de 1924 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 83 al Folio 28 vto., por la cual Miguel Buede vendió a Luis Felipe Royol, casado con María Inés Rochetti, el solar 7 de la manzana 387 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, el que forma esquina, midiendo 21.475 mts. de frente a la calle San José, por 42.95 metros, también con frente, sobre calle San Luis, padrones números 3441 y 6873.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera, 13 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 24338 Dic.5-v.dic.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VARAS-SANTURION LTDA

Constituída el 20 de febrero de 1969. Registro Público y General de Comercio número 564, Folio 2.093, Libro 2.
Socios: SELVA SANTURION GUIDO y CARMEN VARAS COVARRUBIAS.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir en general, adquiridas en plaza o importadas; tienda para damas, caballeros, niños y bebés; fantasías.
Capital: $ 200.000.00 aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24357 Dic.5-v.dic.19.

LABORATORIO ORIENTE S.R.L.

Contrato Privado: 23 de agosto de 1972. Registro Público de Comercio N.o 172, Folio 632 del Libro 2.
Domicilio: Besares 3697.
Socios: JACINTO BLATT BRANDSTATTER ISRAEL BLATT BRANDSTATTER y JULIO JUAN PABLO MENDEZ BORDON.
Objeto: Laboratorio de cosméticos y perfumería.
Capital: $ 200.000.00 aportado $ 95.000 por Jacinto Blatt, $ 95.000 por Israel Blatt y $ 10.000 por Julio Juan Pablo Méndez.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Jacinto Blatt, Israel Blatt, en forma indistinta.
22) $ 6.000 10|pub. 24356 Dic.5-v.dic.19.

GARVIFOR LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 205 al Folio 754 del Libro N.o 2.
Socios: LIVIO FORMICA LONGO y ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA.
Capital: $ 2.000.000.00 m|n.
Objeto: Fabricación de productos alimenticios, especialmente galletitas, waffles o similares.
Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24309 Dic.5-v.dic.19.

DOMENA LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 29 al Folio 91 del Libro N.o 4.
Socios: CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA y MANUEL DOMINGUEZ PEREYRAS.
Capital: $ 5.000.000.00 m|n.
Objeto: Arrendamiento de bienes muebles.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24308 Dic.5-v.dic.19

LAN LTDA.

Razón social: "Lan Ltda.".
Contrato del: 18 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1972 con el N.o 51, folio 156, libro 4.
Socios: RODOLFO, ALFREDO y EDUARDO AUGUST.
Objeto: Taller mecánico y empresa de limpieza barométrica.
Capital: $ 1.800.000.00.
Administración: todos los socios.
Domicilio: Montevideo, Baltimore N.o 1616.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24446 Dic.6-v.dic.20.

DECOR'ART LIMITADA

Contrato privado: 27 de setiembre de 1972. Inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 797, al folio 2849 del libro 1 de Contratos el 17 de octubre de 1972.
Socios: MARIA DEL ROSARIO CAPELLI LIOI y JUANITA MARIA REVELLO OLIVERI.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Carlos Antonio Penacchi Dini.
Plazo: 3 años prórrogas automáticas anuales.
Objeto: artesanía, decoración de ambientes en general y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 24399 Dic.6-v.dic.20.

ORGANIZACION URUGUAY PERIODISTICA LIMITADA

Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 386 al Folio 1.351 vuelta del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24612 Dic.7-v.dic.21.

DISTRIBUIDORA UNION LTDA.

Contrato, el día 24 de julio de 1972.
Otorgantes: MARIO JORGE ROBERTO MIGUES SCAGLIA y CARLOS MORALES.
Inscripto con el N.o 670 al Folio 2.389 del Libro N.o 1 de contratos, el 29 de agosto de 1972.
Objeto: Ramos generales, distribución de artículos de ferretería, barraca, almacén y anexos.
Capital: $ 500.000.00 integrado 50 o|o por cada socio.
Administración: Indistintamente por cualquier socio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24614 Dic.7-v.dic.21.

CORABEL LTDA

Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 387 al Folio 1355 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500 10|pub. 24611 Dic.7-v.dic.21.

DE LA PLAZA DE BREA y SAU LIMITADA

Contrato privado del 17 de noviembre de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 823, Folio 2.947 del Libro número 1 de Contratos, el 23 de noviembre de 1972.
Socios: PAULA VALENTINA DE LA PLAZA BOCCIA DE BREA y SUSANA RAQUEL SAU GONZALEZ.
Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.

Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24622 Dic.7_v.dic.21.

KYLAN LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1972 con el N.o 18 al Folio 57 vuelta, del Libro N.o 4 de Contratos, el señor Judas Jasinski y la señora Golda Ribak de Jasinski cedieron al señor Enrique Sasson la totalidad de su cuota social.
II) Se modificó la Administración de la Sociedad pasando a ser desempeñada por el señor Leon Lijtenstein, sustituyendo al señor Judas Jasinski.
22) $ 6.000 10|pub. 24582 Dic.7-v.dic.21.

OXITRAN LIMITADA

"Por documento privado del 24 de julio de 1972, se constituyó "Oxitrán Limitada", inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 22 de agosto de 1972, con el N.o 15 al Folio 50 del Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: 1) JORGE SALES MOUGUIART; 2) JAIME GARCIA OXACELHAY y 3) HORTENSIA MACCIO de RUDOLF.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 750.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Objeto: La comercialización de oxígeno medicinal y la prestación de servicios de practicantes de medicina.
Administración: Es de todos los socios, los que podrán actuar, conjunta, separada e indistintamente.
Plazo: 50 años.
22) $ 7.500 10|pub. 24592 Dic.7_v.dic.21.

FOSFOROS DEL URUGUAY S.R.L.

Constitución: 27 de noviembre de 1972.
Socios: PEDRO MERLA SATUNO y SALAH HASSAN KHALED.
Capital: $ 500.000.00 aportado por mitades
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de cajas de material plástico para fósforos, clips, cepillos de dientes, y palitos para fósforos plásticos y de madera.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: N.o 274, Folio 1.028, Libro N.o 2.
22) $ 4.500 10|pub. 24571 Dic.7-v.dic.21.

FRAMA LTDA

Contrato inscripto el 10 de octubre de mil novecientos setenta y dos N.o 778 al Folio 2.789, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 200.000.00.
Socios y Aportes: FRANCISCO AGUSTIN CRUCES VIONE $ 180.000.00; CARLOS MARIEL BARRIOS FAJARDO $ 20.000.00.
Objeto: Reparaciones de coches, mecánica, chapa y pintura.
Plazo: Tres años prorrogables.
Administración: Francisco Agustín Cruces Vione.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24547 Dic.7-v.dic.21.

OFICINA DANUBIO S.R.L.

Contrato privado: 14 de setiembre de 1972.
Socios: DALTON ROBINSON ESCARON FRANCO y DANUBIO BRESQUE.
Objeto: Gestionar trámites ante Oficinas Públicas y Privadas, Nacionales y Municipales.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1715, escritorio 10, (Montevideo).
Plazo: 10 años, Prorrogables en períodos de 2 años.
Capital: $ 100.000.00. Aportado $ 50.000 cada socio.
Administración: Dalton Róbinson Escarón Franco y Danubio Bresque conjuntamente.
Inscripto: Registro Publico y General de Comercio con el N.o 176 al Folio 645 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 6.000 10|pub. 24542 Dic.7_v.dic.21.

PANIFICADORA MARTINEZ SOCIEDAD de RESPONSABLIDAD LIMITADA

Contrato privado del 31 de agosto de 1972, inscripto con el N.o 749 al Folio 2.687 del Libro N.o 1 de Contratos.
Razón Social: Panificadora Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: FORTUNATO JACINTO AMEIGENDA LASA, ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA, JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTINHAS y HOMERO HERNANDEZ PORFILIO.
Capital Social total: $ 3.500.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: La ejercen todos los socios actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente.
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de panadería, confitería, galletería y anexos y la fabricación de productos de panadería en general.

Podrá también adquirir y enajenar, administrar y gravar con derechos reales todo tipo de bienes muebles e inmuebles, materias primas y bienes manufacturados o semielaborados.
22) $ 9.000 10|pub. 24530 Dic.7_v.dic.21.

GOMERIA EL VASQUITO LTDA.

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972.
Socios: FERNANDO MARIO ARLEGUI GOMEZ, y AURORA RAQUEL GOMEZ PEREZ de ARLEGUI.
Domicilio: Avenida General Rondeau 1404, en esta ciudad.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: explotación del servicio de gomería; reparación, recauchutaje y compraventa de cubiertas.
Capital: $ 500.000, aportado por partes iguales.
Administración: Fernando Mario Arlegui Gómez.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 838, folio 3001, libro 1 de Contratos, el 24 de noviembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 24708 Dic.11.-v.dic.22.

CANALI Y VILLAMOR LTDA.

Constituída el 1º de agosto de 1972 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 32, folios 106 a 109 el 30 de agosto de 1972.
Socios: JUAN RICARDO CANALI SIXTO y RAFAEL VILLAMOR IPAR.
Capital: $ 1.000.000.
Domicilio: calle Sarandí N.o 116, Salto.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: compra y venta de semovientes y derivados de la ganadería y agricultura y toda clase de bienes y derechos.
Realización de contratos civiles y comerciales.
Explotación y administración de establecimientos agropecuarios, Importaciones y exportaciones, etc.
Aportes: $ 500.000 cada socio. Integrado.
Administrador: ambos socios en forma conjunta.
22) $ 7.500 10|pub. 24642 Dic.11.-v.dic.22.

GONZALES MANDIOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 28 de junio de 1972.
Registro Público Departamental de Comercio de Salto Nº 28.
Socios: PEDRO MANDIOLA LALLI y ANTONIO ANDRES GONZALEZ SOSA.
Objeto: compraventa, consignación y comercialización en el ramo de frutas y verduras.
Domicilio: Salto.
Plazo 15 años.
Capital: $ 900.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
22) $ 6.000 10|pub. 24641 Dic.11.-v.dic.22

CONECTOR LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1972. Con el N.o 62 al folio 194 del libro 4.
Capital: $ 1.000.000, aportado por partes iguales.
Socios: RODOLFO JUAN STOCKLE y HECTOR HUGO FAROPPA.
Objeto: construcción de techos y afines; cerchas; cimbras; encofrados; invernáculos; galpones de todo tipo; quinchos; parrillas; cerramientos; portones; tranqueras; ventanas; marcos; puertas; muebles; estanterías; bancos; sillas; ranchos; puentes; escaleras; potreros; cobertizos; parquets; terraplenes; corrales; y todo cuanto se refiera a la adquisición; elaboración y comercialización, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero de toda clase de materias primas; productos semielaborados o manufacturados, relacionados, derivados o vinculados con la industria de la madera.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno salvo oposición.
Administración: los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 12.000 10|pub. 24636 Dic.11.-v.dic.22.

INDUSTRIAS URUGUAYAS PESQUERAS SUBGELADO Y SUBPRODUCTOS AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I.U.P.S.S.A.S.R.L.)

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972
Socios: MARIO POMATA BERTONCINI, MATA, VITTORIO MAZZOLA MARANGONI, CARLOS ALBERTO ALVARIZA GONZALEZ, MARCELO TEI GAMBI, FRANCESCO MAGNO MADORNO, GIANFRANCO MONTARETTO MARULLO y MICHELLE MAZZEO.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todas las actividades vinculadas a la pesca, directa o indirectamente.
Capital: $ 500.000.00, aportados así: Mario y Pier Pomata, $ 140.000.00 cada uno; Mazzola, $ 45.000.00; Alvariza, $ 55.000.00; Tei, $ 45.000.00; Magno, $ 30.000.00; Montaretto, $ 10.000.00 y Mazzeo $ 35.000.00.
Administración: Carlos A. Alvariza y Saúl Mezzera (hijo), conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 66, Folio 210, Libro N.o 4 de Contratos, el 20 de noviembre de 1972.
22) $ 10.500 10|pub. 24572 Dic.13.-v.dic.26.

TRAPO'S S.R.L.

Contrato Privado: 5 de Julio de 1972, Registro Público de Comercio N.o 542, Folio 1.921v, del Libro 1.
Domicilio: Ibicuy 1276, esc. 1.
Socias: RENEE FLEISHMAN DE HALFON, MYRIAM KNOCHEN DE COHEN y MONICA HAIM de RUBLI.
Objeto: Venta de ropa confeccionada por mayor.
Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales por las socias.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta
22) $ 4.500 10|pub. 24355 Dic.11.-v.dic.22.

POLAKOF Y CIA. LIMITADA

En instrumento privado otorgado en Maldonado el 21 de agosto de 1972, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 15 de setiembre de 1972 con el N.o 44, del Folio 168 al 171 del Tomo número 11 de Contratos, y con relación a la mencionada Sociedad se convino:
I) SARA LEVITAS cedió a Elisa Goldschmidt de Polakof, con el consentimiento del socio restante Tobías Israel Polakof Lev, todas las cuotas sociales y derechos en la sociedad que a la primera correspondían;
II) Se modificó parcialmente el contrato social, estableciéndose:
A) Objeto: Explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería, zapatería, bazar, mueblería, almacén, supermercado de comestibles y afines;
B) Domicilio: Maldonado calle 18 de Julio entre Florida e Ituzaingó, pudiéndose establecer en cualquier punto del país;
C) Administración: A cargo de Tobías Israel Polakof y Elisa Goldschmidt de Polakof, actuando en forma conjunta o separada;
D) Plazo: Tres años con prórrogas sucesivas y automáticas de tres años cada una;
E) Dichas modificaciones retrotraen sus efectos al 30 de abril de 1965;
III) Se aumentó el capital de la sociedad en $ 19.680.000.00 m|n. suma aportada por ambos socios por partes iguales por lo que en lo sucesivo el capital será de pesos 20.000.000.00 m|n.
22) $ 16.500 10|pub. 24839 Dic.12_v.dic.26.

SORHGIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: WALTER RICARDO GIMENO, JUSTO CRISTOBAL SORIA, HARRISON RAUL SORIA, GUALBERTO ENGELS GIMENO, GLADYS SUSANA de GREGORIO de SORIA.
Domicilio: Mariano Soler 3326, Montevideo.
Administración: Justo Cristobal Soria.
Plazo: 3 años. —Prórroga automática por períodos iguales.
Capital: 1.000.000.00.
Inscripción en Montevideo el día 19 de octubre de 1972, N.o 180, Folio 660, Libro número 2 del Registro Público de Comercio.
22) $ 4.500 10|pub. 24826 Dic.12-v.dic.26.

GOMERIA POUEY LTDA.

Contrato del 20 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 90 a los Folios 269|273 del Libro de Contratos de 1972.
Socios: NORMA GLADYS LINDNER DE GONZALEZ, JUAN CARLOS SALVETTI SEQUEIRA y JACINTO NILO ORTIZ RODRIGUEZ.
Capital: $ 100.000.00 aportado: por la señora Lindner de González la suma de pesos 60.000.00 y $ 20.000.00 cada uno de los socios Salvetti y Ortíz.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año.
Objeto: Compraventa y servicio de reparación de neumáticos y operaciones comerciales e industriales relacionadas directa o indirectamente con el objeto indicado.
Domicilio: Las Piedras.
Administración: Sra. Norma Lindner de González y Juan Carlos Salvetti, conjuntamente.
22) $ 6.000 10|pub. 24792 Dic.12_v.dic.26.

BLACK RIVER LTDA.

Contrato privado del 21 de noviembre de 1972 inscripto el 29 de noviembre de 1972 en el Registro Público de Comercio con el N.o 277 al F.o 1.032 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Alvaro De Mattos Araujo; Alfredo Forján Freinta, Waldemar Alvarez Di Brana, Nelson Alvarez Di Brana y Gabino Rodrigues Araujo.

Objeto: Lotería y quiniela, venta de sellos y monedas de colección, servicios de fotocopia, agencia de viaje, compra-venta de inmuebles por cuenta de terceros.
Capital: $ 6.000.000 12 cuotas de pesos 500.000 cada una.
Aportes: Alvaro De Mattos Araujo pesos 2.000.000 y cada uno de los otros pesos 1.000.000 cada uno.
Plazo: Dos años c|prórrogas automáticas.
Administración: Waldemar Alvarez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 9.000.— 10|pub. 24970 Dic.13-v.dic.27.

PROMOCIONES S.R.L.

Contrato privado del 27 de octubre de 1972 inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1972 con el N.o 837 al F.o 2.996 del Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 15.000 aportado por partes iguales.
Socios: Isabel Josefina Cárpena de Llanos, Agustín Amadeo Cárpena Velazco y Walter Daniel Cóppola Pinoff.
Objeto: Oficina de trámites y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: en Montevideo.
Administración: Agustín Amadeo Cárpena Velazco y Walter Daniel Cóppola Pinoff indistintamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 24955 Dic.13-v.dic.27.

KASS LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de diciembre de 1972 con el N.o 288 folio 1.076 libro 2.
Capital: $ 100.000.
Socios: Jorge Kassardjian $ 49.000; Haig Kassardjián $ 50.000 y Rosendo Tomás Leiva $ 1.000.
Objeto: Transporte de supergás.
Administrador: Jorge Kassardjián.
Plazo: Un año prorrogable.
22) $ 4.500.— 10|pub. 24954 Dic.13-v.dic.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAIG S.R.L.

Contrato privado: 21 de noviembre de 1972 Registro Público de Comercio N.o 284 folio 1.056 Libro N.o 2 de Contratos el 29 de noviembre de 1972.
Socios: José María Balseiro Pérez; Alfonso Iglesias Martinotte.
Objeto: Representación de fábricas y empresas, comisiones, representaciones, depósitos, consignaciones, distribución, compra y venta en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas, importación y exportación.
Domicilio: Juncal 1395 Esc. 12, Montevideo.
Capital: $ 500.000 aportes por partes iguales cada socio.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de igual duración.
Administración: Los socios conjuntamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 24949 Dic.13-v.dic.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD POMTIKI LTDA.

Contrato: Privado 15 de noviembre de 1972 Registro Público de Comercio 285 folio 1.062 Libro 2 de Contratos el 29 de noviembre de 1972.
Socios: Nelly Catalina Fabbri Chiarlone y Eduardo Deri Fabbri.
Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en la industrialización, compra, venta, permutas, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, accesorios en todas sus formas o etapas, sus afines y conexos y la conservación de los mismos.
Domicilio: Juan Rosas 4080.
Capital: $ 750.000 aportes por partes iguales cada socio.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de igual duración.
Administración: Será ejercida por el señor Eduardo Deri.
22) $ 7.500.— 10|pub. 24950 Dic.13-v.dic.27.

"CONI LIMITADA"

Constituída por documento privado del 14 de noviembre de 1972.
Socios: JUAN LUIS CASTRO DOMMARCO y MARIA CORINA GUECAIMBURU.
Objeto: importación, exportación, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: treinta años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 846, folio 3034, libro 1 de Contratos, el 6 de diciembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 25023 Dic.14.-v.dic 28.

FRIOTEC LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de octubre de 1972.
Socios: Carlos Julio Illione Iamboni y Martha Renée Simonelli Michilena.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, reparaciones, reformas, refacciones y|o modificaciones de equipos y|o artículos de refrigeración, heladeras y eléctricos en general.
Capital: $ 200.000 aportados por partes iguales.
Administración: Carlos Julio Illione Iamboni.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 25, F.o 79, L.o N.o 4 de Contratos el 7 de noviembre de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 24932 Dic.13-v.dic.27.

"TIENDA ALBERTO LTDA."

Constituída por documento privado del 27 de noviembre de 1972.
Socios: BERNARDO SLEPOVICH BELLA, y RICARDO SLEPOVICH BELLA.
Objeto: explotación del ramo de tienda, mercería, zapatería y anexos del vestir en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 3.000.000, aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 845, folio 3030, libro 1 de Contratos, el 6 de diciembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 25024 Dic.14.-v.dic.28.

"CARRASCO LIMITADA"

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972.
Socios DANTE TUZZO VIGEZZI y ANTONIO TUZZO VIGEZZI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, compra, venta, importación, exportación y operaciones vinculadas con la industrialización y comercialización de calzados, carteras, guantes y artículos de cuero y sustitutos en general.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000, aportados así: Dante Tuzzo, $ 140.000 y Antonio Tuzzo, $ 60.000.
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 269, folio 998, libro 2 de Contratos, el 28 de noviembre de 1972.
22) $ 7.500 10|pub. 25025 Dic.14.-v.dic.28

ABERO, FORMOSO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Tacuarembó, el 20 de setiembre de 1971, los abajo firmados, convinieron:
Realizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "ABERO, FORMOSO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de la explotación y negocio en camiones simples o con acoplados y demás anexos, con domicilio central en esta ciudad en Concejal Catalogne Nº 186, con un capital social de cinco millones de pesos moneda nacional, aportados a la sociedad, la mitad por el señor Abero y la otra mitad, por los hermanos Formoso y con un plazo de duración de dos años a partir del 26 de agosto de 1970, prorrogables anualmente.

La administración pertenecerá al Directorio de la sociedad que está integrado por los socios Abero y Heber Formoso y las ganancias y pérdidas serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada socio.
Fue inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 20 de octubre de 1971 con el N.o 17 del folio 54 al folio 57; artículo 6.o, decreto ley N.o 8992 — Heber Formoso. — Rodolfo Abero Peña. — Homero Formoso. — Dora Formoso de Montaner.
22) $ 15.000 10|pub. 24992 Dic.14.-v dic.28.

SUCESORES DE MIGUEL ANGEL CASTRO Y CIA. LIMITADA

Contrato privado de 20 de noviembre de 1972.
Registro de Comercio N.o 841, folio 3013, libro 1 de Contratos el 27 de noviembre de 1972.
Socias: CARMEN DIONISIA ISABEL MASSANET de CASTRO, SYLVIA CARMEN CASTRO MASSANET de BRUM, SUSANA MARIA CASTRO MASSANET de PEREIRA, FAUSTINO PEREIRA COLLAZO y NEVER FRAGA LANSOT.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Objeto: prestación de servicios para importación, exportación, despachos y seguros, administración y venta de inmuebles, representaciones, compraventa de frutos, consignaciones.
Administración: Faustino Pereira, Sylvia Castro de Brum, Susana Castro de Pereira y Carmen Dionisia Massanet de Castro indistintamente.
Plazo: 1 año, Prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 12.000 10|pub. 25200 Dic.15.-v.dic.29.

IMAIR S.R.L.

Contrato: 10 de noviembre de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 44, folio 135, libro 4 de Contratos.
Socios: ALBERTO VIERA y ROBERTO ROSALES.
Objeto: supervisar y controlar, contable, financiera, administrativa y económicamente a Sociedad o Empresas con sede en el extranjero, representaciones, importar y exportar, etc.
Administración: Alberto Viera Ezcurra.
Plazo 20 años.
Capital: $ 50.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 25199 Dic.15.-v.dic.29.

CLIMA LIMITADA

Contrato privado del 20 de noviembre de 1972, inscripto el 7 de diciembre de 1972, con el N.o 11 al folio 44 del libro N.o 5 de-Contratos.
Socios: EDUARDO ALZA CENTANARO, RAFAEL y JOSE LARRANAGA BOSATA.
Objeto: comercialización, compra y venta, fabricación, importación y exportación, fletes por sí o por terceros o por cuenta de terceros de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Eduardo Alza Centanaro conjuntamente con uno de los restantes socios.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: un millón moneda nacional: aportado: Eduardo Alza Centanaro: seiscientos mil pesos; José Larrañaga Bosata: doscientos mil pesos; Rafael Larrañaga Bosata: doscientos mil pesos.
22) $ 7.500 10|pub. 25413 Dic.19.-v.en.3.

ROMBO URUGUAY LTDA.

Razón social: ROMBO URUGUAY LTDA.
Contrato del 7 de setiembre de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1972 con el N.o 740 al folio 2652 del libro N.o 1.
Socios: GUALBERTO CIRILO COLLAZO ZUNINO y WALTER URUGUAY EVARISTO ANGEL LANERI RUOCCO.
Objeto: explotación en todo lo referente a la industria automotriz, importación y venta de repuestos, mecánica, chapista, pintura, reparaciones, anexos a esa industria y similares.
Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional).
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 25377 Dic.19.-v.en.3.

DON PEDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento del 7 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 240 al folio 892 del libro 2 de Contratos.
Denominación: DON PEDRO LTDA.
Socios: JUAN PEDRO LAPLACE MANDORLA, ROSA REYES MOZO de LAPLACE, ALBERTO LAPLACE REYES y EDUARDO LAPLACE REYES.
Objeto: administración y operaciones de cualquier tipo con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 500.000 (100 cuotas de $ 5.000 cada una) pertenece a los socios por partes iguales.
Administración: Juan Pedro Laplace Mandorla por sí solo, y|o dos cualesquiera de los restantes socios conjuntamente.
Ejercicios: 1º de diciembre al 30 de noviembre.
22) $ 7.500 10|pub. 25338 Dic.19.-v.en.3.

GAMELL-SEÑALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento del 8 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 239 al folio 886 del libro 2 de Contratos.
Denominación: GAMELL-SEÑALCO LTDA.
Socios: RECLUS BOLTAIRE GAMELL TARRES y MARIA ROSA VALDEZ de GAMELL.
Objeto: realizar operaciones de cualquier tipo con bienes muebles o inmuebles; artesanía en intercomunicación y todo lo anexo y afín.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 300.000 (30 cuotas de pesos 10.000 cada una) pertenece a los socios por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Ejercicios: 1º de octubre al 30 de setiembre.
22) $ 7.500 10|pub. 25337 Dic.19.-v.en.3.

INSUPRO LTDA

Contrato privado del 20 de octubre de 1972.

Inscripto en Maldonado el 20 de noviembre de 1972 con el número 61 del folio 216 al 219 del tomo 11 de contratos.

Socios: HONORIO BARRIOS TASSANO, JAVIER BOIX y RICARDO DE SANTIAGO.

Objeto: industrialización, transformación, y comercialización en todas sus formas de subproductos de origen animal y vegetal por cuenta propia y ajena.

Domicilio: San Carlos, Maldonado.

Administración: Ricardo de Santiago.

Plazo: cinco años prorrogables.

Capital: $ 300.000.00.

22) $ 6.000 10|pub. 25334 Dic.19.-v.en.3.

JOSE M. BRAUSE LIMITADA

Constitución: 1º de noviembre de 1972.

Registro Público y General de Comercio 14 de noviembre de 1972 con el número 54, folio 165 del libro 4 de Contratos.

Nombre: JOSE M. BRAUSE LIMITADA.

Socios: ELBA MARY BRAUSE y MIGUEL HECTOR BRAUSE.

Objeto: compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones, prestación de servicios, consignaciones, explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos, reparación de maquinarias y automotores.

Capital: $ 400.000.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: un año, con prórrogas sucesivas y automáticas por igual término.

Representación y administración: indistinta por los dos socios.

Balances: anuales.

Ganancias y pérdidas: a prorrata de los respectivos capitales.

Disolución: por mayoría social de 2|3 o pérdida de más del 40 o|o del capital más fondo de reserva.

Asambleas sociales: anuales.

Cuotas sociales: iguales ambos socios.

22) $ 10.500 10|pub. 25322 Dic.19.-v.en.3.

GRAN AVENIDA S.R.L.

Contrato: 5 de octubre de 1971.

Inscripto en Canelones e nel Registro Público de Comercio el 4 de noviembre de 1971, N.o 108, folios 332-336 del libro de Contratos.

Socios: GIOVANNI MAURO SABATO MEROLA MEROLA y OSCAR SOMMARUGA CASTRO.

Capital: $ 3.000.000.

Objeto: barraca de artículos para la construcción, compra, venta, fabricación, transformación e industrialización de cualquier tipo de mercadería; importación, exportación, prestación de servicios de asesoramiento, transporte, de mercaderías y personas; construcciones, corretajes, representaciones, administración y venta de propiedades; adquirir, enajenar, gravar y arrendar por cuenta propia o de terceros cualquier clase de bienes o derechos; instalar, adquirir, refundir o unir y tomar parte en negocios comerciales e industriales. Podrá realizar cualquier clase de operaciones tanto en el país como en el extranjero, y en general toda actividad tendiente al mejor aprovechamiento de sus capitales, sin más limitaciones que las impuestas por la ley.

Administración: ambos socios conjuntamente.

Plazo: dos años prorrogables.

Domicilio: Balneario Parque de Solymar.

23) $ 12.000 10|pub. 25314 Dic.19.-v.en.3.

LEITRON LIMITADA

Contrato privado de primero de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N.o 28, folios 90 a 93, tomo año 1972.

Socios: LEDIS LIDE CHARBONIER COSTABEL e ITALO PABLO CHARBONIER COSTABEL.

Objeto: fabricación, reparación y comercialización, importación y exportación de aparatos eléctricos en general y demás artículos del conford del hogar.

Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Capital: $ 400.000, integrada por partes iguales.

Administradores: ambos socios indistintamente.

Ejercicios: 1º de octubre a 30 de setiembre.

22) $ 6.000 10|pub. 25301 Dic.19.-v.en.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 139.887. — Montevideo, diciembre de 1972. Jones y Compañía S. A. por Jorge Raúl Aldama Pastorini (Uruguay), solicita marca "TAMBERITO" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 25246 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA N.o 139.709. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Con esta fecha Casa Lanzillotti S.R.L. de Montevideo, solicita registro marca BOLSABIDON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 24475 Dic.6.-v.dic.20.

ACTA N.o 139.747. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.520.00 10|pub. 24450 Dic.6.-v.dic.20.

ACTA N.o 1.698. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Monte Carlo TV Canal 4 (Uruguay), solicita la marca PRIMERISIMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 24449 Dic.6.-v.dic.20.

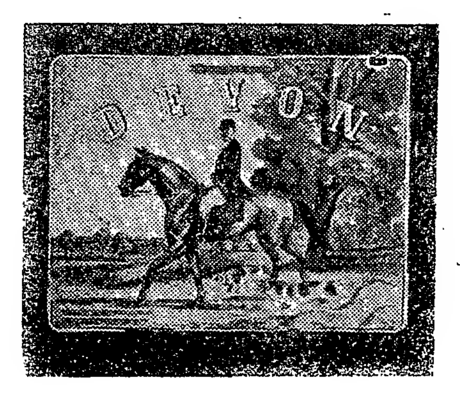
ACTA N.o 139.748. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 7.500.00 10|pub. 24448 Dic.6.-v.dic.20.

ACTA N.o 139.752. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Ismael dos Santos y Cía. (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 11.250 10|pub. 24441 Dic.6.-v.dic.20.

ACTA N.o 139.731. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — David Sabah (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000.00 10|pub. 24440 Dic.6.-v.dic.20.

ACTA N.o 139.718. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marma DR. SELBY COLONIA 444, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 24438 Dic.6.-v.dic.20

ACTA N.o 139.717. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca: COSECHA DORADA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 24437 Dic.6.-v.dic.20.

ACTA N.o 139.668. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Jorge Luis Gorrochategui. (Montevideo), solicita marca "ARVIS" clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 24361 Dic.5.-v.dic.19

ACTA N.o 139.828. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Capil S.A.C.I.F. (Argentina), solicita registrar marca "FONTAINE", para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 24762 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 139.703. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadaglan, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.750 10|pub. 24730 Dic.11.-v.dic.22.

ACTAS Nros. 139.692 y 1.693. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima. (Montevideo), solicita marca "JINCANA", clases 1 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 24360 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 139.754. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita marca PROTINAL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 24598 Dic.7.-v.dic.21.

ACTA Nº 139.841. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca: "PULMOTROPAN". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 25101 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 130 842. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca "BISANEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 25100 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.863. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "PENTAVAC", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 25032 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.862. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "AFTORRAB", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 25031 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.861. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "RABIVAC" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 25030 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.859. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, pod Addis Limited (Inglaterra), solicita registrar marca "WISDOM" para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 25028 Dic.14.-v.dic 28.

ACTA Nº 139.883. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca: "FISODERM". clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 25232 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.838. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por José A. Montandon González, Montevideo, solicita marca: "CEPOL — EMPRESA MONARI", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 25224 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.745. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 24631 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 139.762. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andromaco S. A. (Montevideo), solicita marca MENZOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 24553 Dic.7.-v.dic.21.

ACTA Nº 139.845. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Pechiney S. A. (Francia) solicita renovar marca "ALUFLUX", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24928 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 139.854. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca "BARABOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24911 Dic.13.-v.dic.27.

ACTAS N.os 139.813 y 1.699. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Enrique Tato por Alimar S. A. Naviera, Comercial, Industrial y Financiera (en formación) (Uruguay) solicita marca "ALIMAR", clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24901 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 139.758. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Enrique Tato por C. Katz y Compañía S.R.L. (Uruguay) solicita marca "Mr. Chang" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24900 Dic.13.-v.dic.27.

ACTAS Nos. 139.744 y 1.697. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. - Guzmán González Ruiz por Organización Uruguay Periodística S.R.L., Uruguay, solicita marca:"SARAVAH", clases 4 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24815 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 139.742. — Montevideo noviembre 30 de 1972 — Manfredo Cikato por Bantez S A. (Montevideo), solicita marca TRUSETE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24610 Dic.7.-v.dic.21.

ACTA N.o 139.764. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hot Wax Records, Inc. (E.U. América), solicita la marca HOT WAX, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24555 Dic.7.-v.dic 21.

ACTA N.o 139.763. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Invictus Records Inc. (E. U. América), solicita la marca INVICTUS, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24554 Dic.7.-v.dic.21.

ACTA N.o 139.666. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorio Bago Sacifadmys, (Argentina), solicita renovar marca "ORFOIUT" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24363 Dic.5-v.dic.19.

ACTA Nº 139.753. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Juan C. Daiqui por Ronson Corporation (EE.UU.), solicita marca RONII, clase 18 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24597 Dic.7.-v.dic.21.

ACTA N.o 139.766. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Casa Sanz S. en C. (Montevideo), solicita la marca MARKET, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 3.000.00 10|pub. 24557 Dic.7.-v.dic.21.

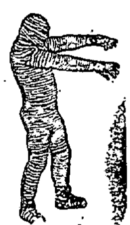
ACTA Nº 139.840. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca: "ATROVENT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25102 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.751. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TAKE CARE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24436 Dic.6.-v.dic.20.

ACTA N.o 139.664. — Montevideo, noviembre 23 1972. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Luis Gorrochategui, (Montevideo), solicita marca "ARVISON", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24364 Dic.5.-v.dic.19

ACTA Nº 139.732. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. Montevideo, solicita marca: 'AMPIRETARD" clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24726 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.700. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24727 Dic.11.-v.dic 22.

ACTA Nº 139.793. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "PUROSABOR SAUCE", clases 1, 3, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24658 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.743. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Uruguay), solicita marca:



clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 24684 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.704. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24731 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.714. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca: "EMERY CANDLES", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24725 Dic.11.-v.dic.22

ACTA Nº 139.702. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Martín Karadajiyan, que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca: "TITANES EN EL RING", clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24724 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA N.o 139.665. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca "DORMILAN", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24362 Dic.5.-v.dic.19

ACTA N.o 139.765. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por National Steel Corporation (E. U. América), solicita marca

WEIRTON

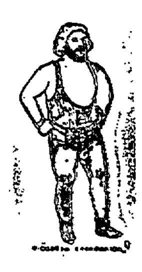
clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 24553 Dic.7.-v.dic.21.

ACTA Nº 139.705. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24729 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.701. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24728 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.789. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "QUAMEGIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24654 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.790. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot por Aceremsa S. A. y Lustrino Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 24655 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA N.o 139.719. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca DR SELBY COLONIA 333 clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24439 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA Nº 139.791. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "PURO SABOR CON FORMA Y COLOR — SAUCE", clases 1, 3, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24856 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA Nº 139.860. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Biofarma Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "ANGIOBASINA" para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25029 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 139.889. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por British Vinegars Limited (Inglaterra), solicita registrar marca "SARSON'S", para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25408 Dic.19.-v.en.3.

ACTA Nº 139.890. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo Silvestre Repetto (Uruguay), solicita registrar marca: "FER GLI AMICI", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25407 Dic.19.-v.en.3.

ACTA Nº 139.891. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo Silvestre Repetto (Uruguay), solicita registrar marca "PARRILLERO", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25406 Dic.19.-v.en.3.

ACTA Nº 139.892. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo Silvestre Repetto (Uruguay), solicita registrar marca "ANTIGUA VIÑA", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25405 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 139.788. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Simi Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung (Alemania), solicita marca "SIMI", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24782 Dic.12.v.dic.26.

ACTA Nº 139.793. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "SAUCE — PURO SABOR CON FORMA Y COLOR", clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24657 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA Nº 139.872. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por José Roberto Figueroa (Uruguay), solicita registrar marca "TALAR", para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25259 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.885. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: "RAIN-TREE", clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25234 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.884. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca "ABUNDA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25233 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA N.o 139.832. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Aroldo Quinto Rivera Díaz, Florida Uruguay, solicita marca "GRANJA LICAR", clase 3.a. — Publíquesediez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24783 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 139.805. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Guzmán González Ruiz por Angel Salvador Vellano, Montevideo, solicita marca "DIVER'S", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25222 Dic.15.-v.dic.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.171. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. —Con esta fecha Murillo Bals Alpino (Uruguay), solicita patente de invención para "Elaboración del Papel de Acetato de Celulosa para Electroforesis" y de acuerdo con la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub 24358 Dic.5.v.dic.19.

ACTA N.o 19.152. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Gene Loewy (Suiza), solicita patente de invención para: "Dispositivo de accionamiento de un aparato destinado a la provisión de servicios o prestaciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24558 Dic.7.v.dic.21.

ACTA N.o 19.109. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschat (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de ácido pregnánico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24155 Dic.4.v.dic.18.

ACTA N.o 19.142. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Richter Gedeon Vegyészeti Gyar RT. de Hungría, solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de alcaloides y sales del tipo de la Eburnamina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 24038 Dic.4.v.dic.18.

ACTA Nº 19.013. —Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente para: "Dialquil 1,1'—(Hidrocarbolenbiscarbamil opiconalmente substituído) bis (2—Benzimidazolcarbamatos), de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24659 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.176. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de preparados farmacéuticos combinados", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24648 Dic.11.-v.dic.22

ACTA Nº 19.174. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Jorge Díaz Pereira Machado (Uruguay) solicita patente para: "Proceso de descenso del índice de peróxido en semillas oleaginosas por medio de radiaciones infrarrojas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24646 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA N.o 19.178. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Renfag Sociedad Anónima (Suiza), solicita patente para "Procedimiento para la obtención del ácido 2-Alcoxi—5—Alquilsulfonil—Benzoico". — De acuerdo con la ley N.o10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24763 Dic.12.v.dic.26.

ACTA Nº 19.163. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Universal Oil Products Company (EUA), solicita patente para "Sistema para extracción uniforme de sólidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24927 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA 171. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Con esta fecha, Juan Carlos Hernández (Uruguay), solicita patente de modelo para "Pañal desechable para bebé" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24916 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 19.000. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Billy Fox, por Massey-Ferguson Services N. V. (Curaçao) solicita patente para "Aparato de transmisión", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24910 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 18.991. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato, por C.B.K. Industria e Comercio S. A. (Brasil) solicita patente de invención para "Nuevo conjunto moledor de café", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24902 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 159. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Eduardo Márquez Fernández y Juan Carlos Larrea Silva, Montevideo, solicitan modelo industrial para: "Juego de entretenimiento", y conforme con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 25039 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 163. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. - - Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Susana Raquel Scaltritti Cepulovici y Mónica Gladys Jaunarena Sobredo, Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Un almanaque" y conforme con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 25038 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA Nº 19.180. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por José Polanco Astorquia (España) solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en el procedimiento de retención de retrocesos de columna de agua" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 25245 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA Nº 19.175. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Renfag S. A. (Suiza) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de N—(1—Etil—2—Pirolidilmetil)—2—Metoxi—5— Etilsulfonil—Benzamida", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 6.750 10|pub. 24647 Dic.19.-v.en.3.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Delmiro González el garage Montes, de Joaquín Requena 1623, Montevideo. — Acreedores: Martín C. Martínez 1630, Esc. 14.
25) $ 2.800.— 20|pub. 23500 Nv.24-v.dc.22.

Prometimos vender a Delia Elsa Obregón de Olazabal la peluquería para damas de Marcelino Sosa 2297. Acreedores: Plazo ley N.o 26|IX|1904 en escribanía Mastrángelo, Misiones 1371, Esc. 33. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — MIGUEL ANGEL SAUCO GUERRERO y NILDA FLORENTINA PALADINO OLMEDO de SAUCO.
25) $ 5.600 20|pub. 24304 Dic.5.v.en.4.

Prometí vender a Heber Robles la Despensa ubicada en Felipe Sanguinetti 2348. Acreedores: en la misma. — JOSE MARIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23659 Nov.29.v.dic.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Miguel Angel Bruno Chocho la "Casa de remates, compraventa de metales usados y afines" sita en Pantaleón Artigas N.o 3800. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972. — PEDRO PABLO FERRARI.
25) $ 5.600 20|pub. 25236 Dic.15.-v.en.15.

Enajenarán sus derechos a Esmeralda Lladó García en la "Granja del Marqués" de Ibicuy 1121. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. Ley 26|9|904. — EDUARDO y JORGE MIGUEL SANCHEZ FLORES.
25) $ 6.720 20|pub. 24327 Dic.19.-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOAQUIN LUIS POSADA, prometió vender a Gladys Isabel Altieri Nario de Pozzi, el café y bar, ubicado en Avda. Rivera 3206. Acreedores presentarse, Esc. Eduardo Llambí, Colonia 815, escritorio 101.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24650 Dic.11.v.ene.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ISAIAS SEGAL, venderá su parte en la tienda y anexos "El Volcán" de la ciudad de Mercedes calles Artigas y Florencio Sánchez. — Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24134 Dic.4.v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesario García Guerrero prometió en venta al señor JUAN PORTO VAZQUEZ el 29 de octubre de 1972, el comercio sito en la calle Mazangano N.o 747 (Montevideo). Acreedores: Misiones 1475 piso 1 escritorio 1.
25) $ 5 600 20|pub. 23410 Nov.23.v.dic.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de mayo de 1972 prometimos vender a Horacio, José y Jorge Castro y a Matías V. Galnaces el hotel en balneario Atlántida calle 11, esquina 24. Acreedores presentarse a Escribanía de León, Misiones 1475, 2º piso, Montevideo. — ISMAEL DEUS VARELA. — MARTA ESMERALDA BAEZ de DEUS.
25) $ 8.400 20|pub. 24965 Dic.13.-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DAVID MIRANDA NOGUEIRAS y MARIA VIRTUDES RAMA DE MIRANDA, prometimos vender a Manuel Lorenzo Rodríguez, comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado, ubicado en Alejandro Chucarro N.o 1132. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24720 Dic.11.v.ene.9.

CARLOS E. BRANDIMARTI, rescindió promesa de compraventa de la Fábrica de Pastas "El Faro", calle Williman 504. Acreedores presentarse en Uruguay 1723 (8 a 12 horas), con justificativos de sus créditos. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 5.600 20|pub. 24829 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender a Luis Gervasio Ortiz el almacén en San Martín 3549. Acreedores (ley 26|9|1904) presentarse en el comercio. — WASHINGTON FELIPE DURAN GARRIDO. — LYLIAN SASTRE.
25) $ 2.800 20|pub. 24828 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Nelly Lidia Core de Zanata el Almacén sito en Burgues 3548, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 15 de 1972 — ANA DEAVIDA de MUCCI. — JUAN MUCCI TIBERIO.
25) $ 5.600 20|pub. 24794 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Miniristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Cirilo del Pozo el Almacén sito en Luis Alberto de Herrera 3701, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — NELSON RUBEN BOLLA MILANO. — OLGA MESA de BOLLA.
25) $ 5.600 20|pub. 24791 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Alicia Ferrer Medina el Almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 4 de 1972. — SUSANA PACHALIAN de KEOCHGERIAN. — GALVIN KEOCHGERIAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24789 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a Paolo y Daniel Mazza el Almacén sito en Evar. Batlle y Ordóñez (ex Propios) 2154, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — VALERIANO TOME GOYAZ. — AMELIA MAZZEO de TOME.
25) $ 5.600 20|pub. 24788 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Datena Pérez el Almacén sito en Martín C. Martínez 1881|81 bis, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — CIRILO DEL POZO DIEZ. — DOLORES RIDAO de DEL POZO.
25) $ 5.600 20|pub. 24786 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a las señoras Trinidad Martínez de Blanco y María Stolfi de Durán el Almacén sito en Nápoles N.o 3503 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — CARMELA GROSSO de LASPORGADA. — ANTONIO LASPORGADA.
25) $ 5.600 20|pub. 24785 Dic.12-v.en.10.

Con fecha 14 de agosto de 1971. — Prometí vender a María Del Carmen Alargunsoro el salón de vta. de artículos escolares, regalos, quinielas y cigarrillos, sito en la calle Comercio N.o 2027 de Montevideo. — Acreedores en el mismo. — ZULMA NELLY VEGA de TOPHAM.
25) $ 5.600 20|pub. 24764 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 setiembre 1904. — En cumplimiento compromiso inscripto, "Perrett Andrade y Cía. Soc. en Comandita" venderá a Elia Geninazzi Luaces la "Farmacia Nelson", que gira en ramo de Farmacia en Av. Millán N.o 2952, Montevideo. Acreedores en la misma dirección.
25) $ 5.600.00 20|pub 23725 Nov.29-v.dic 28.

Prometimos vender a Neber Wilson Fressola Cabrera mitad indivisa del comercio Almacén de Comestibles, Restaurante, Licencia Alcohólica y Venta de Helados, sito en calles Filadelfia y Sevilla, Balneario San José de Carrasco, 7.a Sección Judicial Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 958, Pando. — Pando, 25 de noviembre de 1972. — LEANDRO MARIO GIMENEZ NAVEIRO y MARTHA BEATRIZ SILVA ARBENOIZ
25) $ 8.400.00 20|pub. 23974 Dic.1.o-v.ene.2.

José Llana Díaz, vende su comercio ramo café y bar, ubicado en Costa Rica 1700, a GREGORIO MARCOS y F. BERRO. Acreedores: al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo noviembre 20 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub 23337 Nov.23-v dic 21

Se avisa al comercio en general que Irma Teliz Caraballo de Pereyra vende a FRANCISCO CASTRO CURBELO su negocio de almacén de comestibles, verdulería y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación 3585. Reclamos de ley en el mismo negocio.
25) $ 5.600 20|pub. 23299 Nov.23-v.dic.21.

Estudio Díaz Martill, Río Branco 1359. Piso 8. Escritorio 801. Prometí vender cuota parte indivisa a Santiago J. Sanroman el Restaurant y Parrillada sito en Andes 1403|07 ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — LUIS J. SANROMAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24340 Dic.5-v.enero4.

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904. — MARIA DIENESCH GELLNER, comunica que con fecha 31 de julio de 1969, ha prometido en venta al señor Markos Syriopoulos Tourouki, el comercio que gira en el ramo de café y bar whiskería, ubicado en la calle Piedras 292 de esta ciudad.
Acreedores anteriores a dicha fecha presentarse en Gonzalo Ramírez 1789, de 10 a 12. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972.
25) $ 11.200.00 20|pub. 24033 Dic.1.o-v.ene.2.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a Carlos Marques Abelleira, Ruben Fillsberto Heredia Tellechea y Aníbal Walter Heredia Tellechea, el giro que en el ramo de Parrillada, Beb. Fermentadas y Helados, se encuentra en la Avenida San Martín N.o 3408. Acreedores en el mismo. — TOMAS DANIEL FERNANDEZ D'ANGELI y CLAUDIO AGUIAR GULARTE.
25) $ 8.400.00 20|pub. 23193 Nov.22-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender el 12 de setiembre de 1972, a Santos Granados, el Hotel "Los Angeles", ubicado en calle 11 esquina Circunvalación, de la ciudad balnearia Atlántida. Acreedores: Circunvalación casi 11, Atlántida. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — ENILDO PEREZ GIL.
25) $6.440 20|pub. 23168 Nov.27-v.dic.26.

Prometimos vender a Héctor Walter Sorrondegui la "Granja Sarandí" sita en Av. Rivera número 2926. Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo. — JUAN JOSE Y JORGE IRURETA CURBELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23167 Nov.22-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MOWSZA o MOISES MUTERPERL FRIDMAN y SIFNA FEJGIELSON de MUTERPERL prometieron vender a José y Laureano Veiras Barbeito el comercio que en el ramo de Carnicería Puesto Modelo, gira en la calle Inca 2365 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en San José 808 Hotel Desirée. — Montevideo, noviembre 15 de 1972.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22901 Nov.22-v.dic.20

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Daniel Alonso, comercio de carnicería, sito en 19 de Junio 5715. — Acreedores: Colorado 2361. — noviembre de 1972. — JUAN JOSE y ANTONIO TONELLI.
25) $ 5.000 20|pub. 23468 Nov.24-v.dic.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometí vender negocio Lincoln 1550.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — DOMINGO EDUARDO BAGNATO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22958 Nov.22-v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Agraciada 3727.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — RAMON CURA LA COSTA. — MARIA MERCE BARQUET.
25) $ 2.800.— 20|pub 22960 Nov.22-v.dic.20

Ley 26 setiembre 1904. — ADOLFO EHRLICS MULLER y SARA SZALMIAN prometieron en venta el "Hotel Venus" de calle Gregorio Sanabria 1051, Piriápolis (Maldonado) a Alberto Eulogio Cerviño. Acreedores en el comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24103 Dic.4-v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CASTRO FONTENLA y Sra. y SANTIAGO BOLON CASAS prometimos vender a Guillermo Fernández Alonso y Manuel Fosado Dafonte la panadería "3.a Panificadora Artigas" ubicada en Francisco Gómez 978.
Acreedores: Juncal 1395 piso 3 Esc. 30 (Escribano Barja).
25) $ 5.600.— 20|pub. 23550 Nov.27-v.dic.26

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender instalaciones y maquinarias Charrúa 1752.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — SUZY EMIRKANIAN.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22959 Nov.22-v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Atlántico 1552.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — ANTONIO LAGUARDIA ROMANIELLO. — ELENA DOLEZAK. — ERNESTO VICENTE LAGUARDIA DO LEZARK.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22957 Nov.22-v.dic.20

Conforme ley 26|9|904 se hace saber que don DINO MUSETTI y doña TILDE SALVETTI de MUSSETTI, prometieron vender a don Domingo Milani y doña Palma Vicenta di Girolano de Milani, el comercio ubicado en calle Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, ciudad de Montevideo, (Pocitos), en el ramo de "Fábrica de Pastas", nombre comercial: "La Raviolera". Compromiso del 30|10|972, compradores ocuparon el 1|11|972. Acreedores presentarse en Misiones 1475, 2.o Piso, Escritorios 12|13, lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 19.30. — Estudio, Esc. Gerpe.
25) $ 14.000 20|pub. 24287 Dic.5-v.en.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Andrés Botti, fiambrería, comestibles, bebidas fermentadas, de Luis de la Torre 569. Acreedores en el comercio. — ALICIA CORDANI.
25) $ 2.800 20|pub. 24957 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA ROSA SIERRA prometió ceder a Teresa Veiras Barbeito compromiso de compra-venta del Hotel Desirée ubicado en la calle San José 808 de esta ciudad.
Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 22900 Nov.22-v.dic.20.

Prometimos vender a Héctor Ricardo y Carlos Alberto Souto el Garage de Garibaldi 1860. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía De Souza, Treinta y Tres 1374, Ap. 203. — JOSE WALTER GERVASIO, MARISA CELIA PAZOS, JOSE ARAMENDI, MIRTA GERVASIO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24400 Dic.6-v.ene.5.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en la cesión de derechos a Rogelio Calvo Iglesias y Valentín Calvo Lamela del bar de Agraciada 2700. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en el comercio. — MANUEL LISTE PENA. — MARIA JOSEFA VAZQUEZ. — ANTONIO VAZQUEZ NOYA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 23027 Nov.22-v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Hocquart 2037.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — AGUSTIN BARRIOS CAMAROTTI. — ELIA JUSTA CARABELLI RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22961 Nov.22-v.dic.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Edilio Duarte y Compañía", el Comercio en el ramo de mercería sito en la calle 18 de Julio 1005, Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Tabarez, 18 de Julio 1029. — HUGO CARLOS PETRUCELLI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24110 Dic.4-v.ene.3.

Prometí vender a Venancio Muñoz mitad indivisa del bar de Piedras 239. Acreedores 18 de julio, 1965 E. 21. — Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24550 Dic.7-v. ene.8.

27-Varios

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se notifica a la señora Belkis Castellucci de Rugnon que el Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1972, acta número 12.014, resolvió declararla cesante por renuncia tácita operada por abandono del cargo.
La presente tiene como objeto poner en conocimiento y notificar a la interesada de la transcripta resolución. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 33301 Dic.15-v.dic.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Por disposición del Directorio del Banco de Previsión Social Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se intima al funcionario señor CARLOS ALBERTO ZABALA GUERRA, el reintegro a sus funciones dentro del plazo de diez días a contar del vencimiento del presente emplazamiento que se efectúa por el término de noventa días, publicándose por un tercio del emplazamiento. — Luis E. Machado, Gerente General
27) (C. C.) 30|pub. 32808 Nov 8-v.dic.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDUARDO AGUSTIN FERNANDEZ TUNEU, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta tipo rural, motor N.o 1.145.789, matrícula número 275.528, empadronado en Montevideo, número 159.219, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 25266 Dic.15.-v.dic.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PINKAS SCHNAPP FELDMAN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Volkswagen, Motor N.o 6380962, Matrícula N.o 408.332, empadronado en Montevideo, N.o 184.354, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24588 Dic.7.-v.dic.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NAZAR KETZOIAN CORREA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca NSU Prinz, Motor N.o 4.749.868, Matrícula N.o 519.235, empadronado en Montevideo, N.o 205.737, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24541 Dic.7.-v.dic.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANDRES PEDRO ELENA DEL FORNO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o 2.154.413, Matrícula N.o 515.252, empadronado en Montevideo, N.o 199.441, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 25293 Dic.19.-v.en.3.

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. — Emplazamiento. — Según artículo 11 del decreto N.o 27 de 20|1|966 se presentó a este Registro RUBY EDUARDO BLANCO BORDON solicitando duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Peugeot 404, empadronado en Atlántida con el número A 7b-834, Matrícula A77.075, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, noviembre 24 de 1972.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24653 Dic.11.-v.dic.22.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: FELIX DE DELGADO OTILIA. "Escrituración judicial", (Ficha V 404|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Eusebio Alvarez Gonzáles, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $. 9.000.— 30|pub. 23502 Nv.24.-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado AMERICO ALA, solicitando la escrituración de oficio, del compromiso, celebrado el 25 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas N.o 3413, folio 12.220, Libro 142), por el cual el señor Celestino Salvador Ferri, le prometió vender la mitad indivisa del bien ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 115.694
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 4.200 10|pub. 24948 Dic.13.-v.dic.27.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua dictado en autos "Delia Catalina López contra Suc. ADRIAN CASTRO PIRIZ. Investigación de Paternidad" (D. 65|968), se cita, llaman y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Píriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoría de pobreza correspondiente (Ficha D 66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.
En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza (D. 66|968). — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33273 Dic.13.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.26.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "NELSON R. RUIZ. Pieza sobre Posesión Notoria" (F. C. 1391|70), se hace saber que se ha presentado don Nelson Raúl Ruiz, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Juana Ruiz Moreira, en consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren herederos de Juana Ruiz Moreira, por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones.
27) $ 6.000 20|pub. 25118 Dic.14.-v.en.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Rossi, María Josefina contra Suc. de LUISA ROSSI. Posesión notoria". (Ficha C. C. Nº 325|972), se cita, llama y emplaza a los señores Hugo, Dulio Francisco y Mirta Norma Rossi, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 25370 Dic.19.-v.dic.29.
Feb.1º-v.mz.2.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: MARDOQUEO o MARCOS ZINGER contra sucesores de JUAN SZWARCWORT. "Cesación de condominio", (Ficha C 1.041|72), se emplaza a los restantes herederos del señor Juan Szwarcwort Sochoczewski, por el plazo de 90 días, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 7.200 30|pub. 23183 Nov.23.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bogdanowicz Ana Perla contra SPATZNER WINTER, SAUL Pérdida Patria Potestad". (C 1.730), se cita llama y emplaza a don Saúl Spatzner Winter, a comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, octubre 31 de 1972. —
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33077 Nv.22-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Castaldi, Derlys contra VALENTE GIUZO, LAVIERO, Guarda C 1.775", se cita, llama y emplaza a don Laviero Valente Giuzo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 30 de 1972.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33290
Dic.14.-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Muñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gurevich Kisin, Rosa contra PERLMUTER GRILL, BENSION. Pérdida Patria Potestad C|1728", se cita, llama y emplaza a don Bensión Perlmuter Grill, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 1.o de 1972.
27) (Gratis) 30|pub. 33111 Nov.23.-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Kochán, Pedro Antonio y Herrera de Kochán, Norma Teresita contra MARTINEZ, MARIA DIVER, Pérdida Patria Potestad. (C. 1715)". se cita, llama y emplaza a doña María Diver Martínez; para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, octubre 19 de 1972.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub 32839 Nov.6.-v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a DANIEL ENRIQUE BARBIERI y MIRTHA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiñones (Guzmán Juan) y Albrieux (María Marta) contra Barbieri (Daniel Enrique) y Pérez (Mirta). Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. Nº 4099) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33279 Dic.13.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.26.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Celia y Cecilia Lidia Camargo contra SUCESION DE ARMANDIO O AMANDO CAMARGO. Posesión notoria de hijos naturales" (Ficha 525|72), se emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don Amando Camargo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33089 Nov.22.-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Minchiotti Albérico con sucesores de CIRILO TELLECHEA. Escrituración judicial" (Fa. 660|072), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Albérico Minchiotti solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja parte del padrón Nº 2294 y según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscrito en octubre de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 29 de octubre de 1963 con el N.o 3560 se compone de una superficie de 504 metros que se deslinda así:

12 metros al S.E. de frente a la calle Centenario, distando, su punto medio 42 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Brígido Silveira; 42 metros al S.O. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Cirilo Tellechea y Juan A. Di Marco; 12 metros al N.O. confinando con parte de los inmuebles propiedad de Visitación Peña y José J. González; 42 metros al N.E. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Edmundo Rey Arbilla y José Fernández.

En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento por el término de 90 días a los sucesores de Cirilo Tellechea, Rufina Isabel Nogueira de Tellechea, Diego y Pedro Tellechea; señores Hilario Juan, Guillermo Silvano, Enrique Leonardo, María Hilda, Gregorio Angel y Luis Alberto Tellechea Nogueira, María Celia Callero de De Los Santos o María Celia Gallero de De Los Santos, Erlinda Renée Tellechea Ferret de Heredia y Carlos Aníbal Tellechea Callero o Carlos Aníbal Tellechea Gallero, o quienes fueran sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa del inmueble descripto bajo apercibimiento de que al no comparecer en el lapso dispuesto será otorgada de Oficio por el señor Juez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, noviembre 19 de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

27) $ 30.600 30|pub. 23841 Nov.29.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.13.

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueredo de Barboza, Carmen contra (sucesores de URRUTIA, DOROTEO MARTIN. Partición" (Ficha 1.410|71), se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título particular y universal de Doroteo Martín Urrutia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Manantiales, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado de una superficie de 300 metros cuadrados empadronado con el N.o 91, manzana 18. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

27) $ 10.800 30|pub. 22381 Nov.13.-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sosa, Luis Alberto y Otra contra SOSA, BLANCA NIEVES. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 1389|971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a Blanca Nieves Sosa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

27) $ 3.000.00 10|pub. 24669 Dic.11_v.dic.22.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HECTOR MARIA PLACERES DE LEON. Concurso voluntario" (L.o 18, Folio 233), se hace saber al público que por auto N.o 6.594 de noviembre 1.o de 1972 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Héctor María Placeres de León, convocándose a la Junta de Acreedores para cuya celebración se señaló el día 28 de diciembre de 1972 a las 9 y 30 horas, en la sede de este Juzgado, 18 de Julio N.o 1186 (altos), citándose a los acreedores con la prevención del artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento. Se deja constancia que ha sido designado el señor Walberto Mannisse depositario con facultades de administración. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de noviembre de 1972. — Jorge Párez Scremini, Actuario.

27) $ 4.800.— 10|pub. 24998 Dic.14-v.dic.28.

ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FILONENKO, NICOLAS. Estado de Concurso Voluntario". (A.597|972), se convoca a Junta de Acreedores para el día 20 de diciembre próximo a las 9 horas, en la sede de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y de que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $ 3.000.00 10|pub. 24640 Dic.11_v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Ana Kuchitski de Balitsky contra DOMINICO BALITSKY. Posesión Notoria de Estado de Matrimonio. (Ficha N° 1341, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 del corriente, se mandó citar y emplazar a los posibles herederos de Dominico Balitsky y a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 30 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 83032 Nov.15.-v.dic.28

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó JUANA BAUTISTA CORREA iniciando trámite de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Martiniano Pereira, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario

27 R. 20|4|55 30|pub. 33094 Nov.22.-v.dic.29 Feb.1.o_v.feb.8

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos: "CARDEZA, MARCOS y otros. Comprobación de estado Civil". (Ficha 734|C|972), se hace saber que se han presentado Marcos Cardeza, Gregorio Medina (o Gregoria Medina o Gregorio Cardeza), Emilio Cardeza, Genaro Cardeza y José Cardeza para probar su calidad de hijos naturales de doña Isabel Medina, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) $ 10.800 30|pub. 23714 Nov.28.-v.dic.29. Feb 19-v.feb.13.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CESION PROMESA DE VENTA

Luis Alberto Castilla, Nybia María Cabrero de Castilla, Jorge Humberto López y Nelly Margot de López cedieron a MARIA CRISTINA LE ROSE de BOGHOSSIAN los derechos de la promesa de venta de la panadería "La Libertad", sita en Rambla República de Méjico N° 5863, que habían prometido comprar a Fulgencio Alberte y Olga Ferrer. Acreedores, presentarse en Centro de Panaderos, D. Fernández Crespo N° 2138.

27) $ 8.400 20|pub. 20949 Nov.22.-v.dic.20.

ENAJENACION

Enajenarán sus derechos a Manuel y Margarita Castiñeiras, Atanasio y Walter Lafluf y Paula Martínez en Panadería "LA FLOR DE BELLA VISTA" de Bella Vista 2127. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE y JUAN MATO RODRIGUEZ. — CELIA OCTEIRO PENA y MARIA CRISTINA PEREZ CASTRO.

27) $ 8.400 20|pub. 24018 Dic.19-v.ene.2.

DIARIO LA UNION

DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LTDA.

Por documento privado del nueve de noviembre de 1972, que retrotrae sus efectos al 1.o de enero de 1970 los cónyuges SANTIAGO PUCHET CASTELLANOS y LOLA IRIS MARTINEZ cedieron a doña Esther Luisa Ferrari de Vernengo la cuota que les correspondía en esta sociedad, contrato inscripto con el N.o 21 al F.o 66 del Tomo 12 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

27) $ 6.000.00 10|pub. 24517 Dic.7_v.dic.21.

CLAUSURA

Ley N.o 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1972 la firma ANTONIO DURO S. A. (en formación) con domicilio en la calle Soriano 1518 de Montevideo, clausuró sus actividades comerciales.

Acreedores: presentarse en el mismo local dentro del término legal. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.

27) $ 8.400 20|pub. 24830 Dic.12_v.en.10.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 22 de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, Máximo Tajes 6400 (Carrasco) el día 27 de diciembre de 1972, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1°) Leer y confirmar el acta de la Asamblea General anterior.

2°) Cuotas mensuales y de ingreso. — H. S. Bowles (h). Secretario.

27) $ 1.800 3|pub. 25235 Dic.15.-v.dic.19.

UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (UCOT)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Se cita a los asociados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (UCOT) a la Asamblea General Extraordinaria convocada de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales, para el día 29 de diciembre de 1972 a las 21 horas en el local de la calle Teófilo Collazo número 2623, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Situación del asociado N° 143;

2°) Interpretación y|o reglamentación de los artículos 28, 39, 42 y concordantes de los Estatutos modificados;

3°) Designación de 3 asociados para integrar la Comisión Receptora de Votos (Art. 43, Inc. b);

4°) Reglamentación de elecciones y forma de proclamación de candidatos (artículo 44);

5°) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Nota: esta publicación anula la convocatoria efectuada en el "Diario Oficial" número 18.927 y El Diario Español número 20.124 ambos del 30 de noviembre ppdo.

La reunión se celebrará si concurre el quórum estatutario válido para sesionar (40 o|o por lo menos de los socios hábiles entre presentes y representados). — El Consejo Directivo.

27) $ 1.200 1|pub. 25414 Dic.19.-v.dic.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COLLAZO o COLLAZO CONDE, (S 310|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25467 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ TAIN, (S 474|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25468 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JURI ABI SLAIMAN, (Ficha E 2.448|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25469 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO LAPAGLIA, (Ficha E 1.674|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25472 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TAMON MUJTARIAN o MUYTARIAN de PALADJIAN y SARKIS PALADJIAN o PALAIAN o BALADJIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25473 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ de CABALEIRO, (Ficha E 2.468|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25474 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MOURIGAN o MOURIGAN BREA, (526|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25441 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RUBERT de RODRIGUEZ, (468|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25442 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DURAN, (A 378|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25477 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA FERREIRA de CORTES, (A 346|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25478 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES OTTONELLO de FERRARI, (A 358|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25480 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAGY, (Ficha E 3.219|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25466 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o JUANA CASTRO de ARAGOR DE MARIA, (Ficha E 41|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25470 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ, (Ficha E 2.915|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25471 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MATARASSO o MATARASSO COMEDI o COMEDI o COMEDY, (323|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25440 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA NARBONDO VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25475 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FARIÑAS o FARIÑA, (A 401|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25443 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CASTILLO de BADETTO, (F 665|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25476 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA EVA MOREIRA de VIZZOLINI, (A 371|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25479 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANZ NIEVES MEDINA ESTELLANO, (F V 393|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 12 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25499 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA o ERMINDA OLIRA o ALIRA CAMAÑO de RIGUERO, (Ficha V 134|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25510 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEPRATTI de SOJBE, (Ficha 458|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25456 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRILLANTE DARDO SANCHEZ ALBERTONI, (Ficha 475|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25457 Dic.20-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LAVIÑA o LAVIÑA CHUPITO, (Ficha 462|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25458 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS GOYA OYHENARD u OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 25497 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Pita", 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones: Fermín Riverón Quintero, solares 5 y 6, manzana 428; Homero Amadeo Pereira, solar 5, manzana 287; Juan Angel Latorre Fernández, solar 7, manzana 288; Bartolomé Bottino Fernández y María Angélica Vargas, solar 14, manzana 113; Otto Américo Szenek Kocsis, solar 14, manzana 144; Mateo Di Landro, solar 10, manzana 408; Juan José Cladera Pereira, solar 15, manzana 459; Walter E. Padilla Reyes, Luis Berti Marone, César Bentos Pérez y Juan Ruival Radio, solar 15, manzana 470; José Avino Cervieri y Alí Yunes Chaves, solar 21, manzana 434; Dardo Heber Pintos Silva, solar 20, manzana 465; Carlos Hebert Meyer Pais, solar 9, manzana 465; Eugenio Migues Sosa, solar 23, manzana 514; Demetrio V. Alvarez Irigoyen, solar 21, manzana 553; Walter A. Alzogaray Perdomo, solar 12, manzana 539; Luis Alberto Puig Silva, solar 15, manzana 500; Carlos Wojciechowski Chmiel, solar 16, manzana 473; Hugo Barros Assunçao y Roberto Rossano Lamas, solar 5, manzana 534; Juan Alvear García, solar 19, manzana 471; Gaetano Corbellini, solar 14, manzana 421; Walter A. Nieto Olivera, solar 6, manzana 408; Nilda Albera de Alvarenga y María Haydée Albera, solar 7, manzana 384; Miguel Luis Scapusio, solar 11, manzana 443; Nelson A., Oscar A. y Wilton R. Leites Torrano, solar 8, manzana 353; Bernardo Ramazzi Cartier, solar 13, manzana 146; Julio César Sburlati Regazzo, solar 8, manzana 439; Juan José Martínez Sosa, solar 8, manzana 384; Gladys Lucía Morales Gómez, solar 7, manzana 362; Ramón Nicolás Schiavo, solar 2, manzana 296 A; Roberto Redondo, solar 5, manzana 303; Víctor Lucio Yáñez Martínez, solares 9, 10, 11 y 12, manzana 209; Gladys Trinidad Cosio Pizarro y Edgardo González, solar 3, manzana 551; y a Roberto Alcanca o Alcauca o Alcanea, solar 8, manzana 360.

Se hace saber también a los siguientes promitentes - compradores del Balneario "Costa Azul", Octava Sección Judicial de Canelones: Carlos A. Viera Silva, solar 14, manzana 65; Sonia Gutiérrez Rodríguez y Sonia Siboldi Cabelli, solar 4, manzana 48; Juan Raúl Rodríguez Sansone, solar 16, manzana 69; Julio César Román Bozzoffi, solar 7, manzana 53; Juan Nande Piano, solar 7, manzana 55; María L. Becerras Rojas, solar 21, manzana 85; Ricardo Jesús Lamas Barrera, solar 27, manzana 45; Rafael Ruibal Vives, solar 1, manzana 76 y José Luzbel Gatto Lingua, solar 6, manzana 45 y se hace saber también a Juan Luis Rivero y Zulma Baston, promitentes-compradores del solar 14 del plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto con el N.o 7.007 el 27 de marzo de 1952 en la Dirección General de Catastro, situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón actual 1.380, anterior 19.024 m|a., que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 58.800.— 15|pub. 25459 Dic.20-v.en.11.

OFICINAS BADEM

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes-compradores de solares a plazos:

José Héctor Milano, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674 señalado con el N.o 6 de la manzana 8 (Balneario Playa Hermosa).

Asdrúbal O. González, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el N.o 21 de la manzana 2 (Balneario Playa Hermosa).

Eduardo Etno Tejera, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el N.o 24 de la manzana 1 (Balneario Playa Hermosa).

Hugo Vázquez Ortiz, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1.460 y 15.674, señalado con el número 23 de la manzana 2 (Balneario Playa Hermosa).

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 21.000.— 15|pub. 25448 Dic.20-v.en.11

3—Convocatorias Comerciales

GARCIA CONDE y Cía S. A.

Convócase a los señores accionistas de García Conde y Cía. S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el miércoles 27 de diciembre de 1972 a las 11 y 30 horas en el local social sito en la calle Galicia N.o 1051, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1971 y el 31 de marzo de 1972; 2) Elección de tres señores accionistas para que en carácter de titulares integren el Directorio de esta Sociedad Anónima por el período que vence el 31 de marzo de 1974 y designación de tres suplentes por el mismo período; 3) Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el período que vence el 31 de marzo de 1974; 4) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se deja constancia a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, antes de las 48 horas previas a la asamblea, dejándolos depositados en la Secretaría de esta Sociedad. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 25519 Dic.20-v.dic.22.

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de "La Madrileña S. A." convoca a los tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria el día 29 de diciembre de 1972 a las 18 horas (18 de Julio 1038) para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de resultados correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1972; 2.o) Integración del Directorio (Arts. 10 y 11 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, o en una institución bancaria que designe el Directorio, sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo servirá de entrada a la asamblea.

El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma.

Según el artículo 27 de los estatutos, no lográndose el quórum establecido pasada una hora de la fijada para su realización, la asamblea quedará habilitada para funcionar, culquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 1|pub. 25517 Dic.20-v.dic.20.

OLYMPIC TRADING CO. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Olympic Trading S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día viernes 29 de diciembre de 1972, a las once horas, en el local de la calle Misiones N.o 1475, piso 4.o, Oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad (Art. 22); 2.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora (Art. 22); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificado de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la mencionada asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 25516 Dic.20-v.dic.20.

OLYMPIC TRADING CO. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de diciembre de 1972, a las diez horas, en el local de la calle Misiones N.o 1475, piso 4.o, Oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972 (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1972|73 (Art 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas, que el Registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el día 28 de diciembre de 1972, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 25515 Dic.20-v.dic.20.

BOME S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Bome S. A. que por resolución tomada por la asamblea general extraordinaria del día 14 de los corrientes mes y año se resolvió modificar el capital social elevándolo hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n. ($ 50.000.000).

Los señores accionistas podrán suscribir e integrar el capital correspondiente a esta ampliación, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Uruguay 1766, hasta el día 31 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 25464 Dic.20-v.dic.20.

TEM SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local social de la calle Asilo N.o 3336, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado y efectuar los escrutinios. (Art. 18 de los estatutos); 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario (artículo 19 de lo sestatutos); 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de los resultados y reservas. (Art. 13 de los estatutos); 4) Fijación del número de Directores, designación de los mismos y nombramiento de Síndico y Síndico suplente. (Arts. 13, 21 y 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Asilo N.o 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, pasada que sea la media hora de convocada, la asamblea estará legalmente

constituida con los presentes, cualquiera que haya sido el quórum registrado. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 2|pub. 25447 Dic.20-v.dic.21.

GIOSCIA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1972 a las 18 horas, en la calle 18 de Julio 1100, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1972; 2.o) Designación de los miembros del Directorio.

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, el Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por simple cartapoder. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 25438 Dic.20-v.dic.20.

NEGRI, QUARTINO Y FERRARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1972, a las 19 horas, en la sede social de la Avenida San Martín N.o 2231, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales.

El depósito de acciones, de acuerdo al artículo 42, se podrá efectuar hasta el día 26 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.800.— 3|pub. 25445 Dic.20-v.dic.22.

NEGRI, QUARTINO Y FERRARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1972, a las 18.30 horas, en la sede social de la avenida San Martín N.o 2231, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2.o) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42, se podrá efectuar hasta el día 26 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.250.— 3|pub. 25444 Dic.20-v.dic.22.

REINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 23 de diciembre de 1972, a las 11 y 45 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 25455 Dic.20-v.dic.20.

LA MINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 23 de diciembre de 1972, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 25454 Dic.20.-v.dic.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO GARCIA y BLANCA DOTAT (V|290|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25482 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO NOCHETI y MANUELA VENTOSO (Ficha D|1.828|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25481 Dic.20-v.dic.20.
Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO BRUNO QUINTERO BARRETO y SAIDA ELENA SILVERA LUZARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|2.672|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 25170 Dic.20-v.dic.29.
Feb. 1.o-v.feb.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER RODRIGUEZ y OLGA MIRTA LABLANQUE (D|452|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800— 20|pub. 25484 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de lo scónyuges LEONARDO FAILACHE MASTRANGELO y MATILDE CATALINA DARDAN (D. 454|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25483 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Pegorraro, Luciano contra SOLEDAD NELIDA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V|339|972), se cita, llama y emplaza a Soledad Nélida Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 25511 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.7.

8—Emplazamientos

DIRECCION DE MIGRACION

Visto: que el funcionario Walter Adolfo Bresler Erguiz, Credencial Cívica serie E.D.E. N.o 9.784, desde el día 18 de setiembre de 1972 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Dirección.

Atento: a lo preceptuado por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, al cual se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 33318 Dic.20-v.dic.22.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno (V. 629|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: JOSE MARIA TRAPANI, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1484, escritorio 7, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Juan Delgado y Luis Manzoni, a fin de informar sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José María Trápani — José Luis Corbo Cervieri, Abogado.

Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 25194 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 405|972), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de HECTOR MARIO MASTROGIOVANNI y CEDULIA MARTIRENA ROSSANO donde la contrayente figura como Obdulia Rossano debe decir Obdulia Martirena y en lugar de decir hija de padres desconocidos debe decir hija de Miguel Martirena y Manuela G. de Rossano. Nacimiento de Lyliam Mastrogiovanni Martirena donde dice hija de Obdulia Rossano debe decir Obdulia Martirena, por así corresponder. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 4.500.— 15|pub. 25193 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0133. — Reparación de una bomba. Día: 22 de enero de 1973. Hora 14.

N.o 1|0134. — Cola para pegar etiquetas. Día: 22 de enero de 1973. Hora 15.

N.o 1|0137. — Remolque de fondo bajo. Día: 22 de enero de 1973. Hora 16.

N.o 1|0131. — Insecticida. Día: 12 de febrero de 1973. Hora 14.

N.o 1|0132. — Herbicidas. Día: 12 de febrero de 1973. Hora 15.

N.o 1|0135. — Suministro e instalación de un montacargas. Día: 12 de febrero de 1973. Hora 16.

N.o 1|0136. — Maquinaria y equipo para talleres. Día: 12 de febrero de 1973. Hora 17.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en horario de 8 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 33324 Dic.20-v.dic.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.063
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Válvulas de Esclusa (Compuertas), de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 1.500.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina, el día 16 de enero de 1973, a las 9.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
12) (C.C.) 3|pub. 33319 Dic.20-v.dic.22.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N.o 356. — Refrigeradores comerciales.

Apertura: Día 3 de enero de 1973. — Primer y Segundo llamado. Hora: 8.00 y 8.30.

Licitación Pública N.o 357. — Borra, algodón y fibra de lana (colchones).

Apertura: Día 3 de enero de 1973. — Primer y Segundo llamado. Hora: 9.00 y 9.30.

Licitación Restrin. N.o 50. — Frascos graduados.

Apertura: Día 3 de enero de 1973. — Primer y Segundo llamado. Hora: 10.00 y 10.30.

Licitación Restrin. N.o 51. — Tanque para combustible.

Apertura: Día 3 de enero de 1973. — Primer y Segundo llamado. Hora: 11.00 y 11.30.

Licitación Pública N.o 358. — Bazar y Menage.

Apertura: Día 4 de enero de 1973. — Primer y Segundo llamado. Hora: 8.00 y 8.30.

Los pliegos se pueden retirar en la calle Piedras 482, primer piso, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 33322 Dic.20-v.dic.21.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos, destinados a la Cárcel Departamental, durante el ejercicio 1973: (Cantidades totales).

Carne, 10.100 Kgs.; Pan, 16.000 Kgs.; Fideos, 7.600 Kgs.; Arroz, 600 Kgs.; Harina de Maíz, 600 Kgs.; Sal, 720 Kgs.; Aceite, 400 Lts.; Grasa, 360 Kgs.; Conserva, 360 Kgs.; Queso duro, 120 Kgs.; Papas, 5.000 Kgs.; Cebolla, 360 Kgs.; Creolina, 84 Lts.; Detergente, 120 Lts.; Jabón 1.600; Paños de piso 48; Cepillo de piso, 36; Pulidor, 120 y 84 Escobas.

Las propuestas deberán ser presentadas a ésta Jefatura, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el 27 de diciembre del corriente año a la hora 9 para el primer llamado; y en caso de no presentarse el número suficiente de oferentes, se efectuará la apertura en segundo llamado, el mismo día a la hora 11.

Los oferentes deberán presentar las propuestas en sellados correspondiente y presentar además, Patentes de Giro, Certificado del Banco de Previsión Social, Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares, Credencial Cívica o Certificado de la Junta Electoral, que justifique haber votado en la última elección.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de interesados, en la Sección Contaduría de esta Jefatura. — Paysandú, 14 de diciembre de 1972. — Cnel. Carlos L. Berois, Jefe de Policía.

12) (C.C.) 1|pub. 33316 Dic.20-v.dic.20.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 23|1972

Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación pública para la adquisición de frutas y verduras para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 07.30 a 11.00 horas.

Valor del Pliego: $ 5.000.00. Apertura: Primer llamado, día 3 de enero de 1973. Segundo llamado, día 4 de enero de 1973.

12) (C.C.) 10|pub. 33321 Dic.20-v.en.4.

Licitación pública N.o 22|1972

Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación pública para la adquisición de comestibles para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 07.30 a 11.00 hs.

Valor del Pliego: $ 5.000.00. Apertura: Primer llamado, día 3 de enero de 1973. Segundo llamado, día 4 de enero de 1973.

12) (C.C.) 10|pub. 33320 Dic.20-v.en.4.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.911. — 4 máquinas de calcular electrónicas.

Ap.: 23 y 30 de enero, ambos, hora 9.00.

Precio del ejemplar: $ 500.00.

N.o 6.924. — 15 motores eléctricos-trifásicos de 1|3 H.P., velocidad 1.400 r.p.m.

Ap.: 23 y 30 de enero, ambos, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.918. — Construcción de un depósito en la Usina Eléctrica de José Batlle y Ordóñez.

Ap.: 24 y 31 de enero, ambos, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 700.00.

N.o 6.914. — Contratar el ajuste general del equipo del ascensor existente y su adaptación a la nueva estructura del edificio de la central telefónica "Centro".

Ap.: 25 de enero y 1.o de febrero, ambos a las 9 horas.

Precio del ejemplar: $ 600.00.

N.o 6.928. — Construcción del edificio para oficinas de la Usina Eléctrica de Santa Lucía.

Ap.: 25 y 31 de enero, a las 10 y a las 9 horas respectivamente.

Precio del ejemplar con planos: $ 1.300.00.

Precio del juego de planos: $ 800.00.

Licitaciones de "Plaza".

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 3.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 33317 Dic.20-v.dic.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 20 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

GABRIEL PAILOS, 26 años, soltero, confitero, español, domiciliado Cerro Largo 1390 y DORINDA PENA, 33 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerro Largo 1390.

2.a Sección

VALENTIN RUBEN VERGES, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1131 y ELIA VALERIA ELISSALDE,

3.a Sección

EULOGIO LANDRIEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 141 y CECILIA HAYDEE SARABI ORELLANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 141.

MANUEL MENDEZ LAMBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1338 y GRACIELA MARIA VALMAGGIA VIÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1338.

5.a Sección

CARLOS DANIEL ADOLFO CANEPA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1725 y SYLVIA MARIA MAGGIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1725.

NESTOR ARTURO SARAVIA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1620 y VIRGINIA ANA MARIA ESCARDO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 1620.

58 años, viuda, oriental, domiciliada Cerro Largo 1131.

HERMES AUSBERTO AVEIRO, 24 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Constituyente 1722 y MABEL CASTRO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1722.

ROBERTO BADARACO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1180 y MARIA ROSA FIGUEREDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1180.

AURELIO VICENTE TERNI, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1761 y CATERINA AMATO, 58 años, viuda, pensionista, italiana, domiciliada Durazno 1761.

6.a Sección

ARNOLDO OSCAR NESTELBAUM, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Jackson 1234 y MATILDE GILDA CRESPIN, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Jackson 1234.

PEDRO SIEGIER, 35 años, soltero, abogado, argentino, (C. Legal), domiciliado Duvimioso Terra 1579 y PERLA MARBACH, 30 años, soltera, licenciada en matemática, argentina, domiciliada Duvimioso Terra 1579.

8.a Sección

NESTOR ABEL FERREIRA TORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2110 y ROSA ANGELICA EGUIA PERERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2110.

CONSTANTINO GERARDO SCAGLIONE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Fernández Crespo 2442 y MARIA EMILIA BALIÑAS ARIAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. Fernández Crespo 2442.

JOSE HORJALES MONTERO, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Figueroa 2249 y MARIA CASTRO FRAGA, 32 años, soltera, española, domiciliada Figueroa 2249.

9.a Sección

JUAN GAGLIANO, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Oficial 1.o N.o 1209 y ANA MARIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Senén Rodríguez 4860.

RINALDO FLORINDO FERRARI, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5240 y LAURA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5240.

WALTER LOPEZ, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Edison 4617 y ARLINA de los ANGELES CARDOZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 4377.

JOSE RAMON BAO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garzón 1494 y SUSANA IRIS FONTES, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Garzón 1494.

DANIEL OMAR ETCHEVERRY, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Orden N.o 4780 y AMANDA DELGADO, 21 años, soltera, prof. música, oriental, domiciliada Araure N.o 1221.

CLEMENTE OLIVERA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Yucutujá 1445 y MARIA ESTHER LATORRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1445.

10.a Sección

JOSE OSCAR VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 30 número 2080 Ap. 1 y ANA MARIA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 30 N.o 2080 Ap. 1.

OSCAR JULIO AZCURRIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Estrázulas 1568 Ap. 1 y MARIA LOURDES SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5128.

WALTER OMAR MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viña del Mar 7226 y ALICIA BERTA SANDRI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viña del Mar 7226.

JORGE ALBERTO GOITIA, 30 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Lieja 6407 y MARIA MERCEDES VIACAVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1643.

JUAN LUIS CAMAROTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1765 y LAURA MABEL CASTAGNOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1765.

ALBERTO RUBEN MECHLOVITS, 17 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Líbano 1397 y GRACIELA VIAPIANA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arocena 1491 Ap. 402.

11.a Sección

JUAN CARLOS SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Collazo 2578 y BEATRIZ CRISTINA FLORES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4574.

FRANCISCO ORLANDO PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Espinosa 2930 y MARTA ALICIA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Espinosa 2930 bis.

ROBERTO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5430 Ap. 8 y ALDA ESTHER RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Nieto 5614.

RAUL HUMBERTO CORBO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Braille 2940 y ANA MARIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 2940.

12.a Sección

KURT WILCHENS LOZANO, 45 años, divorciado, peón, oriental, domiciliado San Carlos 868 y LIBERTAD AURORA BADELL, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada General Flores 2883.

JUAN ALBERTO MOREY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1930 y BEATRIZ ANAIR RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2561.

CARLOS FEDERICO NOVAK, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado M. Sosa 2143 y SUSANA RAQUEL GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2731.

DARIO FEDERICO ROBLES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A N.o 2371 (Carrasco) y BEATRIZ CABOT BOCCHETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peztalozi 4033 Ap. 7.

13.a Sección

JOSE ADAN MIRANDA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 1800 y CATALINA MACHADO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Boyada 1764.

MANUEL ANTONIO NOBLE, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Chile 3736 y CRISTINA CONSTANCE GONZALEZ, 23

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3736.
KRIKOR ZOHRAB CHORBADJIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3554 y JANNETTE KEUROGLIAN, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Grecia 3554.

14.a Sección

HECTOR CESAR ESTEFAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2351 y MIRTA CORNELLI MEDINA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larravide 2351.

15.a Sección

JUAN JOSE BLANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2428 y ELSA TALITA DIAZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano García 2428.
JUAN ANTONIO VARELA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 709 y ROSINA MARIA ROSSI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla de Perú 781 Ap. 901.
FEDERICO HENNEY ESPANTOSO, 43 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Obligado 967 y MARIA DEL CARMEN MARGARITA CABRAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 967.

16.a Sección

CARMELO COLANGELO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Bóvedas 4421 y MARTHA IRIS GANZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3018.
JULIO CESAR MURIAGA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4239 y GLADIS ALBA SENA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6037.
RICARDO OMAR PETER, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4840 y ALICIA IVONE IRIBARNE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Cosio 3168.
JUAN CELESTINO CASTRO, 42 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lisboa 5320 y MARIA ISOLINA CEJA, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Lisboa 5320.
ANTONIO MARSIGLIA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 4289 y MARIA NATALIA ECHAGÜE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3516.

17.a Sección

JUAN CARLOS ARAUJO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3958 y BRENDA LIBERTAD GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3958.
JOSE LUIS COLAZZO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pichinango 5053 bis y MARIA ADELA ORREGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4274.
RUBEN PALOMEQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4206 y ANGELA TALARICO, 31 años, divorciada, peinadora, italiana, domiciliada Previsión 4206.
OMAR ARENCIO FERNANDEZ, 42 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Previsión 4289 y DORIS GLESI VILLOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4289.
NELSON PUCCIARELLI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Salustio 4000 y MELBA CHUDY SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salustio 4000.

18.a Sección

FEDERICO ANTONIO SILVANO GODOY, 50 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charrúa 2550 y ROMA HILDA FERNANDEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2550.

19.a Sección

NELSON BISMARK ARREDONDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lafinur 2026 Ap. 2 y ADELA MAÑAY LOPEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafinur 2026 Ap. 2.
JULIO MARIA GABRIEL OXLEY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2787 y GLADYS ESTHER ANDRIOLO SASSO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2787.
ANGEL OMAR LUZARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3441 y MARIBELIA SILVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 3441.
JOSE LUIS VUKOV, 25 años, soltero, pintor de automóviles, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2348 y MARLENE PIANA CIOCCHI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2348.

20.a Sección

DUDLEY ANTHONY CORDERY, 54 años, divorciado, comercio, inglés, domiciliado Iglesia 4064 y CLARA DOMINICA MARZOLF, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Iglesia 4064.
MARIO DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4547 y BLANCA LOURDES LATORRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4547.
JUAN RICARDO ALVAREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4608 y LILI MARGOT TECHERA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 333.
FEDERICO ENRIQUE KNOBLOCH, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4113 y MARIA JULIA HERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4113.
JAIME JAVIER FRANCISCO CARTAZZO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 6047 y ZUNILDA GLADYS SATRIANO, 48 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Santa Lucía 6047.

21.a Sección

FLORISMAN DAOIZ ESQUIVEL, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 305 y NILIA FLOR GONZALEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4485.
LINDEMBERG PEREIRA, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5472 y MARIA CRISTINA CAETANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5794.
CARLOS HERMANN YORIO, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Simón Martínez 7564 y CRISTINA CHIAZZARO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Simón Martínez 7562.

22.a Sección

JOSE RIZZO DI MARTUIO, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Sgo. Lima 3322 y OLGA CATALINA ROCCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Vallejo 4020.
CARLOS MARIA PALLADINO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Fco. Plá 3833 y MIRTA GRACIELA TORRES, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada W. Ortiz 3793.
ELBIO VICTORIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 3360 y MARTHA SUSANA PETROCCELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Ramírez 4042.
JUAN ANGEL SANDOVAL, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Isabela 3721 y MARIA CELIA ESPINDOLA, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Isabela 3721.

23.a Sección

HUGO DANIEL GULARTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815 Escalera 3410 Ap. 1 y MARIA INES MARTINEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 815 Escalera 3410 Ap. 1.

24.a Sección

JACQUES DAVID COLLAZO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333 y SONIA NAHIR BROWARSKI KAGANAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2911 Ap. 2.
MIGUEL ANGEL ALMEIDA FERNANDEZ, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Godoy 4665 y MARTA LILIAN ORTEGA PEREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1590 Ap. 102.
AMERICO SAN GIACOMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3776 y BEATRIZ DENEZ TRIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3274 bis.

14) $ 260.— 3|pub. v.Dic.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CECERE ALVES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yo pecador" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 25509 Dic.20_v.en.4.

MARTIN KARADAJIYAN, solicita la inscripción de los personajes denominados "Martín Karadagian"; "Pepino"; "El Superpibe"; "La Momia"; y el "Caballero Rojo" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 3.000.— 10|pub 25037 Dic.20-v.en.4.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JUAN ANTONIO FEDELICH. "Rectificación de partida" (Ficha E|1.664|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Fedelich en el sentido de que donde dice que es hijo de "Antonio Fidelich" debe decir que es hijo de "Antonio Fedelich" y que donde su abuelo figura como "Antonio Fidelich" debe decir "Antonio Fedelich" y que donde su abuela figura como "Carolina Pinto" debe decir "Carolina Pintos" por ser así como corresponde haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 23314 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.12.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BELLO de PANZACCHI, MARIA ESTHER y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 787|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de ENRIQUE JOSE PANZACCHI y MARIA ESTHER BELLO pues donde el contrayente figura como "Enrique José Penzacchi" debe decir "Enrique José Panzacchi"; b) De nacimiento de ESTHER AIDA PANZACCHI BELLO donde dice "comparece Enrique José Penzacchi" debe decir "comparece Enrique José Panzacchi". — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uriburu, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 25496 Dic.20_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

20—Remates

MANUEL BATISTA ALONSO.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: Rimolli de Cabral, Petrona y otros c| ALONSO DE RIVERO, Rito B. "Cesación de condominio" (Ficha 517|67) se hace saber que el día 14 de febrero de 1973 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo 727 el martillero Manuel Batista Alonso asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en la primera sección de Maldonado, Laguna del Diario, padrón 2.668 con una superficie de 20 Hás. 4.090 M2. 8.464 cuyo deslinde es el siguiente: 184 Mts. 85 Dec. frente; 1.122 Mts. 30 al norte; 180 Mts. 63 al oeste y 1.113 Mts. 90 al sur; 2.o) Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, Laguna del Diario padrón 2.686 compuesta de una superficie de 4 Hás. 6.534 Mts. con 3.257 cuyo deslinde es el siguiente: 183 Mts. 20 al este; 258 Mts. 92 al norte; 183 Mts. 61 al oeste y 259 Mts. 43 al sur; 3.o) Las tasaciones son: $ 1.215 562.50 y $ 468.000 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma e impuestos municipales correspondientes: B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás gastos que la ley pone a su cargo; C) Que los títulos se encuentran agregados en autos n e-

te Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 12 de diciembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 25463 Dic.20_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos caratulados: BIANSA S. A. "Segunda copia" (Ficha E 3.091|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Milka F. Mangini Rosas representante legal de la sociedad BIANSA S. A. solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 11 de abril de 1969 autorizó el escribano Ernesto F. Pichón por la cual la sociedad "Rajoos Limitada" vendió a favor de "Biansa S. A." la propiedad y posesión del apartamento 301 del tercer piso del edificio denominado "Saint_Claude" padrón individual de Maldonado N.o 1.171|301 que integra el edificio construído en el terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado —Punta del Este— empadronado con el N.o 1.171 con una superficie de 429 Mts. 99 Dmts. y con 11 Mts. de frente al suroeste a Rambla Costanera Claudio Williman y 39 Mts. de frente también por formar esquina al noroeste a la calle Santiago de Chile. Dicha escritura fue inscripta el 21 de abril de 1969 en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado a Fs. 139 vta. del T. 2 del año 1969. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) $ 6.600.— 10|pub. 25485 Dic.20_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIA GARCIA de SILVESTRY solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: a) De hipoteca celebrada el 27 de diciembre de 1968 autorizada por el escribano Luis Raymundo por la cual Edison Macía, Emilia García de Silvestry, Rómulo Firpo y Avelino Alonso dieron en préstamo a Edgar Bomio y Lucas Sugar Brenlla la cantidad de pesos 480.000 con la garantía hipotecaria de un solar y terreno y edificio sito en la 11a. sección judicial de Montevideo padrón número 89.260; y b) Por ampliación de préstamo de hipoteca de fecha 28 de marzo de 1969 autorizada por el Esc. Luis Raymundo la comparecientc amplió dicho préstamo con igual garantía hipotecaria en $ 240.000 más.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 5.400.— 10|pub. 25186 Dic.20_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ADISUR LTDA.

Contrato inscripto el 23 de noviembre de 1972. Registro General de Comercio N.o 265 al folio 451 del libro 2 de contratos.

Socios: NELLY SOTO VAZQUEZ, HUGO BONILLA MARTINEZ y MARIO DOMINGUEZ MARTINEZ.

Capital: $ 2.000.000.00.

Objeto: Importaciones de toda clase de mercaderías, ejercer representaciones y comisiones en general.

Administración: Hugo Bonilla o Alberto Kuperschmit, actuando individual o indistintamente.

Plazo: 2 años.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 25490 Dic.20-v.en.4.

HELP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 3 de noviembre de 1971 y con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1971, ALBERTO BERGERET CARRAU, y SARA ZORRILLA DE SAN MARTIN de BERGERET, cedieron a Helena Gertrudis Podlilski Keinik, 70 cuotas y a Anita Carmen Podlilski Keinik, 40 cuotas que poseían en dicha sociedad.

El capital social quedó distribuído así: Helena Podlilski: 160 cuotas ($ 160.000) y Anita Carmen Podlilski: 40 cuotas (pesos 40.000).

El uso de la razón social estará a cargo exclusivo de Helena Podlilski, a quien corresponde la dirección y administración de la sociedad.

En caso de fallecimiento, incapacidad, etc. corresponderá a la otra socia.

Registro Público y General de Comercio, 10 de noviembre de 1972, N.o 37, folio 217, del libro 4 de Contratos.
22) $ 9.000 10|pub. 25195 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.933. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Chemie_Und Tankanlagenbau Kombinat Fürstenwalde (Alemania) solicita marca



clases 6, 8, 11, 12, 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 25501 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 139.837. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Dani S. A., Uruguay, solicita marca:



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.300.— 10|pub. 25223 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 139.807. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Guzmán González por Wilhelm Wolff GmbH, Alemania solicita renovar marca:



clases 6 y 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.— 10|pub. 25221 Dic.20-v.en.4.

ACTAS N.os 139.843 y 1.700. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca



para clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.600 10|pub. 24929 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.910. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Manfredo Cikato por Exin - Lines Bros S. A. (España), solicita marca: "EXIN", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25512 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.931. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por José H. Molaguero S. A. (Uruguay), solicita marca: "SERAL", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25503 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.932. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Societe Parisienne de Parfumerie Generale (Francia), solicita marca: "ELLIPSE", clativos. — La Dirección.
se 10 s|d. — Publíquese diez días consecu-
23) $ 1.500 10|pub. 25502 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.915. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita registrar marca "LETEX", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25452 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.914. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbot Laboratories (E. U. A.), solicita registrar marca "VI-CLARO", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25451 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139 913. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Licoral Ltda. (Uruguay), solicita registrar marca "REGENT", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25450 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 139.912. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Licoral Ltda. (Uruguay), solicita registrar marca "SARATOV", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 25449 Dic.20-v.en.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 176. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Con esta fecha, Juan Settin (Uruguay), solicita patente de modelo para "Calentador para baño", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 25508 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 175. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — P. Dubourg por Ignacio Villaro (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Soporte para pomos", y de acuerdo al decret N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 25491 Dic.20-v.en.4.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Antonio Lozano, fábrica de pastas "Módena" sita en Av. 18 de Julio N.o 2081. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres 1512, Esc. 8 (Montevideo). — VICTOR HUGO GENTA. — JOSE RAFAEL CROSA. — JUAN JOSE FERRER.
25) $ 5.600 20|pub. 25495 Dic.20-v.en.18.

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PLAN NACIONAL DE SILOS
Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos

Ante solicitud de la Cámara de Industrias, apoyada por pre-oferentes de las obras civiles comunica que ha resuelto: postergar la apertura de la Licitación N.o 1 correspondiente a los Elevadores Zonales de Dolores, Mercedes, Nueva Palmira, Ombúes de Lavalle, Joaquín Suárez, Trinidad y Rodó para el día 20 de enero de 1973 a las 16.00 horas en la calle Colonia N.o 892, piso 6.o. De ser necesario, la apertura del 2.o llamado se efectuará en el mismo lugar y hora el día 12 de enero de 1973.
27) $ 2.250 3|pub. 25500 Dic.20-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMANDA ROSA TROTTA VIDAL. Justificación de identidad" (Ficha E|1.110|970), se hace saber que ante esta oficina compareció Oscar Trotta Pietre, por su hija menor Amanda Rosa Pietre, solicitando que quiere justificar y pide

que así se declare que "Amanda Rosa Pietre" y "Amanda Rosa Trotta Pietre Vidal", son una sola y misma persona, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33323 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "COMPAÑIA COMOS SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y matrícula" (Ficha V-187|969), se hace saber que por resolución N.o 12.155 del día 14 de setiembre de 1972 se revocó la autorización para funcionar de "Compañía Comos S. A.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) (Ley 13.318 Art. 208) 1|pub. 33315 Dic.20-v.dic.20.

AGENCIA JUDIA PARA ISRAEL (EN LATINOAMERICA) S A.C.I.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.o y 9.o de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre de 1972 a la hora 9:00, en la calle Rincón 512, piso 4, escritorio 7, para la consideración del siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general al 31 de agosto de 1972, memoria, cuadro de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido entre el 1.o de setiembre de 1971 y el 31 de agosto de 1972, y proyecto de distribución de utilidades presentada por el Directorio.

2) Designación del nuevo Directorio y remuneración del mismo.

Hacemos notar que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o inciso B), los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación de 24 horas a la fijada para la asamblea, a fin de tener derecho de asistir a la misma. — Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — El Directorio.
27) $ 1.350 1|pub. 25518 Dic.20-v.dic.20.

ASOCIACION CIVIL VIVA LA GENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Viva la Gente a la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 23 de diciembre a las 17 horas en el local sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2516. Se tratará el siguiente orden del día:

1) Balance anual.
2) Informe del Consejo Directivo. Actividades Desarrolladas durante el año.
3) Designación de dos socios para firmar el acta. — Dr. Omar Ibargoyen, Presidente. — Sr. Oscar Figueredo, Secretario.
27) $ 600.00 1|pub. 25446 Dic.20-v.dic.20.

28—Balances de Sociedades Anónimas

A.S.A. S. A.

Uruguay 1548 (Salto)

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	486.443.80
Bancos	"	1.175.223.39
Deudores varios	"	18.051.132.86
Moneda extranjera	"	695.00
Coches nuevos y usados	"	21.375.771.88
Mercaderías	"	10.642.751.64
Ordenes de reparación en ejecución	"	144.370.00
Construcciones	"	9.500.00
Máquinas y equipos de taller	"	360.079.88
Muebles e instalaciones	"	95.618.98
Coches en servicio	"	383.914.52
Acciones	"	7.212.000.00
	$	59.947.501.95

Pasivo —

Acreedores varios	$	29.791.853.41
Depreciaciones	"	403.726.13
Reservas	"	3.061.368.71
Reserva legal estatutaria	"	326.614.42
Reserva capital circulante	"	977.263.93
Impuestos y caja de Jubilaciones	"	5.098.404.74
Capital integrado	"	2.788.000.00
Capital suscrito	"	3.400.000.00
Capital autorizado	"	3.812.000.00
Utilidades a distribuir	"	10.278.270.61
	$	59.937.501.95

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	4.204.945.87
Gratificaciones y habilitaciones	"	1.177.923.36
Leyes sociales	"	2.786.030.88
Alquileres	"	360.000.00
Impuestos	"	4.684.720.84
Depreciaciones	"	53.076.24
Seguros	"	62.189.00
Conservación de equipos	"	574.753.70
Gastos varios	"	888.336.65
Gastos de propaganda	"	673.698.50
Gastos generales	"	4.518.327.39
Previsiones	"	7.500.00
Utilidades a distribuir	"	377.150.61
	$	20.318.653.04

Ganancias —

Coches nuevos y usados	$	4.028.571.57
Reparaciones y repuestos	"	12.391.383.40
Intereses y comisiones	"	3.898.698.07
	$	20.318.653.04

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 18 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 368 del libro Copiador de Cartas N.o 7, certificado por el Registro Público el día 9 de junio de 1971.

$ 9.600.00. — 1|pub. — 9859.

TURAY S. A.

(Inscripción N.o 36.267)

Paraguay 1319

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Acciones	9.049.020.00
Deudores varios	30.383.00
	9.079.403.00

Pasivo —

	$
Capital integrado	1.364.500.00
Reserva por fluctuación de cambio	2.214.021.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	4.065.093.00
Ganancia del ejercicio	515.731.00
Acreedores varios	780.316.00
Caja de Jubilaciones a pagar	2.692.00
Gastos a pagar	137.050.00
	9.079.403.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Debe —

	$
Impuesto ley 11.073 artículo 7.o	24.919.00
Gastos sociales	24.293.00
Gastos generales	230.421.00
Ganancia del ejercicio	515.731.00
	795.364.00

Haber —

	$
Diferencia de cambio	795.364.00
	795.364.00

Proyecto de distribución de utilidades

	$
A cuenta nueva	515.731.00
	515.731.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1957 con el N.o 3.701 al folio 70 del libro respectivo número 6.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 9870.

PILOTES FRANKI URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 40.795)

Río Branco 1439

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	20.341.437.00	Capital autorizado (Saldo a integrar)	$	1.100.000.00
Cuentas a cobrar	"	12.746.150.00	Capital integrado	"	4.900.000.00
Obras en Ejecución	"	59.158.00	Reservas	"	18.511.427.00
Documentos a cobrar	"	381.967.00	Varios acreedores	"	17.897.729.00
Maquinarias	"	25.637.922.00	Amortizaciones	"	21.690.388.00
Vehículos	"	6.868.059.00	Pérdidas y ganancias	"	17.023.538.00
Muebles y herramientas	"	123.167.00	Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
Muebles y útiles de oficina	"	972.773.00			
Terrenos e instalaciones	"	2.320.439.00			
Edificios	"	3.994.873.00			
Acciones	"	842.850.00			
Existencias varias	"	2.822.035.00			
Anticipos Dirección General Impositiva	"	912.252.00			
Compromiso compra - venta camión Seddón modelo 1971	"	2.000.000.00			
Acciones a emitir	"	1.100.000.00			
Acciones en garantía	"	3.000.00			
	$	81.126.082.00		$	81.126.082.00

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

PERDIDAS —

Gastos generales		$ 9.931.180.00
Gravámenes fiscales		" 3.514.650.00
Gastos depósito		" 1.954.757.00
Gastos de prospección		" 721.766.00
Gastos de viaje		" 1.987.982.00
Publicidad		" 246.968.00
Reparaciones		" 3.655.030.00
Amortizaciones		" 3.891.514.00
Diferencias y ajustes varios		" 313.343.00
		$ 26.217.190.00
Utilidad del Ejercicio 1971	$ 15.848.621.00	
Utilidad del Ejercicio 1970	" 1.174.917.00	" 17.023.538.00
		$ 43.240.728.00

GANANCIAS —

Utilidad de obras	$ 39.782.282.00
Intereses y descuentos	" 414.130.00
Excedente previsión fiscal	" 1.869.399.00
	$ 42.065.811.00
Utilidad Ejercicio 1970	" 1.174.917.00
	$ 43.240.728.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio 1971		$ 15.848.621.00
Habilitaciones y gratificaciones	$ 1.753.000.00	" 1.753.000.00
		$ 14.095.621.00
Utilidad Ejercicio 1970		" 1.174.917.00
Saldo neto a distribuir		$ 15.270.538.00

Distribución

Reserva por reinversión activo fijo 1971, Decreto 240|968 - Artículo 5	$ 6.000.000.00
Directores	" 1.410.000.00
Honorarios profesionales	" 40.000.00
Previsión fiscal	" 2.700.000.00
Dividendo	" 5.000.000.00
	$ 15.150.000.00
Cuenta nueva	" 120.538.00
	$ 15.270.538.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 239 - 241 del libro Inventario rubricado el 28 de agosto de 1959 y anotado con el N.o 5.392 al Folio 36 del Libro N.o 11.

$ 23.760.00 — 1|pub. — 8772

FRIGORIFICO CLAY S. A.

(Inscripción N.o 176.226)

25 de Mayo 477 Esc. 43|44

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1971

A C T I V O —

Caja	$ 2.420.760.00	
Bancos, Moneda Nacional	" 6.371.709.00	
Bancos, Moneda Extranjera	" 422.574.00	$ 9.215.043.00
Deudores en moneda extranjera	$ 7.927.887.00	
Anticipos a proveedores	" 300.000.00	
Impuestos a recuperar	" 1.013.147.00	" 9.286.034.00
Existencias en materia prima	$ 1.736.320.00	
Productos terminados	" 4.059.614.00	
Producción en proceso	" 1.325.285.00	
Otras existencias	" 680.000.00	" 7.801.219.00
Gastos pagados por adelantado	$ 72.923.00	
Importes consignados a liquidar	" 2.756.815.00	
Ingresos a percibir	" 576.925.00	" 3.406.663.00
Terrenos	$ 1.730.400.00	
Edificios de fábrica	" 14.441.928.00	
Construcciones, Reserva y Dep. Agua	" 1.034.787.00	
Equipo frigorífico e instalaciones fijas	" 12.535.679.00	
Corrales, barreras y tubo	" 3.073.750.00	
Maquinaria industrial	" 1.805.615.00	
Muebles, útiles y herramientas	" 538.530.00	
Ganchos y roldanas	" 135.000.00	
Rodados	" 1.430.000.00	" 36.725.689.00
Gastos de Constitución		" 2.000.00
		$ 66.436.648.00
Cartas de crédito en moneda extranjera	$ 3.825.082.00	
Documentos descontados	" 3.061.632.00	" 6.886.714.00
		$ 73.323.362.00

P A S I V O —

A Corto Plazo		
Documentos bancarios a pagar en moneda nacional	$ 3.700.000.00	
Préstamos bancarios en moneda nacional	" 64.000.00	
Deudas bancarias en moneda extranjera	" 20.962.461.00	
Deudas a terceros en moneda extranjera	" 2.150.148.00	
Deudas a terceros en moneda nacional	" 9.554.735.00	
Documentos a pagar	" 381.828.00	
Deudas fiscales a pagar	" 1.971.877.00	
Gastos a pagar	" 798.181.00	
Previsiones para pago de obligaciones exigibles	" 699.278.00	
Mercaderías recibidas pendientes de facturación	" 13.915.00	$ 40.296.423.00
A Largo Plazo		
Deudas con instituciones de Previsión Social	$ 2.742.500.00	
Deudas Municipales protestadas	" 467.890.00	" 3.210.390.00
Capital, Reservas y Resultados		
Capital en acciones	$ 500.000.00	
Capital integrado para acciones a emitir	" 10.700.000.00	
Resultado del ejercicio	" 9.968.413.00	
Reservas voluntarias	" 1.761.422.00	" 22.929.835.00
		$ 66.436.648.00
Importes en mercado potencial L|C	$ 3.825.082.00	
Acreedores por documentos descontados	" 3.061.632.00	" 6.886.714.00
		$ 73.323.362.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE FEBRERO DE 1970 AL 31 DE ENERO DE 1971

GANANCIAS —

Resultado bruto de gestión	$ 50.219.523.00
Resultados diversos	" 8.621.950.00
	$ 58.841.473.00

PERDIDAS —

Gastos varios de personal	$ 6.146.901.00
Gastos por leyes sociales	" 3.077.350.00
Viajes, atenciones y representaciones	" 3.163.928.00
Gastos por consumos	" 5.271.706.00
Gastos de conservación activos	" 4.662.510.00
Gastos de producción y almacenamiento	" 12.121.367.00
Gastos bancarios, intereses y comisiones	" 5.799.140.00
Impuestos Nacionales y Municipales	" 2.851.629.00
Comisión Honoraria Prof. y gestión externa	" 2.305.282.00
Gastos de exportación	" 3.473.246.00
Resultado de ejercicio	" 9.968.414.00
	$ 58.841.473.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

La Utilidad resultante del ejercicio que se menciona, se mantiene en la cuenta de reserva respectiva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 al 26 del libro Copiador y constan en el libro Actas de Directorio y Asambleas a folios 61 al 63.

$ 32.040.00 — 1|pub. — 8773

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.